The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

A C T A S

del

CONGRESO CONSTITUYENTE

del

ESTADO LIBRE DE COAHUILA Y TEXAS

August 15, 1824 to September 9, 1825

Vol.I
Folios 1-208

226874

ACTAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DESDE EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE A LA FECHA, MANDADAS SACAR POR EL DIPUTADO DR. JOSE FAUSTO RAMON PARA ARREGLAR EL ARCHIVO DEL CONGRESO Y HACER LA HISTORIA DE ESTE.

INSTALACION Y PRIMERA SESION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE del ESTADO LIBRE DE COAHUILA Y TEXAS VERIFICADAS HOY 15 DE AGOSTO DE 1824 EN LA VILLA DEL SALTILLO.

Reunidos en la Sala de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento de ésta Villa seis de los Señores Diputados con el mismo Ilustre Ayuntamiento, cuerpo de oficiales, empleados y distinguido vecindario ordenada la comitiva provicionalmente se dirigio precidida por el Sr. Jefe Político a la Santa Iglesia Parroquial donde fué recibida por el Venerable Clero y Gobernador de la Mitra que esperaban en la puerta principal, y habiendose celebrado una Misa de gracias con un solemne Te Deum concluido que fué este acto religioso regresaron todos en la misma forma al Salón Principal de las casas consistoriales que estaba designado para serlo de las sesiones del Congreso tomando asiento los Señores Diputados en las sillas situadas dentro del recinto que estaba separado del resto del Salón por una barandilla y el demás concurso en bancas colocadas fuera de ella anunció el Sr. Jefe Político que se iba a proceder al juramento y en efecto se presentó primero por el mismo Señor como Diputado ante uno de los Secretarios de la junta preparatoria recibiendolo despues aquel a los demás Señores bajo la fórmula siguiente.

¿Jurais por Dios Nuestro Señor y por los Santos Evangelios conservar y defender en éste Estado Libre de Coahuila y Tejas de la Religión Católica Apostolica Romana sin tolerancia de otra alguna.

¿Jurais igualmente cumplir y hacer cumplir la Acta constitutiva y la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos que fijare el Soberano Congreso General? Si juro.

¿Jurais asi mismo bien y fielmente en el encargo que el Estado os ha encommendado, mirando en todo por el bien y prosperidad del mismo Estado? Si juro. Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie; y si no os lo demande.

En seguida se procedió a nombrar por secreto y a pluralidad absoluta de votos Precidente del Congreso y recayó éste cargo en el Señor Carrillo igualmente y en los mismos términos al Vicepresidente y dos Secretarios, y resultaron electos para lo primero el Sr. Ramos Valdes y para lo segundo los Señores Múzquiz y Arce Rosales. Tomaron sus asientos respectivos y el Sr. Presidente anunció quedar legitimamente instaladas la Legislatura Constituyente del Estado de Coahuila y Tejas. En éste acto arengó al Congreso el Sr. Muzquiz como Jefe Político que había sido de ésta Provincia y le contestó el Sr. Presidente en los términos correspendientes.

Se anunció por el mismo Sr. Presidente que se daba principio a la sesión, la que empezó con la lectura de la acta de la última junta preparatoria que fué aprobada. Se presentó por él mismo Sr. a la discusión del Congreso un proyecto de decreto para el arreglo y organización provicional del Gobierno interior del Estado el que después de explanados por su autor los fundamentos en que se apoyaba cada uno de sus articulos solo sufrió una ligera discusión en consideración a la que ya habia tenido en juntas privadas de los mismos Señores Diputados y quedó aprobado en éstos términos.

El Congreso Constituyente del Estado libre, Independiente y Soberano de Coahuila y Texas ha tenido a bién decretar lo que sigue --

1o. Hallarse solemne y legitimamente instalado con arreglo a los decretos relativos a su institución y en aptitud de ejercer sus funciones conforme al Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, y demás leyes Federales emanadas o que emanen del Soberano Congreso General.

2o. El Estado de Coahuila y Texas es parte integrante de la Federación iguál a los demás Estados que la componen y Libre Independiente y Soberano en lo que toque a su administración y Gobierno interior con arreglo al Acta Constitutiva de la República, -

do los Estados Unidos Mexicanos que dicre el mismo Congreso General. -

3o. El Territorio del Estado es el reconocido por de ambas provincias hasta el día.

4o. El Estado de Coahuila y Texas, se compromete solemnemente a - obedecer y sostener a toda costa los Supremos Poderes de la Federación, su unión Federal con los demás Estados, y la Independencia Constitucional de todos y cada uno de ellos.

5o. Los Diputados son inviolables por sus opiniones, y en ningún - tiempo ni caso ni por ninguna autoridad podrán ser reconvenidos por -- ellas; y en cuanto a sus causas y demandas se observará lo mismo que está prevenido para los Diputados del Congreso General.

6o. Siendo la forma de su Gobierno republicana representativa popular y federada, y debiendo dividirse aquel para su ejercicio en los tres poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial reside el primero en el mismo Congreso.

7o. El Poder Ejecutivo se depositará provicionalmente en una sola persona que se dominará Gobernador del Estado y será nombrado por el - Congreso.

8o. Para el mejor desempeño de sus funciones le nombrará el mismo Congreso un consejo compuesto de un Vice y otras cuatro personas, suplicando aquel las faltas del Gobernador en caso de vacante o que por impedimento físico o moral no pueda su oficio, con éste consejo el Gobernador siempre que le estime conveniente, y deberá hacerlo en todos los casos y de la manera que previenen o prevengan las leyes.

9o. Sin facultades en el Estado serán que la Acta constitutiva concede al Supremo Poder Ejecutivo en toda la Federación a -- excepción de aquellas que se le reservan exclusivamente en la misma acta.

10. El Poder Judicial reside por ahora en las autoridades que actualmente lo ejercen en el Estado, y en la administración de justicia se arreglarán a las leyes vigentes, en todo lo que no se opongan al sistema de - Gobierno adaptado.

11o. Se confirman también por ahora todos los empleados, Autoridades y corporaciones así civiles como militares propias del Estado, arreglándose en el ejercicio de sus funciones a las mismas leyes, y en los mismos términos que quedan expresados en el artículo anterior.

12o. Por principio universal e incontestable queda establecido que los habitantes del Estado de cualquiera clase y dignidad no podrán ser gravados sino en la proporción en que lo fueron los de los otros Estados de la Federación Mexicana.

Lo tendrá entendido el Gobernador interido del Estado para su cumplimiento haciendolo publicar y circular. Dado en el Saltillo a 15 de - Agosto de 1824.

Por indicación del Sr. Presidente sobre si se debería proceder al nombramiento del Gobernador y Vicegobernador del Estado conforme al decreto orgánico que se acababa de aprobar, tomó la palabra el Sr. Ramos y Dijo: que en su concepto no tenía por necesario el nombramiento del - segundo, aunque si podría procederse desde luego a hacerlo del primero en atención a que el Congreso no tenía la libertad que los de los otros Estados de poder encomendar interinamente el ejercicio del poder Ejecutivo al Jefe Político de éste, en razón de que siendo uno de los Diputados de la Legislatura no podrá desempeñar aquel encargo por cuya causa se hacía indispensable nombrar otra persona que ejerciera dicho poder - en el Estado. Así se acordó y hecha la observación por el Sr. Presidente de que éste paso hacía necesario adoptar una fórmula especial de juramento para el Gobernador y el Vicegobernador en su caso, se aprobó -- por el Congreso sin discusión la que presenció el mismo Sr. y es como - sigue.

Reconocéis en cuanto --------a su Gobierno interior la Soberanía e - Independencia del Estado de Coahuila y Texas representado por su Congreso Constituyente elegido con arreglo al Acta constitutiva y demás decretos relativos a su institución? Si reconozco.

¿Juráis por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar - en el Estado la Religión Católica Apostolica Romana, sin tolerancia de otra alguna? Si juro.

¿Juráis así mismo cumplir y hacer cumplir la Acta constitutiva de la Federación, y la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos que dicre el Soberano Congreso General? Si Juro.

¿Juráis igualmente cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y - ordenes que emanen del Congreso del Estado? Si juro.

¿Juráis desempeñar fiel y legalmente el encargo que se os ha conferido provisionalmente por el Estado, mirando en todo por el bien general del mismo Estado? Si juro. Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie; y sino, os lo demande y seréis además responsable al Estado con arreglo a --

las leyes.

Hecho ésto se procedió por secreto al nombramiento de - Gobernador y resultó electo por unanimidad de votos el Ciudadano Comandante General interino Rafael González, a quien se le libró oficio para que se presentase luego a aceptar y prestar el juramento. A pocos momentos se presentó y fué introducido al salón por uno de los Secretarios y previa la lectura del Decreto relativo prestó el juramento en manos del Sr. Presidente y se le puso en posesión tomando asiento en el solio a - la izquierda de por acuerdo del Congreso y manifestando con un discurso su reconocimiento a la Asamblea por el alto honor que le había dispensado hizo presente al propio tiempo que se hallaba en la mejor disposición para sacrificarse por su Patria aunque reconocía la - escaces de sus luces para el desempeño de tan delicado encargo. Se despidió y salieron a dejarlo hasta la puerta del salón los dos Señores - Secretarios.

En seguida nombró el Sr. Presidente algunas comisiones especiales- y le fueron las siguientes.

Una para extender las comunicaciones oficiales a los Supremos Poderes y Estados de la Federación sobre la instalación de la Legislatura de éste, compuesta de los Señores Ramos y Varela.

Otra para que el día de mañana proponga su dictámen sobre el reglamento que deba adoptarse provicionalmente para el Gobierno interior del Congreso. Quedaron encargados de hacerlo el Sr. Presidente y los Señores Múzquiz y Ramos.

Otra para que proponga los términos en que las Autoridades y demás habitantes del Estado deben prestar el juramento de reconocimiento y - obediencia al mismo Congreso. Fueron nombrados los Señores Varela y Valle.

En este acto se dió aviso de que el Gobernador de la Mitra acompañado del Venerable Clero pedía se le permitiera felicitar al Congreso,- fué admitido saliendo a recibirle a la puerta del salón los Señores Secretarios y habiendolo verificado en su nombre y el del Clero, el Sr. - Presidente le contestó que el Congreso le había oído con particular - agrado y que esperaba del respetable Cuerpo Eclesiastico y de su Gobernador que cooperarian con sus luces al acierto en las deliberaciones - del mismo Congreso. Se despidió y salieron a dejarlo hasta la puerta - del Salón los Señores Secretarios.

El Reverendo Padre Guardian de San Francisco acompañado de su comunidad Religioso, hizo igual solicitud, y admitida, uno de los Señores - Secretarios salió a recibirle en el mismo lugar, y habiendo felicitado- al Congreso por su instalación se le contestó por el Sr. Presidente haberse oído con agrado y que la Asamblea esperaba la cooperación- de sus luces para el acierto en sus deliberaciones.

En los mismos términos fué oída la felicitación que por sí y a nombre de la Tropa hizo el Ciudadano Capitán Juan Sánchez Navarro, oficial de la guardia del Congreso en éste día.

Quedó acordado que el tratamiento del Gobernador sea el de Excelencia.

El Congreso en consideración a la falta que hacen los Señores Diputados ausentes, acordó que por la Secretaría se les pase oficio llamandolos a desempeñar sus funciones.

SE LEVANTO LA SESION A LA UNA DE LA TARDE.-Juan Carrillo. Presidente.-Rúbrica.-

SESION DEL DIA 16 DE AGOSTO DE 1824. Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída la Acta del día anterior el Sr. Ramos observó que en ella no hacia mención de la contestación dada por el Sr. Presidente al Gobernador del- Estado, y habiendose acordado que se hiciera en la del día quedó aquella aprobada. Dicha contestación se redujo substancialmente a que el Honorable Congreso estaba satis-fecho del patriotismo ilustración y virtudes - que adornaban la persona de su Gobernador, y que atendiendo a tan recomendables circunstancias le había encomendado el timón de la nave del Estado confiado en que sabría conducirla al puerto de su felicidad.

El Sr. Múzquiz como individuo de la comisión especial encargada de abrir dictámen sobre el reglamento que deba adoptarse provicionalmente- para el Gobierno interior del Congreso, hizo presente que no podia presentarlo en el día y acaso tampoco en el siguiente porque siendo necesario formar un de los dos unicos Reglamentos que la comisión había podido tener a las manos y era el del Soberano Congreso General y el - del Estado de Jalisco, esto pedía alguna detención y tiempo para su ---

xámen el que no había tenido, pero que sin embargo ofrecía presentarlo a lo más tarde dentro de dos días.

Se dió cuenta con el dictámen de la comisión especial nombrada el día anterior para que propusiera la forma que ha de guardarse en el juramento que deben hacer todas las Autoridades y Pueblos del Estado, el cuál está concebido bajo de los nueve artículos siguientes.

Arto. 1o. Todas las Autoridades, Corporaciones y Empleados del Estado de cualquiera clase y dignidad que sean; prestarán el juramento de reconocimiento y obediencia al Congreso Constituyente del mismo Estado.

Arto. 2o. Igual juramento se hará para todos los Pueblos: por el Clero así Secular como Regular; y por todos los Cuerpos Militares del Estado.

Arto. 3o. La fórmula bajo la cuál deberá hacerse dicho juramento será la que sigue. ¿Reconocéis en lo que toca a su Gobierno interior la Soberanía e Independencia del Estado Libre de Coahuila y Texas representada por su Congreso Constituyente, electo con arreglo a la Acta Constitutiva, y demás Decretos relativos a su institución? Si reconozco.¿Juráis obedecer y observar las leyes y decretos que de él emanen? Si Juro. A que añadirá el Presidente si así lo hacéis Dios os lo premie, y si no seréis responsable al Estado con arreglo a las leyes, en el juramento que se hiciére por las Autoridades.

Arto. 4o. El Vicegobernador y demás miembros del consejo cuando se nombren y el Gobernador de la Mitra, prestarán el juramento de reconocimiento y obediencia al Congreso en el Salón de sus sesiones el día que se señale por el mismo Congreso, verificándolo el primero bajo la fórmula especial aprobada al efecto para él y el Gobernador quién ya lo tiene prestado.

Arto. 5o. El Ayuntamiento, Jefes de oficina y el Prelado de la comunidad Religiosa de San Francisco de ésta Capital, lo prestarán ante el Gobernador del Estado. Los foraneos ante el Alcalde 1o. Constitucional o quién haga sus veces y los subalternos de éstos ante sus Jefes respectivos.

Arto. 6o. El Venerable Clero Secular del Estado, hará el juramento de reconocimiento y obediencia al Congreso en la forma que determine el Gobernador de la Mitra.

Arto. 7o. El Pueblo prestará dicho juramento, ante sus respectivos Ayuntamientos en el día y modo que estos convengan, quienes lo recibirán también a los Alcaldes Primeros antes de prestar el suyo.

Arto. 8o. Los Jefes, Oficiales y Tropa de la Milicia del Estado prestarán el juramento al frente de sus banderas.

Arto. 9o. De todos éstos actos, se remitirán los testimonios correspondientes al Gobernador del Estado; y este los pasará al Congreso para su reconocimiento y que se archiven, dejando en su Secretaría la debida constancia para exigir los que falten.

Después de haberse discutido en lo general se entró a la particular de cada uno de sus artículos.

En éste acto se dió aviso de que una comisión del Ilustre Ayuntamiento de ésta Villa esperaba se le digera si podría felicitar al Congreso: se dispuso que pasara saliendo a recibirla uno de los Secretarios: lo hizo y el Sr. Presidente le contestó haberla oído con agrado y que esperaba de la Corporación que cooperaría con sus luces para el mejor acierto del Congreso en sus deliberaciones. Continuó la discución pendiente y fué aprobado el dictámen suprimiendose el artículo 3o. las palabras"a que añadirá el Presidente"

Se leyó el dictámen de la comisión nombrada para extender las comunicaciones oficiales a los Supremos Poderes y demás Estados de la Federación y en virtud de haber manifestado la misma comisión que la premura del tiempo no le había permitido hacerlo conforme a sus deseos, se acordó se tomara el tiempo necesario suspendiendose dirigir las comunicaciones hasta el correo inmediato.

Se dió cuenta con un oficio del Reverendo Padre Guardian del Convento de San Francisco de esta Villa en que ofrece al Congreso la dedicación del primer acto de Lógica y Metafísica que ha de sustentar uno de los alumnos del mismo Convento la mañana del 15 del corriente. Se acordó se le contestase manifestandole el particular agrado con que el Congreso veía el fruto precioso de un establecimiento literario debido a sus afanes y tareas en uno de los principales ramos de los conocimientos humanos.

Se nombró una comisión especial compuesta de los Señores Presidente y Múzquiz para que el día de mañana presente una fórmula para que sirva para la expedición de los Decretos del Congreso y otra para su publicación.

SE LEVANTO LA SESION A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE.

SESION DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 1824.
PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida la acta del dia anterior se observó faltaba expresar que el Secretario que recibió y salio a despedir a la comision que felicitó al Congreso a nombre del Ilustre Ayuntamiento le hizo hasta la puerta del Salon: se acordó asi se expresara en el acta del dia-anterior y quedó aprobada.

El Sr. Muzquiz preguntó si el acuerdo deberia llevarse adelante sin embargo de una exposicion del Sr. Diputado Gutierrez en que pedia al honorable Congreso licencia para permanecer en su casa por el tiempo muy necesario para concluir sus negocios. La presentó en el acto y habiendose preguntado si se leeria, se acordó se reservara para despues.

Se dio cuenta con la minuta de contestación al R. P. Guardian del Convento de San Francisco de esta Villa y quedó aprobada.

Se leyeron los oficios siguientes: del honorable Congreso de Durango, y del de Nuevo Leon y Tamaulipas en que participan su instalacion y prestan sus sinceras confraternidad al de este Estado: se acordó se les contestara felicitandoles y ofreciendoles los mismos recíprocos sentimientos. Se leyeron igualmente dos del honorable Congreso del Estado de Mexico de 1o. de abril y 31 de julio del presente año, remitiendo la coleccion de sus decretos actas y proyecto de decreto organico para el arreglo del Gobierno del propio Estadoofreciendo hacerlo en lo sucesivo con los demas impresos que se publiquen: se acordó pasaran a la Secretaria para que se instruyeseran en ellos los Señores Diputados que quisieren y que se contestara de recibo dando las gracias. Se leyeron también los que dirigen los honorables Congresos de Veracruz y Yucatan acompañando el primero tres ejemplares del manifiesto que hizo a los habitantes de sus Pueblos, y el segundo seis de las observaciones hechas sobre algunos articulos de la Acta Constitutiva y después de verificada la lectura de un ejemplar de cada uno de estos impresos, quedó acordado lo mismo. Se leyó otro del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas con que remite un ejemplar del proyecto de Constitución que la comisión del ramo presentó para su deliberación: dos del honorable Congreso del Estado de Guanajuato a que acompaña ejemplares de los dos manifiestos que dió a los habitantes del mismo Estado, y otro del de Tamaulipas con que dirige el que también hizo a los habitantes de su Estado, ofreciendo al propio tiempo remitir los demás impresos que se den a luz. Se acordó que la contestación fuese la misma que la anterior y que los impresos quedasen sobre la mesa para que se instruyeron de ellos los Señores Diputados que gustasen.

Se leyó un oficio del Sr. Victoria y la manifestación que acompaña de sus sentimientos al asociarse con los dignos miembros del Supremo Poder Ejecutivo. Se oyeron con particular agrado y se acordó que así se le contestara manifestándole la complacencia que tenia ésta Legislatura de ver al frente del Gobierno a un patriota adornado de las más recomendables virtudes.

Se leyó un oficio del Gobernador del Estado de San Luis Potosí en que participa su nombramiento para éste empleo con la manifestación de su disposición decidida a sacrificarse con beneficio de la Patria: se acordó se contestara de enterado y de haberse oido con particular aprecio, dándole las gracias por sus filantropicos sentimientos.

Se leyó el dictámen de la comisión especial nombrada para proponer las fórmulas que han de servir para la expedición y publicación de los decretos del Congreso del Estado, opina que por ahora y hasta tanto se publique su Constitución se podrá usar de las siguientes.

Para decretos el Congreso Constituyente del Estado Libre Independiente y Soberano de Coahuila y Texas ha tenido a bien decretar lo que sigue:------"Lo tendrá entendido el Gobernador interino del Estado, para su cumplimiento, haciendolo publicar y circular.

Para la publicación de Decretos. "El Gobernador interino nombrado por el Soberano Congreso de este Estado a todos los que las presentes vieren sabed: que el mismo Congreso ha decretado lo que sigue." "Aquí el inser

Por tanto mando a todas las Autoridades así civiles como militares y Eclesiasticas del Estado que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes.

Se entró en la discusión del dictámen y el Sr. Carrillo observó que le parecia faltaba en la fórmula propuesta para la publicación de los Decretos expresar a los Empleados de quienes no se hace mención y que podrían creerse por lo mismo no comprendidos en el cumplimiento y ejecución de lo prevenido en los Decretos.

El Sr. Mizquiz como individuo de la comisión contestó: que debiendo prestar los Empleados así como los demas habitantes del Estado el juramento de obediencia al Honorable Congreso conforme al Decreto de la materia aprobado en la sesión anterior era claro que debian obedecer lo mandado por el Gobernador del Estado, cuya Autoridad es una emanación de la Soberana que tiene el mismo Congreso dentro del Estado.

Añadió el Sr. Carrillo: que cuando se dice que el Gobernador manda a todas las Autoridades, se entiende que habla con los Empleados de las oficinas cuyos Jefes deben considerarse como tales Autoridades con respecto a las mismas. El dictámen quedó aprobado.

Se leyó un oficio del Teniente Coronel Don Nicolás del Moral y exposición que acompaña solicitando al Congreso. Se mandó se hiciera mención en la Acta de haberse oido con agrado.

Se dió cuenta con un oficio de la Dirección General de Tabacos en que inserta la resolución del Supremo Poder Ejecutivo sobre que el Honorable Congreso del Estado declare si los Empleados están o no exentos de cargas consejiles remitiendose al efecto la queja que instruye el Administrador de Tabacos de la Ciudad de Monclova a consecuencia de la declaración que hizo la Excelentisima Diputación de la Provincia sobre no gozar los empleados del Ramo la exención que solicitan el mismo Administrador que se acordó que por no estar nombrada las comisiones de estilo se reserve para que pase a la que corresponda cuando esto se verifique.

A la moción que hizo el Sr. Presidente sobre que tomandose desde luego en consideración la necesidad de subvenir a los gastos del momento que demanda el arreglo de la Sria. del Congreso se acordara de donde se habia de tomar estos, contestó el Sr. Múzquiz que podia disponerse de las cantidades existentes en poder del Alcalde Primero de la Ciudad de Monclova, y del Ilustre Ayuntamiento que ascienden a la de Seiscientos cincuenta y seis pesos y de su orden cuando estaba encargado del Gobierno de la Provincia que se reservaron para aplicarlos a los gastos indicados cuyas cantidades pertenecen a la venta de los potreros de Calaveras y Monclova, a la de los bienes embargados a don Tomás Flores, por deuda con la Hacienda Nacional y a la contribución directa; si bien del todo de ellas debe rebajarse la de Sesenta Pesos que avisa el Alcalde de aquella Ciudad dió al Srio. de la Excma. Diputación para trasladarse a esta Villa con los archivos de la misma Excma. Diputación y del Jefe Politico: que además se podia contar también para el mismo objeto y demás urjentes atenciones con la cantidad existente en los propios términos en poder del Admor. de Tabacos de aquella Ciudad que la tiene a disposición del Honorable Congreso por haberlo así dispuesta la Excma. Diputación provincial a quienes estaba consignada por el Supremo Gobierno para la compra de armas acordada por la misma Excma. Diputación que quedó sin efecto. Se dispuso se pidiera por la misma Sria. y que el dia de mañana se nombrará el Tesorero que las ha de percibir.

Quedó igualmente resuelto que estando aprobada las fórmulas para la expedición y publicación de los Decretos se le comuniquen al Gobernados con los que se han dado hasta la fecha.

Se dió cuenta con un oficio del BR. P. Guardian del Convento de San Francisco de esta Villa en que refiriendose al anterior sobre la dedicación de un acto de lógica y metafisica que hace al Honorable Congreso dice se le pasó hablar acerca de la asistencia que podia darse por el mismo Honorable Congreso, la que suplica por lo mismo como un estímulo para la estudiosa juventud. Se acordó que la contestación fuera la que ya se habia dado a su oficio anterior.

Se hizo también con otro del Br. Don Pedro José Valdés en que dedica el acto que ha de sustentar sobre las mismas materias su sobrino José de Jesús Gonzalez. Se acordó que sin ejemplar se le conteste dandole las gracias.

Se dió cuenta con las credenciales presentadas por el Sr. Diputado Don Dionisio Elizondo, y se mandó pasarla a una comisión especial que se nombró en el acto, compuesta de los Sres. Varela y Valle.

SE LEVANTO LA SESION A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE.-Manuel Carrillo Presidente. Rafael Dca y Mizquiz. D. S.-José Joaquin de Arce y Rosales.- D. S.

SESION DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1824.
PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada la acta del día anterior por indicación del Sr. Presidente se tomó en consideración el acuerdo en él habido relativo a las fórmulas aprobadas para la expedición y publicación de Decretos y que lo aprobado se hiciera la aclaración correspondiente en cuanto que a que por ahora y hasta tanto el Supremo Gobierno resuelve lo conveniente sobre las condiciones que propone la Exma. Diputación Provincial de Texas no se haga entendexivo a esta Provincia las órdenes y demás Decretos del Honorable Congreso del Estado. Fué aprobada esta resolución con un oficio dirigido por aquella Exma. Diputación a la de ésta Provincia que aseguró el Sr. Mázquiz había recibido como Jefe Político y pidió se tuviese a la vista como que en él se hayan los razones que hacen de necesidad la medida adoptada. Se leyó y de él consta que la Exma. Diputación de Texas dando por motivo el de precaver las futuras ocurrencias comunica su resolución sobre suspender la marcha del Diputado que tenía nombrado para representar aquella Provincia en el Congreso del Estado; cuya comunicación lo hace según se expresa en el mismo oficio con el fin de que no se entorpezcan las deliberaciones que la Diputación de Coahuila tenga por convenientes en beneficio de su Provincia.

Hizo presente el Sr. Mázquiz que una división tan terminante la necesidad de cumplir con el Decreto del Soberano Congreso que previene la formación de un Estado compuesto de ambas Provincias lo decidieron a darles pasos indispensables para la instalación de la Legislatura sin esperar más la venida del Diputado de los Texas.

Se leyó y puso a discusión el dictámen de la comisión especial de poderes relativo al reconocimiento de credenciales del Sr. Elizondo. Quedó aprobado y señalado el día de la sesión siguiente para la prestación de juramento y toma de asiento por dicho Sr.

Se puso a discusión otro de la comisión especial nombrada para proponer el reglamento interior que el Congreso del Estado podría adoptar provisionalmente. Se reduce a que podrá ser el de General de México por tener sobre los de los Congresos particulares de aquel Estado y el de Jalisco la ventaja de comprender todas las materias que son del resorte de los Cuerpos Legislativos. Se acordó se procediera a su lectura y verificada se hicieron algunas observaciones que giraron sobre lo inadaptable que era en muchos de sus artículos al Congreso del Estado. Quedó resuelto volviera el dictámen a la comisión.

Se procedió al nombramiento de Tesorero del Congreso y resultó electo por pluralidad absoluta de votos el Sr. Arce.

SE LEVANTO LA SESION A LA UNA MENOS CUARTO.-Manuel Carrillo. Presidente.- Rafael Fca y Mázquiz. D. S.-Joaquín de Arce y Ronalos.- D. S.

SESION DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1824.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Se dió principio con la lectura de la acta del día anterior que fué aprobada.

La comisión Especial nombrada para proponer el reglamento interior que el Congreso del Estado deba adoptar provisionalmente presentó de nuevo su dictámen sobre el mismo asunto como lo había ofrecido el día anterior: concluye exponiendo que por no haber encontrado un motivo bastante para opinar del diverso modo reproduce su primer dictámen y solo añade que aquella instrucción con que ya se hayaban los Sres. Diputados podrían adoptar de los reglamentos que habían tenido a la vista en que les pareciera más conveniente. Después de una ligera discusión, quedó aprobado el dictámen del día anterior adoptándose provisionalmente el reglamento del Congreso Gral.

Se presentó el Sr. Elizondo previo el juramento y tomó asiento entre los demás Sres. Diputados.

Por indicación del Sr. Mázquiz, se tomaron en consideración los Decretos siguientes del Soberano Congreso General: Primero, sobre elecciones para los Diputados y Senadores que han de componer el Primer Congreso ordinario que debe instalarse el primero del próximo Enero: Segundo, sobre que se verifique por las Legislaturas de los Estados el primero de Septiembre próximo la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos: y el Tercero, relativo a la continuación del estanco de las siembras del Tabaco y entrega de existencias que la dirección general del ramo y todas las -

factorias deben hacer por inventario a los Gobernadores de los Estados y en su defecto a las Diputaciones provinciales para que lo hagan a aquellos cuando se nombren. Se acordó quedaran sobre la mesa para pasarles a las comisiones respectivas que se iban a nombrar.

Se presentó el Preceptor de Primeras letras José Ma. Preredis Sandoval acompañado de algunos de sus alumnos. Uno de ellos pronunció una arenga felicitando al Soberano Congreso por sí, a nombre de su Preceptor y demás alumnos. El Sr. Presidente contestó haberlo oído con particular agrado, y recomendó altamente al mismo Preceptor la instrucción de la juventud como un objeto del mayor interes para la sociedad. El Sr. Márquiz dijo presente haber llegado de Monclova los archivos pertenecientes a la Exma. Diputación y Jefe Político de la Provincia. Se acordó que por el Srio. que lo fué de la misma Exma. Diputación y con las formalidades de estilo se entregara a los Srios. del Congreso el que fué de la Exma. Diputación y el del Jefe Político al Gobernador del Estado.

Por indicación del Sr. Presidente se acordó se diera segunda lectura al reglamento del Congreso Gral. de México quedando en la mesa el único ejemplar que hay para que los Sres. Diputados pudieran imponerse.

Se procedió al nombramiento de comisiones y el Sr. Presidente propuso las siguientes que fueron aprobadas.

CONSTITUCION.

Sres. Carrillo, Ramos y Elizalde.

LEGISLACION, COORDINACION, JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Sres. Ramos, Varela y Valle.

HACIENDA.

Sres. Carrillo, Márquiz y Arce.

COMERCIO, AGRICULTURA, MINERIA E INDUSTRIA.

Sres. Arce, Valle y Elizondo.

INSTRUCCION PUBLICA, POLICIA CIVICA Y COLONIZACION.

Sres. Ramos, Varela y Elizondo.

POLICIA Y PETICIONES.

Sres. Carrillo, Márquiz y Arce.

SE LEVANTO LA SESION A LA UNA MENOS UN CUARTO.-Manuel Carrillo. Presidente. Rafael Rea y Márquiz.-S.S.-José Joaquín de Arce y Rosales.-D.S.

SESION DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1824.
PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada el acta del día anterior se acordó pasará a la comisión de Legislación la solicitud del Admor. de Tabacos de la Ciudad de Monclova que la dirección general del ramo remitió al Congreso del Estado por disposición del Supremo Gobierno y había quedado sobre la mesa con dicho objeto.

A la comisión de justicia se pasó igualmente después de leída la exposición del Sr. Diputado Gutiérrez y había quedado en los propios términos.

Se leyó un oficio del Gobernador del Estado en que hace presente al Honorable el Honorable Congreso la necesidad de que se le franqueen los recursos convenientes proveyéndolo de manos útiles para el pronto despacho de los negocios.

El Sr. Márquiz dijo: que el Gobernador del Estado podía proporcionarse por sí los recursos que pide y subvenir a la necesidad que representa ocupando algunos de los oficiales que se encuentren en el lugar sin prestar actualmente ningún servicio y devengando sin embargo sus sueldos respectivos con gravámen de la Nación: que entre estos se encuentran quienes puedan auxiliar los trabajos de su Secretaría, como que han servido en la de los Gobernadores de la que antes se llamó Provincia cuando estaban reunidos los mandos militares y político. Se acordó que en estos términos se contestara al Gobernador pasándose su oficio a la comisión de policía para que proponga la forma que ha de tener la Secretaría de dicho Gobernador y la del Congreso.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento de Altamira y la copia que acompaña de la exposición que dirigió al Soberano Congreso a efecto de que la Soberanía decrete la invitación de la Aduana de Pueblo Viejo en Santa Ana de Tampico pide que este Congreso se digne fijando su atención sobre lo expuesto en la citada copia, apoyar su petición representando con energía al General de la Federación el beneficio que semejante medida proporciona a este y demás Estados. Se acordó que pasando los documentos la comisión de Comercio se contestara al expresado Ayuntamiento que se tomarían en consideración oportunamente las razones de conveniencia en que funda su solicitud.

Se publicaron por el Srio. las comisiones permanentes que se nombraron y aprobaron en la sesión última.

Se presentó al Preceptor de una Escuela particular de ésta Villa - Ciudadano Pedro de Hoyos, acompañado de algunos de sus alumnos. Uno de - ellos felicitó al Congreso con un sucinto discurso por sí, a nombre de - sus compañeros y de su preceptor. El Sr. Presidente contestó haberlo oído - con particular agrado y encareciendo al Preceptor su noble ocupación le - recordó el empeño que había contraído con la Patria en la dirección y - cuidado del plantel que con el tiempo debía proporcionar a la misma ciu- dadanos dignos por su ilustración y virtudes, de la gran sociedad a que - pertenecen.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes. Del Sr. - Ramos: Primera, sobre que el Congreso designe el día para el nombramien- to de los Ciudadanos que han de componer la Junta Consultiva: Segunda, - sobre que las composiciones de fuera del lugar que hayan de felicitar al Congreso le hagan por escrito y no por comisiones para evitar gastos y - más consecuencias. Se acordó con motivo de la primera que se recuerde a la Comisión de Constitución el pronto despacho de su dictámen en cuanto a las facultades y atribuciones del Cuerpo Consultivo, lo que verifica- do que sea dará lugar para el señalamiento del día en que deba proceder se al nombramiento que se pide. Del Sr. Carrillo sobre que habiéndose se - mandado ya con esta Capital la feliz instalación del Congreso Constitu yente del Estado se verificará lo mismo en todos los demás Pueblos cantan dose en las Parroquias un solemne Te Deum con asistencia de las Autorida des en acción de gracias al Todopoderoso haciendo rogativas públicas por tres días en todas las Iglesias del Estado, a fin de implorar el divino auxilio para el acierto del Congreso en sus deliberaciones. Otra del mis mo Sr. sobre que se nombre una Comisión especial para que modifique con forme a las circunstancias el reglamento interior del Congreso General - adoptado en la sesión del día anterior. La primera se declaró del momen to y quedó aprobada, mandando pasar la segunda a una comisión especial - que se nombró compuesta de los Sres. Varela, Valle y Elizondo.

Se acordó que los decretos que en la sesión de ayer quedaron sobre la mesa se pasaran a las comisiones de Constitución y Hacienda según su objeto.

SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LA UNA DE LA TARDE.-Manuel Carrillo.-Presi- dente.-Rafael Rosa y Elizpuiz. D.S.-José Joaquín de Arce y Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1824.
PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se leyó el dictámen y - las minutas de de comunicación que acompaña la comisión especial encarga da de extender las que deben dirigirse a los Supremos Poderes y demás - Estados de la Federación participándole la instalación de éste Congreso. Después de una ligera discusión quedó aprobado, mandando se extendieran desde luego las comunicaciones que se dirigen a los Congresos del Nuevo- León y las Tamaulipas, aprovechando la salida del correo de hoy, y que- las otras quedaran sobre la mesa hasta el lunes con el fin de que los - Señores Diputados puedan imponerse de ellas con más detención.

Para el tratamiento que debe darse al Congreso, Presidente y Secre tarios se leyó un proyecto de decreto presentado por el Sr. Carrillo y - comprende lo de los dos artículos siguientes. Primero: el tratamiento - del Congreso tanto de palabra como por escrito será impersonal, y se le dará el título de Honorable, Segundo el Presidente y los Secretarios, tendrán tratamiento el primero de Excelencia y los segundos de Señoría solo en la correspondencia de oficio. Después de discutido en lo general se en tró a la discusión de cada uno de los artículos.

El Sr. Carrillo expuso que el tratamiento de impersonal y título de Honorable que proponía se diera al Congreso, se habían adoptado por los- Estados Unidos, y que uno y otro tenían en su favor el ser conformes a - los principios del sistema que nos rige y no permite se prodiguen los - tratamientos. Añadió que también le movía a hacerlo, la consideración de que los Pueblos por ignorar el que debían de dar al Congreso, se abtendrían de dirigir sus representaciones en oficios y que así era preciso - remover éste embarazo. Quedó aprobado.

Se leyó el segundo y el mismo Sr. Carrillo expuso que no obstante lo que había dicho sobre que en el sistema Republicano no deben prodigar se los tratamientos se hacía necesario adoptar el que proponía para el - Presidente y Secretarios como solo fuera en la correspondencia de oficio, pues así parece exigirlo el decoro de la Asamblea y las altas funciones a que son llamados por su destino. Quedó aprobado.

El mismo Sr. hizo la adición siguiente: que estando acordado que- el tratamiento del Gobernador fuese el de Excelencia simplemente, se de-

aparara el habida de ser en la correspondencia de oficio y también de pa-
bra y cuál el que debía darse al Teniente de Gobernador.

El Sr. Múzquiz dijo: que solo en el primer caso debería darse el -
atamiento y no de palabra por prohibirlo un decreto del Soberano Con -
eso General y que en los propios términos podría hacerse con el Teniente
de Gobernador cuando haga las veces del Gobernador. Así quedó aprobado,
ordándose que en un solo Decreto se comprendan los dos puntos.

Se leyeron por primera vez las proposiciones del Sr. Carrillo. Pri
ra que a ejemplo de los demás Estados se les den instrucciones a los -
iputados de éste en la Asamblea General de la Federación sobre todos -
s puntos cuya promoción en beneficio del mismo Estado tenga por conve-
iente el Congreso. Segunda que las comisiones de oficio tengan dictámen
bre los puntos que toquen a su conocimiento.

Hizo presente el Sr. Carrillo que aunque estaba decretada la fórm
bajo la cuál debía prestarse el juramento de obediencia y de respeto -
iento al Congreso Constituyente del Estado, y que el Gobierno de la -
itra lo prestara al Congreso en el Salón de sus sesiones nada se habia-
lado en cuanto al Rvdo. Obispo de Durango a cuya jurisdicción está sujeto
el Clero de la Villa de Parras que con su partido forma parte del te-
itorio del Estado. Ofreció que presentaría una adición sobre este par-
icular.

SE LEVANTO LA SESION A LA UNA MENOS UN CUARTO DE LA TARDE.-Manuel-
arrillo. Presidente.-Rafael Esa Múzquiz. D. S.-José Joaquín de Arce.y -
onales. D. S.

SESION DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1824.
Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada el acta del día anterior se leyeron las minutas de
os oficios en que el Congreso de este Estado participa su instalación a
os demás Estados de la Federación y quedaron aprobadas.

También lo fueron las de contestación a los Congresos de los Esta-
os de Yucatán, México, Veracruz, Guanajuato, Zacatecas y las Tamaulipas
n el que se les acusa el recibo y se les dan las gracias por los impre-
os que acompañan. Se leyó igualmente y fué aprobada la de contestación
l Sr. Victoria dándole las gracias por el impreso que adjunta y cuanto
a la manifestación de sus sentimientos que hace a la Nación al tiempo-
e asociarse con los individuos del Supremo Poder Ejecutivo. Le fué tam
ién la que se dirige al Gobernador del Estado de San Luis Potosí dándo
e las gracias por la participación que hace de su nombramiento de Gober
ador de aquel Estado.

Se leyeron nuevamente las minutas de comunicación a los Supremos -
oderes de la instalación de éste Honorable Congreso, y quedaron aproba-
as algunas ligeras variaciones acordándose que después de aquellas pala
ras, dirigido a sostener a toda costa la importante existencia y decoro
e los Supremos Poderes de la Nación, y la más estrecha y confraternal -
nión con los demás Estados Mexicanos se añadan estas como así le ha pre
stado y acordado en el primer decreto sancionado en el momento mismo de
u instalación.

Por indicación del Sr. Presidente se tuvo a la vista y se leyó el-
ecreto del Supremo Poder Ejecutivo de 30. de julio último en que previ-
iendo la observancia del de 5 de junio del año de 22 que confirma el -
rtículo 17 capítulo 2o. de la instrucción para el Gobierno económico po
ítico de las Provincias que habla del modo con que han de dirigirse las
omunicaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales con el -
obierno concluye con que así como está se hacían por conducto del Jefe-
olítico lo verifiquen ahora los del Congreso de los Estados por el de -
us respectivos Gobernadores. Se acordó que así se hiciera por ahora, re
lmitiendo oportunamente esta disposición que atacan en cierto modo la Sobe
anía de los Estados poniéndolos al nivel con las Diputaciones Provincia
es.

Se recibió un oficio del Gobernador del Estado en que pide a los -
iputados Secretarios eleven al conocimiento del Congreso el que inserta
contiene la resolución del Supremo Poder Ejecutivo, recaída a la soli-
itud que la Excma. Diputación de Texas hizo sobre no proceder a la unión
e aquella Provincia con la de Coahuila para la formación del Estado has
a tanto se resuelva su asunto. Previniendo el Supremo Gobierno al Jefe-
olítico de aquella Provincia que cumpla con lo mandado en el Decreto de
a materia sin esperar el resultado del mencionado asunto, se hizo con -
este motivo la observación de que era llegado el caso de hacer extensi -
as a aquel punto las disposiciones del Congreso puesto que ya se halla-

a resolución que se esperaba que fué la acordada en la sesión del día - diez y ocho.

Se preguntó si desde luego se tomaría en consideración éste asunto quedó acordado que por su gravedad y trascendencia se reservara hacerlo dentro de dos días.

Se leyó un oficio del Congreso del Nuevo León y manifiesto que acompaña y dió a los habitantes del Estado al tiempo de su instalación. Quedó acordado se contestara dándole las gracias y manifestando al propio tiempo haberse oído con agrado, expresándose en la contestación por exigirlo así las circunstancias particulares de uno y otro Estado que no se dió - con la debida oportunidad por que su recibo fué después de la salida del correo.

SE LEVANTO LA SESION A LAS DOCE Y MEDIA.-Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Eca y Múzquiz. D. S.-José Joaquín de Arce y Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1824.
PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se leyeron las contestaciones de los Sres. Diputados Don José Ma. Viesca, Don Francisco Antonio Gutiérrez y Don Juan Vicente Campos al oficio dirigido por la Secretaría, llamándolos a desempeñar sus funciones. Se acordó se reservara - para la sesión secreta ordinaria del jueves inmediato.

Se dió segunda lectura a las proposiciones siguientes del Sr. Ramos Valdés. Primera sobre que se designe día para el nombramiento de los Ciudadanos que han de componar la junta Segunda para que - las corporaciones de fuera del lugar que hayan de felicitar al Congreso lo hagan por escrito y no por comisiones. Para fundarlas su autor después de haberlas reproducido las razones que expuso al presentarlas, añadió en cuanto a la primera que sin embargo de lo que ya se había expuesto sobre que hecho el nombramiento de los individuos que deben componer el Consejo del Gobernador se hacía necesario el que se detallaran las facultades de los individuos de que ha de componerse y se expresarán las circunstancias en que el Gobernador debería consultarlo a el le parecía que sin dar éste paso, se podía proporcionar al Gobernador el que lo hiciera siempre que lo estimara conveniente y de la manera que previenen las leyes vigentes como se dice en uno de los artículos del Decreto orgánico para el Gobierno interior del Estado. Aprobada que fué la proposición quedó señalado para hacer el nombramiento el día 2 de Septiembre. Dijo para fundar - la segunda que tenía noticia de que algunos Pueblos estaban dispuestos - a felicitar al Congreso por medio de Comisiones y que era muy probable - que en este caso se suscitarían las competencias de que hablaba y entonces los Pueblos sin reparar en gastos se disputarían la primacía o preferencia en la manifestación de sus sentimientos.

El Sr. Múzquiz que supuesta la noticia que daba el Sr. Ramos creía de necesidad el que la proposición se declarara del momento para precaver el resultado que debía esperarse de la disposición en que se hallaban los Pueblos; disposición que haría inútil si no en el todo en parte el acuerdo que pudiera recaer después. Se aprobó y quedó acordado que - así se comunique a los Pueblos.

Se leyó y fué aprobada la minuta del Decreto para el arreglo y organización provisional del Gobierno interior del Estado.

SE LEVANTO LA SESION.-Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Eca Múzquiz. D.S.-José Joaquín de Arce y Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1824.
PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con una minuta que presentó el Mayordomo de Fábrica de ésta Villa y contiene el - costo de diéz sillas de madera fina con asientos de Vadana amarilla, y - tres con el asiento y respaldo de terciopelo carmesí que al pronto se - prestaron para el día de la instalación, por si el Honorable Congreso dispone se tomasen al costo. Se acordó que sin necesidad de pasarla a la - comisión de policía y teniendo en consideración la falta de estos muebles y la dificultad de que al pronto puedan proporcionarse se tomen al precio y se le faciliten inmediatamente Cincuenta Pesos que es la cantidad única que se pide por ahora.

Se leyó un oficio del Sr. Varela en que pide se le auxilie con cincuenta pesos a cuenta de sus dietas, por absoluta falta de recursos en - el lugar.

Otro del Sr. Elizondo dirigido al mismo fin: se acordó se le diese

cada una cuarenta pasos entre tanto se verifiquen las introducciones que orresponden a la Tesorería del Congreso que será dentro de breves días.

Se leyeron las minutas de órdenes y decretos y después de una lige discución sobre el orden progresivo de su enumeración quedó acordado- ue esta no se interrumpa aún cuando se interpongan algunas órdenes. Se cordó igualmente que al artículo 4o. del decreto sobre el juramento de econocimiento al Congreso del Estado, se suprimieran las palabras "y - l Gobernador de la Mitra" y al artículo 6o. se añadieron después de las alabras "el Gobernador de la Mitra" las siguientes "del Nuevo León y R. bispo de Durango" las demás minutas quedaron aprobadas sin alteración.

Se les dió segunda lectura a las dos proposiciones del Sr. Carrillo. rimera sobre dar instrucciones a los Diputados de este Estado en la Asam- lea General. Segunda que las comisiones ahran dictámen de oficio sobre los puntos que tocan a su conocimiento.

Después de explanadas con nuevas razones por su autor, se acordó - asara esta última a la comisión de reglamento, y la primera a la de — obernación.

Continuó la discución del punto que estaba reservado para este día obre si las órdenes y decretos de éste Congreso deben o no hacerse ex - tensivos a la llamada Provincia de Texas. Se leyeron de nuevo el oficio de la Diputación Provincial y el del Gobernador del Estado en que inser- ta el del Ministro de Relaciones relativo a este asunto, y después de - haber hablado en pro y en contra varios señores Diputados, quedo acorda- do que siendo el punto de mucha gravedad se vuelva a discutir el día - de mañana.

SE LEVANTO LA SESION.-Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Eca Múz- quiz. D. S.- José Joaquín de Arce y Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1824.
PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior presentó el Sr. Múz quiz la cuenta de los gastos erogados en la nueva escalera que se hizo de su orden cuando era Jefe Político en el Edificio destinado a las sesiones del Congreso. A la comisión de Policía.

Continuó la discución pendiente sobre si se deben comunicar a la - Provincia de Texas las órdenes y decretos que emanen de éste Honorable - Congreso, y tomando la palabra el Sr. Elizondo dijo: que era de opinión- se hicieren extensivas a dicha Provincia las órdenes y decretos de que se trata, persuadido de que no serían desobedecido y menos luego que recibie ren la órden del Supremo Poder Ejecutivo sobre que cumplan el Decreto re lativo a la unión de aquella con esta Provincia para la formación de un- Estado, sin aguardar el resultado del ocurso que hicieron.

Fué apoyado por los Sres. Valle y Varela, y después de una detenida y larga discución en que se reprodujeron las mismas observaciones y - argumentos hechos en las sesiones anteriores se declaró estar el punto - suficientemente discutido, y quedó acordado se hagan extensivas las órde nes y Decretos de este Honorable Congreso a la Provincia de Texas como - parte integrante de este Estado.

Por no haber habido tiempo en este día para tratar en la sesión - ordinaria secreta de reglamento el asunto pendiente sobre las contesta- ciones dadas por los Sres. Diputados Viesca, Gutiérrez y Campos, queda- acordado se tratara este asunto en sesión secreta extraordinaria el día de mañana.

SE LEVANTO LA SESION.-Manuel Carrillo. Presidente.- Rafael Eca Múzquiz. D. S.- José Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 27 de AGOSTO DE 1824.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se leyó un oficio y fe- licitación que hace el Ayuntamiento de San Nicolás de la Capellanía a — éste Congreso. Que se conteste haberse oído con agrado.

El Sr. Presidente dijo: que habiendose acordado en la sesión de - ayer que se comuniquen o hagan extensivos los Decretos y ordenes de ésta Honorable Asamblea a la Provincia de Texas como parte integrante del Es- tado pido se haga también comunicando primero al Jefe Político y Dipu - tación Provincial la de que deben cesar en sus funciones I por la inste- lación del Congreso y que se llame al Diputado de aquella a incorporarse en el número de los demás Señores Diputados. El Sr. Múzquiz dijo: que en

nión era que no se hiciese la aclaración respectiva al Jefe Político Diputación Provincial y si solo se comuniquen las órdenes y decretos - rdados, por cuanto aquella Provincia insiste seguramente en sostener- con el carácter de tal.

El Sr. Presidente insistiendo en lo que había expuesto añadió la - nservación de que a quién se comunicarían en el caso las referidas órde s y decretos, pues de no hacerlo como opinaba se supondrían aquellas - toridades desairadas y podía ser más precipitado el proyecto de separa ón que han intentado ante el Supremo Poder Ejecutivo no obstante que - A. les intima cumplan con lo decretado para que aquella Provincia com nga con ésta, al Estado de Coahuila y Texas.

Sostuvieron su opinión los Sres. Presidente y Múzquiz.

El Sr. Ramos dijo que si se circular los Decretos acordados y no se ce declaración sobre la cesación de la Diputación Provincial y el Jefe lítico podrían aquellas Autoridades entender que eran confirmadas.

Discutido el punto suficientemente se aprobó y que se comunique tam ón al ~~Ayuntamiento~~ Ayuntamiento para su inteligencia, llamando al Diputa como se ha hecho con los demás ausentes.

El Sr. Múzquiz propuso que por no estar reunidos todos los Diputa- le parecía imposible que los presentes pudieran sobrellevar, y dar- giro expedido a las comisiones para que se les ha nombrado, pues algu- Srios. se hallan entendido en tres y que en su vista pedía para facil tar el desempeño se alternasen las sesiones diarias teniendolas un día y otro no a menos de que el Honorable Congreso tome en consideración- gama urgencia.

El Sr. Ramos apoyó la petición del Sr. preopinante.

Discutida se aprobó por ahora, y entre tanto se reunan todos los - res. Diputados y las comisiones vayan desembarazandose de sus respecti s asuntos; o más bién mientras el Honorable Congreso califique no ser necesidad la alternativa propuesta.

Para las sesiones secretas de Reglamento quedan señalados los mar- s y jueves.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA EXTRAORDINARIA.

Manuel Carrillo, Presidente.-Rafael Eca Múzquiz.-D.S.-José Joaquín Arce Rosales.D.S.

SESION DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1824.
PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con un ficio en que el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, contesta al que se le participa la instalación del de éste. Se mandó archivar.

Se leyeron y quedaron aprobadas las dos minutas siguientes: primera, l Decreto sobre que las Corporaciones de fuera del lugar cuando hayan- felicitar al Congreso lo hagan por escrito y no por comisiones; segun , de contestación al Honorable Congreso del Estado del Nuevo León, dán le las gracias por el manifiesto que remitió.

La Comisión de Policía a que pasó el oficio del Gobernador interino l Estado en que pide se le provea de menos auxiliares para el desempeño los trabajos de su secretaria presentó su dictámen reducido a que se- diga forme el plan de arreglo de dicha oficina, para que éste Congre- lo apruebe o reforme según tenga por conveniente. Se declaró que era- rgente su resolución y después de una ligera discusión fué aprobado.

Se leyó una solicitud del oficial Mayor de la Sria. del Congreso - on Juan Antonio Padilla en que pide se le ministre una corta cantidad - or vía de alimentos y a buena cuenta del sueldo que se le haya de asig- r. Después de algunas ligeras observaciones que se hicieron sobre los- versos objetos a que estaba destinada y debían cubrirse con la canti - d existente en la Tesorería del Congreso, la cortedad de ésta y subsi istro que se había mandado hacer a dos Srcs. Diputados que por hallarse el mismo caso habían hecho una pretención de igual naturaleza y no - ido darseles sino la cantidad de Cuarenta pesos, se acordó que ésta mis se franqueara al expresado oficial Mayor.

La Comisión de Constitución encargada de abrir dictámen sobre el - odo de Reglamentar las próximas elecciones que conforme al Decreto de - de julio último deben verificarse para el nombramiento de Diputados - ue han de componer el primer Congreso ordinario que debe instalarse el- o. del próximo Enero, manifestó que por el recargo de asuntos que experimentaba le había sido imposible concluir el dictámen que tenía muy - delantado, por que siendo absolutamente indispensable aprovechar la sa- ida del correo que había de verificarse en la noche del mismo día o cuan menos el que dentro de dos días quedase expedido el giro, y circulaci

ón del decreto de la materia, por estrecharse demasiado los plazos, para las expresadas elecciones, podía que hubiese sesión extraordinaria a las seis de la tarde en cuya hora presentaría sus trabajos a la deliberación del Congreso. Así quedó acordado y se levantó la sesión.

Manuel Carrillo, Presidente.-Rafael Eca Múzquiz. D.S.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL MISMO DIA A LAS 6 DE LA TARDE.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Se abrió la sesión con la lectura del dictámen sobre elecciones - que para esta hora ofreció presentar la Comisión de Constitución. Se leyeron en seguida los Decretos del Congreso General Constituyente de 13 - de Julio y 4 de Agosto del presente año que contienen las bases generales y otras disposiciones relativas, al mismo asunto, y que la comisión tuvo presentes para la organización que propone de las referidas elecciones y abraza el proyecto de Decreto que presenta. Discutido este en lo - general, quedó aprobado y se entró a discutir en lo particular de cada - uno de sus artículos, que son como siguen.

Art. 1o. El Estado de Coahuila y Texas nombrará para la cámara de representantes del Congreso General un Diputado propietario y un suplente.

Art. 2o. Las calidades que deberán concurrir en dichos Diputados - son las que constan en los artículos Constitucionales comprendidos en el Decreto de 13 de Julio del presente año.

Art. 3o. Los Diputados del Congreso Constituyente del Estado no podrán ser nombrados electoresp primarios ni secundarios.

Art. 4o. Para la elección del Diputado Propietario y el Suplente, - se celebrarán juntas primarias, secundarias y de Estado.

Art. 5o. Las juntas primarias se celebrarán en el tercer domingo - del inmediato Septiembre, las secundarias en el cuarto y la de Estado se celebrará en ésta Capital en el tercer domingo de Octubre.

Art. 6o. Las primeras serán presididas por el Alcalde 1o. o quién haga sus veces en la respectiva Municipalidad: las segundas por el Alcalde 1o. o quién haga sus veces en el Pueblo que sea cabeza de partido: y la tercera lo será por el Gobernador del Estado.

Art. 7o. En todo lo demás la celebración de las juntas se arreglará a lo que previene la ley de convocatoria de 17 de Junio de 1823, con respecto a la elección de Diputados al Congreso General.

Art. 8o. En la junta de Estado se observará y tendrá presente lo prevenido por el decreto de 4 de éste mes.

Todos fueron aprobados sin discusión.

Quedó acordado que al marchar el Diputado que se nombre a desempeñar su encargo se manifieste al Congreso General las consideraciones que tuvo de éste Estado tuvo presentes para separarse del plazo designado en - el artículo 4o. del Decreto de 13 de Julio último para el nombramiento - de Diputados á el que debiendo ser el primer domingo de octubre próximo anterior a su renovación se ha acordado lo sea el domingo 17 del mismo - mes.

Se leyó la minuta de Decreto extendida conforme a los artículos anteriores, y fué aprobada.

SE LEVANTO LA SESION.-Manuel Carrillo, Presidente.-Rafael Eca Múzquiz. D.S.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se leyeron las siguientes minutas de contestación que quedaron aprobadas. Primero, la de contestación al Ayuntamiento de la Capellanía manifestandole que la felicitación que dirige al Congreso fué oída con agrado. Segundo, la de los oficios que conforme al acuerdo tenido en sesión secreta extraordinaria el día 27 se dirigieron por la Srîa. a los Diputados ausentes exigiendoles su pronta comparecencia por no haberse aprobado las razones en - que fundan su excusa.

Se dió cuenta con un oficio del Justicia encargado de la Villa de Salafox en que pide a la Diputación Provincial disponga se sitúe en aquel punto una compañía de las Tropas Presidiales o cuando menos un destacamento de treinta o cuarenta hombres para que las familias que se han [redacted] que se hallen dispues

resentado al repuesto de aquel lugar, y las demás que se hallan dispues as a hacerlo, y no lo verifican por el temor de las Tribus hárbaras, - uedan a cubierto de sus incursiones. Quedó acordado que así éste oficio omo los expedientes, de la Diputación que quedaron pendientes, pasen e- a comisión de peticiones, y esta califique los que correspondan a las - tribuciones del Gobernador del Estado, y los que deban quedar en la Srta. el Congreso, expresando las comisiones a que estos deben pasar poniendo n conocimiento del Congreso la calificación, y consiguiente clasifica - ión de negocios, para su aprobación y que así se haga por punto general on los pliegos que se reciban rotulados a la Diputación Provincial.

Se dió cuenta con un oficio del encargado de la Administración de- abacos de ésta Villa a que acompaña el inventario que formó de las exis encias del Tabaco labrado, utencillos, y demás cosas pertenecientes a la isma Administración conforme a lo prevenido en el Decreto del Congreso- eneral de 9 de Febrero del presente año, y dice lo pasa al Honorable - ongreso, por no habersele admitido por el Gobernador del Estado, quién- e manifestó que no tomaba conocimiento en este asunto por haber hecho - enuncia de su empleo. Pide al propio tiempo que la plaza de Administra- or que va a quedar vacante, se le confiera en propiedad. Se hicieron al unas observaciones sobre la excusa que manifestó el Gobernador del Esta o, para no admitir el referido inventario, y solicitud del interesado. e acordó se le devuelva esta con el inventario que acompaña, para que - curra con todo al Gobernador por cuanto aún no cesa en sus funciones y- él toca su conocimiento.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA.-Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Eca Múzquiz.D.S.-José Joaquín de Arce Rosales.D.S.

SESION DEL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con - los oficios del Gobernador del Estado, sobre publicación y circulación - de los Decretos y órdenes que se le han comunicado, cuyas contestaciones on las siguientes.

Primera; sobre el nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Se- retarios.

Segunda: sobre nombramiento de Gobernador.

Tercera: sobre el Decreto número 1o. de bases orgánicas al tiempo- e la instalación.

Cuarta: sobre el Decreto número 2, acerca del juramento de recono - imiento y obediencia al Honorable Congreso.

Quinta; el Decreto número 3 sobre fórmulas para la expedición, y - dreulación de Decretos.

Sexta: el Decreto número 4 sobre solemnizar la instalación del Ho- orable Congreso.

Septima: al Decreto número 5 sobre tratamientos que deben darse al residente y Secretarios del Congreso, y Gobernador del Estado.

Octava: Al Decreto número 6 sobre que las Corporaciónes que felici on al Congreso lo hagan por escrito.

Novena: al Decreto número 7 sobre términos y plazos en que se ha- e verificar----------la elección de Diputados por éste Estado para el róximo Congreso General ordinario.

Décima: al Decreto número 8 sobre cesación del Jefe Político y Dipu ación Provincial de Texas.

Enterado y que se archiven.

Se leyó un dictámen de la comisión de Gobernación sobre que se den instrucciones a los Diputados de éste Estado en el Congreso General y - ue pase a la comisión de Constitución.

El Sr. Carrillo fué de opinión que el dictámen de la comisión se - eclarará del momento por cuanto de necesidad la oportuna y pronta misión de instrucciones en beneficio del Estado: así se acordó y fué - robado el dictámen.

Se leyó una minuta de contestación al Gobernador del Estado sobre- e se tomará en consideración su renuncia luego que remita el plan de - reglo de su Secretaría, y manifestandole la equivocación que ha padeci o en la inteligencia de la órden de 19 de Agosto pasado. Se suscitó una

gora discusión y quedó aprobada, levantandose la sesión pública para en rar en secreta.-Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Eca Mizquiz. D.S. - sé Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL DIA 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesión extraordinaria del día 28 - e Agosto último, se leyeron los Decretos del Soberano Congreso General onstituyente de los Estados Unidos Mexicanos de 13 y 21 del próximo pa do Julio, relativos a la elección de Presidente y Vicepresidente de la epública y la de Senadores que en todos los Estados de la Federación se eben hacer el día 1o. de Septiembre por sus respectivas Legislaturas, y abiendose procedido en el mismo día por ésta de Coahuila y Texas a hacer chos nombramientos resultaron electos a pluralidad absoluta de votos pa Presidente y Vicepresidente indistintivamente según parece que lo exi e el citado Decreto de 21 de Julio, Exmos. Ciudadanos General Guadalupe ictoria y Antonio de Medina; y para Senadores el Exmo. Ciudadano Mel - nor Mizquiz nombrado en primer lugar y en sigundo el Ciudadano Licencia o José Manuel Santibañez y Ceballos, y habiendose acordado que se remi- a un testimonio de ésta Acta al Exmo. Sr. Presidente del actual Congreso eneral, por lo respectivo a la elección de personal para los Empleos de residente de la República y Vicepresidente, otro al Supremo Poder Ejecu ivo por lo que hace a la de Senadores en los términos y para los fines- ue se expresan en los referidos Decretos y el de 4 del inmediato pasado gosto, se resolvió también que a los Ciudadanos que han sido nombrados- ara Senadores se les participe su elección por medio de oficio que les- ervirá de credencial para hacer constar su nombramiento, con lo que se- levantó la sesión.-Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Eca Mizquiz.D.S. osé Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con - os dos siguientes oficios del Gobernador del Estado: primero en que re- omienda la solicitud que acompaña del Ciudadano José Ma. de Aguirre y - onzález vecino de ésta Capital solicitando del Congreso la dispensa de eis meses y un día que le faltan para completar los cinco cursos que - or las Constituciones de la Universidad del Estado de Mexico se requie en para obtener el grado de Bachiller en Canones. A la comisión de - egislación. Segundo: acompañando el plan de gastos de su Sria., y núme o de oficiales de que ha de componerse. Se acordó pasara a la Comisión e Hacienda suspendiendo la órden que se mandó librar con este objeto,- el de poder en su vista tomar en consideración su renuncia.

Se leyeron también y mandaron archivar los siguientes oficios del dministrador de Tabacos de Coahuila, en que acusa recibo de las ordenes ue se le han librado por la Sria. y son: primera, sobre que reciba y - onserve en su poder y a disposición del Congreso la cantidad de Ciento incuenta pesos producidos de la contribución directa de tres días, que a cobrado el Ilustre Ayuntamiento de aquella Ciudad, y la de Catrocien os cuarenta y seis pesos que según aviso del Alcalde 1o. de la misma, - e hallan en su poder, y corresponden al embargo de bienes de Don Tomás lores y al sobrante de la venta de los Potreros de Calaveras, y Mencha- a: segunda, sobre que entregue al Ciudadano Francisco Ramos la cantidad e ochocientos noventa y seis pesos por otros tantos que el Ciudadano Al alde 3o. de ésta Villa Manuel Ma. García, franqueo para los precisos - astos del Congreso. Ofrece lo hará tan luego como se le presente el in- ividuo que ha de recibir la expresada cantidad. Tercera sobre que entre ara a la esposa del ciudadano Diputado Mariano Varela, la cantidad de - incuenta pesos. Avisa que así lo ha verificado. Y cuarta sobre que se- onserve a disposición del Congreso el dinero existente en aquella Admi- istración. El Administrador expone que hallandose con orden del Supremo obierno, comunicada por la Dirección General de la renta, con fecha 14- e Agosto último, para que la entregue al Comandante Militar del Estado, e ocurre la duda sobre si ha de dar cumplimiento a lo que se le previe- e por el Congreso, a pesar de la órden con que se halla del Supremo Po- er Ejecutivo que acompaña en copia. Con éste motivo, y habiendose decla

rado urgente la resolución de éste asunto, se pidió que al efecto se tuviera a la vista el Decreto del Soberano Congreso General de 27 de Marzo del presente año que fué el que dió mérito a la citada órden, sobre cuyo cumplimiento, consulte el Administrador. Como en aquel se previene, que mientras se organiza el Plan de Hacienda, y se establece la diferencia entre las rentas generales y particulares de los Estados se ministren a estos por las respectivas Tesorerias Nacionales los gastos que causen, la discusión giro principalmente sobre si habria necesidad de reservar el todo de la cantidad existente en aquella Administración, o bastaria hacerlo de una parte. Después de algunas observaciones que se hicieron para fundar que el Congreso en consideración a los gastos que se habian hecho, y los más que necezariamente debian presentarse y siendo del momento, no habia para cubrirlos, sino solo la cantidad expresada. Se acordó, que con copia del Soberano Decreto ya citado se repetiera al expresado Administrador, la órden que se le tiene dada para que reserve en su poder y a disposición del Congreso, el producto de las rentas que administra.

Se dió cuenta con un oficio del Alcalde 1o. en turno de la Ciudad de Monclova en que ofrece cumplirá con la órden que se le comunicó relativa a la entrega de los cuatrocientos cuarenta y seis pesos pertenecientes a los bienes secuestrados de Don Tomás Flores, y sobrante de la renta de los Potreros de Calaveras y Venchaca, tan luego como el Alcalde propietario Ciudadano Rafael del Valle, le diga donde existen estas cantidades que a él no se le entregaron. Enterado.

Se leyó un manifiesto que con fecha 11 del último Agosto hace al Honorable Congreso de Guanajuato a los habitantes de aquel Estado, y se mandó quedara sobre la mesa para que se impusieran de él, los Sres. Diputados.

Se leyó una Felicitación del Ciudadano Pedro de Hoyos a que acompaña un estado de la Escuela particular que tiene a su cargo y varias planas de los niños. Se oyó con agrado y se acordó se le contesto que continúe con el mayor celo, y actividad en la enseñanza de la juventud.

SE LEVANTO LA SESION.--Manuel Carrillo. Presidente.--Rafael Gon Múzquiz.--D.S.--José Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dudó por un Sr. Diputado si en ella se tuvo acuerdo o no, sobre que se comunicase al Supremo Poder Ejecutivo la suspensión de su órden sobre haber dispuesto que los productos de los Tabacos de Monclova se invirtiesen en el socorro de la Tropas de la Milicia permanente: se acordó que así se haga presente al Supremo Gobierno con manifestación de las razones que ha tenido a la vista el Congreso para dictar dicha providencia.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Diputado Campos ausente, insistiendo en que se le ministren los auxilios que tiene pedidos a más del viático.

Se leyó otro del Sr. Diputado Gutiérrez contrayendose a la representación que tiene hecha sobre no poder venir a incorporarse a esta Honorable Asamblea por embarazarle la enfermedad de su madre, y a la próxima vendimia de la Uva. Se acordó se tomen en consideración en la sesión secreta ordinaria de hoy.

Se leyó un oficio del Sr. Elizondo en el que solicita cien pesos a cuenta de sus dietas para cubrir los gastos del transporte de su familia a ésta Capital. Se acordó se le suministren cincuenta pesos al pronto.

Se dió cuenta con la minuta de contestación al Ciudadano Pedro de Hoyos por su felicitación al Congreso. Fué aprobada.

Se dió cuenta con el dictámen de la comisión especial para el Reglamento del Congreso y se leyó hasta el artículo 9o.

El Sr. Ramos manifestó a nombre de los Ciudadanos Ignacio Rodriguez, Pedro Ramos y Marcos Muñez, Juan Nepomuceno Ramos, y Mariano Ramos vecinos del Valle de la Capellanía, la disposición con que se ofrecen para ir a traer a su costa el dinero que hay en la Administración de Tabacos de Monclova. Se acordó se haga mención particular en la acta de éste día por el laudable patriotismo con que los vecinos de dicho Valle se prestan a hacer éste servicio a sus propias expensas, y que el Sr. Ramos por cuyo conducto han hecho la oferta, les manifieste el agrado con que la ha recibido el Honorable Congreso, y que el día que dicho Sr. ---

Diputado aviso estar en disposición de marchar se libre la órden correspondiente.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA.-Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Eca Mizquiz. D.S.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que inserta la consulta que hace el Alcalde Primero de San Buenaventura sobre si deberán las elecciones primarias verificadas en aquella Villa el 15 de Agosto último cuya acta acompaña o hacerse de nuevo conforme al Decreto del Congreso del Estado expedido con fecha 25 del mismo mes. El Sr. Presidente preguntó, si se pasaria a la comisión respectiva.

El Sr. Ramos dijo: que estaba por la negativa, fundado en que dar al asunto ésto trámite se seguiria el inconveniente de no poderse repetir las elecciones aún cuando así lo resolviera el Congreso:oído el dictámen de la comisión pues debiendo ésta tomarse algún tiempo para examinar el asunto, no pudiendo ser este tan corto como seria de desear por el recargo de negocios con que se hallan todas, se pasaria sin duda el dia designado por este Congreso para la celebración de las juntas primarias, pero que si desde luego, se tomaba en consideración la consulta que hace el Alcalde, y se resolvia la duda que le ocurre podian muy bien hacerse de nuevo las elecciones en el caso de declararse nulas.

Declarada del momento la resolución que se consulta, el Sr. Presidente expuso, que en su concepto debia decirse al Alcalde que las elecciones practicadas, padecen la nulidad notoria de haberse hecho sin que precediera órden ni del Jefe Político que en aquella fecha estaba funcionando como tál, ni menos del Alcalde de la cabeza de partido: que además padecen el defecto de haberse practicado según se vé por la acta que acompaña el Alcalde conforme al decreto del Soberano Congreso General de 13 de Julio del presente año, el que se dice previene la observancia de la convocatoria expedida por el mismo Soberano Congreso en 17 de Junio del año anterior, siendo así que en los artículos 2o. y 3o. del expresado Decreto de 13 de Julio que se citan en la expresada Acta, nada se habla sobre la observancia del Decreto de Convocatoria del año de 1823. Se hicieron otras varias observaciones, y quedó acordado se dige al Gobernador prevenga al Alcalde de San Buenaventura que se practiquen nuevas elecciones conforme al Decreto de la materia expedido por el Congreso del Estado con fecha 25 de Agosto último.

El Sr. Valle hizo la siguiente adición: que se haga extensiva la resolución a todos los demás lugares que puedan hallarse en las mismas circunstancias. No fué admitida.

Se leyó una felicitación del Ayuntamiento de San Buenaventura, que se le contesto haberse oído con agrado.

Se continúo y concluyó la lectura del proyecto de Reglamento interior del Congreso presentado por la Comisión que se nombró al efecto.

Se leyó el voto particular del Sr. Varela individuo de la misma Comisión y se reservó para el tiempo de la discusión particular de los artículos del mismo Reglamento.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA.-Manuel Carrillo Presidente.-Rafael Eca Mizquiz.-D.S.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S.-

SESION DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con la minuta de la órden que por conducto del Gobernador del Estado se comunica al Ayuntamiento de la Villa de San Buenaventura para que proceda a hacer nuevas elecciones con arreglo a lo prevenido en el Decreto expedido por este Honorable Congreso con fecha 6 de Agosto último. Quedó aprobada.

Se leyó un oficio del Honorable Congreso de Queretaro en que manifiesta el placer con que recibió la noticia de la instalación del de éste Estado y lo felicita por tan plausible acontecimiento. Enterado.

Se leyó una felicitación del Ayuntamiento de Bánclova. Que se contestase haberse oído con agrado.

Se dió cuenta con un oficio del mismo Ayuntamiento en que se avisa haber dispuesto que conforme a lo prevenido por el Congreso se entreguen al Administrador de Tabacos de aquella Ciudad los ciento cincuenta pesos que existen en su poder pertenecientes a la contribución directa de tres años. Enterado.

Se hizo también con otro del Administrador de Tabacos de la misma Ciudad que ofrece el cumplimiento de la órden de 4 del presente sobre que retenga y conserve las cantidades existentes en aquella Administración hasta que el Congreso disponga se trasladen a ésta Capital. Acompaña para el debido conocimiento de la Honorable Asamblea, una relación circunstanciada que acredita la existencia en numerario con que se halla ba la renta de su cargo en fin de Julio último y agregandose a ésta la que con que se hallaba en fin de Diciembre del año anterior hacen el total de seis mil cuatrocientos doce pesos cinco granos. Enterado.

Se dió primera lectura al dictámen de la Comisión de Comercio sobre que se omita por considerarse extemporanea la recomendación que solicita el Ayuntamiento de Altamira, de la exposición que ha dirigido al Congreso General a efecto de que su Soberanía decrete la traslación de la Aduana de Pueblo Viejo, a Santa Ana de Tampico, pues constante ya que el Congreso General tiene asignado día para la discusión de éste negocio, nínca llegaría a tiempo la exposición que se pide en apoyo de aquella solicitud, y que así se diga al Ayuntamiento de Altamira, asegurándole que se recibirá con aprecio, y se recomendará energicamente cualquiera otra solicitud de igual tendencia.

Se dió segunda lectura al dictámen de la Comisión especial sobre reglamento interior del Congreso y quedó señalado el martes para su discusión.

Se dió también segunda lectura al voto particular del Sr. Varela sobre el mismo asunto, cuya discusión quedó reservada en la sesión anterior para cuando se entre en la particular de los artículos del Reglamento.

El Sr. Presidente hizo moción para que el Congreso dispusiera lo conveniente sobre el recibo en Texas de la cantidad de dos mil pesos que por órden del Supremo Poder Ejecutivo se van a remitir para el obsequio y regalo de las naciones bárbaras del norte, a disposición del Jefe Político de aquella Provincia, autoridad que ya no existe en el día y cuya falta hará por sin duda quede sin efecto la distribución de la expresada cantidad, o que si se verifica no sea del modo más conveniente al objeto a que se destina. Dijo que en estas circunstancias le parecia que el Congreso debia designar al sujeto que se encargara de hacerlo, y que en su opinión ninguno otro habia más a propósito para ésto que el Ciudadano Teniente Coronel Francisco Ruiz que mereció la confianza de aquellas Tribus para los tratados de paz que celebraron con el Ex-Emperador Don Agustín de Iturbide.

El Sr. Ramos apoyó en un todo la indicación del Sr. Presidente y recomendo las buenas cualidades del Ciudadano Ruiz, y la economia y justa aplicación que este individuo podia dar a la cantidad expresada como que sabe cuales son las prendas que aunque de menos costo lo merecen aquellas más aprecio y estimación.

El Sr. Varela recomendó la pronta remisión de la cantidad expresada.

El Sr. Mízquiz que esta se verifique al Ayuntamiento pues de estemodo se consulta a la seguridad que no debe perderse de vista cuando se trata de dinero, y mucho más en las circunstancias de escaces en que se halla la Nación, y que hacen tan difícil erogaciones de esta clase, pero que no se opone a que la distribución se encargue al Ciudadano Ruiz de cuyas buenas cualidades tiene noticia, y a quien en su concepto debe preferirse para éste encargo por las justas consideraciones que expuso el Sr. Presidente, y por que según noticias recibidas de Jefes de las Tribus bárbaras se hallan al romper la paz por que se les ha hecho entender que el Gobierno Supremo ha desaprobado los tratados que a su nombre celebró el mismo Ruiz, y así es que, nada puede haber más conveniente que la intervención de éste individuo para que con este motivo tenga ocasión de inspirarles la confianza necesaria, a fin de evitar los funestos resultados de la guerra que rotas las paces harian al Estado.

Los Sres. Elizondo y Valle, reproduciendo lo expuesto por el Sr. preopinante fueron de la misma opinión, con lo que quedó acordado que la expresada cantidad se remita al Ayuntamiento de Jalpar encargandole dé cuenta oportunamente con los recibos que diere el Ciudadano Ruiz de las cantidades parciales que pida y le ministre, y que así se diga al Gobernador para que lo comunique a aquel Ayuntamiento, y demás a quienes corresponda.

El Sr. Presidente manifestó que en el público se vertian especies - por personas nada vulgares, que daban a entender la mala inteligencia o equivocación que habian padecido en los principios del sistema federal, asegurando que el Congreso del Estado carece de las facultades indispensables para su gobierno y administración interior pues tanto vale dar a los Jefes de otros Estados como lo hacen, aquellas intervención que tenian antes de adoptarse el sistema actual; con lo que despojan al Estado de su Soberanía e independencia que tiene como todos los demás, y que por lo mismo le parecia conveniente y aún necesario que el Congreso expidiera un Decreto para destruir error tan y evitar las funestas consecuencias que podia acarrear una tan torpe - equivocación. Ofreció formalizar proposición sobre ésto mismo.

SE LEVANTO LA SESION.-Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Eca Múzquiz. D.S.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta dela sesión anterior se leyó un oficio - del Gobernador en que contesta de recibo a la órden que se le comunicó para que se envien al Ayuntamiento de Bexar los dos mil pesos destinados por el Supremo Poder Ejecutivo para el obsequio y regalo de las naciones bárbaras del norte. Enterado.

Se leyó una felicitación del Ayuntamiento de Parras. Que se contesta haberse oído con agrado.

Se dió segunda lectura al dictámen de la Comisión de Comercio, sobre que se omita por las consideraciónes que expresa la recomendación que - solicita el Ayuntamiento de Altamira, sobre lo que ha expuesto al Congreso General en cuanto a que la Aduana de Pueblo Viejo se situe en Santa-Ana de Tampico, y que así se diga al mismo Ayuntamiento, asegurandole - que se recibirá con aprecio y recomendara ejergicamente cualquiera otra solicitud suya de igual tendencia. Quedó señalado para su discusión el- primer día útil.

Se leyó el voto particular del Sr. Varela individuo de la Comisión especial encargada del proyecto de Reglamento interior del Congreso contraido a que basten cuatro Diputados y no seis como quiere la comisión- para que un punto cualquiera que sea se tenga por suficientemente discutido.

Repetida la lectura del dictámen de la Comisión sobre el Reglamento interior del Congreso y aprobado en lo general se descendió a la discusión particular de sus artículos.

Art. 1o. El lugar para las sesiones del Congreso será por ahora el mismo que ha designado al efecto que se llamará Palacio del Congreso - del Estado. Aprobado sin discusión.

Lo fué también en los propios términos el 2o. que dice así "La Comisión de Policia conforme a sus atribuciones, cuidara de que el salón- para la celebración de las sesiones esté convenientemente adornado, - proveyendole de los muebles y utencilios necesarios.

Art. 3o. Dispondrá así mismo con la proporción que el local ofrece , que se destinen las piezas necesarias para la Secretaría, Archivo y - Tesorería; designando dos a los menos, de las más inmediatas al salón - de sesiones para desahogo de los Sres. Diputados, y para despacho de las Comisiones.

El Sr. Presidente dijo: que le parecia que el edificio no proporciona todas las piezas necesarias de que habla el artículo.

El Sr. Elizondo individuo de la Comisión dijo: que esta tuvo presente el número de piezas de que se compone el edificio y que las hay, para los diversos objetos de que habla el artículo. Contestando el Sr. Múzquiz expuso: que cuando se dice que se designaran dos piezas a lo menos para desahogo de los Sres. Diputados, y para despacho de las Comisiones se entienda que ha de ser una y no dos para cada cosa.

El Sr. Presidente hizo también la observación de que en el artículo no se designa pieza para la Biblioteca del Congreso, que si bien no la hay por ahora, podrá tenerla en lo sucesivo y así le parece necesario - que entre las que se encuentren se ponga una para este destino. El Artículo quedó aprobado con la siguiente adición "una para la Biblioteca del Congreso.

Fueron aprobados sin discusión los tres artículos siguientes.

Art. 4o. En dicho edificio se celebrarán las sesiones ordinarias -

extraordinarias del Congreso , y también las de las Comisiónes en esas sea posible.

Art. 3o. Habrá en el salón de sesiones un dosel en su testero, y - jo de el en el centro, dos sillas con sus cojines destinada la de la - reaba para el Presidente del Congreso y la de la ezquierda para el Go- rnador del Estado, las que solo se ocuparán cuando ocurra esto.

Art. 4o. Delante y acorta distancia habrá una mesa a cuyo frente - tará la silla del Presidente y a los lados la de los Srsecretarios.

El septimo volvió a la comisión para que lo adicionara haciendo - presión de la acta constitutiva, y constitución del Estado cuando se- rma. Dice así: se colocará sobre la mesa un crucifijo y además se pon- án uno o dos ejemplares del Reglamento, otro de la constitución Española, interin se aprueba la de la nación, la lista de los Dipu- dos, y la de las comisiones.

Art. 6o. En el lugar conveniente se colocará una imagen de María - ntísima de Guadalupe, patrona de la Nación Mexicana aprobado sin dis- sión.

Art. 9o. Si en adelante por la mayor concurrencia de espectadores- por la nueva forma del salón o por otras causas pareciere necesario - se coloque en su medio una tribuna para el uso de las Secretarios - dispondrá que así se haga. Explanado por el Sr. Presidente quedo apro do.

Lo fueron también sin discusión los dos siguientes.

Art. 10. Se pondran asientos o bancas cuantas pudiere haber fuera l recinto que ocupa el Congreso, para que las personas que asistan a r las discusiónes estén con la posible comodidad, pero sin armas ni - stinción de clases, sin permitir por ahora la entrada a las mujeres.

Art. 11o. Se proporcionara el lugar conveniente para las redacto- s, y Taquígrafos cuando los haya.

Art. 12o. El día 15 de cada mes despues de leida y aprobada la se del día anterior se hará elección de Presidente, Vicepresidente y un io. por excrutinio, poniendose estos nombramientos en noticia del Go- rnador por medio de los Srios..

El Sr. Presidente hizo la observación sobre que el Reglamento ser- rá no solo al actual Congreso sino también al siguiente, por lo menos sus primeras sesiones y que pudiendo suceder que este se reuna dos - tres días antes del quince que señala el artículo para la renovación oficios de que debe hacerse cada mes, resultaria en este caso pre- ra la elección que por lo mismo le parecia podrian subrogarse a las - labras "el día 15" de cada mes" las "siguentes" cada mes a la fecha - la instalación del Congreso "añadiendo estas otras" a menos de que - día festivo o que no halla sesión. El artículo volvió a la comisión - nisión que así le pidió por haber adoptado la variación y adición pro estas.

Art. 13o. Ninguno podra ser elegido para el mismo destino en que - sa, hasta pasados dos meses.

El Sr. Varela dijo refiriendose al artículo 12 que le parecia que renovación de oficios no se hiciera mensualmente por falta de Diputa- s.

El Sr. Presidente expuso que entre los presentes hay quienes no han rvido todavia los destinos del Congreso.

El Sr. Varela pregunto si no podria reservase la aprobación del - tículo que se discute para el día de la renovación de oficios, pues - robado desde luego, no quedaba libertad para la relección, que el Con- eso en vista de las razones expuestas acaso podia tener por conveni- . Quedó acordado se reserve para ese día.

Art. 14o. El voto del Presidente sera singular como el de cualquie otro Diputado. Aprobado sin discusión.

SE LEVANTO LA SESION.-Manuel Carrillo, Presidente:-Rafael Eca Mi- iz. D.S.- José Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 16DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y apoobada la acta de la sesión anterior, previa la lectura- e pidió el Sr. Presidente, de los artículos 15 y 25° del Reglamento in rior del Congreso Gral. que rige provisionalmente, se procedió a la re vación de oficios, por excrutinio secreto y resultaron electos para Pre idente el Sr. Ramos con cuatro votos de siete, para Vicepresidente el Sr. íquiz en segundo excrutinio con cinco y para Secretario el Sr. Valle con ios.

Se dió cuenta con la solicitud que hacen los dos escribientes de - la Srîa. para que se les auxilie a cuenta de sus sueldos con veinte y - cinco pesos a cada uno. Se acordó que informen los Srios..

Se puso a discusión el dictámen de la Comisión de Comercio relativo a la invitación que el Ayuntamiento de Altamira hace al Congreso para que recomiende al general de la Federación, la traslación que pide de la Aduana de Pueblo Viejo a Santa Ana de Tampico, en que opina se suspenda la recomendación que solicita el Ayuntamiento por considerarse en el día -extemporanea, según los fundamentos que expresa.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Ramos dijo que contaba efectivamente y S. Srîa. había visto en los papeles públicos lo que asienta la comisión, esto es, que el Congreso General tenía señalado día para la discusión de este negocio, y que habiendose dado cuenta el 9 de Agosto con una exposición del Honorable Congreso del Zacatecas en que apoya la pretención del Ayuntamiento de Altamira, se mandó reservar para el tiempo - de la discusión del dictámen de la materia, que por lo mismo, opinaba - como la comisión que la exposición del Congreso si la hiciera, ramos llegaría a tiempo, pero que en el supuesto de haber de manifestarse así al- Ayuntamiento de Altamira, era también de opinión se le digere al propio tiempo, que si como no es de esperar de la justificación del Congreso - General desatiende su solicitud, y por esta causa creyere necesario reproducirla, puede contar para este caso con el apoyo del Congreso.

El Sr. Arce dijo: que la adición hecha por el Sr. Presidente pasara a la comisión.

El Sr. Ramos que no le creía necesario ya por que la materia no - era grave, y ya también por que aprobada desde luego la adición se aprovecharía la salida del correo inmediato, para que el Ayuntamiento de Altamira pudiera oportunamente comunicar su resolución sobre la oferta que se le hace por el Congreso. Se aprobó el dictámen, con la adición, y se levantó la sesión pública para quedar en secreta ordinaria.-Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Eca Mázquiz.D.S.-José Joaquín de Arce Rosales.D.S.

SESION DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con - los tres oficios siguientes del Gobernador del Estado.

Uno en que contesta haber circulado a quienes corresponde en su - comprención la renovación de oficios de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Enterado.

Otro en que, inserta la contestación del Supremo Poder Ejecutivo sobre quedar impuesto con la mayor complacencia de la instalación de este Honorable Congreso. Se oyó con agrado y que se inserte en la acta.

Gobernación de Coahuila y Texas.

El Exmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones interiores y exteriores, se ha servido dirigirme lo siguiente:="El Supremo Poder Ejecutivo se ha enterado con la mayor satisfacción de la carta de U. S. de 23" del último Agosto, y de la que acompaña del Honorable Congreso de ese Estado en que participa su instalación, y protesta sus profundos respetos a los Supremos Poderes de la Federación.="S.A. espera que el Honorable Congreso será un firme apoyo de la Independencia y Libertad de - la República por su adhesión a las leyes que felizmente nos rigen; y - para que U.S. haga presentes a aquel Cuerpo los sentimientos de S.A. - tengo el honor de patentizarselos.= Y con la mayor complacencia lo comunico a UU.SS.para que se sirvan elevarlo al conocimiento de la Augusta - Asamblea Constituyente= Dios y Libertad. Saltillo Septiembre 15" de - 1824.="Rafael Gonzáles.= Srcs. Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.

Otro a que acompaña un ejemplar del dictámen de la comisión de Hacienda del Soberano Congreso Gral., sobre los empleados que han de administrar en los Estados los caudales de la Federación. Se procedió a su - lectura a petición del Sr. Presidente y quedó acordado que se conteste de haberse recibido.

El Sr. Carrillo pidió que se le diga al mismo tiempo al Gobernador dé cuenta al Honorable Congreso con todas las leyes decretos y órdenes - que se le hayan comunicado y comunicaren por los Supremos Poderes desde que está encargado del Gobierno, y que cuando pueda remita copias de las expedidas por el Congreso Gral. y Supremo Poder Ejecutivo desde que la - Nación adoptó el sistema de República federal. Se acordó así se le diga.

Se leyó un oficio de los Secretarios del Congreso de Zacatecas - que contesta al comunicado que se le hizo de la instalación de es- . Enterado.

Otro de los del Congreso de Guanajuato sobre lo mismo. Enterado.

Se leyeron las felicitaciónes que hacen al Congreso el Ayuntamien y Cura Párroco de San Juan de Mata de Allende, y las de el Párroco - Río Grande y Ayuntamiento de Cigoda. Que se conteste haberse oído - n agrado.

Se dió cuenta con la minuta de contestación al Ayuntamiento de - tamira en que se le comunica el acuerdo de este Congreso, respecto a- súplica que le dirige para que apoye la representación que tiene - ha al Congreso general sobre la ubicación de la Aduana de Pue- o Viejo en Santa Ana de Tampico.

Los Sres. Carrillo y Mizquiz dijeron: se añadiese que en el Con - reso Gral. se señaló para su discución el primer día útil desde el 7 Agosto. Aprobada con la adición.

Se leyeron los tres artículos siguientes del Reglamento interior - el Congreso que presentó redactados la comisión.

Art. 3. Dispondrá así mismo con la proporción que el local ofrece, ue se destinen las piezas necesarias para la Srîa., Archivo, Tesorería Biblioteca del Congreso; designando dos a lo menos de las más inmedia as al salón de sesiónes, para desahogo de los Sres. Diputados y para espacho de las comisiones.

Arto. 7. Se colocará sobre la mesa un crucifico, y además se pon - rán uno o dos ejemplares de este Reglamento, otro de la Acta Constituti a, uno de la Constitución Española interin se aprueba la de la Nación - y la del Estado cuando se forme. Lista de los Diputados y la de Comi - iones.

Arto. 12. Cada mes a la fecha de la instalación del Congreso, o al ía siguiente se aquel fuere festivo o en el no hubiere sesión, despué- e leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se hará elección de - residente, Vicepresidente y un Srio. por excrutinio secreto y a pluralí ad absoluta de votos, comunicandose el Gobernador por medio de los Srios. a noticia de estos nombramientos, para que la publique y circule. Discu ido el 3o. fué aprobado suprimidas las palabras " dos a lo menos" y sus ituyendo en su lugar " una o dos.

Quedó acordado se reserve para el primer día útil las discusiones e los otros dos artículos.

El Sr. Presidente hizo la indicación de que estaba para llegar una mprenta que remitia el Sr. Ramos Arizpe, y que deseaba saber para su - obierno si el Honorable Congreso tiene a bien tomarla o no. Se acordó - e tomase en consideración la propuesta y que se reservara la resolución ara otro día.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA EXTRAORDINA - IA.-Rafael Ramos Valdés. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S. antiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior tomó la palabra - l Sr. Mizquiz y dijo, que deseaba saber si se le ha pasado al Gober - ador la órden que en dicha acta se cita acerca de que comunique las - eyes decretos y órdenes que haya recibido del Congreso General y Su - remo Poder Ejecutivo.

Se le respondió por uno de los Sres. Secretarios haberse librado a referida órden de que aún no acusa recibo el Gobernador.

El Sr. Mizquiz apoyado por el Sr. Mizquiz pidió que se dé cuenta l Honorable Congreso con las minutas de contestación por leve que sea u contenido, pues puede ocurrir la reforma, suppoción o adición de al guna palabra por que entiendo ser honor del Congreso que todas las con estaciónes giren correctas en caso de necesitarlo. Quedó acordado - ue así se haga.

Se leyó un oficio de la Diputación de Chihuahua en que dice haber ecibido el de la Secretaría de este Congreso en que participa su insta ación al de aquel Estado; y que oportunamente dará cuenta con él, luego que se verifique su instalación. Enterado.

Se leyó la contestación del Administrador de Tabacos de Coahuila

la órden de 9 del corriente en que avisa remitir con el C. Pedro Ramos
es la cantidad efectiva de cincomil tres pesos,dos y tres cuartillas
les,y un mil quinientos seis pesos,cinco y una cuartilla reales en car-
pendientes,cuyas partidas hacen la de seismilquinientos diezpesos se-
la cuenta que acompaña a su citado oficio.
Sr. Muzquiz pidió que se le informase del pormenor de las cantidades
que se compone la de los cargos pendientes;se acordó que para su acla-
ión se leyese como en efecto se leyó la cuenta que la comprende;y que-
resuelta que pase a la Comisión de Policía para que la glose y que el
rero del Congreso reciba la mencionada cantidad acusando el correspon-
nte recibo que entregar´a a la misma comisión.
leyó otro oficio del Administrador de Tabacos de Monclova en que dice
er entregado a la madre del Sr. Diputado Valle la cantidad de setenta
inco pesos a cuenta de sus dietas como se le previno por orden de nue-
del corrienteque le comunicaron los Sres. Secretarios de este Congreso.
leyó una felicitación del Ayuntamiento del Pueblo de San Esteban de
xcala.Que se conteste haberse oído con agrado.
Sr. Diputado D. José María Viesca presentó su credencialy quedó acor-
o pase a la Comisión especial compuesta de los Sres. Varela,Valle y
zondo.
dió primera lectura a las tres proposiciones siguientes:
del Sr. Valle en que pide que a los Ayuntamientos de esta Villa y pue-
de San Esteban se les haga un recuerdo incitativo de sus atribuciones
lo respectivo a la Policía del suelo de su mando.
a del mismo en que pide al H. Congreso se sirva invitar al de Nuevo-
n para que disponga que la parte de Archivo que corresponda a este Es-
o se le remita para tener a la vista muchos antecedentes interesantes
que carece.
a del Sr. Presidente en que pide se sirva el H. Congreso mandar pasar
na Comisión cuanto expuso verbalmenteen la Sesión anterior relativo a
Imprenta que de México remite el Sr. Ramos Arizpepara que en su vista
misma Comisión abra dictamen sobre lo que le parezca más oportuno.
continuó la discusión de los artículos VII y XIIreservada para el día
hoy,y discutidos suficientemente quedaron aprobados en su redacción.
siguió la lectura de los artículos del Reglamento Interiorpara su dis-
sión particular.
rtículo XV-"El Presidente abrirá y cerrará las Sesiones a las horas que
eviene este Reglamento;cuidará de conservar el órden y de que se obser-
compostura y silencio;volverá a la cuestión al que se extraviare de e-
;concederá la palabra a los Diputados que la pidieren,por el turno que
hayan hecho;y anunciará al fin de cada sesión las materias de que de-
tratarse el día siguiente.
Sr. Muzquiz dijo;que en él no se expresaba la hora de la apertura de
s sesiones.
Sr. Elizondo como individuo de la comisión respondió;que en el capi-
lo Sexto de las sesiones,artículo 59era donde se prefijaba.
edó aprobado.
tículo XVI-El Presidente podrá imponer silencio,y mandar guardar mode-
ción al Diputado que durante la sesióncometa algún exceso,en cuyo caso
rá obedecido;pero si el Diputado lo rehusare después de ser reconveni-
segunda y tercera vez,podrá el Presidente mandarle salir de la sala
rante aquella sesión;lo que efectuará el Diputado sin contradicción.
Sr. Muzquiz dijo;que se señale por quien se ha de calificar el exceso,
és en su opinión le parecía que debe ser a juicio del Congreso,y nó al
l Presidente,pues bien podría suceder en caso ofrecido y nada imposi-
e que calificado por uno no lo fuese por los demás Diputados.
Sr. Presidente dijo;que siendo esta calificación hecha por el Congre-
,puede haber mucho retardo en ella por lo que le parecía quede el artí-
lo como está en su primera parte.
Sr. Muzquiz dijo;que para volver al Diputado a la cuestión,está bien
e lo haga el Presidente,pero en cuanto a la calificación insiste en lo
e ha manifestado.
edó aprobada la primera parte con la adición de estas palabras"a juicio
l Congreso".
ncluída la lectura del artículo el Sr. Muzquiz dijo;que se debería ha-
r con el Diputado que reconvenido por segunda y tercera vez no quisiese
lir del salón,que le parecía más bien que en este caso se levantara la
sión.
Sr. Elizondo que no puede persuadirse llegue a manifestarse con tal
racter ningún Diputado como quiera que son otros los principios que los

irige.
l Sr. Valle que de levantarse la sesión como se ha dicho por un Sr.preinante podría resultar inconveniente de que los trabajos públicos se perjudicasen.
l Sr. Presidente dijo:que era menos malo y más decoroso levantar la Sesión que perseverar a vista de un acto de falta de respeto.
l Artículo fúe aprobado levantándose la sesión pública para entrar en ecreta ordinaria.-Rafael Ramos Valdez,Pite.-José Joaquín de Arce y Rosales,D.S.-Santiago del Valle,D.S.

SESION DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1824.
Presidencia del Sr. Ramos.

Leída y aprobada la acta de la Sesión anterior se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que contesta a la órden de trece del presente,acompañando veintiseinco decretos y órdenes del Congreso General y Supremo Poder Ejecutivo que ha recibido desde que se le encargó el Gobierno de este Estado con el índice respectivo,quedando en la inteligencia de que según pueda ha de ir remitiendo copias de las expedidas de ambos Supremos Poderes desde la dopción del Sistema General.Enterado.
Otro del mismo Gobernador en que incluye copia de una representación del Ayuntamiento de la Villa de San Fernando y del plan de arbitrios que ha proyectado y pulsa menos gravosos para cubrir sus plazas y demás precisos gastos, a fin de que en su vista se estimen por necesarios y recaiga su aprobación. Quedó acordado se pase a la Comisión de Peticiones para que ésta gregándole los antecedentes que hay sobre la referida solicitud en el Archivo de la Ex-Diputación Provincial la ponga al conocimiento de la Comisión de Gobernación para que expenga su dictamen.
Otro a que acompaña las felicitaciones que hacen a este Congreso los Ayuntamientos de Sta. Rosa,San Fernando y Pueblo de Nadadores.Que por conducto del Gobernador se conteste a los dichos Ayuntamientos haberse oído con agrado sus felicitaciones.
Se leyó el dictamen de la Comisión especial de Poderes sobre la credencial del Sr. Diputado D. José María Viesca .
El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Carrillo dijo: que aunque por el Reglamento debe darse segunda lectura a los dictámenes,le parecía no comprender al dictamen de credenciales pués siendo este bien sencillo no necesita de este requisito.Aprobado y que se avise al Sr. Viesca para que se presente el primer día útil a prestar el Juramento de estilo y ocupar su asiento.
Se dió segunda lectura a la proposición del Sr. Valle en que pide se invite a los Ayuntamientos de esta Capital y pueblo de San Esteban de Tlaxcala para que activen sus providencias en punto a policía en lo respectivo a sus jurisdicciones.
Su autor la explanó en términos claros por cuanto refluye en la salubridad de las habitaciones.
Se preguntó si se admitía discusión:se dijo que sí.
El Sr. Muzquiz apoyado del Sr. Carrillo dijo:se adicionara que la invitación sea hecha por el Gobernador como en cumplimiento de una Ley vigente sobre la materia.
Discutida suficientemente se declaró del momento y quedó acordado se diga al Gobernador se haga la misma prevención a todos los Ayuntamientos.
El Sr. Muzquiz pidió se proceda a la lectura de la Ley de Colonización y la que trata de los individuos que se han de nombrar para la Suprema Corte de Justicia.
Después de leída el Sr. Presidente dijo:que por la de colonización se recomienda el pronto señalamiento de terrenos y que le parecía que esta Ley pasase a la Comisión respectiva.
Así quedó acordado levantándose la Sesión Pública para entrar en secreta ordinaria.Rafael Ramos Valdez,Pite.-José Joaquín de Arce y Rosales,D.S.-Santiago del Valle,D.S.

SESION DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1824.
Presidencia del Sr. Ramos.

Leída y aprobada la acta de la Sesión anterior se presentó el Sr. Diputado D. José María Viesca,y habiendo prestado el Juramento de estilo tomó asiento en el Congreso.
Se dió cuenta con las contestaciones de los Congresos de México, Puebla, Michoacán y San Luis Potosí referentes al aviso que se les dió de la Instalación de éste. Enterado.
Los Secretarios avisaron haberse recibido impresos que remite el Congreso de México de la [illegible] continuación de sus actas y decretos y dos e-

mplares de la LeyOrgánica. Se archivarse.
leyó una felicitación del Ayuntamiento de la Villa de Candela.Que
conteste haberse oído con agrado.
hizo también con una representación y relación de méritos del C.Oider
erario de México José María Rosas en que solicita que este Congreso
comprenda en el número de los individuos que ha de elegir para la Su-
ema Corte de Justicia.El Sr. Presidente dijoique se le conteste al C.
as haberse enterado el Congreso de su representación y méritos,y que
hará de ella el correspondiente uso.
Sr. Carrillo que documentos de esta naturaleza pide queden a la vista
la Secretaría para que los Diputados se enteren de ellos,no juzgando
necesidad se tomen en consideración del momento. Así se acordó.
leyó la minuta de lo que se le dice al Supremo Poder Ejecutivo en cont-
a las causas que impulsaron a este Congreso para disponer de la can-
dad de reales que existía en la Administración de Tabacos de Monclova.
Sr. Muzquiz dijoique este paso le parecía poco decoroso a la Soberanía
l Congreso respecto a que hay órden vigente al efecto dada por el Gral.
la Federación.
Sr. Presidente que se ha hecho así porque pareció conveniente informar
la disposición acordada,al Supremo Poder para que entiendaS.A.S.porqué
usael Administrador de tabacos no dió cumplimiento a su superior órden
once de Agosto pasado sobre entregar las existencias de su cargo al
mandante General del Estado.
Sr. Viesca dijoique no tiene por demás el aviso que se le dá al Supremo
Poder Ejecutivo como ha dicho uno de los Señores preopinantes,sino que
juzga muy necesario.
Sr. Muzquiz que no se opone a la Comunicación que se hace sino que le
rece que quien debe verificarlo es el Administrador de tabacos,como que
él se le libra la citada órden.
Sr. Carrillo que este es punto fallado y que por lo mismo no debe tomar
nuevamente en consideración,sino solo tratarse la minuta está arreglo-
o nó,y que por su opinión debía expresarse en ella que si no hubiera
ntado con la cantidad existente en la administración de tabacos,desde
go no se hubiera instalado el Congreso.
fué admitida la adición y solo se acordó que a la palabra"aprobar"se
stituyan las de "llevarla a bien".Quedó aprobada.
leteron las de contestación al Gobernador del Estado y Ayuntamientosd
Sta. Rosa, San Fernando y Nadadores sobre las felicitacionesque hacen
este Congreso por conducto del mismo Gobernador.Aprobadas.
ra al citado Gobernador para que prevenga a los Ayuntamientos den su
plimiento a la Ley de Junio de 1813 en punto a la Policía de sus res-
tivos pueblos.Aprobada.
ra de contestación al Ayuntamiento del pueblo de San Esteban de la feli-
tación que hizo a este Honorable Congreso.Aprobada.
Sr. Presidente como individuo de la Comisión de Legislación presentó
dictamen acerca de la dispensa de seis meses y un día que solicita el
José María Aguirre,para poder recibir el grado de Bachiller,.Se leció
imera lectura.
leyó una representación del C.Valentín Moyeda ,en que solicita permiso
ra poner juegos públicos la semana de las próximas fiestas.
Sr. Muzquiz dijoique se pase esta solicitud al Gobernador del Estado.
Sr. Carrillo que diga la Comisión de Peticiones el curso que debe dár-
le.
Sr. Presidente y Secretarios como miembros de la Comisión dijeron:que
devuelva al interesado para que ocurra a donde corresponda.Así se a-
rdó.S
leyó otra que hacen varios comerciantes de esta Villa en que piden se
iferencien las medidas de este suelo con las de San Luis Potosí,Querétaro,
xico haciéndose de prferencia con la vara de medir,respecto a la impo-
ación de la Feria.
Sr. Muzquiz dijo:que no obstante que esta providencia corresponde al
ngreso General,opina que interinamente se arreglen las medidas de todo
Estadobuscándose para ello el patrón más grande por que el que aprobó
Exma. Diputación de Monterrey,fué el más corto de los que estaban en
o en aquel tiempo,y por consiguiente más perjudicial a los pueblos.
Sr. Arce dijo:que el Ilustre Ayuntamiento de esta Villa no puso en
ética la referida orden de la Diputación de Monterrey porque previo
r nociva e impracticable como dice el Sr.preopinante.
Sr. Viesca apoyado por el Sr. Elizondo:que todos los pueblos reclamaron
tas medidas por las razones que otros señores Diputados han expuesto,

r cuya razón le parece muy conveniente el arreglo en ellas pero estan-
se a la mayor de las acostumbradas en el Estado.

El Sr. Carrillo que el presente asunto es de gravedad y necesita -
declararse del momento su discusión si no pasarse a la Comisión que -
rresponde para que esta dictamine lo que deba hacerse en el particular.

Se acordó pase a la de Comercio.

Se dió segunda lectura a la proposición hecha por el Sr. Valle pa
que por este Congreso se invite al de Nuevo León para que disponga -
la parte de archivo que corresponda a este Estado se le remita por -
rle interesante tener a la vista muchos antecedentes de que carece. Se
guntó se si admite a discusión. Se dijo que si, y se acordó pase a la
misión de Relaciones, y no estando esta nombrada se proceda a su nom -
amiento.

Habiendose dado segunda lectura a la del Sr. Ramos en punto a la -
prenta se acordó pase a la Comisión de Policia.

SE LEVANTO LA SESION.-Rafael Ramos Valdés. Presidente:-José Joaquín
Arce Rosales. D.S.-Santiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leída la acta de la sesión anterior se aprobó acordandose que se -
diga al Gobernador del Estado que al pasarse la órden de fecha 23 de-
rente a iniciativa que debe hacerse a los Ayuntamientos en punto al -
mplimiento de la ley de 23 de Junio de 1812 se pasó decirle que con es
cialidad lo hiciese al de esta Villa y Pueblo de San Esteban en cuyos-
elos se advierte más abandono en la policia.

Se leyó una contestación del Gobernador en que avisa haber dirigi-
al Supremo Poder Ejecutivo de la Federación el pliego que cerrado se-
remitió al efecto, cuyo contenido es dando parte a S. A. S. de la for
sa causa que hubo para disponer este Congreso del dinero existente -
la Administración de Tabacos de Monclova.

El Sr. Múzquiz dijo: que no tiene por conveniente se la haya dicho
l Gobernador del Estado en el oficio que se le pasa acompañando el ci-
do el citado pliego cerrado, la substancia de su contenido por que no-
y decreto o ley que así lo exija, y por lo tanto pide que en lo sucesi
no se diga al Gobernador lo que contiene algun pliego que se le acom-
ña.

El Sr. Viesca dijo: que le parece que la contestación del Congreso
irigida a los Supremos Poderes de la Federación no deben ir cerrados -
por conducto del Gobernador del Estado, por que de hacerse así parece -
e hay una falta de confianza de este empleado.

El Sr. Múzquiz que sin embargo de los retardos que en ello resien
n los negocios hay orden expresa del Congreso General, para que las co
unicaciones de los Estados con los Supremos Poderes vayan dirigidas por
onducto del Gobernador y por esta razon debe continuarse haciendose con
esta en práctica.

Se acordó que en lo sucesivo no se diga al Gobernador la sustancia
l pliego que se le acompaña para los Supremos Poderes, no obstante de-
e deben continuarse remitiendo estos por su conducto.

Se leyó la constancia del mismo Gobernador en que acusa recibo de-
órden de 23 del corriente relativa a que los Ayuntamientos cuiden de
policia de su suelo. Enterado.

Se dió cuenta con un oficio de la Diputación Provincial de Texas -
4 del corriente en que avisa ha dado órden al diputado nombrado para-
Legislatura de este Estado en que le previene se restituya a aquella-
pital, del Río de los brazos en donde se halla en comisión, para que -
la mayor brevedad pase a esta a ocupar el destino para que está nombra
.

El Sr. Presidente dijo: que debia contestarse haberse oído con agra
o la resolución tomada por aquella Diputación para la traslación de su-
iputado a esta Villa, a unirse con la Legislatura del Estado como lo de
ea dicha Diputación.

El Sr. Viesca apoyado por el Sr. Múquiz: que nada se dice de deseos
unión de aquellos habitantes con los de la que antes se llamaba Pro -
incia de Coahuila, y que por el contrario insiste dejar en permanecer -
erritorio, según el sentido del oficio que acaba de leerse y las propo-
iciones de su Diputado en el Congreso General según se manifiesta en los
ltimos periodicos que contienen las sesiones de aquellas Augusta Asam -
lea.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Elizondo dijo: que el oficio de la Diputación Provincial de Texas fué seguramente puesto según su fecha en dó recibir las órdenes de esta Legislatura que les comunicó el Gobernador del Estado, y que la resolución tomada para que su Diputado pase esta Capital a incorporarse con los demás que componen esta Honorable bleo; es seguramente de resultas de la órden que les comunicó el Supremo Poder Ejecutivo para que ellos hicieran.

El Sr. Viesca apoyado por el Sr. Múzquiz que la órden dada por esta Diputación al Barón de Bastrop como Diputado para que inmediatamente traslade a esta Capital , es en su concepto como han dicho los Señores opinantes por cumplir con la órden del Supremo Poder Ejecutivo y a virtud de haber conocido su extravío.

Se acordó que respecto a no existir ya la Diputación Provincial de nar nada se contesta a su oficio de 4 del corriente y solo se haga constar en la acta del día haberse enterado de él este Honorable Congreso.

Se dió segunda lectura al dictámen que presentó la Comisión de Legislación sobre la petición que tiene hecha el Ciudadano José Ma. Aguirre en que solicita dispensa de seis meses y un día para recibir el Grado Bachiller.

Se preguntó si se admite su discusión: se dijo que si, y se señaló para ello el día de la siguiente sesión.

Se dió primera lectura a una proposición hecha por el Sr. Valle - que pide el cumplimiento de la ley de 9 de Febrero del corriente año previene la la Constitución del Estado del Tabasco en toda la Federación.

Se siguió la discusión de los artículos del Reglamento interior de este Congreso desde el 17 que dice.

El Vicepresidente ejercerá todas las funciones del Presidente en - sus ausencias o enfermedades, y en defecto de ambos, lo hará el más anti de los que lo hayan sido entre los que se hayen presentes.

Se aprobó con una ligera discusión.

Arto. 18. Dada la hora, si el Presidente no hubiere llegado, ocupará su silla el Vicepresidente quien la dejará cuando se presente el — dueño, instruyendole del asunto que se estuviere tratando.

Aprobado sin discusión.

Arto. 19. Podrá el Presidente citar a sesión extraordinaria que no esté acordada con anterioridad por el Congreso si ocurriere algún asunto previsto que lo exija.

Aprobado como el anterior.

Arto. 20. El Presidente al hacer uso de la palabra como Diputado - observará las mismas reglas y prevenciones prescritas para los demás; y- este caso el Vicepresidente o quién haga sus funciones, podrá llamarle al órden si se extraviare.

Aprobado sin discusión.

Arto. 21. El Presidente tendrá el tratamiento de Excelencia solo - la correspondencia de oficio.

Aprobado como el anterior.

Arto. 22. Habrá dos Secretarios de los que saliendo el más antiguo, eligirá en seguida y por el mismo método que el Presidente y Vicepresidente, no pudiendo ser reelegidos para el mismo oficio en los dos meses siguientes. La falta de algunos de éstos, se suplirá por el menos antiguo de los que estén presentes.

Que vuelva a la Comisión para que lo redacte nuevamente según las observaciones que se hicieron.

Arto. 23. Los primeros entre si y con el tercero en su caso, alternarán por semanas en la dada cuenta al Congreso con la acta del día anterior, por la que dará principio la sesión, con las comunicaciones del Gobernador y correspondencia pública, con los dictamenes de Comisiones cuando alguno de sus miembros no quieran leerlos por si, y con las proposiciones de los Diputados, expresando cuales son de primera y cuales de segunda lectura.

Que vuelva a la Comisión con el mismo fin que el anterior.

Se reservó la discusión de los demás artículos del Reglamento para las sesiones siguientes.

Se procedió al nombramiento de la Comisión permanente de Relaciones como se acordó en la sesión anterior y fueron electos para ella los Sres. Viesca, Varela y Valle.

SE LEVANTO LA SESION.--Rafael Ramos Valdés.-Presidente.--José Joaquín Arce Rosales:-D.S.--Santiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leída la acta de la sesión anterior a reclamo del Sr. Viesca varió su concepto en cuanto a la opinión que había expuesto sobre el modo de dirigir al Gobernador las comunicaciones con los Supremos Poderes y que fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Br. Dr. Juan Reponaceno de la Peña con que comunica su nombramiento de Vicario Foráneo de Texas pidiendo órdenes a este Honorable Congreso. Se acordó se conteste diciendole que se tendrá presente la oferta que hace.

El Sr. Presidente como individuo de la Comisión de Legislación indica que podría diferirse la discusión del dictámen sobre la dispensa que pide el Ciudadano José Ma. de Aguirre hasta que la comisión se entere de la discusión que sobre este punto tuvo el Congreso General para poder en concepto suyo explanar mejor su dictámen cuando llegue a discutirse, si el Honorable Congreso lo tiene a bien.

Se acordó no entrar por ahora en la discusión de dicho dictámen.

Se dió segunda lectura a la proposición del Sr. Valle relativa al Estanco de Tabacos.

El Sr. Múzquiz dijo: que opinaba debía suspenderse la proposición respecto a que la comisión de Hacienda está encargada de abrir dictámen sobre el asunto, y por que si se resolviera estancarlos, duraría muy pocos días la providencia que se tomase en el particular por ser muy corto el surtido o existencia con que se halla la renta.

El Sr. Presidente fué de la misma opinión.

El Sr. Viesca dijo: que opinaría lo mismo sino fuera por que sabe que acaba de llegar a esta Villa una remesa de Tabaco labrado con la cual debe considerarse surtido el estanco y tomarse desde luego en consideración el cumplimiento de la ley de 9 de Febrero de este año que previene la continuación del estanco de este ramo en toda la Federación.

El Sr. Múzquiz dijo: que no puede contarse por ahora surtida la Administración de Tabacos por que la remesa de cigarros recientemente llegada es perteneciente a un individuo particular que tiene permiso del Gobierno para expendenderla de su cuenta.

El Sr. Viesca que aunque entregados a un individuo particular pertenecen a la Federación y deben introducirse en la Administración del ramo sin perjuicio del comisionado por que sin embargo del permiso que tiene del Gobierno para expenderlo por si, no ha podido verificarlo por lo que cree que voluntariamente lo entregará al estanco y más cuando más debe su valor a que se agrega que la misma ley determina lo que deba hacerse en un caso como el presente.

El Sr. Múzquiz dijo: que esta ley expresamente manda que al estancarse el Tabaco paguen las Factorias o Administraciones el que entreguen los particulares con arreglo a su calidad, y no habiendo numerario en la de ésta Villa no puede verificarse por lo que no se debe estancar hasta que haya oportunidad.

El Sr. Viesca que este derecho al pago solo le tienen los individuos que por disposición del Gobierno hayan adquirido la existencia que actualmente presentan y que no siendo de esta especie mucho o lo más del que públicamente se vende en esta Villa no le parece hay una obligación forzosa de pagarlo tan luego como le entreguen por que este pago puede hacerse cuando el efecto se haya vendido.

El Sr. Múzquiz que la ley habla generalmente de todo el Tabaco y para poderlo estancar quitandolo de las manos en que se haya, es necesario pagar su valor y no hay numerario con que hacerlo como ya ha dicho.

El Sr. Viesca pidió que interin no se tenga a la vista el mencionado Decreto para enterarse de él, no se resuelva cosa alguna sobre el particular.

El Sr. Elizondo dijo: que le parece muy a propósito que la proposición hecha por el Sr. Valle pase a la Comisión de Hacienda para que dictamine lo que le parezca conveniente.

El Sr. Múzquiz que no le parece necesario se dé el paso que el Sr. preopinante ha dicho por que la comisión que debe dar dictámen sobre el particular por haberselo pasado al efecto el mismo Decreto que se citan la proposición; tocará este asunto con tanta claridad cuanta sea necesaria para venirse en conocimiento si conviene o no inmediatamente el estancamiento del Tabaco por que puede suceder que de necesidad se vuelva a descontanear en virtud de no tener el necesario surtimiento la Administración del ramo.

El Sr. Vienca dijo: que la exposición del Sr. preopinante le ha he ho venir en conocimiento de que se no toma la providencia de estanear- e el Tabaco puede no ser benéfica sino dañosa por razón de no haber el rtido necesario y por lo tanto retira su opinión que antes tiene mani stada y que enmendada conviene en que no se toque este punto hasta a tanto no presente su dictámen la Comisión de Hacienda.

Se preguntó si el asunto está bastantemente discutido. Se dijo que , y se acordó se reserve hasta el tiempo indicado.

Se continúo la discusión de los artículos del Reglamento.

Arto. 24. Entre tanto el otro Srio. asentará con la posible conse- ión, exactitud y claridad, los puntos de la discusión, trámites de in- mes y proposiciones y la resolución que se dé a los negocios.

El Sr. Presidente dijo: que es de sentir que teniendo este tendencia con el 25 que se volvió a la comisión se suspenda su discusión hasta tanto que esta lo presente nuevamente redactado y con la reforma de ue se hizo observación.

El Sr. Elizondo apoyado del Sr. Múzquiz que le parecia que la nue a redacción del artículo 23 no embaraza la discusión del artículo 24.

Habiendo procedido a una ligera discusión quedó aprobado.

Arto. 25. Los Secretarios concurrirán diariamente una hora antes - e la señalada para la apertura de las sesiones a fin de revisar y correr ir por sus apuntamientos la minuta de la acta anterior y enterarse de- os negocios con que haya de darse cuenta al Congreso en la sesión del ía.

El Sr. Presidente dijo: que en lugar de la palabra sus apuntamien os, se diga los apuntamientos.

El Sr. Múzquiz apoyado por el Sr. Valle dijo: que puede quedarse - a palabra como está en el artículo por que no hay embarazo para que los os Srios., cuando quieran o puedan, lleve cada uno por sí apuntaciones e lo que se trata en la sesión.

El artículo fue aprobado con la variación indicada.

Arto. 26. Será obligación de los Srios. formar las actas de las se iones del Congreso que deberán comprender una relación clara y sencilla e que cuanto se hubiere tratado y resuelto en la última sesión, evitan o toda calificación sobre lo que hubieren expuesto los Diputados. Apro ado.

Arto. 27. Le será también cuidar de que aprobada la minuta de la - cta, se copie en el libro destinado al efecto, donde la firmarán con - l Presidente. Aprobado.

Arto. 28. Los Secretarios autorizarán las órdenes y Decretos del Con- reso para comunicarlas al Gobernador, extenderán las actas de las sesio- es secretas, las firmarán con el Presidente luego que estén aprobadas, y las archivarán en lugar seguro y de reserva. Aprobado.

Arto. 29. Los Secretarios formarán un Reglamento particular para el Gobierno de la oficina de su cargo, y el del Archivo presentándolo al - Congreso para su aprobación. Aprobado.

Arto. 30. El Secretario menos antiguo saldrá a recibir a los nuevos Diputados hasta la puerta del salón, cuando se presentan a jurar, y acom pañado de otro de los Diputados que designará el Presidente, recibirán- así mismo al Gobernador del Estado, y lo dejarán en su salida hasta la- misma puerta. Aprobado.

Arto. 31. Los Secretarios en la correspondencia de oficio, tendrán el tratamiento de Señorías. Aprobado.

Arto. 32. Los Diputados asistirán puntualmente a todas las sesiones guardando en ellas la moderación y decencia que corresponde al decoro - del Estado que representan sin preferencia de lugar, ni variándolo dentro de una sesión, y si algún motivo los obligare a no continuar en ella, lo avisarán al Presidente. Aprobado.

Arto. 33. El Diputado que por indisposición u otro motivo, no pu - diere asistir a las sesiones, lo avisará al Presidente, pero si la ausencia hubiere de durar más de ocho días, lo expondrá al Congreso para obte ner su permiso. Aprobado.

Arto. 34. Si algún Diputado pidiere licencia para ausentarse deberá exponer por escrito los motivos, y señalar el tiempo que necesite, lo - que tomará en consideración el Congreso para acordar lo que estime por- conveniente, no pudiendo darse licencia sino por causa grave atendidas- sus circunstancias, por una sola vez y por término que nunca exceda de- de un mes.

Que vuelva a la comisión para que lo redacte nuevamente según las observaciones hechas.

SE LEVANTO LA SESION.-Rafael Ramos Valdés. Presidente:-José Joaquín de Arce Rosales.-D.S.-Santiago del Valle.

SESION DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con los siguientes.

Uno del Exmo. Sr. Presidente del Congreso General en que avisa haber recibido el pliego que contiene los Sufragios de la Legislatura de este Estado para el nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Federación. Enterado.

Otro de la Secretaria del Soberano Congreso General en que avisa quedar enterado con satisfacción del parte que se le dá de la instalación del particular de éste Estado. Enterado.

Otro del Exmo. Sr. Gobernador del Estado de México en que avisa que impuesto de que el Honorable Congreso de este se ha servido nombrar en primer lugar para la Cámara de Senadores de cuyo nombramiento dá las gracias del modo más insinuante y manifiesta al mismo tiempo haber sido electo Gobernador en propiedad del de México. Que se conteste haberle sido muy satisfactorio a esta Honorable Asamblea el nombramiento que en su persona ha recaido y que se le dan las gracias por la oferta que de él hace.

Otro del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en que contesta haber sido con el mayor placer la noticia, que se le comunica de la venturosa instalación de esta Legislatura. Enterado.

Otro del Congreso de Oaxaca que contiene lo mismo que el anterior. Enterado.

Se leyó un oficio del Gobernador de éste Estado en que contesta haber dado giro a la órden que con fecha 25 del mes próximo pasado se comunicó referente a los Señores Diputados Gutiérrez y Campos para que se presentan en ésta Capital a ocupar sus destinos. Enterado.

Se avisó por los Secretarios que ha llegado a sus manos el duplica de la representación hecha a éste Honorable Congreso por el Oidor honorario Ciudadano José Ma. Rosas. Se enterado y que se le conteste se tendrá presente su solicitud para el efecto que haya lugar.

Se dió cuenta con otro oficio del Gobernador del Estado en que inserta el del Exmo. Sr. Secretario del Despacho de Relaciones interiores y exteriores de 16 de septiembre próximo pasado sobre haber recibido oficio del Presidente de ésta Legislatura en que acompaña testimonio de la acta de elección de Senadores por este Estado. Enterado.

El Sr. Presidente manifestó que siendo uno de los individuos de que se compone la Comisión de Policia, en cuyas manos se halla la proposición que S. E. hizo para que ésta Honorable Asamblea resolviese si toma o no la Impronta que tiene ofrecida a nombre del Sr. Ramos Arizpe, se podría nombrar otro Diputado en su lugar que conociese en el asunto particularmente.

El Sr. Múzquiz dijo: que no le parece accesible lo que el Sr. preopinante expone por que como individuo de la Comisión que ha de dictaminar en el asunto sólo dará su dictámen por escrito única diferencia que debe haber por que como miembro de esta Legislatura siempre tendrá que dar su voto en el particular cuando se acuerde lo que deba hacerse.

El Sr. Vieyca dijo: que en atención a que la imprenta la es tan necesaria a este Honorable Congreso le parece que resolverá de unánime conformidad recibirla aún cuando el Sr. Presidente salve su voto en el particular por cuya causa ningún embarazo hay para que S. E. dictamine en unión de sus compañeros de comisión lo que le parezca más conveniente.

El Sr. Múzquiz añadió que le fes de haber algún embarazo para que el Sr. Presidente tenga parte en este dictámen antes resulta la ventaja de su conocimiento, en calcular mejor los gastos que hayan de erogarse hasta poner en corriente esta máquina.

Se acordó no se exhonerase al Sr. Presidente de la Comisión en que se haya.

Se leyerón las minutas de contestación al Vicario foráneo de Texas al Oidor Honorario Ciudadano José Ma. Rosas. Aprobada.

Se continúo la discusión del Reglamento interior de este Congreso.

Arto. 35. No se concederá licencia a dos Diputados a un mismo tiempo.

El Sr. Múzquiz dijo: que este artículo puede refundirse en el anterior por no haber embarazo alguno que lo estorve. Así se acordó volviendose a la Comisión con el fin indicado.

Arto. 36. Los Diputados guardarán el mayor silencio y compostura en

s sesiones sin turbar en lo más mínimo el órden por conversaciones - ivadas que impidan oír al que hable ni interrumpiendo a tomando la pa- bra antes de que por el turno de los que la hubieren pedido, se le - nceda el Presidente, obedeciendo a este cuando reclame la observancia l Reglamento, bien sea por sí o excitado por algún Diputado.Aprobado.

Arto. 37. Cuando uno o más Diputados se presentaren a hacer el ju- mento prescrito, llegarán a la mesa al lado derecho del Presidente, - finiendose de rodillas, pondrá la mano derecha sobre los Santos Evan- lios, y leída por uno de los Secretarios la fórmula establecida, res- nderán,Si juro.

El Sr. Mízquiz dijo que en este artículo se advierte confusión por e en su primera parte habla en plural y en su segunda en singular con que queda indecisa la opinión de la Comisión en este particular y que más no se explica cuál es la fórmula del juramento prescrito por que- n los artículos antecedentes nada se habla de esto.

El Sr. Valle como individuo de la Comisión dijo que el Decreto Or nico que esta Honorable Asamblea expidió y aprobó el día de su insta- ación patentiza con toda la claridad necesaria la fórmula de juramentos e deben prestar los Diputados al tomar posición de sus destinos y que ta es la que la Comisión tuvo presente cuando puso la palabra prescrito

El artículo fué aprobado.

Arto. 38.Para asistir al Congreso vestirán los Diputados un traje- cente y decoroso. En día de Ceremonia o saliendo formados en Comisión, arán del uniforme de su clase, o de vestido negro. Aprobado.

Arto. 39.El Congreso no tendrá en cuerpo asistencia pública. Aproba- .

Arto. 40. Si enfermase de gravedad algún Diputado, nombrará el Pre idente dos, para que enterándose del estado de su dolencia, y examinan si carece de auxilios necesarios para su subsistencia y curación, lo isen al Congreso y se provea de remedio: si hubiere de administrarse- el sagrado viático, o falleciere, los encargados dispondrán lo conve ente y decoroso, imprimiéndose las esquelas de costumbre en el fune- l a nombre del Presidente, quien en ambos casos designará tres Diputa s que asistan, ocupando el lugar principal. Aprobado.

Arto. 41. Tomada en consideración por el Congreso en sesión secreta denuncia, queja o acusación contra algún Diputado, con lo que este en acto exponga, se pasará a una Comisión especial; y oído su dictámen- por segunda vez al acusado, procederá el Congreso a declarar si hay o lugar a la formación de causa. Aprobado.

Arto. 42. Si la declaración fuese afirmativa, y grave la materia de acusación quedará desde luego detenido el acusado, designándosele al esto, dentro del edificio del Congreso si pudiere ser, una habitación moda y la competente custodia. Aprobado.

Arto. 43. A continuación se procederá a elegir a pluralidad absolu de votos y de entre los Diputados presentes, al Juez que lo ha de ser derecho, a quién se le entregará el expediente para que a la mayor - revedad, formalice la acusación, avisando al Congreso q cuando lo haya oncluído.

El Sr. Mízquiz dijo: que no haciendo referencia este artículo de - mbramiento de Fiscal, parece que el Juez debe hacer de parte y esto es a monstruosidad, por cuya causa no le parece bien hecha su redacción.

Se tuvo en consideración por el Congreso esta reflexión y se acor- que el artículo vuelva a la Comisión para que lo redacte nuevamente- gún las observaciones hechas.

SE LEVANTO LA SESION.-Rafael Ramos Valdés. Presidente.-José Joaquín Arce Rosales. D.S.-Santiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con - oficio del Honorable Congreso de Chihuahua en que participa su insta ación y avisa haberse enterado satisfactoriamente de la comunicación - e con fecha 16 de Agosto último se le hizo de la de éste por su Secre ría, manifestando al mismo tiempo que sus deseos no son otros si no - e ambos estados mantengan como indentificados en unos propios senti - ientos, perpetua y amistosa correspondencia fraternal.

El Sr. Presidente dijo se contesto de enterado.

El Sr. Carrillo que parece no debe ser esta la contestación que se

sino que respecto de la primera palabra con que comienza el oficio
felicitarse a aquella Legislatura por su instalación que participa
por que aunque avisa también haber recibido la que de la de este
e hizo no es sola esta la causa que motivó a aquella Honorable Asam
a pesar el oficio que acaba de leerse sino que abraza los dos obje

El Sr. Viesca apoyado por el Sr. Arce dijo: que la substancia del
io no es participando la instalación de aquella Legislatura sino
ando que los Exmo. ex-Diputación Provincial le hizo entrega entre
s cosas de un oficio en que se le comunica la de este Estado por en
anto le parece no debe felicitarse.

El Sr. Presidente que sin embargo de no expresarse en el oficio
toda claridad ser dirigido este con el fin de participar a aquella
orable Asamblea, su instalación, parece que por incidente tenga este
o y será muy conveniente felicitarla.

Se acordó así se haga según la práctica establecida por todas las
slaturas de la Federación.

Se dió cuenta con una felicitación que hace a este Honorable Congre
el Ayuntamiento Constitucional del Alamo de Parras. Que se contesto-
rse oído con agrado y que se haga mención en la acta.

Se leyó una proposición hecha por el Sr. Carrillo en que pide que
los oficiales de la Srio. se saquen copias de las proposiciones con-
concluya cada dictámen y que se repartan estas a los Señores Diputa
el día de su primera lectura para la necesaria inteligencia y acier
de las discusiones o votaciones. La explanó su autor y declarandose
resolución del momento el Sr. Viesca dijo, que será muy conveniente
solo que se repartan las conclusiones que la proposición cita, sino
n también la parte expositiva de los dictámenes para que todos
Diputados esten bien instruídos de los fundamentos que se expongan
la materia de que se trate.

El Sr. Carrillo, dijo: que no habiendo imprenta ni fondos suficien
no es posible por ahora poderse convenir en lo que el Sr. preopinan
dice por que sería un trabajo muy improbo: el que puede evitarse con
los Srcs. Diputados concurran a las Secretaría para enterarse de la to
idad del dictámen e imponerse de los autores que ha visto la Comisión
a fundarse. Se acordó que por la Secretaría se saquen las copias que
piden en la proposición y se repartan como se ha dicho.

Se dió cuenta con la reforma de los artículos que se habían vuelto
a Comisión de Reglamento con este fin.

Arto. 22. Habrá dos Secretarios de los que saliendo el más antiguo
elegirá otro en seguida por el mismo método que el Presidente y Vice
sidente, no pudiendo ser reelegidos para el mismo oficio en los dos
es siguientes. La falta de alguno de éstos se suplirá por el menos
iguo de los que lo hayan sido con tal que sean pasados dos meses que
rvió el encargo.

El Sr. Mizquiz dijo: que la redacción de este artículo presenta tan
o mas obscuridad que la que tenía cuando se volvió para que se redac
e de nuevo.

El Sr. Elizondo como individuo de la comisión dijo: que el haberse
puesto el menos antiguo de los que lo hayan sido y estén presentes
en concepto de la Comisión lo más a propósito por que si se dijera
más antiguo resultaría que toda falta de Srio. debía ser suplida por
primero de los nombrados por ésta Legislatura.

El Sr. Presidente dijo: que en otro artículo aprobado ya de los
esentados en proyecto en el presente Reglamento que trata del modo de
olir las faltas de Presidente y Vicepresidente se dice lo sea por el
antiguo de los que lo hayan sido, y aquí podría hacerse lo mismo,
puesto a que milita la misma razón para uno y otro.

El Sr. Carrillo dijo: que por una enfermedad que tuvo no se halló
sente cuando se aprobó el artículo que cita el Sr. Preopinante y para
terarse del él, pide se le dé una lectura: despues de leído continuó
iendo que no parece sea necesario que el Secretario que supla las va
s del propietario que falte tenga dos meses de transcurso en este ejer
cio como el artículo nuevamente redactado dice, pero que estando ya
robado que la falta del Presidente y Vicepresidente se supla por el
s antiguo de los que lo hayan sido entre los que esten presentes, le
rece que así debe hacerse en punto a los Secretarios.

El Sr. Arce dijo: que es de la misma opinión que el Sr. preopinan
y que según su sentir debe ser suplida la falta de alguno de los Se
tarios por el más antiguo de los dos últimos nombrados de los que lo
yan sido por que aunque dando la palabra "por el menos antiguo" como
tá redactado parece que no hay una uniformidad en el modo con que de-

ser suplidos estos, el Presidente y Vicepresidente.
El Sr. Márquiz que en su concepto debe desecharse este artículo - la mucha confusión que tiene y equívocoque padeció la Comisión al-actarlo nuevamente, por que entendió que la palabra del más antiguo- dirigía directamente a que la falta de cualesquiera de los Secreta- s debía ser suplida por el que primeramente sirvió este encargo, de- vendría a resultar que un mismo individuo fuera en todas ocasiones- suplente; cuyo embarazo puede evitarse explicandose con más claridad artículo y designandose el más antiguo de los dos ultimamente nombra , como ha dicho el Sr. preopinante.
El Sr. Viesca dijo: que sin embargo de que en el artículo que tra- del modo de suplir la falta de Presidente y Vicepresidente, está - obado que se haga por el más antiguo de los que la hayan sido, le pa e que por lo respectivo a los Secretarios se haga por el más antiguo los dos últimamente nombrados, como los señores preopinantes han di- o.
Se preguntó si el asunto está bastantemente discutido. Se dijo que y se acordó que el artículo vuelva a la comisión para que segunda vez redacte con arreglo a las observaciones que se han hecho.
Artº. 23. Los Secretarios entre si alternarán por semanas en la dá- cuenta al Congreso con la acta del día anterior, por la que dará prin pio la sesión con las comunicaciones del Gobernador y correspondencia- blica, con los dictámenes de Comisiones cuando alguno de sus miembros quiera leerlos por si, y con las proposiciones de los Diputados ex - sando cuales son de primera y cuales de segunda lectura.
El Sr. Carrillo apoyado por el Sr. Viesca dijo: que quedando al ar trio de los Secretarios la ocupación que deben tener sin señalarse - s en el Reglamento lo que a cada uno corresponda podría suceder por - inesperado caso que los dos quisiesen desempeñar una misma, y no ha- ndo una designación con anterioridad tendría el Honorable Congreso - e resolver esta diferencia para lo sucesivo lo cual puede quedar hecho sde ahora diciendose que alternen por semanas como dice el artículo - sentado en proyecto.
El Sr. Márquiz que no se opone a que se designe la alternación por manas, pero que es de opinión que al mismo tiempo se deje a los Seño- s Secretarios la libertad de distribuir sus trabajos según les convenga por que es muy útil que ellos entre si se señalen la ocupación que - jor puedan desempeñar.
Se acordó que vuelva el artículo a la Comisión para que redactando nuevamente lo haga de modo que haya una obligación para los Secreta- los en la alternación de sus trabajos, no obstante que les quede la li ertad de señalarse entre si lo que más les convenga.
Artº. 24. Si algun Diputado pidiese licencia para ausentarse expon rá al Congreso por escrito la necesidad que tiene de hacerlo, y si la- alificare justa se la otorgará; pero no se concederá a dos Diputados - un mismo tiempo ni por más de un mes.
El Sr. Viesca dijo: que el artículo está muy restricto por que bién odría darse licencia a dos Diputados a un mismo tiempo y no solo a uno omo la Comisión propone pues puede llegar caso que dos Diputados mani- iesten una grave necesidad que los haga acreedores a la licencia y es- ando mandado que solo a uno se pueda conceder, el otro necesariamente- ueda sin recurso alguno no obstante la gravedad de la causa que expon a.
El Sr. Carrillo que el Honorable Congreso puede dispensar el artícu- o que le parezca de este Reglamento cuando lo juzgue conveniente o algu a causa grave lo exija como lo ha hecho el General de México en igual- aso, por lo que en su concepto debe aprobarse el artículo.
El Sr. Márquiz que es de la misma opinión que el Sr. Preopinante - ero que no juzga necesario que los Diputados para pedir licencia hagan u exposición por escrito como el artículo dice.
La Comisión adoptó la supresión de la palabra "por escrito" y el - rtículo fué así aprobado.

SE LEVANTO LA SESION.-Rafael Ramos Valdés. Presidente.-José Joaquín e Arce Rosales. D.S.-Santiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Ramos.

Sefda y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con - os oficios del Gobernador del Estado.-Uno en que inserta el del Alcalde

de la Villa de Parras de fecha 2 del corriente en que avisa haber - se saber a los Señores Diputados Campos y Gutiérrez la disposición - da por el Honorable Congreso para que marchen a esta Villa a servir destinos y que al primero se le dieron por aquel Ayuntamiento cin - ta pesos para subvenir a los gastos de su viaje los cuales pide se - integren para reponerlos en el fondo de que se tomaron.

El Sr. Presidente dijo: que el Honorable Congreso determinará el - con que se ha de reintegrar la expresada cantidad.

El Sr. Carrillo que sin embargo de que el oficio no dice si los cin ta pesos fueron ministrados en calidad de viáticos no puede menos que rlo sido bajo éste título y por lo tanto opina que el Tesorero del - reso facilite su reintegro por el conducto correspondiente.

Se acordó que se conteste de enterado diciéndosele al Gobernador - el Tesorero de ésta Honorable Asamblea pondrá a su disposición la men nada cantidad para que se satisfaga al Alcalde de Parras como pide.

Otro que acompaña bajo índice varios decretos y supremas resolucio

El Sr. Carrillo pidió se leyera el decreto en que se declara que - Jueces de Tribunales Supremos pueden pedir y llamar los autos. Se - o así y después se acordó que tanto este como los demás que el índi- continúe queden sobre la mesa de la Secretaría para que los Señores - ntados se enteren de ellos.

Se leyó una minuta de la felicitación que hace este Congreso al del ado de Chihuahua.

Otro de contestación por la que dirigió al de este Estado el Ayun- iento del Alamo de Parras.

Quedaron aprobadas.

Se leyeron los artículos siguientes del Reglamento que presentó la sión redactados nuevamente.

Arto. 22. Habrá dos Secretarios, de los que saliendo el más anti - se elegirá otro en seguida por el mismo método que el Presidente y epresidente, no pudiendo ser reelegidos para el mismo oficio en los meses siguientes. La falta de alguno de estos se suplirá por el más iguo de los dos últimos que lo hayan sido y estén presentes.

El Sr. Carrillo dijo: que su opinión ha sido que la falta de uno de Secretarios se supla por el más antiguo de los que lo hayan sido y- en presentes, por que parece debe guardarse el mismo órden que se - obó para suplir las faltas del Presidente.

El Sr. Elizondo como individuo de la Comisión dijo: que esta tuvo - consideración al redactar el artículo con las voces por el más anti- de los dos últimos que lo hayan sido y estén presentes la diferen - que hay entre suplir la falta de un Secretario a suplir la del Pre- ente pórque por que la de este debe cubrirla el Vicepresidente- y en resto llegue a verificarse por el más antiguo los que lo hayan sido, y no así para la falta de un Secretario como- ere que no hay suplente nombrado.

Después de otras observaciones el artículo quedóaprobo.

Arto. 23. Los Secretarios entre sí alternarán por semanas en la dá cuenta al Congreso con la acta del día anterior; por la que dará - ncipio la sesión, con las comunicaciones del Gobernador y correspon- cia pública, con los dictámenes de Comisiones cuando alguno de sus - mbros no quiera leerlos por sí, y con las proposiciones de los Diputá , expresando cuales son de primera y cuales de segunda lectura quedan sin embargo en libertad de cambiar sus trabajos si en ello encontra- mayor comodidad o conveniencia.

Después de una ligera discusión el artículo fué aprobadoquitando u rimidas las palabras " si en ello encontrarem mayor comodidad o con- iencia" substituyendose en su lugar estas otras " según se convengan".

Se continuo la discusión de los artículos del Reglamento anterior.

Artículo 44. Dado este aviso, entrarán en sorteo los demás Diputa- (con exclusión de los Eclesiasticos si el delito por que se acusa no - pena de muerte o mutilación de miembro) para nombrar el número quedando el resto para el caso en que haya cusación.

El Sr. Presidente dijo: que este artículo tiene mucha conexión con 43 que se volvió a la Comisión para que lo redactara nuevamente, por a cuenta sería muy conveniente, que se hiciese lo mismo con este.

El Sr. Varela como individuo de la Comisión dijo: que sería muy - il que tanto el artículo que acaba de leerse como todos los demás que ran este capítulo se volviesen a la Comisión por la conexo de unos - otros.

Así se acordó volviendose a la comisión toda el capítulo 5o. para que lo redacte nuevamente según las observaciones hechas.
Artículo 58-Habrá sesiones cuatro días en la semana,que serán los Lunes, Miércoles,Jueves y Sábados,exceptuándose los días de fiesta de gran solemnidad.
El Sr. Presidente dijo:que estando ya en esta Capital los Sres. Diputados Gutierrez y Campos se debe considerar como completo el número de Diputados por cuya razón se podrá adoptar que las sesiones sean diarias a excepción de los días festivos porque muy en breve tendrá mucho en que ocuparse esta Honorable Asamblea por la presentación del proyecto de Constitución que poco dilatará en presentarlo la Comisión.
El Sr. Muzquiz dijo:que siendo diarias las sesiones no podrán presentar sus trabajos las comisiones por falta de tiempo para extender sus dictámenes,por lo que es necesario dar algún intervalo para ello en los días de la semana y que nada se conseguirá con que haya sesión todos los días si en ella no se presentan asuntos que resolver,más,sinembargo,que su opinión es se reserve la discusión de este artículo hasta que los Sres. Campos y Gutierrez se presenten a desempeñar sus destinos.
El Sr. Carrillo dijo:que es muy conveniente que las sesiones sean diarias para poder dar principio a la discusión de algunos artículos de Constitución con lo que los pueblos de todo el Estado empezarán a conocer el fruto de lastareas de esta Legislatura;pero que no obstante le parece muy útil que la discusión de este artículo se suspenda como ha dicho el Sr. preopinante.
Se acordó suspenderse su discusión hasta que los Sres. Campos y Gutierrez se presenten.
Artículo 59-Se abrirán las sesiones en punto de las nueve de la mañana, para lo que,y leer el acta como también las proposiciones y dictámenes de primera lectura,será suficiente el número de cinco diputados presentes.Bastarán los mismos para dar cuenta con la correspondencia,enterarse de ella y darla trámite;acordar lo conveniente para la instrucción y sustanciación de los expedientes que se presentaren de nuevo,y discutir en lo general todo proyecto;mas para declarar que hay lugar a su votación,entrar a la discusión particular de sus artículos y tomar otras resoluciones que aquí no estén expresadas,será preciso la concurrencia de la mayoría absoluta de los Diputados.
El Artículo fue aprobado en esos términos:
Se abrirán las sesiones en punto de las diez de la mañana para lo que, y leer el acta como también las proposiciones y dictámenes de primera lectura será suficiente el número de cuatro diputados presentes;bastará cinco para dar cuenta con la correspondencia,enterarse de ella y darle trámite;acordar lo conveniente para la instruccion y sustanciación de los expedientes que se presentaren de nuevo y discutir en lo general todo proyecto;mas para declarar que hay lugar a su votación entrar a la discusión particular de sus artículos y tomar otras resoluciones que aquí no estén expresadas,será precisa la ocurrencia de la mayoría absoluta de los Diputados.
Se levantó la sesión.Rafael Ramos Valdez,Pdte.-Jose Joaquin de Arco y Rosales,D.S.-Santiago del Valle,D.S.

SESION DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1824.
Presidencia del Sr. Ramos.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con tres oficios del Gobernador del Estado,uno en que acompaña inventario circunstanciado en que consta la existencia de tabaco rama,labrado,candales y enseres con q'e se haya la administración de Monclova,y pide órdenes que le instruyan de los términos en que ha de cumplir por su parte con la Ley de 9 de Febrero de este año.Que pase a la Comisión de Hacienda.
Otro en que acompaña representación del C.Manuel Rivas administrador de la Hacienda de San Juan en que pide se le satisfaga el importe de 29 arrobas 20 libras de tabaco que se presentó en el fielato de la Villa de San Buenaventura en cumplimiento de lo dispuesto del soberano decreto de 29 de Octubre de 1822.
El Sr. Muzquiz dijo:que no podrá tener efecto esta solicitud hasta que no se entreguen y arreglen las rentas ,pero que sinembargo,puede entretanto dársele los trámites correspondientes.
Que se pase a la misma comisión.
Y otro en que acompaña tres soberanos decretos y órdenes del Supremo Gobierno de fecha 22 del Próximo pasado relativos a la clasificación y em-

trega de rentas a los Estados.

El Sr. Presidente dijo: ser muy conveniente la lectura de los Decretos que el Gobernador acompaña, tanto para que el Honorable Congreso los oiga, como para que el público expectador se entere de ellos.

Se procedió a su lectura, y después de acordó queden todos sobre la mesa de Secretaría para que los Señores Diputados los lean cuantas ocasiones tengan a bien.

Se leyó una representación hecha por el Doctor Ciudadano Victoriano Bateos en que suplica a esta Honorable Asamblea se sirva tener presente sus méritos al tiempo de nombrarse los ministros que han de componer la Suprema Corte de Justicia. Que se le contesta de enterado diciendo de que su solicitud se tendrá presente para el efecto que haya lugar.

Se leyeron dos minutas de contestación; una al Exmo. Sr. Gobernador del Estado de México sobre la participación que hace de su nombramiento de Gobernador en propiedad de aquel Estado. Y otra al Gobernador de Sta. acusándole recibo de los Decretos que bajo índice acompañó con fecha 5 del corriente. Aprobada.

El Sr. Ramos como individuo de la Comisión de Legislación hizo presente que habiendo visto esta con más detenido acuerdo la discusión que el Soberano Congreso General tuvo en 21 de Marzo del presente año acerca de dispensas de cursos de Teórica y Práctica para poderse recibir el grado de Bachiller; le ha parecido conveniente retirar el dictámen que tiene dado en la solicitud que hace para el mismo efecto el Ciudadano José Ma. de Aguirre, y dar otro que le parece más acertado, el cual entregó y se le dió la primera lectura.

Se hizo lo mismo con una proposición hecha por el Sr. Elizondo en que pide se dé manifiesto a los Pueblos de este Estado haciéndolos ver los ardientes deseos que animan a esta Augusta Asamblea, para contribuir con sus luces a la consecución de su deseada felicidad.

Avisó uno de los Secretarios que los Señores Diputados Campos y Gutiérrez han presentado con la Secretaría las credenciales de su nombramiento.

Que pasen a una Comisión especial compuesta de los Señores Varela, Valle y Elizondo.

Se leyó una petición que hace el oficial 1o. de esta Secretaría en que solicita se le dén cien pesos a cuenta del sueldo que ha de disfrutar como empleado en ella.

El Sr. Presidente dijo: que no estando aún presentado el Reglamento de sueldos que deben disfrutar los empleados en la Secretaría de esta Honorable Asamblea, no puede saberse cuanto debe ser la asignación mensual que se les haga, pero que entre tanto el Honorable Congreso dirá la suma con que debe asistirse al suplicante.

El Sr. Carrillo dijo: que entre tanto se presenta el Reglamento parece muy de justicia que así a este como a los otros dos oficiales se les asigne alguna cantidad mensual para evitar continuadas representaciones.

El Sr. Múzquiz que es del mismo parecer que el Sr. preopinante, y que en cuanto a los cien pesos que pide es de sentir que deben darsele.

Se acordó que por la Tesorería del Congreso se dén a éste oficial los cien pesos que solicita, y que para lo sucesivo se le ministren sesenta pesos cada mes, y veinte a los otros dos oficiales, llevandose para ello la necesaria cuenta de lo que tienen recibido, entre tanto se presenta el plan de gastos y arreglo de la Secretaría.

Se continúo la discusión del Reglamento.

Arto. 60. En materia de suma gravedad a juicio del Congreso, no podrá deliberarse con menos de las dos terceras partes de sus miembros.

Aprobado sin discusión.

Arto. 61. Durarán las sesiones hasta la una de la tarde, a menos que estando pendiente alguna discusión importante, resuelva el Congreso que se prorrogue por otra hora y no más, sino cuando se declare a pluralidad absoluta de los Diputados presentes que la sesión sea permanente.

El Sr. Carrillo dijo: que supuesto que el Congreso ha de resolver cuando han de ser las sesiones permanentes o por más tiempo del que el Reglamento señala, es por demás decir que sea a pluralidad absoluta de votos de los Diputados presentes.

El Sr. Múzquiz dijo: que este artículo es consiguiente al penúltimo que se ha aprobado, por lo que cree que si en el número de Diputados presentes no resultare pluralidad absoluta que corresponda a los sufragios que habría si la totalidad del Congreso estuviese reunida, no podrá en esto caso prefijarse para la sesión más tiempo que el señalado en el Reglamento ni declararse esta por permanente y que respecto a la-

nda que ocurre al Sr. preopinante es de sentir que cuando el artículo dice a pluralidad absoluta de votos" dá a entender que para éste ha de llamarse a los Diputados que estuvieren en la Sala de desahogo por ser calificarse de gravedad la materia sobre que se va a votar.

El Sr. Carrillo que en su concepto para todo asunto que se determine por votación deben llamarse a todos los Diputados que aquel día hayan concurrido a la sesión, y que por consiguiente insiste en que es redundante la palabra de pluralidad absoluta de los presentes.

El Sr. Múzquiz que cuando el asunto que va a votarse es de poca consideración no hay una necesidad de llamar a los Diputados que estén en desahogo, como la hay para declararse si la sesión ha de ser permanente; por cuya razón el artículo exije que para esto sea necesaria la pluralidad absoluta de los presentes, en cuanto a la última parte y no así en cuanto a la segunda en que la resolución en esta parte del artículo es de poco momento.

El Sr. Presidente siguió la opinión del Sr. preopinante manifestando que así se observa y práctica en punto a votaciones en el Congreso General.

El Sr. Carrillo que le traido a la memoria otro artículo del Reglamento que previene que los Diputados que no estuvieren presentes al tiempo de la discusión no entren en votación con lo que le parece aclarada ya la obscuridad que a los principios encontraba en el artículo que se discute.

Se preguntó si el artículo está bastantemente discutido. Se dijo que sí y fué aprobado.

Arto. 62. El Presidente para abrir y cerrar las sesiones, usará respectivamente de estas fórmulas "Abrese la sesión" "Se levanta la sesión" y levantada ningún Diputado podrá hablar.

Aprobado con una ligera discusión.

Arto. 63. Empezará la sesión por leerse la minuta del acta del día anterior; que aprobada se firmará por el Presidente y Secretarios. En seguida se dará cuenta con los negocios y dictámenes por su órden; y por último se pasará a tratar del asunto que esté señalado, reservándose para el tiempo de la lectura de proposiciones la que ocurriere con motivo de los artículos que se discuten, no siendo verdaderas adiciones.

A moción que hizo el Sr. Múzquiz se dividió en tres partes el artículo para su más cómoda discusión. Parte Primera. Empezará la sesión por leerse la minuta de la acta del día anterior que aprobada se firmará por el Presidente y Secretarios.

El Sr. Múzquiz dijo: que si se aprueba el artículo 53 no deben ser las sesiones diarias, y en este caso está mal explicado el principio con que comienza ésta parte. Después de otras reflexiones se acordó que se suprimen las palabras "empezará la sesión, por leerse la acta del día anterior" y se substituyan en su lugar "empezará esta por la lectura de la última acta." Parte segunda. En seguida se dará cuenta con los negocios y dictámenes por su órden.

Despues de una ligera discusión se suprimió las palabras " por su órden" y se substituyeron en su lugar" por el órden señalado en el artículo 23.

Tercera parte y por último se pasará a tratar del asunto que esté señalado; reservandose para el tiempo de la lectura de proposiciones la que ocurriere con motivo de los artículos que se discuten no siendo verdaderas adiciones.

El Sr. Múzquiz dijo: que esta parte del artículo determina en sus últimas palabras lo que deba hacerse con las proposiciones que no sean verdaderas adiciones, pero que nada dice en punto a las que lo sean.

Se suspendió la discusión de la tercera parte de éste artículo y se levantó la sesión.

Rafael Rayon Valdés. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. P.S. Santiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1824.
Presidencia del Sr. Rayon.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió segunda lectura al dictámen que presentó la Comisión de Legislación en representación que hace el Ciudadano José Ma. de Aguirre solicitando dispensa de sola tres y un año para poder recibir el grado de Bachiller.

Se señaló para su discusión el día de la sesión inmediata.

Se dió primera lectura a un dictámen que presentó la Comisión de Comercio sobre representación que hacen diez comerciantes de esta Capital

con que solicitan se arregle la vara de medir por la que se usa en otros Estados.

Se dió cuenta con un dictámen de la Comisión de Especial de poderes sobre las credenciales presentadas por los Señores Diputados Campos y Gutiérrez.

El Sr. Presidente dijo: que sin embargo de que en el Reglamento se previene debe darse a todo dictámen segunda lectura; parece que no hay necesidad de hacerse en este tanto por ser el asunto sencillo, cuanto porque hay una necesidad en que éstos Señores Diputados tomen posesión de sus destinos.

Se acordó del momento y fué aprobado sindiscusión el dictámen acordándose se avise a los referidos Diputados estar aprobadas sus credenciales y que se presenten el primer día útil a prestar el juramento de estilo y tomar asiento en el Congreso.

Se dió segunda lectura a la proposición hecha por el Sr. Elizondo sobre que se dé manifiesto a los Pueblos de este Estado haciendoles ver los ardientes deseos que animan a ésta Augusta Asamblea para contribuir a su felicidad. La explanó su autor.

El Sr. Presidente dijo: que el objeto de esta proposición es tan sencillo que le parece no necesita de más trámites que nombrarse la Comisión que haga el manifiesto que se solicita.

Quedó acordado se nombrería esta.

Se leyeron dos minutas de contestación; una al Gobernador del Estado, que trata del modo con que han de resultirse a Partes los cincuenta pesos que aquel Alcalde 1o. ministró al Sr. Diputado Campos; y otra para el Doctor Ciudadano Victoriano Mateos vecino de Guadalajara referente a la súplica que hace de que se tengan presentes por éste honorable Congreso sus méritos al tiempo de nombrarse los individuos de que ha de componerse la Suprema Corte de Justicia.

Aprobadas.

Se continuó la discusión de los artículos del Reglamento comenzando por la tercera parte del 63 que quedó pendiente la cual dice: y por último, se pasará a tratar del asunto que esté señalado; reservando se para el tiempo de la lectura de proposiciones la que ocurriere con motivo de los artículos que se discuten no siendo verdaderas adiciones.

El Sr. Presidente dijo: que la duda que propuso uno de los Señores Diputados en la sesión anterior, acerca de que nada se dice en éste artículo de lo que deba hacerse con las que sean adiciones a algunos de los artículos que se discuten, le parece queda resuelta, siguiendose la práctica que se acostumbra en el Congreso General que es, la de que deba correr los mismos trámites que las demás de su especie, pasandose a Comisión.

El Sr. Múzquiz dijo: que en efecto esa es la duda que a su Señoría ocurrió y propuso.

Se preguntó si esta parte del artículo está bastantemente discutida. Se dijo que sí y quedó aprobada.

Arto. 64. Los espectadores conservarán el mayor respeto, silencio y compostura sin tomar parte alguna en las discusiones por demostraciones de ningún género.

Aprobado sin discusión.

Arto. 65. Los que perturben de cualquier modo el órden, serán despedidos del Salón en el mismo acto: si la falta fuere mayor se tomará con ellos la providencia ha que haya lugar hasta su detención bajo la correspondiente custodia. Averiguado el hecho y resultando motivos suficientes se entregarán dentro veinticuatro horas al Juez Competente.

A moción del Sr. Presidente se dividió éste artículo en partes para su más cómoda discusión.

Parte Primera. Los que perturben de cualquier modo el órden serán despedidos del salón en el mismo acto; si la falta fuera mayor se tomará con ellos la providencia a que haya lugar hasta su detención bajo la correspondiente custodia.

El Sr. Múzquiz dijo: que no le parece conveniente se tome una providencia tan dura antes de darse otras más suaves como son las de llamar al órden a los espectadores, por medio del portero o levantar la sesión no obstante de que la práctica en el Congreso General está en contrario cree que por los medios que últimamente ha dicho puede evitarse el duro caso que previene esta primera parte del artículo.

El Sr. Presidente dijo: que es del mismo sentir que el Sr. preopinante y más cuando vé que va conforme con la práctica observada en el primer Congreso General que hubo en México, llamandose al órden hasta por tercera vez antes de tomarse otra providencia; a que se agrega que-

tando como está bien experimentada la compostura y moderación de los espectadores no pueden menos que guardar silencio luego que se llame- l órden.

El Sr. Mizquiz dijo: que en su concepto la causa que dió motivo al ongreso General de México para adoptar esta fuerte medida además de te- ardo alguna providencia menos sensible fue sin duda por evitar de una- ez el entorpecimiento que el público desordenado podía presentar a la iscusión de un asunto interesante, pero que en atención a la moderaci- n que se observa en los espectadores que concurren a las sesiones de - ste Congreso le parece que pueden adoptarse las medidas suaves que tie e propuestas.

El Sr. Vizcaj que en efecto es necesario tener al público cierta- onsideración por cuya causa opina que antes de tomarse la providencia- e expedirse del salón a los que perturban el órden sean llamados a él- asta por tercera vez.

Se suspendió la discusión de ésta primera parte del artículo, le- antandose la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Rafael Ramos Valdés. Presidente.--José Joaquín de Arce Rosales. DS. antiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se presentaron los eñores diputados Don Juan Vicente Campos y Don Francisco Antonio Gu - iérrez prestaron el juramento de estilo y tomaron asiento.

El Sr. Presidente indicó que está acordado y señalado el día de hoy ara discutirse el dictámen de la Comisión de Legislación sobre la soli itud de dispensa que hace el Ciudadano José Ma. de Aguirre.

Se procedió a su lectura después de la cuál su Excelencia como in- ividuo de la Comisión expuso nuevamente los fundamentos que esta tuvo- ra dar su dictámen.

El Sr. Mizquiz pidió se leyese la presentación de Aguirre tanto pa a tenerla presente S. Ex. como para que los demás Señores Diputados se teren de ella.

Leída que fué, el Sr. Presidente tomó la palabra y dijo: que las - usas que expone el peticionante las ha estimado la comisión por justas recomendables, no obstante de encontrarse con la duda que su dictámen ienta por no estar publicada en este Estado la órden de 21 de Mayo.

El Sr. Vélez que es conforme en un todo con el dictámen de la comi ón.

El Sr. Mizquiz dijo: que la petición que hace el Ciudadano José Ma Aguirre es muy justa y fundada por que las causas que expone merecen su concepto toda la consideración de éste Honorable Congreso, pero - e no habiendo en el Estado Universidad opina se devuelva al interesa- su instancia por conducto del Gobernador acompañandose al devolverse una recomendación de ésta Legislatura para la particular de México - rigiendola por conducto del mismo Gobernador.

El Sr. Carrillo: que la comisión no funda en el caso presente su - ictámen por que asienta que esta Legislatura no tiene facultad para con der la dispensa que Aguirre solicita, siendo así que todos los Congre s la tienen como Soberanos y únicamente el embarazo que hay para usar e ahora de ella es la falta de universidad dentro del Estado más que- egado el caso que los Congresos particulares arreglen sus establecimi - ntos literarios no habrá inconveniente alguno para que usen de las - cultades que le son concedidas. Pero entre tanto no puede menos estar- jeta la petición de Aguirre al Congreso de otro Estado por exijirlo - l la necesidad del órden de cosas cuyo obstaculo no se presente en las apitales de los Estados donde hay Colegios como el de Nuevo León y otros r que su Congreso puede en efecto dispensar la ley de estatutos o gra al individuo que la impetre: que en vista de lo que ha expuesto opi que el interesado ocurra al Congreso Particular de México como lo di uno de los Señores preopinantes o que le quede la libertad de ocurrir Estado en donde quiera recibir el grado de Bachiller.

El Sr. Presidente dijo: que la comisión opinó que el interesado ocu al Congreso particular de México para la dispensa que impetra por - el mismo dice que en aquella Ciudad ha cursado.

El Sr. Mázquiz dijo: que según tiene noticias este mismo Ciudadano irre se presentó al Congreso General de México pidiendo la misma dis sa que ahora solicita y aquella Soberana Asamblea le devolvió su ins

...ncia para que ocurriera donde le conviniera por lo que insiste en la ...inión que tiene manifestada.

El Sr. Carrillo: que en su concepto el Congreso General no ha dese...ado las solicitudes de dispensa para el grado de Bachiller si no que... Soberanía ha dicho que ocurran a las Legislaturas tal vez persuadido ...e en este Estado hubiese Colegio.

El Sr. Campos que aunque es la primera vez que oye la proposición ...e se conforma con la parte positiva del dictámen porque viendo la fal... que hay de Universidad o Colegio en este Estado conviene en que el ...teresado ocurra el de México por el conducto indicado.

El Sr. Carrillo dijo: que opinaba lo contrario respecto a la par... expositiva del dictámen pues en su concepto los Congresos Particula...s bien pueden dar estas clases de dispensas y pidió se repitiese la ...ctura.

Después de la cuál el Sr. Campos tomó la palabra y dijo que no es ...nforme con el espíritu si no con la letra.

El Sr. Viesca: que la comisión expone claramente en su dictámen ... causa que hay para que éste Congreso no puede dispensar por ahora.-

El Sr. Gutiérrez que es conforme con la opinión del Sr. Múzquiz ... cuanto a que por ésta Legislatura se recomiende a la de México la ...licitud del Ciudadano Aguirre.

El Sr. Campos: que en su concepto deben indicarse los motivos por ...e se devuelve la representación al interesado.

El Sr. Múzquiz: pidió que ya esta Legislatura no puede tener par...icipio en la dispensa por las razones que la comisión expone se reco...iende la solicitud de Aguirre diciéndose por que no se le concede pa... su satisfacción de los pasos que ha dado.

El Sr. Campos que no le parece decoroso se haga la recomendación ...dicada por lo que pide que solo se motive al devolversela a la parte.

El Sr. Múzquiz insistió que la recomendación por conducto del Go...rnador del Estado.

El Sr. Carrillo: que es una recomendación tacita al decir que éste ...norable Congreso tiene la representación por justa devolviéndosele al ...teresado para que ocurra a donde le convenga pidiendo la dispensa que ...tenta con lo que queda calificada la solicitud y decorosamente despu...ada.

Se preguntó así si la proposición está bastantemente discutida se ...ijo que sí.

Se preguntó que si se hace la recomendación directa: se dijo que...o.

Si la proposición se aprueba motivandose solamente la devolución: ... dijo que sí y quedó aprobada levantandose la sesión pública para en...rar en secreta ordinaria.

Rafael Ramos Valdés. Presidente:-José Joaquín de Arce Rosales. D.S. ...ntiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Ramos.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior previa la lectura ...e pidió el Sr. Presidente de los artículos 12 y 22 del Reglamento ...terior de esta Legislatura se procedióala renovación de oficios por ...scrutinio secreto y resultarón electos para Presidente el Sr. Múzquiz ...on siete votos de diéz, para Vicepresidente el Sr. Campos por suerte ...especto haber salido con igual número de votos el Sr. Gutiérrez en el ...egundo escrutinio; y para Srio. el Sr. Viesca con ocho.

Se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que acompaña un im...reso de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos y las ...isposiciones dictadas por el Supremo Poder Ejecutivo para su publica...ión y juramento, nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Re...ública, y un manifiesto que S.A.S. hace a los habitantes de los Esta...os federados.

El Sr. Presidente tomó la palabra y dijo: que siendo demasiadamen...e lata la lectura de la Constitución puede omitirse por ahora leyendose ...nicamente el manifiesto y órdenes que se acompañan mandando S. E. se ve...ifique así.

Después de concluída la lectura prosiguió S. E. diciendo: que se ...onteste al Gobernador de enterado y que la Constitución y demás Decre...os queden sobre la mesa de la Secretaría para que los Sres. Diputados ...e enteren mejor de ellos y que respecto a que no es posible puede ha -

rse el juramento de la Constitución en el inmediato domingo se nom- una comisión para que detalle el modo de la solemnidad con que deba erse en virtud de que el artículo 12 del Soberano Decreto de la mate expresamente manda se difiera este solemne acto para el subsecuente ingo en los Estados a cuya Capital llegue viernes o sábado.

Así se acordó y fueron nombrados al efecto los Sres. Múzquiz y Cam s.

Se leyó un oficio del Sr. Victoria en que dá las gracias a esta le slatura por haber sufragado en su favor la elección de Presidente de República.

El Sr. Presidente dijo: que siendo este oficio tan satisfactorio al norable Congreso de éste Estado se inserte literalmente en el acta y conteste al mencionado Sr. Presidente dándole la enhorabuena de su pleo, y haciendo referencia de las virtudes que adornan su persona por ya causa esta Legislatura no vaciló en sufragar a su favor.

El Sr. Múzquiz que de darse contestación al Sr. Victoria sería pro der a una correspondencia indefinida por lo que sólo es de parecer se serte su oficio en la acta como indicó el Sr. Presidente.

El Sr. Campos: que es de sentirse se omita más bién la inserción l oficio del Sr. Victoria en la acta que el dejar de felicitarlo por nuevo destino haciendole presente lo grato que ha sido a esta Legis- tura al ver su voto ayudado de la mayoria de las demás lo que prueba acierto conque opinó de sus virtudes.

El Sr. Presidente: insistió sobre que se insertare el oficio del . Victoria en la acta por la satisfacción que puede resultar a este norable Congreso ante el público en caso deque suse sesiones se lleguen imprimir.

El Sr. Viesca que es de sentir se haga una y otra cosa por las ra- nes que han vertido los Sres. Presidente y Campos.

El Sr. Múzquiz que insiste en lo que tiene dicho por no aparecer ra cosa en el oficio del Sr. Victoria que su debido agradecimiento a te Honorable Cuerpo por el sufragio que le mereció.

El Sr. Viesca apoyó de nuevo su parecer con razones análogas a su- imer sentir:

El Sr. Campos: que no obstante haber opinado en contra de la inser ón del oficio del Sr. Victoria en la acta, las razones explanadas por rios Sres. preopinantes le hacen variar de opinión y se conforma con propuesto por el Sr. Presidente.

El Sr. Carrillo apoyó dicha proposición con varias razones que le- forzaron más.

El Sr. Múzquiz que retiraba su opinión sobre que no se contestara Sr. Victoria por todo lo que había expuesto el Sr. preopinante.

Con lo que quedó acordado se felicite al Sr. Victoria congratulan- se éste Honorable Congreso de haber coadyuvado a su nombramiento y se serte en la acta el oficio que ha motivado esta discusión.

Habiendose publicado conforme a la ley del Soberano Congreso Gene- l las elecciones de las Honorables Legislaturas para Presidencia de República he sabido que los virtuosos y sabios representantes del Es do de Coahuila sufragaron en favor del Ciudadano que más distante se- eía de una silla que se debia a otras luces y a otros merecimientos.= reconoceré siempre a mis compatriotas esta prueba señalada de la con deración en que han visto mis pocos servicios a la causa Nacional. Que empeñado a nuevos esfuerzos y sólo quiero recomendarle mucho que aún sta por hacer nuestros destinos no se fijen todavía, la Europa no ha- conocido la independencia de la Patria enemigos ocultos existen aun e pocos no correran las fuentes todas de la riqueza pública sin afanes sin sacrificios.— Cuento con la mas franca confianza con la coopera ion de esa Honorable Legislatura asi como yo le protesto una grati- d sin limites .—

Dios y Libertad, Mexico octubre 2 de 1824.—Guadalupe Victoria.— S. Dip. Srios. del H. Congreso de Coahuila.

Se leyeron dos oficios del Honorable Congreso de Yucatan, uno en e acompañan dos ejemplares de su Constitucion, y aún otro en que ualmente incluye dos ejemplares del manifiesto que hace a los habi ntes de la Federacion sobre la conducta politica que los funcio- rios de dicho Estado han observado desde el pronunciamiento de la rma federal en aquella Peninsula hasta la epoca actual.

Quedo acordado se conteste haberse recibido con satisfaccion y recio, y que espera esta H. Asamblea continue comunicandome sus lu s.

oyó un auto de la Audiencia de Guadalajara en que acompaña un testi
e de expediente que se formó a consecuencia de una representación -
a por el Alcalde 1o. de Parras al Supremo Gobierno sobre que se le-
ilitem los medios de Administrar justicia en las causas pendientes -
u Juzgado.

El Sr. Presidente dijo: que se acuse recibo y se tenga presente en
rimera sesión, en donde se tomará en consideración pública secreta-
o: según demande su naturaleza.

El Sr. Campos: que el negocio era de mucha importancia supuesto re
a sobre la falta de administración de justicia, porlo que era de sen
e tomarse en consideración en el acto.

El Sr. Carrillo apoyado por el Sr. Máquiz dijo: que pudiendo dar -
ito de el expresado expediente para que se tomará en el caso de si-
Estado había cumplido a sus atribuciones respecto de otro, la materia
delicada y en su sentir debía conferirse dicho expediente a una co-
sión que exquisiera su dictámen para resolver con más acierto.

Quedó acordado que se difiriese el asunto para la sesión inmediata
cuyo tiempo estaría calificado por el Sr. Presidente y Secretarios,y
ún su calificación se trataría en sesión pública o secreta.

Se dió primera lectura al dictámen de la Comisión de Relaciones re
ente a la proposición hecha por el Sr. Valle sobre que se pida al -
orable Congreso de Nuevo León la parte de archivo que existe en aquel
ado, respectivo a las dos Provincias que componen este.

A moción que hizo el Sr. Campos quedó acordado que el Gobernador de
erdo con la autoridad Eclesiastica disponga no se haga uso de las cam
nas en las horas de sesión, sino moderadamente y en los casos precisos.

El Sr. Campos preguntó que si los Diputados que no han asistido alas
iones, anteriores a su incorporación podrán imponerse de las actas re-
otas relativas a ellas.

El Sr. Máquiz: que en su entender lejos de reservarse a los Sres.
utados sería de su satisfacción que aun el público se enterase de -
llas.

Quedó acordado puedan dichos Sres. Diputados enterarse de unas y -
ras cuando quieran.

SE LAVANTO LA SESION.-Rafael Ramos Valdés. Presidente.-José Joaquín Arce Rosales. D.S.-Santiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1824.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con
s oficios de las Legislaturas de los Estados de Veracruz y Tamaulipas
que contestan a la noticia que se les pasó de la instalación de la -
éste Estado.

Que se archiven.

Otro de la Legislatura del de Chihuahua en que participa su instalación.

El Sr. Presidente tomó la palabra y dijo: que se archive por que -
contestación satisfactoria que corresponde dar a esto ya se tiene da
con anterioridad, creyendose que cuando contestó al parte que se le
ió de la instalación de este Congreso, avisaba al mismo tiempo la de -
quel, por cuya causa ya no tiene que hacerse nuevamente.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento de Alatamira en que acusa recibo
l que con fecha 16 de Septiembre anterior se le pasó, y despues de dar
s gracias por las ofertas que hace esta Legislatura a aquel Ayuntamien
insiste se eleve al Soberano Congreso General la representación que-
le ofrece a favor de la mas ubicación de la Aduana marítima en Santa
a de Tampico.

El Sr. Ramos que según se vé por los papeles públicos aún no se ha
iscutido este punto en el Congreso General, por lo que se supone llega
á la recomendación de ésta Asamblea a tiempo que le pueda ser útil al-
yuntamiento que la pide, y que en punto al premio que debe darsele es
e la misma opinión que el Sr. Presidente.

El Sr. Carrillo que es de la misma opinión que los Sres. preopinan
es, por que le parece que este Honorable Congreso está en la obligaci-
n de cumplir la oferta que tiene hecha en que nada se pierde y se gana
a mucho dando a aquel Ayuntamiento un verdadero testimonio de fraterni
ad.

Se acordó pase esta solicitud a la Comisión de Comercio para que -
ictamine.

Se leyó una carta dirigida a los Secretarios de éste Honorable Con
reso por el Ciudadano Dr. Mariano de Herrera y Molina con la que acom-
aña relación de sus méritos y servicios para que esta Honorable Asam -
lea si lo tuviere a bien los tenga presentes al tiempo de nombrarse los
ndividuos de que se ha de componer la Suprema Corte de Justicia.

Que quede sobre la mesa de la Secretaría y se contesta al interesado sus méritos se tendrán presentes para los efectos que haya lugar.
Se leyeron y aprobaron las seis minutas siguientes de contestación: en que se felicita por esta Asamblea al Sr. Victoria por su nueva de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; otra para el Honorable Congreso de Yucatán en que se acusa recibo de dos ejemplares del- fiento que aquella Asamblea hace a la Federación sobre la conducta- ción que ha observado desde el pronunciamiento de la forma de Gobierno Federal hasta la época actual; otra al mismo Honorable Congreso en que acusando recibo de dos ejemplares de su Constitución política, remite al de este Estado: otra de oficio que se pasa al Gobernador de este Estado devolviéndole representación que ha hecho el Ciudadano Lic. de Aguirre para que ocurra a la Legislatura del Estado en demanda quiera graduarse de Bachiller: otra en que se avisa al citado Gobernador la renovación de oficio de esta Honorable Asamblea y otra en que se acusa recibo de un ejemplar de la Constitución Federal, una órden que la remite el Supremo Poder Ejecutivo, las disposiciones de S.A. para su publicación y juramento, u manifiesto del mismo Supremo Poder y Decreto de elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

El Sr. Presidente dijo: que según se advierte por la última minuta acaba de leerse, no ha remitido el Gobernador a la Secretaría de de Congreso, más que solo un ejemplar de cada impreso de los que se mandó y en su concepto es muy conveniente que sean dos por menos.
Se acordó se diga en el mismo oficio al Gobernador que para lo sucesivo remita dos ejemplares de cada ley o decreto que se le comunique los Supremos Poderes.
El Sr. Carrillo pidió que con las minutas que sean de la clase de penúltima no se dé cuenta por los Secretarios al Honorable Congreso ser rutinas y no se hace otra cosa que variarse cada vez los nombres de los electos, y además por la importancia que hay de que se pasen la brevedad posible para su publicación lo que no se podría verificar si hubiera de darse cuenta con ellas al Honorable Congreso.
Así se acordó.
Se leyó un expediente que remite a esta Honorable Asamblea la Audiencia de Guadalajara sobre representación que hace el Alcalde 1o. de Parres Supremo Poder Ejecutivo pidiendo se remedie la falta que se experimenta para la administración de justicia por que los Abogados de ésta Esta no quieren o no pueden dictaminar en las causas de oficio.
El Sr. Presidente dijo: que sin embargo de la grave necesidad que de tomarse por esta Legislatura las más activas providencias para facilitar la buena y pronta administración de justicia, le parece que no se podrá efectuarse hasta que se organicen las rentas del Estado para saberse con que numerario se cuenta y proveerse en su vista del- Abogado o Abogados correspondientes que hayan de consultar a los Alcaldes más que sin embargo puede pasarse este expediente a una Comisión - para que dictamine en el particular.
Se acordó pase a la de Justicia.
Se dió segunda lectura a un dictámen de la Comisión de relaciones- sobre proposición que hizo el Sr. Valle, en que pide se invite al Honorable Congreso de Nuevo León para que disponga que la parte de Archivo- correspondía a este Estado se le remita.
Se hizo lo mismo con otro dictámen de la Comisión de Comercio sobre presentación que hacen diez comerciantes de esta Villa referente a la creación de medidas.
Quedó aprobada la discusión de ambos dictamenes para cuando haya oportunidad.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA.
Rafael Esa Márquiz. Presidente.- Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Vieyra.D.S.

SESION DEL DIA 21 DE OCTUBRE de 1824.
Presidencia del Sr. Márquiz.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con - oficios del Gobernador del Estado, uno en que acompaña copia de las elecciones de Diputados propietarios y suplente para el Congreso General verificó la junta de Estado el 17 del presente mes en que resultaron electos los Licenciados Ciudadanos Rafael Esa Márquiz y José Antonio Romero. Que se archive y conteste de recibo. Y otro que acompaña representación documentada que hace a este Honorable Congreso el Ciudadano Benjamín.

berto Milán, solicitando terrenos para establecerse con su familia en la comprehensión de éste Estado que en ella misma designa.

El Sr. Presidente dijo: que según le parece ni la Comisión de Colonización puede hablar con acierto como alguna en este punto, ni esta Honorable Asamblea tomar la necesaria providencia al efecto hasta en tanto no se presente el Diputado nombrado por Bejar, para que no obstante de opinión pase esta solicitud a la referida Comisión para que dictamine cuando el caso llegue.

Así quedó acordado.

Se leyeron otras dos peticiones de igual naturaleza de los Ciudadanos Haden Edwards, y Roberto Leftwich.

Que pasen a la misma Comisión.

Se leyó una felicitación que a este Honorable Congreso hace por su instalación, el Ayuntamiento de Río Grande.

Que se conteste haberse oído con agrado.

Se leyeron dos minutas, una en que se comunica al Gobernador del Estado la resolución tomada por este Congreso en cuanto a que disponga de acuerdo de la autoridad Eclesiástica no se haga uso de las campanas en las horas de sesión sino moderadamente y en los casos precisos; y otra en que se contesta al Ciudadano Dr. Mariano Herrera y Molina a la solicitud que hace sobre que se tenga presentes sus méritos al tiempo de nombrarse los individuos de la Suprema Corte de Justicia.

Aprobada.

Se leyó un dictámen de la Comisión especial nombrada para que dete la forma de juramento de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos y proyecto del Decreto que se ha de expedir.

El Sr. Presidente dijo: que en su concepto este es un asunto que merece declararse del momento su discusión, por la precisión que requiere el cumplimiento de la Ley que lo ordena, y a efecto de que se tomen las providencias necesarias y convenientes a tan grandioso acto, no obstante de los trámites que el Reglamento previene en tales casos.

El Sr. Carrillo apoyado por el Sr. Viesca fué de la misma opinión, exponiendo otras varias razones que dieron más fuerza a la indicación del Sr. Presidente.

Se declaró del momento la discusión de los artículos del proyecto de Decretos citado y se entró en ella.

Arto. 1o. Habrá sesión pública el domingo 24 del corriente, en la que se leerá íntegra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto del Soberano Congreso General, relativo al juramento de su obediencia. observancia.

El Sr. Gutiérrez dijo: que sería conveniente se dijese en este artículo la hora en que debía comenzarse la sesión.

El Sr. Presidente como individuo de la Comisión dijo: que esta creyó y se supuso que el Presidente de esta Honorable Asamblea deberá determinar la hora en que comience, por ser sesión extraordinaria y para este fin, no olvidándose de lo que hay que hacer en ella respecto de lo que el mismo Decreto prepara para la mañana del día señalado, y que seguramente comenzará esta a las ocho y media de ella.

El artículo fué aprobado.

Arto. 2o. Concluída su lectura, prestarán el expresado juramento los Diputados en manos del Presidente del Congreso, después que este lo haya verificado en uno de los Secretarios; y todos lo harán bajo la fórmula del artículo 11 de dicho Decreto.

El Sr. Elizondo dijo: que en su concepto debía expresarse en este artículo el Secretario en cuyas manos ha de verificar el Presidente su juramento.

El Sr. Presidente dijo: que la práctica es que se efectúe en la del más antiguo, por cuya causa la comisión no creyó necesario hacer esta aclaración.

El artículo fué aprobado.

Arto. 3o. En seguida se presentará en el salón de las sesiones el Gobernador del Estado y prestará el mismo juramento; y concluído este acto se dirigirá a la Iglesia Parroquial, donde se cantará una solemne misa con asistencia de las autoridades.

El Sr. Carrillo que en su concepto está bien explicado este artículo y que solo le parece que respecto de no haber un ceremonial establecido que disponga los tratamientos con que debe ser recibido en la Parroquia el Poder Ejecutivo del Estado que ha de asistir a la solemne misa que se ha de cantar, podrá haber algún inconveniente en la práctica que juzga conveniente debe observarse, como corresponde a las autoridades según las leyes que se les haga, y más cuando en el Congreso particular de México

tá en práctica que el Gobernador del Estado se le hacen los mismos
nores que al Supremo Poder Ejecutivo.
El Sr. Presidente que en efecto al ceremonial que se acostumbra -
esta Capital, no es propio para observarse con las autoridades Su-
mas del Estado, por cuya causa creo conveniente se acuerde lo nece
rio sobre el punto que el Sr. preopinante ha tocado por incidencia.
El artículo fué aprobado nombrandose una Comisión compuesta de los
es. Carrillo y Ramos para que propongan en la sesión inmediata el ce
monial que deba usarse.
Arto. 4o. Estas y las demás corporaciones y empleados del Estado de
alquiera clase y dignidad que sean jurarán la observancia de Constitu-
ción Federal de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la fórmula dicho-
en los términos siguientes:
Aprobado sin discusión.
Arto. 5o. El Ayuntamiento la Autoridad Eclesiastica, los Jefes de -
ficina y el Prelado de la comunidad Religiosa de San Francisco de es-
Capital, lo harán ante el Gobernador del Estado. Los foraneos ante -
Presidente del Ayuntamiento Constitucional; y los subditos y subal
rnos de estos, ante sus superiores y Jefes respectivos. Los Eclesias
cos existentes en la Capital, lo verificarán ante el Cura Párroco, y
s Religiosos ante su Prelado.
El Sr. Presidente dijo: que se divida por partes este artículo para
más extensa discusión.
Parte primera. El Ayuntamiento, la autoridad Eclesiastica, los Je-
s de oficina y el Prelado de la comunidad Religiosa de San Francisco
esta Capital lo harán ante el Gobernador del Estado.
Aprobado con una mediana discusión.
Parte segunda. Los foraneos ante el Presidente del Ayuntamiento -
nstitucional; y los subditos y subalternos de estos, ante sus supe-
ores y Jefes respectivos.
Aprobado sin discusión.
Parte tercera. Los Eclesiasticos existentes en la Capital, lo ve -
ficarán ante el Cura Párroco, y los Religiosos ante su Prelado.
Aprobado sin discusión.
Arto. 6o. Los Presidentes de los Ayuntamientos de los demás lugare
del territorio del Estado, prestarán el juramento ante dichas Cor-
poraciones; las cuales y la de la Capital, lo recibirán al Pueblo en -
forma acostumbrada.
El Sr. Valle dijo: que respecto a la mucha ignorancia que hay en -
gunos pueblos de la comprensión de este Estado sería en su concepto
y útil se explicara en este artículo quien recibe el juramento al -
sidente de los Ayuntamientos.
El Sr. Presidente dijo: que es bien sabido y está en costumbre que
he Presidente preste su juramento ante el Ayuntamiento y en manos -
l Secretario y más cuando se vé por el artículo 2o. que el Presidente
este Honorable Congreso lo verifica en las de uno de los Secretarios.
El artículo fúe aprobado.
Arto. 7o. Los Jefes, Oficialidad y Tropa de la milicia del Estado-
rarán al frente de sus banderas.
Aprobado sin discusión.
Arto. 8o. Las testimonios y certificados prevenidos en el artículo
del Decreto del Soberano Congreso General, y que por el artículo 9
l Reglamento del Supremo Poder Ejecutivo se mande que se dirijan por
nducto al Ministerio de Relaciones, se remitirán por triplicado al
bernador, a fin de que quede en su Archivo la debida constancia, de
e dará noticia al Congreso del Estado.
Aprobado con una ligera discusión.
Aprobados todos los artículos del proyecto de Decreto, se pasó a -
Secretaría y los Secretarios presentaron luego mismo la minuta de -
que fué aprobada.
SE LEVANTO LA SESION.-Rafael Ese Mizquiz. Presidente.-Santiago del
lle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Mizquiz.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con un
scrito del Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en que acompa
un discurso que pronunció S. E. al prestar juramento en el seno del
norable Congreso Constituyente al tiempo de ocupar el asiento para que

a sido llevado por los Pueblos. Después de leída una y otra quedó enter
do se contesta haberse oído con agrado y complacencia.

Se leyó un oficio del Licenciado Ciudadano Manuel Caballos en que
ntesta al que con fecha 30. de septiembre se le pasó por el Sr. Pre
idente de ésta Honorable Asamblea, en que le avisa haber salido elec
Senador para la Cámara de este nombre que se ha de instalar en la -
pital de la Federación en el próximo enero. Se enterado.

Se dió cuenta con una representación que hace el Ayuntamiento Consti
cional de Monclova en que pide se exceptuen a los habitantes de aque
a ciudad de pagar la contribución directa de la utilidad de tres días
trabajo en el año.

El Sr. Presidente dijo que este es un asunto bastante delicado por
e se trata nada menos que de la derogación de una ley dada por el Se
remo Congreso General pero que no obstante si estuviera satisfecho -
que hay el suficiente numerario con que cubrir los precisos gastos
l Estado, sería de opinión se concediese a este Ayuntamiento y a to
s los demás el que se dejara de pagar la referida contribución direc
por lo odioso que le es a los Pueblos, paso para que se haga lo más
nveniente en el particular, opina se pase la referida representación
una Comisión para que dictamine.

El Sr. Elizondo que quisiera saber por que causa no se ha hecho es
ctivo en el partido del Saltillo y otros lugares de la exprehensi-
del Estado, cuando su cumplimiento debe abrazar a todos los lugares
él, como ley comun y general.

El Sr. Presidente dijo que en este partido no ha tenido efecto es
decreto por que en Ayuntamiento opuso obstáculos que aún no se le -
nuelven, cosa que no sucedió en los partidos de Monclova y Rio Gran
, por que sus Autoridades y demás Ciudadanos se prestaron con volun
riedad al pago de esta pensión, y que aún sin embargo de su buena dis
sición ofrecieron pagar en semillas según lo dispuso la Diputación -
rovincial, más por el riesgo que estas corrian de perderse, se trato
realizar su importe y no se ha verificado, de que resulta que ni en
te, ni en aquellos partidos se ha hecho efectiva la pensión, y por -
nsiguiente su resultado ha sido nulo, y no ha tenido el efecto que -
bia.

El Sr. Elizondo que si no se han realizado las semillas con que cum
plieron aquellos ciudadanos es un defecto de sus autoridades, o acas
por la escasez de dinero, pero que por eso no deja de haber sido -
fectiva la contribución que a cada uno tocó hacer, por que la entregó
hastaahora no ha vuelto a su poder, por lo que en su concepto debe de
rse que el Decreto se cumple en todo el Estado, o en ninguno de los
bios lo componen.

El Sr. Ramos: que el que haya dejado de cumplir el partido del Sal
llo con el Decreto expedido para esta contribución no es un motivo -
ra exonerar de ella a los de Monclova y Rio Grande, pero que siendo
te un punto delicado, opina pase a una Comisión como ha indicado el
. Presidente.

El Sr. Presidente: que siendo tan moderada la contribución que se
ta pagando por los habitantes de los partidos que hasta ahora lo -
n hecho ningun agravio les resulta con que el asunto se determine -
n alguna más detención, por lo que es de sentir se pase a Comisión co
han indicado los Señores preopinantes.

El Sr. Presidente: que el Ayuntamiento de Monclova, que quiere ahora
cer uso de una razón que no propuso en tiempo como lo hizo el partido
l Saltillo, y es la de que el Congreso General no tenia otra investi
ra que la de convencerse por lo que no conocian facultad en la Autori
d que dictó la referida ley de contribución.

El Sr. Carrillo: que la experiencia enseña que toda contribución -
recta es odiosa para los Pueblos que la reciben por que no conocen -
s beneficios, y que ya las Supremas Autoridades están bien satisfe -
as por varias representaciones, de la resistencia que hay para el pa
o de esta clase de pensiones, y que de considerarse vigente esta ley
atizará su odiosidad por cuya causa opina que pase a comisión la so
itud del Ayuntamiento de Monclova, suspendiendose por ahora este ac
, por que en su concepto según la opinión interpuesta no ha de lu
rse.

Se acordó pase este asunto a la Comisión de Hacienda para que dicta
e, y que se conteste al Ayuntamiento que representa suspenda el co
o de la contribución directa hasta nueva orden, haciendose extensiva
a providencia a todos los Pueblos del partido de Rio Grande que se
yan en el mismo caso.

Se leyó la representación que hace el Ciudadano Octaviano Obregón, dor Honorario de la Audiencia de México en que acompaña extracto de- s méritos literarios y servicios a la Patria, para que este Honora - e Congreso si lo tuviere a bien los tenga presentes al tiempo de nom arse los individuos para la Suprema Corte de Justicia.

Que quede sobre la mesa de Secretaría para que se enteren los Seño s Diputados y que se conteste al interesado que su solicitud se ten- a presente para los efectos que haya lugar.

Se leyó una minuta de contestación al Ayuntamiento de Río Grande por felicitación que hace a este Honorable Congreso por su instalación.

Aprobada.

Se dió 1a. lectura al dictámen de la Comisión de Policía encargada formar el plan de la Secretaría del Congreso.

Se dió cuenta con una representación que hace el Ciudadano Pedro - nzález en que como apoderado del Ciudadano Ramón Gutiérrez, apela de sentencia dada por el Alcalde 3o. de esta Villa.

El Sr. Carrillo dijo: que en su concepto se queja la parte de una- nfracción de Ley y pide se haga efectiva la responsabilidad del Juez e sentenció, pero que no viniendo esta representación documentada co debe, es de opinión se devuelva a la parte con este fin, para saber que cantidad es sobre la que se versa la disputa.

El Sr. Elizondo fué de la misma opinión y que la parte ocurra al - obernador del Estado.

El Sr. Presidente que en su concepto no se queja la parte de infrac- ión de ley como dice un Sr. preopinante sino de que no quiere darsele raslado , despues de dadala sentencia cuyo acto considera ilegal por- que le parece debe decirse a la parte, puede dejar a salvo el ocur de apelación, pasandose su solicitud a una comisión.

El Sr. Carrillo, que no sabiendose la cantidad sobre que se versa- n cuestión, tampoco puede saberse si la apelación es o no admisible.

Se acordó se devuelva a la parte sin instancia para que la documen e como corresponde.

Se leyó un dictámen de la Comisión especial nombrada para proponer l ceremonial con que debe ser recibido el Gobernador del Estado en la glesia Parroquial de esta Villa.

Se declaró del momento la discusión de sus proposiciones que expla aron los individuos de la Comisión y se paso a la de cada una de ellas n particular.

Proposición 1a. Que en la función de Iglesia el dia de mañana y en tras a que asista de etiqueta el Gobernador del Estado, se le recibia - on las solemnidades que prescriben el Ritual Romano y leyes de Indices ara recibir a los Patronos.

Aprobado sin discusión.

Proposición 2a. Que siendo la asistencia del Gobernador el día de- añana en la Iglesia Parroquial, la primera entrada que hace en ella - e ceremonia, en su recibimiento se observen las solemnidades que para ste caso, están prevenidas por el Ritual y dichas leyes.

El Sr. Presidente dijo: que le parecia no debia usarse de ésta ce- emonia sino quando a la entrada en el templo se reuniere además la - ircunstancia de ser tambien la entrada en el lugar por primera vez.

El Sr. Carrillo, que la comisión juzga que esta es la primera vez ue el Gobernador entra en el Templo como tal, y en este concepto se le eben dispensar las ceremonias de primera entrada.

Proposición 3a. Que estas disposiciones, si merecieren la aproba - ión del Honorable Congreso, se comuniquen inmediatamente por órden al obernador, para que este pueda con oportunidad pasarlas al conocimien o de la Autoridad Eclesiastica para que tengan su debido cumplimiento.

Aprobado sin discusión.

Después de aprobadas las tres discusiones proposiciones antecedentes se pasó el dictámen referido a la Secretaría y los Secretarios pre entaron luego mismo la minuta del Decreto que se ha de pasar al Gober ador para su cumplimiento, la cual fué aprobada.

SE LEVANTO LA SESION.-Rafael Eca Múzquiz.-Presidente.-Santiago del alle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION PUBLICA EXTRAORDINADIA DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Múzquiz.

Leída y aprobada la acta de la sesión extraordinaria de 1o. de Sep iembre, se procedió en seguida a la lectura de la Constitución Federal e los Estados Unidos Mexicanos, el Soberano Decreto de 4 del corriente prevenciones que hace para su cumplimiento el Supremo Poder Ejecutivo

y el Decreto de 21 del mismo mes expedido al efecto por esta Legislatura.

A continuación prestaron el correspondiente juramento todos los Sres. Diputados según lo prevenido en el artículo 2 de este último. Concluído este acto se presentó el Gobernador del Estado y después de prestar el mismo juramento tomó asiento y dirigiendo la palabra al Honorable Congreso, manifestó con un ligero discurso su obediencia a la ley fundamental que acababa de de jurar, al que el Señor Presidente contestó en los mismos términos, y notificados el Gobernador, se levantó la sesión.-Rafael Eca Múzquiz. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Múzquiz.

Leída y aprobada acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador del Estado en que avisa haber circulado la órden que con fecha 16 del actual se le comunicó referente a la renovación de oficios de esta Legislatura. Enterado.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación: una al oficio de 13 del corriente, del Exmo. Sr. Presidente de la República en que comunica la plausible y satisfactoria noticia de haber tomado posesión de su Empleo.

Otra para el Gobernador del Estado acusándole recibo de la copia de la acta de elecciones de Diputados Propietarios y Suplente para el Congreso General de la Federación, que acompañó a este Legislatura en su oficio de 20 del corriente.

Otra para el mismo Gobernador en que se le comunica el acuerdo de esta Honorable Legislatura por solicitud que hace el Ayuntamiento de Monclova referente a que se suspenda por ahora el cobro de la contribución directa de tres días, establecida por Decreto del Congreso General de 27 de Junio del año próximo pasado.

Y otra en que se contesta al Ciudadano Octaviano Obregón la solicitud que hace para que se tengan presentes sus méritos al tiempo de nombrarse los individuos de la Suprema Corte de Justicia.

Aprobada.

Se dió cuenta con la credencial del Baron de Bastrop Diputado nombrado por Texas para esta Legislatura.

Que pase a la Comisión especial del ramo.

Se leyó una representación que hace Cesilio Vazquez quejándose contra el Alcalde 1o. de esta Villa Licenciado José Ma. de Letona.

El Sr. Presidente dijo: que aunque por la representación de la parte no se viene en conocimiento de su espíritu; por el escrito que acompaña, se advierte que su intención es patentizar infracción de Ley que ha hecho el dicho Alcalde a quien se le dirigió y no quizo admitírsela pero que debiendo venir documentadas todas las representaciones de esta clase que se presenten es de opinión que se devuelva a la parte con este fin.

El Sr. Elizondo que habiendo querido el Alcalde decretar el escrito que esta parte acompaña, no le será fácil calificar si es o no efectivo que lo verificó, por que habiéndose negado el Juez a recibirlo, tambien se negará ahora en dar constancia de que se pasó a sus manos.

El Sr. Viesca: que aunque la parte dice que presentó al Alcalde el escrito que acompaña, no puede asegurarse que así haya sido, y que por solo el dicho del que se considera agraviado, no puede tenerse por verdadera y efectiva la falta de justicia de que se queja.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Ramos dijo: que al interesado corresponde tomar todas las providencias que crea necesarias para justificar su dicho por cuya causa insiste en la opinión que tiene dada.

Declarado suficientemente discutido el asunto quedó acordado se devuelva al interesado su escrito para que lo deduzca como corresponde.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Policía respectivo al plan de Secretaría del Congreso que tiene presentado.

Quedó acordado se discuta cuando haya oportunidad.

Se entró en la discusión de las proposiciones que tiene hechas la Comisión de Comercio sobre la representación que hicieron diez comerciantes de esta Villa, para que se les permita vender con la clase de rebaja que las recogieron dos Regidores Comisionados por el Ayuntamiento.

Proposición 1a. Que coincidiendo el arreglo que se reclama con el que única y exclusivamente está en las facultades del Congreso General por su generalidad y posesión inmemorial dentro del Estado, no le toca esta Legislatura hacer una variación que presenta siempre el inconveniente de resultar acaso en contradicción con la que adopta el mismo

Soberano Congreso en virtud de la facultad del artículo citado de la Acta Constitutiva, a menos de que así lo exigiera el pro-comunal de - los habitantes del Estado, doi que dista mucho la solicitud que se ha ce.

El Sr. Presidente dijo: que aunque la Comisión en la parte expositiva de su dictámen esplica su opinión sería muy conveniente para un mejor inteligencia que la explane antes de entrar en la discusión.

Lo hizo así uno de sus individuos y continuo diciendo el Sr. Presidente, que según ha manifestado la comisión no hay duda que en lo General pídan los comerciantes una justicia, cual es la de que se igualen las medidas de este Estado con las demás de la Federación, por que en su concepto es así como la comisión propone por que la clase de arreglo que se solicita coincide con el que única y exclusivamente está en las facultades del Congreso, General según el artículo 13 de la Acta Constitutiva que la misma Comisión cita.

El Sr. Campos pidió se leyese la representación de los Comerciantes.

El Sr. Ramos pidió la lectura de la facultad del Congreso General que cita la Comisión.

Se leyó uno y otro y el Sr. Campos dijo: que la invasión de medida de tierras que los Regidores constitucionales hicieron seguramente fué causada por alguna órden superior dictada al efecto.

El Sr. Presidente: que en su concepto la causa que movió al Ayuntamiento a tomar esta providencia, fué por que nunca ha querido dicha Corporación dar cumplimiento a la órden dictada por la Diputación Provincial de Monterrey en el año de 1822 para que se acortasen las medidas.

El Sr. Arce: que la órden que el Sr. Presidente cita no tuvo efecto en esta Villa, por que el Ayuntamiento previo lo perjudicial que era a sus habitantes.

El Sr. Campos: que duda si el Ayuntamiento tuvo o no facultad para dejar de obedecer a lo mandado por la Diputación Provincial de Monterrey en tiempo que tenia autoridad sobre esta Villa y los demás lugares de la que entonces se llamó Provincia de Coahuila, por que si dicho Ayuntamiento no tiene la referida facultad debe sostenerse lo mandado por la Diputación, y tenerse en posesión la vara que los comerciantes usaron a virtud de su órden.

El Sr. Arce: que ni en aquel tiempo, ni después se llegó a usar la medida que la Diputación dispuso, ni se ha hecho variación ninguna de la que antes de ésta órden se usaba.

El Sr. Campos: que supuesto lo que el Sr. preopinante ha dicho no es como su Señoría equivocadamente había entendido por que en este caso no puede decirse que se despojan a los Comerciantes de las medidas que han estado en uso.

El Sr. Presidente: que respecto a que de la variación de medidas que la Diputación dispuso, resultó que todas ellas se acortaron, los vecinos de la Ciudad de Monclova hicieron varios reclamos ante el Ayuntamiento; patentizando los perjuicios que sus raciones habían sufrido notablemente, y que lejos de serles útil esta reforma de medidas, les era sumamente gravosa, por lo que y otras varias observaciones que aquel Ayuntamiento hizo, tuvo a bien disponer volvieran a usarse en su jurisdicción las que se habían quitado para ponerse en uso las que había dispuesto la Diputación: que cuando la proposición se presentó en la Diputación Provincial fué con todo el respeto necesario de benéficencia, y después resultó por el contrario, por que no se designaron patrones para la medida de trigo, como debía hacerse igualmente que con la de maíz y de otras semillas, por cuya causa fué la invención referida, odiosa para todos los Pueblos, por la distinción dicha y lo corto que quedaron, las que en su concepto debían haber sido las mas grandes: no es efectivo que esta inovación se recibió en Monclova, pero que según oyó decir en aquella Capital fué por un interés particular que en ella hubo, y concluyó aprobando la primera proposición que en su dictámen ha presentado la Comisión.

El Sr. Campos: que en su concepto no debe hacerse reción ninguna - las medidas que están en uso ni aún para el procomunal de los habitantes del Estado, por que también en este caso se metería este Congreso en atribuciones que el general se reservó para sí.

El Sr. Ramos: que de que se acorte o se alargue la medida no puede resultar benéfico al procomunal por que los vendedores sabrían muy bien subir de precio a sus semillas, pues ni aún las mazas de ración podrían llamarse beneficiadas con que dichas medidas fueran grandes, por que unos las subirían el precio como ya se ha visto y resultaría lo mismo que teniendo este bajo y la ración en aumento por razón de la medida,

en cuya virtud opina que no se haga variación alguna en ninguna clase de medida hasta que el Congreso General lo determine.

El Sr. Presidente que las reflexiones que hace el Sr. preopinante tienen su tendencia con la proposición segunda de la Comisión, y no vienen al caso de la que se discute, y que en cuanto al arreglo de medidas a que dicho Sr. se opone, no juzga haya el fundamento necesario por que siempre conviene el arreglo para evitar el error en las transacciones de buena fé y la dificultad de las operaciones mercantiles.

El Sr. Arce: que en cuanto a lo que un Sr. preopinante ha dicho en punto al aumento de sueldos de los sirvientes por razon de la menor de sus ración no ha sabido hasta ahora que ningun amo lo haya hecho, y si le consta que en una de las Haciendas inmediatas a esta Villa se vendieron las semillas en las medidas cortas al mismo precio que cuando estas eran grandes.

Se suspendió esta discusión y se levantó la sesión.-Rafael Eca Múzquiz.Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Múquiz.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con un dictámen de la Comisión especial de Poderes sobre la credencial del Sr. Diputado Ciudadano Barón de Bastrop.

Se acordó que habiendose declarado del momento la discusión de las demás que se ha presentado de esta especie se haga así con la presente.

El Sr. Presidente dijo: que la comisión se contradice en su dictámen por que despues que hace variación varias observaciones sobre defectos que en esta credencial ha advertido dice que es imposible subsanarlos y despues concluye proponiendo que se prevenga al Ayuntamiento de Texas por conducto del Gobernador, que en los sucesivo se arreglen las Juntas Electorales a los Soberanos Decretos que tratan de elecciones sin manifestar los medios que haya creído convenientes para la posible subsanación de los defectos que menciona como debía haber hecho sin embargo de las circunstancias que median a causa de la resistencia que aquel partido ha hecho para agregarse a los demás de que se compone este Estado.

El Sr. Elizondo como individuo de la comisión dijo: que esta para decir que era imposible subsanarlos se fundó en que la Junta Electoral que verificó el nombramiento del presente Diputado disuelta ya una vez no puede reunirse para extender de nuevo la defectuosa credencial que dió, por cuya razón seria necesario que hiciese nueva elección y podría no recaer entonces el nombramiento en el Barón de Bastrop con lo que se seguirian a este Ciudadano notables perjuicios por los gastos que ha emprendido en su viaje desde el lugar de su residencia a esta Capital. Y que a más podría creerse por aquellos Ciudadanos que la no admisión de su Diputado o la detención por más tiempo de que este tomara posesión de su destino era procederse de alguna rivalidad por los pasados acaecimientos.

El Sr. Presidente: que en todo el dictámen de la Comisión no constan las reflexiones que uno de sus individuos acaba de hacer y que para opinar esta debe ser admitido el Barón de Bastrop como Diputado solo se funda en la imposibilidad que hay para subsanar las nulidades que se advierten en la credencial que ha presentado: que bien se deja ver que el nombramiento es efectivo pero que no habiendose arreglado la Junta Electoral a los Decretos de la materia son nulidades de consideración la que cometió y la comisión para salvarla como en su dictámen concluye debia haberse encargado de otras reflexiones más perspicaces que las que demuestra.

El Sr. Viesca: que el nombramiento de escrutadores de la comisión hecha menos en la credencial, es de presumirse fueron efectivamente nombrados aunque no consta este acto acaso por la poca instrucción en un sistema tan nuevo para todos los mexicanos.

El Sr. Presidente que el quiroso previene en su concepto de que se le observaron la ley de 17 de Junio de 1823 y no las posteriores.

El Sr. Viesca que es muy creible que haya sucedido así como el Sr. Presidente dice, y mássi se atiende a que la credencial está extendida en papel del sello 1o. como previene la citada ley de 17 de Junio.

El Sr. Presidente: que substancialmente consta como ya tiene manifestado que el nombramiento fué hecho en el individuo que presenta la credencial por lo que y en vista de las razones de que se ha hecho mención opina se aprubbe el dictámen de la Comisión por que de no hacerse

...í se seguiría además notable perjuicio a los Ciudadanos Benjamín Rober... Milan, Hadem Edevards, y Roberto Lestivich, que están presentados en ...a Legislatura solicitando terreno para colonizar, cuya resolución ...dó pendiente hasta en tanto que el Diputado nombrado por Texas se ...ere a esta Honorable Asamblea.

El Sr. Ramos: que en su concepto será muy conveniente se diga al ...ntamiento de Texas cuales son los defectos que se han notado en la ...dencial del su Diputado para que cuide de que se corrijan en lo suce...o.

El Sr. Presidente: que en este caso era decirse que había cometido ... Junta Electoral falta que no se sabe si ciertamente la hubo en las ...ecciones por cuya causa es de opinión que solo se diga que la creden...l que dieron a su Diputado no debió ser un poder como aparece, si no ... copia íntegra de la acta que se estendió al hacerse este nombramiento.

Declarado el punto suficientemente discutido se aprobó el dictámen ... la comisión acordandose que por conducto del Gobernador se diga al ...ntamiento de Bejar que en lo sucesivo se arreglen las Juntas Electo...les de aquel partido, al Decreto de 14 de Febrero de este año que tra... del modo con que deben darse las credenciales de los Diputados, por... al dar la que presentó el Barón de Bastrop se han separado de lo que ...bieron hacer según lo prevenido en dicho Decreto y que al referido Di...tado se le avise estar aprobada su credencial para que en el primer ... útil se presente a prestar juramento y tomar asiento entre los de ... Señores Diputados.

Se leyó una representación que hace el Ciudadano Antonio de Goribar ... que pide se dé comisión a un individuo e imparcial que pueda ejercer ...risdicción sobre los Jueces de esta Villa y los de la Capellanía para ...der continuar cierto litigio que tiene pendiente sobre tierras y aguas ... que no pueden conocer dichos Jueces por que los supone como partes.

Que pase a la comisión de Justicia.

Se leyó y continuó discutiendo la proposición primera del dictámen ...e tiene presentado la Comisión de Comercio referente a representación... hacen diez Comerciantes de esta Villa para que las medidas de lien...s y las de semillas se arreglen en el Estado.

El Sr. Vicuña apoyado por el Sr. Varela dijo: que opina que este ...norable Congreso se separe de tomar conocimiento d en este asunto.

El Sr. Presidente: que puntualmente esto es lo que la comisión ...spone en cuanto a la vara de medir y que es del mismo parecer por las ...zones que en la antecedente sesión ha manifestado.

El Sr. Arce como individuo de la Comisión dijo: que aunque está ma...fiesta en su dictámen que solo por el procomunal podía hacerse esta ...riación interin el Congreso General adopta el sistema de medidas en ...da la Federación, no se puede entender por esto que opina puede esta...gislatura meterse en las facultades que el Congreso General se reser... para sí.

El Sr. Gutiérrez que la proposición está mal redactada por lo lato ... ella, y que a pesar de que se conforma con lo substancial, opina que ... redacte de nuevo sin motivarse.

El Sr. Arce: que en este caso solo podrá decirse que hay redundan...a en la proposición y no que está mal redactada como el Sr. preopinan... dice, por que aunque es efectivo que está lata y motivada, en el con...pto de la Comisión lo juzgó punto para su mayor claridad.

El Sr. Presidente que si el Honorable Congreso tuviere a bien que... se motive la proposición, puede reducirse a menos palabras aunque ..., substancialmente el mismo espíritu por que con esto parece que se ... conformado esta Legislatura.

Se preguntó sei el asunto está bastantemente discutido y se dijo ...e sí.

Se acordó vuelva esta proposición a la Comisión para que la redac... más sucinta, sin separarse de su espíritu por estar aprobado según ...s especies que se han vertido.

Proposición 2a. Sucediendo todo lo contrario respecto al arreglo ... uniformidad que se sabe falta en las demás medidas, para que esta se...rifique, que se diga al Gobernador pida a los Ayuntamientos, noticia...ata y circunstanciada de las que se usan en sus respectivos distri...s, especificando las dimensiones de que constan las de semillas y lí...idos con noticia de sus longitud, latitud y profundidad. dando cuenta ...n el resultado de estas providencias para que en su vista, pueda el ...norable Congreso dictar la que corresponda para el arreglo r interino

y provisional de la de esta clase que están en uso deltro del Estado.
El Sr. Arce como individuo de la comisión dijo: que aunque esta pro
posición parece a primera vista que se opone a la que acaba de discutir
por quanto a que en aquella se dice que en el concepto de la Comisión
esta en las facultades de esta Legislatura hacer una variación que
toca al Soberano Congreso General, no es así en la realidad por que en
esta que trata del arreglo de medidas de semillas advierte que si esta
las facultades de este Honorable Congreso corregir el abuso que en
todos y en cada uno de los lugares del Estado se experimenta por que
esto no se hace otra cosa que dar cumplimiento a una Ley vigente.
El Sr. Ramos: que en efecto en dada se oponen una proposición con
tra por que así como en la que acaba de discutirse ha tenido a bien
proponer la comisión que quede en uso la vara de medir que lo ha esta
de tiempos inmemoriales;así en esta segunda trata de que se corri
an los daños que se advierten en la diferencia de medida aun dentro
un mismo lugar, y esto no es entremeterse esta Legislatura en facul
tades que tocan al Congreso Gneral; por lo que en su concepto debe apro
barse la segunda ~~proposición~~ proposición.
El Sr. Arce: que la diversidad de medidas de semillas que hay en
se como ha dicho el Sr. preopinante, consiste sin duda en el poco cui
dado de los Artesanos que las hacen, y no así en cuanto a las varas de
medir por que la de estas estriva seguramente en la ambición de los
comerciantes, esto es en la de aquellos que aún tienen dos varas distin
tas una mayor y otra menor; y hacen de ella el uso que les conviene.
El Sr. Gutiérrez que desearía saber cual de las medidas de semillas
a la que le ha parecido a la Comisión conveniente se deben arreglar
todas las del Estado.
El Sr. Arce dijo: que la misma proposición demuestra que la comisi
propone que deba ser por la más justa a juicio de esta Honorable
Asamblea, buscandose entretodas ellas cuando los Ayuntamientos pasen
por conducto del Gobernador la noticia que se previene.
El Sr. Presidente que para verificarse este arreglo puede tenerse
presente cual de todas las medidas que se presenten está hecha por el
padron o marco dado por el antiguo Gobierno, pudiendo dejarsele esta
facultad al Gobernador del Estado sin necisidad de volverse a tomar
consideración por este Honorable Congreso.
El Sr. Viesca que: con esta interina providencia no hay duda que po
dran arreglarse las medidas dentro del Estado, pero que aun queda la de
igualdad respectiva a los otros de la Federación que usarán acaso dis
tintas medidas a las que aquí se hayan adoptado.
El Sr. Gutiérres que en su concepto solo debe tratarse de que cada
pueblo dentro de si arregle sus medidas interin el Congreso Genral toma
sus disposiciones; dandose para esto órden a los Ayuntamientos del Dis
trito del Estado para que cada uno lo haga en su suelo con arreglo a
que este recibida por legítima.
El Sr. Presidente que en su concepto el arreglo debe ser general
todo el Estado, y que consistiendo según entenda que la variación
siempre ha ido en disminución y nunca en aumento, podrá verificarse es
, buscandose entre las medidas más antiguas la mayor, y así vendrá a
rse con la que sea legítima; en lo que no se hace otra cosa que dis
ner el cumplimiento de una ley vigente como otro Sr. preopinante ha
cho.
El Sr. Valle apoyado por el Sr. Viesca que convenia con la opinión
l Sr. Presidente por que en su concepto es más monstruoso que en ca
Pueblo del Estado haya una medida; aunque estéuniforme cada una en su
risdicción, que no que se advierta alguna diferencia entre Estado y
tado.
El Sr. Arce fué del mismo parecer.
El Sr. Gutiérrez que no se opone a lo que el Sr. preopinante ha di
, sino que duda el que pueda encontrarse el padrón original a que
ban arreglarse las medidas, por que está seguro que en Parras no lo
.
El Sr. Arce que no le parece muy dificil poderse encontrar el pa
ón original por que las medidas del Saltillo y Parras que en su con
pto son unas mismas, son procedentes de las de la Viscaya.
Se suspendió la discusión y se levantó la sesión.
Rafael Eca Múzquiz. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma.-
Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1824.
Presidencia del Sr. Múzquiz.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se presentó el Sr.

Diputado Barón de Bastrop, y habiendo presentado el juramento de esti
le tomó asiento en el Congreso. A moción del Sr. Elizondo se acordó le
prestara igualmente de guardar y hacer guardar la Constitución Federal
de los Estados Unidos Mexicanos y así lo verificó.

Se leyó y continuó la discusión de la proposición segunda del dic-
tamen de la Comisión de Comercio referente a solicitud que hacen dife-
rentes comerciantes de ésta Villa para que las medidas de líquidos y las de se
millas se arreglen en el Estado.

El Sr. Gutiérrez dijo: que para entrar en la discusión de ésta pro
posición sería muy conveniente se tuviera a la vista la nueva redacci-
ón de la primera que se volvió a la Comisión con este fin.

El Sr. Presidente que la redacción de la proposición que el Sr. pre
opinante cita, debe ser substancialmente en los mismos términos que está
por que a la Comisión se volvió con solo el fin de que la redactase más
sucinta, y que entendido que estando como está aprobada la primera pro
posición, solo debe tratarse de discutir la segunda del dictámen, en -
que se propone el modo de arreglarse las medidas de semillas y líqui -
dos en cumplimiento de las leyes vigentes.

El Sr. Campos que en su concepto la misma razón o fundamentos que
hubo para que la vara de medir quedase en los mismos términos que ha es
tado hasta tanto que el Soberano Congreso General tome las previden -
cias que juzgue convenientes para su uniformidad en todos los Estados
de la Federación deben servir para que queden en los mismos términos -
las medidas de semillas y líquidos.

El Sr. Arce que substancialmente este es lo que propone la Comisi
ón en la proposición que se discute haciendo presente únicamente los -
medios que le han parecido convenientes para la uniformidad de esta -
clase de medidas en todo el Estado.

El Sr. Campos: que así como dice la Comisión en su primera propo -
sición que de hacerse variación en la vara de medir podría resultar --
contradicción con la que adopte el Soberano Congreso, así también po-
drá suceder si se hace con la medida de semillas y líquidos; por lo --
que opina que de arreglarse esta interinamente se haga lo mismo con --
aquella, por que ambas corren igual paridad.

El Sr. Elizondo apoyado por el Sr. Mixu Arce dijo: que en puntos
al arreglo de la vara de medir ya el Ayuntamiento de esta Villa ha te-
nido las previdencias que le han parecido convenientes como manifiestan
los Comerciantes en su representación.

El Sr. Presidente: que en su concepto el arreglo que indica la Comi
sión en esta su segunda proposición, es justo, no dejando por esto de
tenerle también la petición de los Comerciantes en cuanto a la vara de -
medir, cuya solicitud será atendida por el Soberano Congreso siempre -
que se le presente y que aun sin hacerlo cree que dicho Soberano Congre
so no dilatará mucho en tomar esta previdencia tan justa y necesaria.

El Sr. Carrillo que en su concepto debe arreglarse interinamente -
dentro del Estado toda clase de medidas por que si hay patrón legítimo
para una debe haberlo también para las otras por lo que para tomarse
una providencia acertada, puede decirse que se haga investigación de -
toda clase de medidas por que de lo contrario sería dejar en los Pueblos
una notable diferencia de éstas y sería una monstruosidad; lo que se -
evitará generalizándose dichas medidas en todo el Estado.

El Sr. Vicens: que la indicación que ha hecho el Sr. preopinante -
le parece acertada por que con presencia de todos los patrones que los
Ayuntamientos remitan se puede escoger el que al Honorable Congreso le
parezca más justo.

El Sr. Elizondo apoyado por el Sr. Valle dijo: que puntualmente es-
to es lo que la Comisión propone.

El Sr. Presidente que toda la dificultad consiste en poderse en -
contrar el patron que haya dado el Gobierno.

El Sr. Carrillo: que en caso de no encontrarse este, el Honorable
Congreso calificará cual es el más justo de todos los que remiten los
Ayuntamientos.

El Sr. Campos que los Ayuntamientos de algunos Pueblos en donde -
hay deversidad de medidas acaso no hallarán por esta causa patrón que-
remitir.

El Sr. Carrillo: que en este caso se arreglarán aquellos Ayuntami-
entos por los patrones que a su juicio sean más justos.

El Sr. Campos: que en su concepto es justo el arreglo de todas las
medidas pero que esto no deba hacerse hasta que el Congreso General lo
determine.

El Sr. Presidente: que por las observaciones hechas por algunos -

res. preopinantes, ha venido en acuerdo de la alteración que puede - usar el arreglo uniforme de medidas en todo el Estado; por lo que le rece más acomodado a las circunstancias que cada Ayuntamiento arre - e lo posible las medidas de la comprehensión de su mando como otro - . preopinante ha propuesto.

El Sr. Campos que esta fué suopinión en la sesión anterior.

El Sr. Carrillo: que en este caso nada tiene que hacer el Honora - e Congreso en el particular por que esta medida económica toca a los untamientos.

Declarado que el asunto estaba bastantemente discutido se acordó - elva la proposición a la Comisión para que en ella refunda la primera.

SE LEVANTO LA SESION.-Rafael Eca Múzquiz: Presidente:-Santiago del lle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL 1o. DE NOVIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Múzquiz.

Se dió principio con la lectura del Decreto del Soberano Congreso- neral de 27 de Agosto de este año que trata de la elección de doce - dividuos para la Suprema Corte de Justicia despues de la cual el Sr. esidente tomó la palabra y dijo que conforme a lo prevenido en el De eto que acaba de leerse puede desde luego procederse ala elección - e ordena; por ser señalado el día de hoy al efecto en cuyo cumplimi- to se procedió a la elección por escrutinio secreto mediante cedulas resultarón electos en primer lugar el Ciudadano Prisciliano Sánchez- on once votos totalidad de los miembros de que se compone esta Legis tura: en segundo lugar el Ciudadano Miguel Dominguez con once votos: tercer lugar el Ciudadano Francisco Molinos del Campo con seis votos biendo sacado los otros cinco el Ciudadano Juan Ignacio Godoy: en cuar lugar el Ciudadano Manuel Arguelles con once votos: en quinto lugar- Ciudadano José Ma. Jáuregui con once votos: en sexto lugar el Ciu- dano José Ignacio Espinosa con diéz votos, habiendo resultado el otro favor del Ciudadano José Mariano Marin: en septimo lugar el Ciudadano ctoriano Mateos con siete votos resultando losotros cuatro a favor del udadano José Mariano Marin: en octavo lugar el Ciudadano José Antonio ndez con seis votos resultando en esta votación dos a favor del Ciuda no Carlos Ma. Bustamante uno al del Ciudadano Juan Ignacio Godoy otro del Ciudadano Benito José Guerra, y otro al del Ciudadano Mariano - rrera. Para el nombramiento del noveno individuo no resulto pluralid absoluta de votos por que obtuvieron el C. Benito José Guerra cua- o, el C. Carlos Ma. Bustamante dos, el C. Mariano Herrera y Molina - s, y los CC. Juan Ignacio Godoy, Ygnacio Ayala y Crescencio Rejon uno da uno; por cuya razón se pasó al desemparte de los CC. Bustamante - Herrera y resultó el primero con nueve t votosy el segundo con dos;- r cuya razon entró aquel en segundo escrutinio con el C. Guerra, y - sultó electo este en noveno lugar con seis votos, para el décimo in- viduo resultaron nombrados el C. Carlos Ma. Bustamante con tres vo- s,El C. Ignacio Ayala con otros tres, y los CC. Valentín Gómez Farias, riano Herrera y Molina, Manuel Crescencio Rejon, Pedro Velez y Juan- cente Campos con uno cada uno, por lo que pasandose a segundo escru nio entre los CC. Bustamante y Ayala que reunieron la mayoria de su- agios resultó electo aquel en décimo lugar con ocho votos. Para el - mbramiento del undécimo individuo obtuvieron el C. Ignacio Ayala - atro sufragios, el C. Mariano Herrera y Molina uno, y los CC. Valen- n Gómez Farias, Francisco Manuel Sánchez de Tagle y Juan Vicente Cam dos cada uno; por cuya razón se pasó al desemparte de los tres úl- mos, y resultaron a favor del C. Faias seis sufragios al de los CC. , gle y Campos dos para cada uno quedandose sin votar en esta vez el C. mpos por haberlo acordado así el Congreso, y entrando en segundo escru tinio el primero de estos con el C. Ayala que obtuvieron la votación- mayoria resultó electo en undecimo lugar el C. Valentín Gómez Farias n ocho votos.

El Sr. Presidente dijo: que el duodecimo individuo que se vá a nom r es para Fiscal como está mandado por el Soberano Decreto de la ma ria; y en tal concepto se procedió a su nombramiento, del cual resul electo el C. Juan Ignacio Godoy con nueve votos, habiendo sacado - otros dos el C. Mariano Herrera y Molina.

El Sr. Presidente dijo: que estando concluído el nombramiento por- a Legislatura, de los doce individuos para la Suprema Corte de Jus- ia y no siendo otro el objeto se levanta la sesión de este día.

Rafael Eca Múzquiz. Presidente.-Santiago del Valle.D.S.-José Ma. - Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Míguela.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobernador del Estado.

Uno en que inserta el del encargado de la Secría. de Estado y del — Despacho de Relaciones interiores y exteriores de 19 de octubre último que dice ha dado cuenta al Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos con el pliego de esta Legislatura en que avisa de la medida que adoptó de trasladar a ésta Villa el dinero que había existente en la Administración de Tabacos de Loncleva para atender a sus gastos precisos.

Otro: en que avisa haber circulado la resolución de esta Legislatura referente a que se suspenda por ahora el cobro de la contribución — personal directa en todos los Pueblos del Estado en que no haya plantel.

Otro en que avisa de la circulación del Decreto de éste Honorable Congreso Núm. 10 en que se previene el ceremonial con que ha de realizarse en la Iglesia al Gobernador del Estado cuando visita de etiqueta.

Otro en que examina haberse puesto con el Cura Párroco de esta — Capital, para que no se haga uso de las campanas en las horas de sesión sino moderadamente y en los casos precisos como se le previno en órden de 16 del pasado.

Otro en que inserta oficio del Jefe Político que fué de Texas en — que avisa no haber verificado la entrega del Archivo de su cargo por — que ni el Alcalde 1o. ni el Ayuntamiento de Bejar han querido recibirlas últimas contestaciones oficiales.

Y otro en que avisa haber publicado y circulado el Decreto núm. 9. de esta Legislatura que señala las formalidades que deben observarse — en la publicación y juramento de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

De enterado y que se contesta así al Gobernador por lo respectivo al penultimo.

Se leyó otro oficio del Gobernador en que avisa haber dispuesto — el arresto del Alcalde 1o. de esta Villa Lic. Don José Ma. Letona y — comunicado todas las demás previdencias que se le previenen por este Honorable Congreso con fecha 30 del pasado octubre.

El Sr. Presidente dijo: que en la sesión secreta en que se trató — asunto quedó acordado se leyese en sesión pública el dictámen que dió la Comisión y demás documentos concernientes para inteligencia del público, por lo que le parece que esta es una ocasión oportuna para hacerlo. Así se acordó y se leyeron el oficio que el Ayuntamiento pasó a — dicho Gobernador, la contestación que este dá a dicha corporación, el — acuerdo puesto por el Gobernador para que informe el Lic. Don José Ma. Letona sobre la pregunta que le hace el Ayuntamiento, su contestación, — el oficio que el Gobernador pasó al Sr. Presidente de esta Legislatura, pidiendo en reunión por tener informe que hacer en sesión secreta, el dictámen de la comisión, y órden que en vista se pase al referido Gobernador.

Se leyó otro oficio del Gobernador en que incluye la felicitación — que hace a este Honorable Congreso el Ayuntamiento de Bejar. Se acordó — que se conteste por el mismo conducto haberse oído con agrado.

Otro oficio del mismo Gobernador en que acompaña una representa — ción documentada del mismo Ayuntamiento de Bejar relativa a las ocurrencias en aquella Ciudad entre dicha Corporación, Diputación Provincial — Jefe Político.

El Sr. Presidente dijo: que por la lista del expediente según manifiesta, sería muy conveniente se extractase por la Secretaría.

El Sr. Ramos: que aunque la representación del Ayuntamiento de Bejar, son lata, podrá leerse en público para la satisfacción de los concurrentes que deseen saber su contenido.

El Sr. Carrillo: que los Sres. Srios. como que deben estar impuestos del contenido del expediente que dirige a esta Honorable Asamblea el Ayuntamiento de Bejar pueden decir sucintamente la substancia de él.

El Sr. Vela como Srio. mas antiguo dijo: que se había recibido el expediente en la Secría. cinco o seis minutos antes de que el Honorable Congreso entrase en la presente sesión, por cuya causa no pudieron enterarse los Srios. más que del oficio con que el Gobernador del Estado lo remitió.

Se leyó otro oficio del Gobernador en que bajo índice acompaña los
ltimos decretos y Supremas resoluciones últimamente decididas que en
se expresan,después de haberse leído dicho índice a moción que hizo
Sr. Varela se leyó la Suprema órden de 12 de Octubre Próximo pasa-
que trata de que los vecinos de las poblaciones marítimas no hospe-
n en su casa a ningún extranjero sin dar en el momento noticia al Go-
rnador del Estado o al Alcalde primero del Ayuntamiento.
acordó así este como los demás sobre la Mesa de la Secretaría se en-
ren de ellos los Sres. Diputados y que al Gobernador se contesta de
ecibo.
leyó el dictamen que presentó la Comisión de Comercio referente a la
licitud que hace el Ayuntamiento de Altamira para que este H. Congre-
represente al Gral. de la Nación con el fin de obtener su delibera-
ión soberana sobre que se traslade la Aduana de Pueblo Viejo a Sta.
na de Tampico.Se declaró del momento su discusión para que pueda apro-
echarse el inmediato correo.
l Sr. Elizondo como individuo de la Comisión dijo:que sinembargo de que
sta ha visto en los últimos periódicos que el asunto de que se trata
ha comenzado a discutir en el Congreso General le ha parecido conve-
iente presentar su dicho dictámen por si pudiere ser favorable al Ayun-
miento de Altamira.
l Sr. Presidente que en efecto el día trece del próximo pasado Octubre
e comenzó a discutir en el Congreso General el presente asunto,por lo
ue se toca ahora en el mismo inconveniente que esta Honorable Asamblea
irvo para no representar cuando recibió la primera petición del Ayunta-
iento de Altamira;pero que sinembargo es de sentir se haga la repre-
entación que la Comisión indica en su dictámen.
l Sr. Ramos que es de la misma opinión que el Sr. Presidente porque
o es difícil que la ocurrencia de otros asuntos de mayor gravedad ha-
a suspendido la discusión de éste no obstante estar señalado el día en
ue debe discutirse,y en este caso puede llegar la representación de es-
a Honorable Asamblea a tiempo y pueda obrar los efectos a que haya lu-
ar y que a más se dará con esto al Ayuntamiento de Altamira una prue-
a de la fraternidad que este Estado conserva con aquellos que si pa-
a cuando se concluya la dicha representación se sabe que la discusión
el asunto está concluída en este caso se suspenda su remisión;y que
or cuanto a lo que los individuos de la Comisión de Comercio tienen
dquiridas todas las noticias necesarias para fundar la representación
ue se dirija al Soberano Congreso General,opina que estos mismos sean
os que la hagan en proyecto agregándoseles otro individuo si fuere ne-
esario.
l Sr. Viesca que habiendo acordado el Soberano Congreso Gral. no di-
erir mas que por dos días la discusión de este asunto como consta
e los papeles públicos es de creerse que para esta fecha esté ya con-
luído,y en este caso será extemporáneo la representación que este H.
ongreso haga.
l Sr. Presidente que ya otro Sr. preopinante ha dicho lo que debe ha-
erse en el caso de que se tenga noticia de estar despachado el asunto
ntes de remitirse la representación.
Declarado el punto suficientemente discutido se aprobó el dictámen y
quedó acordado que los mismos individuos de la Comisión hagan la repre-
entación que se ha de dirigir al Soberano Congreso General.
Se leyó redactada nuevamente una proposición de la Comisión de Comer-
io en la que ha reasumido las dos que tiene presentadas en el dictá-
men que dió sobre la petición que hacen los comerciantes de esta Villa
acerca de la uniformidad de la Variación medir con las demás de la Fede-
ración la cual dice así.Que se diga al Gobernador prevenga a los Ayun-
amientos que dentro de un término proporcionado den una noticia exac-
a y circunstanciada de los patrones a que deben estar arreglados en
us respectivos distritos las medidas de varaje líquidos,y sencillas
dando cuenta oportuna al H. Congreso para su alto conocimiento.
El Sr. Ramos dijo:que en su concepto está la relación arreglada a lo
acordado por esta H. Asamblea en la discusión del día próximo pasado
Octubre;pero sabiendo por uno de los Diputados del Congreso General se
va a hacer proposición para que se arreglen las medidas en todos los
Estados de la Federación,puede suspenderse la resolución del Soberano
Congreso que en su concepto debe ser muy breve tanto que cree que para
cuando se circule ni aún se hayan tomado las providencias necesarias
por esta H. Asamblea para la uniformidad de las de este Estado.

Sr. Viesca:que habiéndose ya tomado en consideración por este H. Congreso el dictámen y proposición que la Comisión de Comercio tiene presentada es de sentir que lo que acaba de decir el Sr. preopinante es obstáculo para que se tomen las providencias que se juzguen necesarias al arreglo de medidas dentro del Estado.

Sr. Presidente que la Comisión no ha llenado el objeto a que ha de contraerse en su dictámen en la nueva redacción que presenta, porque nada dice en la parte expositiva de los motivos que ha tenido para haberlo hecho.

Sr. Arce:que en nada se ha desviado la Comisión en la proposición presenta, porque está hecha con arreglo a lo acordado por este H. Congreso en la discusión del día treinta del pasado.

Preguntó si el asunto estaba bastantemente discutido. Se declaró que y quedó acordado vuelva ala Comisión para que lo redacte nuevamente, ivando en su parte expositiva la causa de esta nueva redacción.

Leyó una representación que hace el C. Ildefonso López en que solicita uno de los destinos de esta Secretaría.

Se reserve para cuando se discuta el dictamen que tiene presentado comisión de Policía sobre las plazas que debe haber y ocuparse en la Secretaría para su desempeño.

Entró en la discusión general del dictámen de la Comisión de Relaciones sobre la proposición que hizo el Sr. Valle a fin de que se invite al H. Congreso de Nuevo-León para que disponga que la parte de Archivo que corresponde a este Estado, se remita por serle interesante tener a la vista muchos antecedentes de que carece cuya discusión estaba reservada para cuando hubiere oportunidad.

Sr. Presidente dijo:que necesariamente deben erogarse gastos en la separación y conducción del Archivo que a este Estado corresponda y en punto a esto nada consulta la Comisión como debía haber hecho, lo que sería muy bueno que la Comisión de Relaciones o los Sres. Secretarios de esta Legislatura se pusieron de acuerdo con los de aquella, para la división de archivos y a fin de que de este modo se pudiera partir los gastos.

Sr. Ramos:que habiendo como hay un Decreto del Supremo Poder Ejecutivo para que los asuntos que respectivamente toquen a cada Estado pasen a sus Diputaciones provinciales o Legislaturas cuando estas instalen, parece que esta no tiene otra cosa que hacer que reclamar cumplimiento de dicho decreto en los términos que la Comisión dice su primera disposición.

Sr. Viesca como individuo de la Comisión dijo:que aunque esta no habla de gastos ni propone de qué parte deban salir estos, es claro que han de ser pagados de las rentas pertenecientes al Estado, entretanto que estas se arreglan se tome el costo que se haga, del dinero existente en la Tesorería del Congreso.

Sr. Presidete que en estan no existe otro dinero que el que se traj la Administración de Tabacos de Monclova y que el que se halla existente para cuando el Congreso pueda disponer de las rentas del Estado debe devolverse al ramo de donde se tomó, por lo que desearía que la Comisión hiciese una regulación prudente de los gastos que puedan erogarse en la separación y conducción del Archivo.

Sr. Ramos apoyado por el Sr. Viesca dijo:que puede no ser fácil que la Comisión haga un cómputo prudencial de gastos, porque no puede saber cuanto tiempo podrá dilatarse en la separación de papeles respecto a que ignora los que sean estos, y que en su concepto son dos clases de gastos, uno para la separación y otro para su conducción, por lo que le parece que para el primero nada tiene que contribuir esta H. Asamblea respecto al Decreto que hay del Supremo Poder Ejecutivo que ha citado y así solo tiene que graduarse el gasto segundo que no puede ser de consideración.

Sr. Presidente:que aunque para la separación de papeles no tenga que erogar gasto alguno este Estado, sinembargo no dejará de sufrirlo en cuanto al recibo de ellos porque como esto debe efectuarse por inventario bajo el cual debe recibirse escrupulosamente como es de estilo, pués de traerse sin este orden de nada pude servir la traslación a esta Villa, y siempre habría que erogarse gastos, para ordenarlos e inventariarlos.

Se suspendió la discusión de este asunto.

Se agregaron a la Comisión de Colonización los Sres. Campos y Barón de Castrop, por considerarse así necesario.

Se levantó la Sesión.

Rafael Sea y Muzquiz, Pdte.-Santiago del Valle, D.S.-José María Viesca, S.-

SESION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Máxquiz.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que pide resolución de este Honorable Congreso si acerca de si deben o no continuar en el manejo de las rentas del Estado los empleados empleados en ellas para poder arreglar sus providencias.

El Sr. Presidente dijo: que el asunto de que trata el Gobernador en este oficio se ha tenido antes en consideración en sesión secreta por lo que puede quedarse la discusión para la ordinaria del día de hoy - por que necesariamente debe hablarse de la conducta de los empleados.

Se leyó una minuta de representación que se ha de dirigir al Congreso General de la Federación apoyo de la solicitud del Ayuntamiento de Altamira que presentó la comisión de Comercio encargada al efecto.

El Sr. Presidente dijo: que al citarse los documentos de que se ha de mérito al fin de la minuta le parece debe decirse que se ha hecho así, fiado este Honorable Congreso en la buena fé del Ayuntamiento de Altamira.

El Sr. Campos que respecto a que la representación no debe ser despachada hasta el próximo correo, puede quedarse sobre la mesa, la minuta que acaba de leerse para que mejor se enteren de ella los Sres. Diputados. Así se acordó.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación: una para el Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en que se le acompaña lista de los doce individuos que esta Legislatura ha nombrado para la Suprema Corte de Justicia: otra en que se contesta al Gobernador del Estado haberse recibido su oficio de 1o. del corriente en que acompaña el que le pasó el Jefe Político que fué de Texas sobre no haber verificado la entrega del Archivo de su cargo por que ni el Alcalde Primero ni el Ayuntamiento han querido recibir sus últimas contestaciones oficiales, otra de contestación a la felicitación que hace a este Honorable Congreso el Ayuntamiento de Bejar: y otra en que se acusa recibo de diferentes Decretos y resoluciones de los Supremos Poderes de la Federación que bajo índice remitió el Gobernador a esta Srio.. Aprobadas.

Se leyó redactada nuevamente la proposición q hecha por la comisión de Comercio sobre la solicitud que hacen diéz Comerciantes de esta Capital para que se arreglen en el Estado las varas de medir la cuál dice así "Que se diga al Gobernador prevenga a los Ayuntamientos que dentro de un término proporcionado, dén una noticia exacta y circunstanciada de los Patrones a que deben estar arregladas en sus respectivos Distritos las medidas de varengo, líquidas y sencillas, dando cuenta oportuna al Honorable Congreso para su alto conocimiento."

El Sr. Presidente dijo: que nada dice la Comisión en cuanto a la nueva redacción que debe hacer de la primera proposición que presentó en su dictámen por que aunque se aprobó substancialmente, se hizo en el concepto de que se había de redactar más exacta y sin motivarse.

El Sr. Elizondo: que la nueva redacción que presentó la Comisión está conforme a lo acordado por esta Legislatura, por lo que pidió - se lean los acuerdos que se han tenido en el particular.

El Sr. Presidente: que será muy conveniente se haga como el Sr. - preopinante dice; pero que por ahora no podrá hacerse por que hay asuntos que tratar en sesión secreta y es llegada la hora que esta comience.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA.-

Rafael Esa y Máxquiz. Presidente:-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Señor Máxquiz.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con una exposición que el Honorable Congreso del Estado de México dirigió al de éste manifestándole el modo con que ha sostenido los derechos comunes de todos los Estados de la Federación.

El Sr. Presidente dijo: que en la exposición que acaba de leerse - parece que no solo se manifiesta aquella Honorable Asamblea pidiendo indirectamente la aprobación de esta Legislatura sino también deseando se le conteste sobre el particular por cuya razón opina debe nombrarse una Comisión para que se encargue de presentar en minuta la contestación que debe darse.

El Sr. Viesca: que en su concepto no hace otra cosa aquella Honorable Legislatura que preparar a esta para cuando se trate de la demarcación del territorio de aquel Estado.

Al pasar el Sr. Presidente a nombrar la Comisión que indicó, tomó palabra el Sr. Campos y dijo: que aún no ha acordado este Honorable sable si se debe o no hacer el nombramiento referido.

El Sr. Presidente que le parece toca esta facultad al Presidente - Congreso pero que sin embargo diga su sentir en el particular este norable Cuerpo.

Se preguntó si se nombra la Comisión de que se trata. Se dijo que

El Sr. Presidente nombró a los Sres. Campos, Gutiérrez y Carrillo- que dijo ser esta una facultad privativamente suya.

Avisaron los Srios. haberse recibido en el Correo de hoy un ejem- ar de la ley de jurados que el Honorable Congreso de Puebla ha manda observar en aquel Estado; y otros dos impresos que remite la Legis- tura de Jalisco referentes al uno al Iris de este nombre y el otro - Suplemento del Sol núm. 497.

Se dió cuenta con un oficios en que acompaña una representación el Pedro José Figueroa vecino de la Villa de Candela, quejándose con - el Alcalde de dicha Villa.

Que pase a la comisión de justicia.

Se leyó una minuta de orden que se debe pasar al Gobernador del Es do en contestación de su oficio de 2 del corriente en que consulta - si deben o no continuar en el manejo de las rentas los que han estado pleados en ellas. Aprobada.

El Sr. Elizondo tomó la palabra y dijo: que según ha visto en los timos periodicos está ya discutida en el Congreso General la repre- entación que ha hecho el Ayuntamiento de Altamira referente a que la- nueva de Pueblo Viejo se ubique en Santa Ana de Tampico, por cuya razón ido al Honorable Congreso se pase una copia del dictámen que en el par icular dió la comisión de comercio y otra de la representación que en uyesto tiene presentada para dirigirse previa su aprobación al Gene- l de la Federación en apoyo de la solicitud de dicho Ayuntamiento.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Viesca dijo: que supuesto ya- te Honorable Congreso ha contestado en otra ocasión el Ayuntamiento Altamira manifestando que le parece justo su solicitud no tiene por nveniente, se acceda a la indicación que ha hecho el Sr. Preopinante.

El Sr. Elizondo dijo: que al pedir se pasen las copias referidas a quel Ayuntamiento no fué otro su objeto que el de que por este medio hiciera ver a aquella Corporación que este Honorable Congreso había ondido a su segunda solicitud, y para que al mismo tiempo viera los rabajos que la comisión había emprendido en obsequio de su justicia y uchas de la confraternidad de este Estado con aquel.

El Sr. Presidente dijo: que los trabajos de la Comisión no debía - rlos el Ayuntamiento de Altamira como a tales sino como efecto prodi ido por esta Legislatura a favor de su representación por cuya causa nsiste en lo que tiene manifestado; más que sin embargo el Honorable- ngreso resolverá lo que estime conveniente.

Se preguntó sí se admite la proposición que hizo el Sr. Elizondo. dijo que sí no.

Se leyó y continuó la discusión de la segunda proposición del dic- men de la comisión de Comercio sobre la petición hecha por diez co - rciantes de esta Villa para que la vara de medir se arregle a la de- os demás Estados.

El Sr. Elizondo dijo: que cuando se suspendió esta discusión quedó acordado que así que se continuase se leerían las partes de la acta - nteriores en que constan los acuerdos correspondientes a esta materia.

El Sr. Presidente: que en efecto así se dijo en la última discusión or cuya causa puede procederse a la lectura de los acuerdos tenidos - n el particular.

Se leyeron y después continuó el Sr. Presidente diciendo que aunque verdad que se usó de la palabra "refundir", fue mal usada por que según el espíritu de la discusión solo se trató de hacer insertar vara de medir en la segunda proposición, pero en el concepto de que debía dejar de redactarse la primera como estaba ya acordada.

El Sr. Campos: que la lectura de los acuerdos pasados le parece - nútil por que no se hace otra cosa en esto que perderse el tiempo; y ue en su concepto aunque se use de la palabra "refundir" debe entender e en q cuanto al pedimento del patron de la vara de medir y no para - ue se hiciese con toda la proposición primera por que en este caso - ndría inútil la discusión tenida para su nueva redacción en términos ás precisos.

El Sr. Elizondo dijo: que la comisión redactó nuevamente de dos u os las proposiciones de su dictamen por que habiendo habido dos distin os acuerdos en el particular vacilaba a cual había de atenerse, por lo

ue si el Honorable Congreso lo tuvie a bien presentaría la redacción
e en si reserve con la que leyó redactadas distintamente las dos pro
siones.
El Sr. Presidente dijo: que puede reabrir la discusión sobre los tér
nos en que están redactadas las proposiciones que acaba de leer uno
los individuos de la comisión.
Proposición 1a. No hay lugar a la solicitud de los Comerciantes de
ta Capital sobre el uso de la vara de medir que pretenden.
El Sr. Campos dijo apoyado por el Sr. Ramos dijo: que a la propos
ión que acaba de leerse le falta expresión por que su sentido es muy
neral y no dice si uso de cual vara de medir no ha lugar por que sun
e es verdad que leyendose la representación de los Comerciantes se t
iene en conocimiento de cual es la que pretenden usar; no siempre po
á tenerse dicha representación presente: por lo que opina se vuelva
la comisión para que explique cual es la vara de medir que no es per
ito usar.
El Sr. Presidente fué de la misma opinión exponiendo otras varias
zones que dieron más fuerza a los Sres. Preopinantes.
Se preguntó si vuelve a la Comisión. Se dijo que si, para que la -
edactase nuevamente conforme las observaciones que se han hecho.
Proposición 2a. Que se diga al Gobernador prevenga a los Ayuntamien
os que dentro de un término proporcionado, den una noticia exacta y -
circunstanciada de los Patrones a que deberán estar arreglados en sus
especitivos distritos las medidas de varaje, líquidos y semillas, dén
e cuenta oportuna al Honorable Congreso para su alto conocimiento.
El Sr. Ramos dijo: que a más de que la proposición está conforme a
as disposiciones tenidas en particular, es el mismo tiempo justo por que
n su concepto siempre conviene que se pida noticia a los Ayuntamientos
r conducto del Gobernador de las medidas que se usan en cada Pueblo
el Estado para que cuando el Congreso General adopte la que debe gene
alizarse en toda la Federación ya este Honorable Congreso tenga todas
as noticias necesarias y pueda con más desembarazo dictar las previ
encias que le parezcan justas para su arreglo que solo advierte que -
e ha usado con impropiedad de palabras "a que deben estar arregladas"
diendose substituir en su lugar si el Honorable Congreso lo tuviere-
bien "las que actualmente se usan".
El Sr. Elizondo: que de decirse así como ha insinuado el Sr. Presi
dnante podrá resultar que los Ayuntamientos de los Pueblos en que ha
ean actualmente veinte o mas medidas distintas no sepan el patron que
an de mandar a tal vez remitirán otras tantas cuantas sean las medidas.
El Sr. Viesca apoyado por el Sr. Campos dijo: que se puede decir -
ara evitar confusiones que manden el patron de la medida más justa al
nicio del Ayuntamiento.
Se preguntó si la proposición se vuelve a la comisión para que la-
edacte nuevamente según las observaciones hechas. Se dijo que si.
A moción que hizo el Sr. Ramos se pasa a tratar si se remite en el
próximo correo la representación que este Honorable Congreso ha hecho
l General de la Federación, recomendando el asunto que el Ayuntamien
o de Altamira tiene pendiente en cuanto a que se ex ubique la Aduana
e Pueblo Viejo en Santa Ana de Tampico.
El Sr. Viesca apoyado por los Sres. Campos y Ramos dijo: que según
onsta por los últimos periódicos ha resuelto ya resolución sobre el -
articular por cuya causa tienen por inutil la remisión de la dicha re
resentación.
Se preguntó si se omite su despacho. Se dijo que si.
Se continuo la discusión de las proposiciones del dictámen de la -
omisión de Relaciones dado a consecuencia de la proposición que hizo
l Sr. Valle para que se invite al Honorable Congreso del Nuevo Leon -
rin de que disponga se remita la parte de Archivo que a este Estado
orresponda.
El Sr. Presidente dijo: que es de sentir vuelva a la comisión acom
añandole el Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 12 de Mayo de este
o para que en su vista pueda proponer lo que juzgue más conveniente-
análogo a las circunstancias.
El Sr. Viesca como individuo de la Comisión dijo: que en efecto en
o no tuvo presente cuando dió su dictámen el Decreto que el Sr. Presi
nte cita por lo que conviene en que se le devuelva para en su vista-
ctaminar con más acierto.
Se preguntó si se vuelve el dictámen a la Comisión. Se dijo que si.
El Sr. Ramos tomó la palabra y dijo: que hace muy pocos minutos que
acordó por esta Honorable Asamblea se remita al Congreso General
representación que se había acordado antes se hiciese a favor del -

yuntamiento de Altamira para que la Aduana de Pueblo Viejo se mude a
nta Ana de Tampico, ni tampoco se conviene con la proposición que hi-
o el Sr. Elizondo para que se remitieran al expresado Ayuntamiento -
pia del dictámen de la comisión y de la representación que en proyec
presentó la misma en apoyo de la solicitud del mencionado Cuerpo Mu
icipal pero que no obstante pide se dé noticia al mencionado Ayuntamien
de los motivos que ha habido para no poderse representar a su favor
es de otro modo no podrá tener noticia de las resoluciones que estim
norable Asamblea tuva a bien tomar a consecuencia de su última soli-
tud.

El Sr. Elizondo dijo: que cuando en sesión hizo la proposición que
Sr. preopinante cita fué creyendo se acordase a ella, por que ya s
ha visto que por los individuos de otra comisión en asunto secreto
ha pedido se publique su dictámen y así se ha acordado por esta Ho-
rable Asamblea por lo que le pareció que menos difícil sería se pa-
asen al Ayuntamiento de Altamira las copias que indicó.

El Sr. Presidente dijo: que ya el Honorable Congreso ha resuelto en
te punto lo que le ha parecido conveniente; por lo que si el Sr. pre
inante gusta tomar la palabra puede hacerlo pero precisamente para ha
lar acerca de la proposición que hizo el Sr. Ramos.

Se preguntó si se accede a la proposición que el Sr. Ramos ha hecho.
e dijo que si y se acordó que así se haga.

El Sr. Presidente agadió que pedía también se felicitase al Ayunta
iento de Altamira por el buen resultado de la representación que hizo
l Congreso General, para que se pusiese una Aduana en Santa Ana de Tam
ico.

El Sr. Campos dijo: que por los beneficios comunes no se puede fe-
icitar a un Ayuntamiento por que en tal caso puede hacerse más bien -
l Congreso del Estado a que aquel pertenece.

El Sr. Presidente que puede hacerse no una felicitación sino una -
ongratulación con el feliz éxito del resultado de su solicitud.

El Sr. Campos: que ni aún así como propone el Sr. Presidente le pa
ece decoroso, por cuya razón es de sentir se omita la última indica-
ión del Sr. Ramos.

El Sr. Presidente que es bastante grandiosa la causa que hay para
acerse la congratulación, por el beneficio que resulta al Estado de -
amaulipas a este y otros, por cuya razón nada tiene de indecoroso y-
ntos si, es una prueba de confraternidad.

Se preguntó si a la proposición que ha hecho el Sr. Ramos se aumen
a su última indicación. Se dijo que no.

SE LEVANTO LA SESION.-Rafael Esa y Mízquiz. Presidente.- Santiago-
el Valle. D.S.- José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Señor Mízquiz.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se trató de entrar -
n la discusión general del dictámen de la comisión de Policía sobre e
l plan de la Srla. del Congreso que tiene pensentado, y al irse a -
ecer tomó la palabra el Sr. Presidente y dijo: que aún no se han repar
ido a los Sres. Diputados las copias de los artículos o proposiciones
e dicho plan contiene como está acordado; por lo que le parece se -
uspenda su discusión hasta que dichos Sres. Diputados se enteren por
as copias que se les deben pasar.

Así se acordó.

Se dió primera lectura a una proposición hecha por el Sr. Varela -
eferente a que se invite al Honorable Congreso del Nuevo León para -
ue si está liquidada la cuenta de la contribución colectada en el año
821, para gastos de una expedición contra las Naciones bárbaras del -
orte, se remita a esta Legislatura para los fines que previene el Su -
remo Poder Ejecutivo en su órden de 12 Mayo de éste año.

Se hizo lo mismo con otra del Sr. Elizondo en que pide se felicite
l Soberano Congreso General por haber sancionado la Constitución Fede
al de los Estados Unidos Mexicanos. Su autor tomó la palabra y dijo:
ue siendo tan sencillo su contenido pueden excusarse los trámites que
l Reglamento previene y declararse del momento su discusión si así lo
uviere a bien el Honorable Congreso.

Se declaró del momento y se aprobó la proposición nombrándose al -
recto una comisión para que haga la minuta de felicitación al Congreso
eneral compuesta de los Sres. Elizondo y Varela.

A moción que hizo el Sr. Elizondo acerca de otra proposición suya-

ra que se dé un manifiesto a los Pueblos de este Estado, haciendoles los ardientes deseos de este Honorable Congreso para contribuir a su licidad, sobre la cuál quedó acordado se nombraría una Comisión. Se- ó a tratar el asunto, y tomando la palabra el señor Presidente apo- o por el Sr. Campos dijo:que no le parece oportuno se haga ahora el nifiesto preopinante que el Sr. pdió en su proposición, el cual podrá erse si el Honorable Congreso tu buviera a bien, cuando se sancione Constitución del Estado, que es con lo que se debe dar prueba de los dientes deseos de esta Legislatura; con lo que los Pueblos quedarán satisfechos que con la anticipación del palabras politicas, por qu razón opina se reserve tal manifestación hasta en tiempo. Así quedó rdado.

Se acordó la discusión del artículo 58 del Reglamento interior pa el Congreso del Estado que quedó pendiente hasta que se reuniesen - s Sres. Diputados que se hallaban ausentes.

Se leyó y en seguida tomó la palabra el Sr. Campos y dijo: que ha- ndose reservado la discusión de éste artículo por hallarse ausentes s Diputados que aún no se reunian a este Legislatura, parece que - y sussiste el mismo inconveniente, por que casualmente han dejado de istir igual número aunque distintas personas, por lo que opina se sus nde dicha discusión hasta la sesión inmediata en que acaso no faltará nguno.

El Sr. Carrillo: que las razónes en que se fundó éste Honorable Con eso para resolver que se suspendiese la discusión de éste artículo,- eron las mismas que el Sr. preopinanbbte indica, las cuales se tubie- n por de importancia, por lo que subsistiendo ahora la misma causa,- del mismo parecer.

Se preguntó sé se reserva la discusión de este artículo para cuando falte ninguno de los Sres. Diputados. Se dijo que si.

Arto. 65. Los que perturben de cualquier modo el órden serán despe- dos del salón en el mismo acto: si la falta p fuere mayor se tomará n ellos la providencia a que haya lugar hasta su detención, bajo la- rrespondiente custodia. Averiguado el hecho y resultando motivos su- cientes, se entregarán dentro de 24 horas al Juez Competente.

Continuó la discusión de este artículo tomandose en consideración r partes como fué acordado en la sesión del 12 de octubre y habien- se leido hasta la palabra, el mismo acto" dijo el Sr Viesca, que no parece justa la resolución de despedirse del salón a los que pertur n el órden sin ser antes llamados a el, hasta por tercera vez.

El Sr. Presidente que : en su concepto será muy conveniente se lea arto. 10 del Reglamento interior del Congreso de Jalisco que tr-ata ésta materia.

Se leyó en efecto y despues el Sr. Campos pidió se hiciese lo mis- con el artículo 60 del Reglamento del Congreso Genral. Se procedió su lectura y despues el Sr. Viesca dijo, que le parece más apropósi- la 1a. parte del artículo 10 del Reglamento de Jalisco.

El Sr. Campos que cree debe tenerse consideración al público, por- que no se conforma con la parte primera del artículo que se discute; en su concepto debe substituirsele la del diéz de Jalisco como ha di o el Sr. preopinante.

El Sr. Presidente: que sin duda la mira que se tuvo para decirse en ta primera parte del artículo que se despidan del Salón a los que per rben el órden, fué en atención a que solo estos deben sufrir la pena no poder continuar oyendo la discusión pues que no hay una razón pa que sufran el mismo efecto todos los espectadores levantandose la - sión por la falta de respeto que hayan cometido dos o tres de ellos.

El Sr. Viesca: que la refelxión que ha hecho el Sr. Presidente le- rece justa y por lo mismo retira laopinión que tiene manifestada por artículo del Reglamento del Congreso de Jalisco.

El Sr. Campos: que no se opone a que se hagan salir los perturbado s pero que en su concepto esto debe ser si no se aquietasen despues- haberse llamado al órden.

El Sr. Carrillo que en efecto primero conviene llamarse al órden y no se consigue tomarse las providencias que la parte del artículo - se discute previene; pero para que no hya dudas en ningun tiempo p ede explicarse así añadiendole las palabras necesarias.

Despues de otras reflexiones que se hicieron fué aprobada con las- labras de ser llamados al órden, volviendose al efecto a la comisión ra que la redacte nuevamente.

Se leyó lo que sigue hasta la palabra custodia" y el Sr. Elizondo- jo; que podría suspenderse la discusión de todo el artículo hasta que

la Comisión presente nuevamente redactada la primera parte que se le
a vuelto por si fuere necesario hacer alguna variación aún en la se-
unda.

El Sr. Campos: que la nueva redacción no debe alterar la substan-
ia de la primera parte del artículo, por que solo se le han de aumen-
ar las palabras necesarias para que las que perturben sean llamadas -
l órden; por cuya razón lo parece no debe suspenderse la discusión de
as demás partes del artículo.

Quedó aprobada ésta parte.

Se leyó la parte tercera hasta las palabras "al Juez competente" y
ué aprobada sin discusión.

El Sr. Presidente dijo: que para que las actas se pasen al libre-
estinado, necesariamente debe nombrarse antes una comisión de correc-
ión de estilo, para la cual nombró a los Sres. Cartillo, Campos y Vies
a.

SE LEVANTO LA SESI-ON.-Rafael Eza y Múzquiz. Presidente.-Santiago-
el Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1824.

PRESIDENCIA DEL SR. MUZQUIZ.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con dos
rficios del Gobernador del Estado, uno en que avisa haber circulado la
rden que se le pasó de este Honorable Congreso referente a que se i-
uspenda por ahora el cobro de la contribución directa de tres días -
e trabajo. Entrado. Y otro en que avisa haber nombrado al C. Francis
o de Camporredondo para que interinamente se reciba de las Administra
iones de Alcabalas y Tabacos de ésta Capital.

El Sr. Presidente dijo: que nada dice el Gobernador con su oficio
n cuanto a las existencias que el nuevo empleado ha recibido como de-
ia haber hecho para conocimiento de esta Honorable Asamblea, pues en
a vista se podría tratar de pedir el surtimiento necesario de Tabaco,
proveyendo el que no faltare en la Renta; y se hacían al mismo tiem-
o otras reflexiones que por ahora no pueden hacerse, ni menos venirse
n conocimiento de si el producirá la cantidad necesaria para cubrir -
la parte de contingente que dentro de pocos días ha de enterarse en
as Rentas de la Federación, por lo que opina se dig. al Gobernador en
ontestación de su oficio mande formar un computo del consumo que pue-
e haber en un tercio del año, para que deduciendose la existencia con
e se cuente se pueda pedir a la Federación la cuna y labrado que se-
nsidere necesario, o tomarse la providencia de surtir este Estado de
Administración de Monclova que tiene algunas existencias de cigarros.

El Sr. Arce fué de la misma opinión que el Sr. Presidente.

El Sr. Viesca dijo: que en lo particular ha visto un Plan que demues
a el consumo anual de cigarros y Puros en 1809 y según el cual asciende
a setenta y cinco mil libras de Tabaco, y con arreglo a este consumo
ede graduarse lo que se necesita para un tercio de año, sin necesi-
osidad de esperarse que el Gobernador mande formar el computo que a
e Sres. preopinantes han dicho.

El Sr. Presidente dijo: que en cuanto al consumo anual hay mucha ra
ación por que este es según los tiempos, y no puede graduarse el que
haga en un tercio cual año si no es formandose un presupuesto arregla-
o a las circunstancias de la época presente.

Se acordó que se diga al Gobernador mande formar un cómputo pruden
cial consumo de Tabaco que puede hacerse en todo el Estado en un ter
o del año y lo remita a esta Legislatura para su conocimiento.

Se leyó una minuta de contestación al Ayuntamiento de Altamira en-
o se le avisa de la causa que ha habido para no remitirse al Congreso
eneral la representación que esta Legislatura tenía hecha en favor de
ubsistencia de la Aduana de Santa Ana de Tampico.

Aprobada.

Se leyó redactada nuevamente la primera parte del artículo 65 del-
glamento interior de ésta Legislatura que se volvió a la comisión -
n éste fin la cual dice así. Los que perturben de cualquier modo el-
den se llamarán a él, y si continuaren serán despedidos del salón en
mismo acto.

El Sr. Viesca dijo, que en su concepto está la nueva redacción con
me a las observaciones hechas sobre el particular.

Se preguntó si se aprueba ésta primera parte del artículo citado se
le ha presentado la comisión redactada nuevamente. Se dijo que sí.

Se continuó la discusión del Reglamento.

Arto. 66. Si fuere denunciado el ruido o desorden, deberá el Presidente levantar la sesión pudiendo continuarla en secreto.

El Sr. Campos dijo, que en su concepto es por demás este artículo por que el anterior previene todo lo necesario acerca de desorden en las expectadores.

El Sr. Presidente: que en el artículo anterior sólo se habla del desorden de determinadas personas, y en este se hace la diferencia de desorden general, pudiendose tener por tal cuando es inverigüable por su generalidad ya por no saberse los causantes de él, en cuyo caso es cuando el artículo previene se tenga la previdencia de levantarse la sesión pública para continuarla en secreto.

El Sr. Campos: que en tal concepto puede quitarsele al artículo la palabra denunciado substituyendose en su lugar otra que indique mejor la generalidad.

El Artículo fué aprobado.

Arto. 67. Las Srias. con el Presidente del Congreso, calificarán la clase de negocios que por su naturaleza o por ser contra alguna autoridad, o por el estilo poco respetuoso en que está concebido el escrito, deba darse cuenta en sesión secreta, bien sea en la ordinaria que debe haber todos los lúnes y Jueves, principiando precisamente en punto de las doce, o bien en otra extraordinaria que resuelva el Congreso el cuál declarará si el negocio es o no de los que exijan reserva.

El Sr. Presidente dijo: que siendo extenso el contenido de este artículo se divida en partes para su más cómoda discusión.

Parte primera. Las Srias. con el Presidente del Congreso, calificarán la clase de negocios que por su naturaleza o por ser contra alguna Autoridad o por el estilo poco respetuoso en que está concebido el escrito, deba darse cuenta en sesión secreta.

Aprobada con una ligera discusión.

Parte 2a. Bien sea en la ordinaria que debe haber todos los Lúnes y Jueves principiando precisamente en punto de las doce, o bien en otra extraordinaria que resuelva el Congreso el cuál declarará si el negocios es o no de los que exijan reserva.

El Sr. Campos dijo: que esta parte del artículo tiene relación según parece con el 56, cuya discusión está pendiente por lo que le parece debe reservarse también ésta hasta que aquel se discuta, respecto a no estar declarado si las sesiones deben ser diarias o solo en los días que aquel artículo propone.

El Sr. Presidente dijo: que sean o no diarias las discusiones, siempre será conveniente se señalen dos días en cada semana para las secretas ordinarias, por lo que le parecer no debe suspenderse la discusión de éste artículo por que el señalamiento de los dos días que nombre para las secretas quedarán bien designadas si diariamente ha de haber sesiones, y lo mismo sucederá si el artículo 56 se aprueba, no pudiendo haber diferencia más de en el caso de que se siga el órden, para las discusiones, que actualmente se practica.

Después de otras varias observaciones fué aprobada la segunda parte del artículo, reservandose el señalamiento de los dos días en que deba haber sesiones secreta ordinaria para cuando se discuta el artículo 56.

Arto. 68. Se verán también en ella, las negocios que el Gobernador del Estado o los Supremos Poderes de la Federación remitan al Congreso con la nota de reservados; y aquellos para que se pida el secreto por algún Diputado.

Aprobado con una ligera discusión.

Arto. 69. Concluirán siempre estas sesiones, declarando el Congreso si son de riguroso secreto las materias que se han tratado, y siendolo quedarán obligados los Diputados a observarlo escrupulosamente.

Aprobado sin una ligera discusión.

Arto. 70. Las quejas o acusaciones hechas contra los Diputados, se tomarán en consideración en sesion secreta.

Aprobado sin discusión.

Arto. 71. Para facilitar el curso y despacho de los negocios se nombrarán comisiones particulares que los examine e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución; a este efecto se les pasarán todos los antecedentes pudiendo ellas pedir por medio de sus Srias. las noticias expedientes o conocimientos que necesiten. No siendo de aquellos que exijan secreto, cuya vilación pudiera ser perjudicial al servicio público

El Sr. Presidente: dijo que se divida en partes este artículo para su más cómoda discusión.

rte Primera. Para facilitar el curso y despacho de los negocios se - mbrarán comisiones particulares que los examinen e instruyan hasta - nerlos con estado de resolución.

Aprobada.

Parte 2a. A este efecto se les pasarán todos los antecedentes, pu- iendo ellas pedir por medio de sus Srios., las noticias expedientes - contestaciones que necesiten.

Aprobada.

Parte 3a. No siendo de aquellas que exijan secreto, cuya violación- udiera ser perjudicadal al servicio público.

El Sr. Campos dijo: que no le parece conveniente se priven a las - omisiones de pedir cuantos documentos necesiten aún cuando alguno de- llos sea de reserva o secreto.

El Sr. Valle dijo: que de franquearse a las comisiones los docu - entos que bajo de reserva estan archivados, en el mismo hecho dejan- o ser secretos los asuntos que contengan por que debiendose dar cuen- a en público con los dictamenes de las comisiones y haciendo estas - eferencias de los puntos que les parecen necesarios y hayan estado re ervados por convenir así se hace público loque no debía serlo.

El Sr. Campos: que en efecto conviene con la reflexión que ha hecho l Sr. preopinante.

La tercera parte del artículo fué aprobada.

Arto. 72. Con vista de todo entenderán su dictámen en el cual des ues de refeir la que estimen conducente para la clara inteligencia de a materia, propondrán la resolucsión que en su concepto deba tomarse, educiendola por último a proposiciones simples que puedan sujetarse - votación.

Aprobado sin discusión.

Arto. 73. Para el despacho ordinario se nombrarán comisiones perma entes y especiales. Las primeras serán de constitucion, Legislación - obernación, Justicia y Negocios Ele Eclesiasticos, de Hacienda, de Co ercio, Agricultura, mineria e industria, de instrucción pública, mili ia cívica y colonización, de Policia y peticiones, las segundas serán as que exija la calidad de los negocios que ocurran.

Aprobado sin discusión.

Arto. 74. Cada comisión se compondrá a lo menos de tres individuos a la mas de cinco, los cuales firmarán el dictámen debiendo funder- l suyo el que discordase indicando la resolución que juzque más con - eniente.

Aprobado con una ligera discusión.

Arto. 75. El Presidente y los Srios. con presencia de la lista de- odos los Diputados, nombrarán los indivduos que han de componer éstas omisiones, lo que se publicará en la sesion inmediata.

Aprobado con una ligera discusión.

Arto. 76. El Presidente y Srios. cuidarán de que se repartan las Co isiones ordinarias, sgún las circunstacias lo exijan.

El Sr. Campos dijo: desearía que la comisión explanase éste artícu o, por que en su concepto los Srios. nada tienen que hacer en el nom- ramiento de las Comisiones.

El Sr. Valle como individuo de la Comisión dijo, que los Congresos e México, Jalisco y otros han observado esta práctica según se vé por us Reglamentos, y que a más así se hizo en esta Legislatura desde su- nstalción por cuya razón de hecho está aprobado este artículo.

El Sr. Campos dijo: que sin embargo de loq eu el Sr. preopinante - a dicho, será menos embarazoso que el nombramiento de las comisiones- o hiciere el Presidente sin intervención de los Srios.

El Sr. Presidente que en su concepto deben intervenir los Srios. - n el nombramiento de los individuos de Comisiones, por que necesaria- ente deben están instruidos del más o menos recargo con que se hallen os Diputados, por cuya razón pueden convenir con el Presidente en un- epartimiento que sea menos gravoso. Se levantó la sesión suspendiendo e la discusión.-Rafael Eca y Múzquiz, Presidente.- Santiago del Valle. .S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 13DE NOVIEMBRE DE 1824.

PRESIDENCIA DEL SR. MUZQUIZ.

Leída y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con - na minuta de contestación para el Gobernador en que se le ordena mande ormar un cómputo prudente del consumo de Tabaco que puede hacerse en- do el Estado en un tercio de año y lo remita a esta Legislatura para u conocimiento.

Se aprobó añadiendose la misma minuta que pase a la Sría. de éste
norable Congreso una noticia del valor de los inventarios de las
istencias que ha recibido el nuevo Administrador de Tabacos de ésta
lla, la Administración de este ramo de Monclova, y los fielatos de
has.

Se leyó una minuta de felicitación hecha al Congreso Genral. por
ber sancionado la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexica-
s, que presentó la comisoñ especial nombrada al efecto.

Que quede sobre la mesa de la Sría. para que los Sres. Diputados
entoren mejor de ella.

Se leyó un dictámen de la Comisión Especial nombrada para que ex-
nga lo que deba decirse al Honorable Congreso de México, en su contes
ción al manifiesto que hace a éste, referente a las medidas que ha to
do y continuá tomando a fín de impedir el que la Capital de aquel Es
do se declare por el Congreso General ciudad de la Federación.

El Sr. Campos como individuo de la Comisión dijo; que por los últi
s papeles públicos se sabe estar declarado yá el punto de que se tra
, en cuya virtud se afirma más la comisión en la proposición con que
ncluye su dictámen.

Se preguntó si la discusión de éste se declara del momento. Se di-
que si.

Se preguntó si se aprube la proposición con que concluye. Se dijo
e si.

Se leyó una representación hecha por el C. José Francisco Madero
oderado general de los Ayuntamientos y Ciudadanos de las Villas de
n Juan de Allende y Santa Rita de Morelos en que pide se sirva este
norable Congreso mandar al Ayuntamiento de Rio Grande cumpla con la
rdon que dió la Exma. Diputación Provincial para que se saquen de la
isión de San Juan Bautista lasImágenes, vasos sagrados y ornamentos
se entreguen al Párroco de una de las nuevas Villas, y concluye soli
itando se tomen las providencias necesarias a efecto de que a la ma-
r brevedad se repartan las tierras y aguas de dichas Villas, se haga
ñalamiento de los límites que a cada una corresponda y el particular
e a cada vecino toque.

El Sr. Elizondo pidió que antes de darse a trámite esta representa
ión se lean los documentos que se acompañan.

El Sr. Presidente dijo: que la lectura de estos documentos traería
ecesariamente la del expediente de la materia por lo que le parece que
a comisión a que deba pasarse en vista de unos y otros documentos ex-
enderá con toda la claridad necesaria su dictámen y entonces el Hono-
able Congreso podrá ver cuantos documentos juzgue necesarios.

Que pase esta respresentación a la Comisión de Justicia.

Se dió segunda lectura a la proposición del Sr. Verela sobre que se
nvite al Honorable Congreso del Nuevo León para que disponga se remita
éste la cuenta relativa a la contribución colectada en el año de 1821
ara gastos de una expedición contra las naciones bárbaras del norte.

Se señaló para su discusion el día útil inmediato.

A moción que hizo el Sr. Valle se procedió a la discusión del ar-
ículo 38 del Reglamento interior de éste Honorable Congreso que se
uspendió hasta en tanto que todos los Sres. Diputados se hallaran pre
entes como hoy lo estan.

Arts. 38. Habra sesiónes cuatro días en la semana que serán los Lú
es, Miercoles, Jueves y Sábados, exceptuandose los diás de fiesta de
ran solemnidad.

El Sr. Campos dijo: que en su concepto no debe haber sesiones cua-
ro dias en la semana como el artículo propone ni menos diarias hasta
n tanto que las comisiones de Constitución y Hacienda no pre
enten sus trabajos, en cuyo tiempo si será muy conveniente las haya
odos los días.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Ramos dijo: que era del mismo
entir que el Sr. preopinante pues por ahora no hay una urgencia para
ue las sesiones dejen de ser intercaladas como se está practicando y
ue ya presentados los trabajos de las comisiones de Constitución y Ha-
ienda podrá este Honorable Congreso si lo tuviere a bien acordar que
as sesiones sean diarias y aún también que haya algunas extraordina-
ias si lo juzgue conveniente para el más pronto despacho de tan inte-
esantes asuntos.

El Sr. Viesca que es de la misma opinión y que el artículo puede
olverse a la comisión para que lo redacte nuevamente conforme a las
bservasiones hechas.

El Sr. Valle: que supuesto que la mayoria de opiniones está por que
as sesiones sean diarias luego que las comisiones de Constitución y Ha
ienda presenten sus trabajos podrá proponerse así en el artículo, —

cordándose por este Honorable Congreso al aprobarlo que no tuviese -
ecto hasta llegado aquel tiempo y que las sesiones fuesen entre tan-
 intercaladas como está en práctica.
 El Sr. Campos que: de hacerse como el Sr. preopinante dice, era -
revalidarse un artículo que no se había de guardar, con lo que se -
ría lugar al público espectador a que creyese que era un engaño el
r aprobado que las sesiones fuesen diarias no siéndolo.
 Se acordó vuelva el artículo a la Comisión para que lo redacte nue-
mente conforme a las observaciones hechas y a la práctica que se obser

 Se leyó y entró en la discusión general del Plan de arreglo de la
ía. del Congreso.
 El Presidente que le parece no es tiempo oportuno para entrar en -
ta discusión por ser preciso saber primero con que rentas cuenta el-
tado para cubrir sus gastos pues de aprobarse ahora mismo e l Plan-
 acaba de leerse podría resultar qu e a los oficia istas se les pro-
ciese un sueldo imaginario o hacerseles el pago de él con perjuicio
l Estado.
 El Sr. Campos dijo, que si para cubrir los gastos precisos del Esta
 es necesario saberse primero las rentas con que cuenta sin duda no-
 podrá ni aún dar la Constitución por la incertidumbre de dichas -
ntas las que no son suficientes para soportar los gastos precisos se
 le parece desde luego podrá declarse no tener este Estado los elemen
 necesarios para hacerlo.
 El Sr. Arce; que en su concepto no puede ser óbice para dejar de arre
arse la oficina de la Sría. el que haya o no el numerario suficiente
ra el pago de los gastos del Estado.
 Despues de otras observaciones que se hicieron fué aprobado en lo -
neral el plan de arreglo de la Sría., y se pasó a la discusión parti
lar de cada uno de sus artículos.
 Arto. 1o. Constará la Sría. del Congreso de un oficial Mayor, un -
gundo, un tercero con cargo de Archivero, dos escribientes y un por-
ro.
 El Sr. Campos dijo: que por ahora les parece excesivo el número de
pleados en la Sría. y podrán reducirse sus plazas a un oficial Mayor
s escribientes y un portero.
 El Sr. Presidente: fué de la misma opinión añadiendo que el Honora
o Congreso podrá disponer el aumento de plazas cuando lo crea necesa
o; más que sin embargo el S. E. desearía que la comisión dijese el -
ncepto que se formó para proponer hubiese oficial segundo y tercero.
 El Sr. Ramos como individuo dela Comisión dijo que esta tuvo presen
 que por ahora son muchos los señalados en el artículo pero que sin-
bargo tuvo a bien proponer dos oficiales más, por que llegará tiempo
 que se necesiten todos según se vaya aumentando el trabajo.
 Se preguntó si el artículo esta bastantemente discutido. Se dijo -
e si, y se acordó vuelva a la Comisión para que lo redacte nuevamen-
 conforme a las observaciones hechas.
 Arto. 2o. La dotación de estos empleados será la siguiente.

El Oficial Mayor	800.00
Oficial segundo	600.00
Oficial Tercero	500.00
dos escribientes a 300. p	600.00
Portero	96.00
tos de oficina	150.00
Total	2746.00

 Despues de varias observaciones que se hicieron se acordó vuelva -
la comisión por la conexión que tiene con el primero.
 El Sr. Ramos preguntó si por la comisión se entiende la que presen
el plan o la que actualmente compone la de Policía que es a quien-
rresponde.
 Quedó acordado que la nueva redacción de los artículos la hagan los
mos individuos que componían la Comisión de Policía cuando este Plan
presentó al Honorable Congreso.
 Arto. 3o. Los sueldos que quedan anotados serán satisfechos por la
orería del Congreso al fi n de cada mes, por medio de recibos que -
rgarán los interesados.

probado sin discusión.
E LEVANTO LA SESION. Rafael Eca y Márquis. Presidente.-Santiago del Va-
lle.-D.S. José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Márquis.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior tomó la palabra el Sr.-
Presidente y dijo; que siendo el día de hoy señalado según el Regla
mento para la renovación de oficios de esta Legislatura, se iba a proce
dura la elección de Presidente, Vicepresidente y un Srio. se hizo asiy-
resultó electo para Presidente el Sr. Campos con cinco votos de nueve -
que fueron los Diputados presentes; para Vicepresidente el Sr. Gutiérrez
con ocho votos, y n para Srio. el Sr. Elizondo con siete.
En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobernador.
Primero; en que inserta contestación del Oficial Mayor Encargado de la -
Sría. de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y exteriores, en-
que avisa queda enterado el Exmo. Sr. Presidente de la Republica haber-
se celebrado en este Estado la elección de Diputados opara el Soberano -
Congreso Constitucional.
Segundo: que transcribe el del Gobernador de Jalisco fecha 22 de Octubre
último en que avisa que por disposición de aquel Honorable Congreso, se
ha encargado del Gobierno de aquel Estado. Que se conteste por conduct
to del Gobernador haberse oído con aprecio y se felicita al del Estado -
de Jalisco por su nuevo empleo, dándole así las debidas gracias por la
oferta de consideración y respeto que hace.

Tercero; en que inserta el del Ayuntamiento de la Villa de San Fernan
do en que solicita se le dé órden al Administrador de Tabacos de Moncle-
va, para que cumpla con la disposición tomada por la Exma. ex-Diputa---
ción Provincial acerca de que por la dicha Administración se pongan a -
disposición de aquel Ayuntamiento Cincuenta pesos mensuales para hacer -
con ellos el correspondiente regalo a los Indios amigos y neutrales que-
se presenten.

El Sr. Viesca dijo; que como individuo que fué de la Diputación le --
consta ser efectiva la órden cuyo cumplimiento reclama el Ayuntamiento
de la Villa de San Fernando por lo que le parece debe ser exigido el --
Administrador de Tabacos de Monclova a enterar la cantidad que el dicho
Ayuntamiento recuerda.

El Sr. Ramos dijo; que el Supremo poder Ejecutivo dispuso hace pocos
días se remitiesen por la Tesorería de esta Capital a la Ciudad de
Bejar, Dos mil pesos para regalo de los Indios; y en su concepto, de ésta
cantidad debe tomarse la suma que se gaste en igual objeto en la Vi-
lla de San Fernando u otro Pueblo del Estado.

Despues de otras varias observaciones que se hicieron quedó acordado
pase este asunto a la Comisión de Hacienda.

Se leyó una minita de contestación para el Honorable Congreso de Mé-
xico referente a la manifestación que hace el de este Estado de las me-
didas que ha tomado y continua tomando a fin de impedir que la Capital -
de México se declare Ciudad de la Federación.

Aprobada.

Se leyó un oficio en que el Sr. Barón de Bastrop acompaña representación
que hace al Soberano Congreso Gral. tres individuos colonos avecinda-
dos en la nueva Villa de San Felipe de Austin en la cual solicitan --
se les conceda sembrar y cosechar tabaco en los mismos términos que -
se hace en las Villas de Orizaba Cordova Ver.

El Sr. Presidente dijo; que según parece en este una proposición -
que hace el Sr. Barón de Bastrop como miembro de este Honorable Con -
greso la mencionada representación como impetrando su recomendación
para el Congreso General que es a quien se dirige por cuya razón le
parece se debe tener como una proposición suya.

Se preguntó si se tiene el referido oficio como proposición y en -
tal concepto se declara su discusión del momento. Se dijo que sí.

El Sr. Viesca que es de opinión quepasen estos documentos a la Co-
misión de Colonización para que haga la minuta de recomendación que se e
solicita.

El Sr. Presidente dijo; que no le parece conveniente se recomiende es-
te asunto por esta Legislatura al Soberano Congreso Gral. por que de
hacerse así resultará la impropiedad de pedir dispensa o derogación -
de una ley que acaba de sancionarse y mas cuando esto se hace a benefi-
c

de de unos cuantos particulares.
El Sr. Viesca: que las que respresentan solicitando la gracia para - siquiera de Tabaco le hacen a Monterrey y en beneficio de la nueva población de San Felipe de Austin, y además, que el Sr. Barón de Bastrop en proposición que ha presentado a este H. Congreso, pretende se haga extensiva la solicitud en favor de las Villas de San Fernando y Sta. Rosa por lo que la recomendación que se pretende de la H. Asamblea, no puede caracterizarse como en apoyo de los intereses de unos cuantos particulares, y antes bien cree que en ella se interesará el bienestar de todo el Estado, como quiera que sistemando su renta del tabaco por medio del cultivo de este efecto en su territorio, resultaría la existencia de él de un modo fijo y permanente, cuando hasta ahora sus recursos conocido, son bien precarios, y hacen problemática su dicha existencia; y así se debe sentir que la H. Asamblea debe prestarse a la recomendación que se solicita, confiriéndole a la comisión de colonización el encargo de que le presente la minuta respectiva.
El Sr. Ramos: que en el caso de elevarse esta instancia al Soberano Congreso General, fuese bajo el caracter de instrucción al Diputado que reside en el por este Estado representándole los beneficios que se seguirían de su consecución, así como los males de su desacuerdo.
Despues de otras observaciones que se hicieron quedó acordado pase esta instancia a la Comisión de Constitución por los antecedentes que tiene.
Se leyó redactado nuevamente el artículo 58 del Reglamento interior de esta Legislatura que presentó la Comisión especial a quien se le devolvió con este fin.
Artículo 58-Habrá sesi ones tres días en la semana que serán los Martes, Jueves y Sábados, exceptuándose los días de fiesta de gran solemnidad.
El Sr Carrillo dijo: que el artículo exceptúa de haber sesiones los días de fiesta de gran solemnidad que caigen en uno de los tres días que señala en cada semana para ellas, por lo que en su concepto debe decirse que cuando sea día festivo uno de los tres señalados para las sesiones, y por esta razón no puede haberla uno odos de los señalados por el Reglamento, las haya el día siguiente, de tal suerte que nunca deje de haber tres sesiones en cada semana.
El Sr. Presidente: que en el acuerdo tenido para que por ahora solo haya tres sesiones en cada semana, no se hizo reflexión sobre lo que el Sr. preopinante expone, por cuya razón la comisión redactó el artículo conforme a las observaciones hechas; pero que no obstante es del mismo sentir, porque quedando aprobado el artículo como está podrá darse el caso de que no haya en la semana mas de una o dos sesiones.
Se preguntó si el artículo vuelve a la comisión para que lo redacte nuevamente conforme a las observaciones hechas. Se dijo que sí.
Se levantó la sesión.-Rafael Eca y Muzquiz, Pdte.-Santiago del Valle, D.S.- José María Viesca, D.S.-

SESION DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1824.
Presidencia del Sr. Campos.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con dos oficios del Gobernador, uno de quedar enterado de la renovación de Presidente, Vice-presidente y Secretario, y otro en que remite índice de las actas de l Juramento de Obediencia por los pueblos al Congreso del Estado. Se mandaron archivar.
Se leyó por primera vez una proposición de los Sres. Bastrop, Gutierrez Viesca y Valle reducida a que la Comisión de Constitución presente sus trabajos en el Estado en que se hallen para discutirse la parte que esté concluída. Se preguntó si se tomaba en consideración. Se dijo que sí.
El Sr. Carrillo dijo: que leída una proposición por segunda vez y admitida a discusión debía pasar a una Comision.
El Sr. Presidente leyó los artículos 85 y 87 del Reglamento del Congreso General que interinamente rigen y dijo: que por el artículo 87 que acaba de leer parece que el H. Congreso no p de resolver o aprobar la proposición que se presenta sin necesidad del trámite indicado por el Sr. preopinante.
El Sr. Viesca: que es claro a su entender se puede resolver actualmente la proposición que se acaba de leer, supuesto que el asunto de que trata no es de naturaleza de los que exijen trámite alguno.

El Sr Carrillo: que su objeto nomha sido retardar la resolución que - ha recaer sobre dicha proposición, y que lo que expuso solo, se contrae a que despues de la segunda lectura dada pase a una Comisión como su entender es de Reglamento.

El Sr. Viesca: que aparte de lo que tiene ya expuesto, se acuerda que esta misma H. Asamblea ha procedido a la resolución de varias proposiciones que por primera vez se han presentado por considerarse el asunto de que se trata bastante sencillo, cual lo es el de la presente.

El Sr. Presidente: que fundandose el Sr. Carrillo el el artículo 57 - citado y no comprendiendo este a la proposición actual, el H. Congreso puede declarar si se admite o no la discusión. Se preguntó por la afirmativa y se contestó de conformidad.

El Sr. Presidente dijo: que hace muy pocos dias que tratandose del - arreglo de la Sría. se expuso por varios Sres. Diputados , como un ex- vése para la resolución de esta materia, la casi total carencia de re - cursos que aflije a este Estado y que si para plantar uno de los esta- blecimientos muy secundarios se lamenta ya la falta de arbitrios¿ como podremos proceder a la discusión de una constitución por la que se han de decretar establecimientos de mayor cuantia, sin tener un calculo pru- dencial del monto a que pueden ascender nuestras rentas? que es - de sentir por lo mismo se exite a la Comisión de Hda/ para que forme - un presupuesto aproximado de los rendimientos de nuestras rentas antes de que comience a discutirse la Constitución.

El Sr. Viescaa: que si el conocimiento a que podemos venir por el - presupuesto a que se refiere el Sr. preopinante de nuestros escasos re- cursos puede retraernos de la forma adptada de que estan dos Provin - cias formen un estado por si solas desde luego retira su opinión sobre que se comience a trabajar en la Constitucion y en el caso dicho es de sentir que manifestada la escasez de nuestros recursos en los términos expresados se haga por esta H. Asamblea una declaración formal sobre no tener este Estado los elementos necesarios para su existencia y asi se represente a los Supremos Poderes/

El Sr, Valle: que la constitución establecidado el número de emplea - dos prefijara también los gastos y que por ella puede venirse en co- nocimiento del mismo modo que se vendra por el presupuesto de la Comi- sión de Hacienda sobre si tenemos o no recursos para subsistir .

El Sr, Presidente insistió que se conozcan previamente nuestros re- cursos, por medio de las medidas que ha indicado y esforzó su opinión - con otras razones análogas.

El Sr, Valle: que en su concepto se podra trabajar en la comisión - no obstante lo expuesto p or el Sr. preopinante, que le es de mucho pe- so en la inteligencia podría suspenderse la publicación de aquella - hasta el tanto contaremos con recursos ciertos para su plantificación.-

Se declaro el punto suficientemente discutido y quedó aprobada la - proposición.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA.

Campos. Presidente.-José Ma. [illegible] Viesca. D.S.-Dionisio Elizondo.- D.S.

SESION PUBLICA DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Campos.

Leída y aprobada la acta del día anterior tomó la palabra el Sr. Ramos y dijo:que a consecuencia de la pócsición que se presentó en la sesión anterior sobre que la comisión de Constitución presentara sus trabajos, se ocupa esta en una exposición que tiene que hacer a la H.Asamblea, en que manifiesta los motivos que le han embarazado para formar el pro- yecto de Constitución lo más pronto posible,segupn sus deseos;mas que el H. Congreso debe descanzar en la laboriosidad de la expresada comi- sión,que en el día tiene por objeto exclusivo de sus tareas el indica- do proyecto.

El Sr. Presidente:que la proposición se contrajo solamente,a que a la mayor brevedad se comenzara a discutir la Constitución y que no debe entenderse que por ella se inculpa a la Comisión encargada de su pro- yecto.

Se leyó un Oficio del Gobernador en que consta que el Cura de Parras con el Clero de dicha Villa prestaron el juramento de obediencia a es- ta H. Asamblea.Enterado.

Otro del mismo,en que inserta el que le pasó el comisario subalterno de esta Villa,exigiendo la parte del contingente que debe exibir el Es- tado por el primer quincenario que ha corrido desde que recibió sus ren- tas.

A petición del Sr.Viesca,se leyó otro del mismo Gobernador con el que debe acompañar el inventario de lod efectos que recibió de los adminis- tradores de alcabala y tabaco de esta Capital,exponiendo que esta no

puede conducir al conocimiento de algún caudal disponible para el entero que se reclama.Así se hizo y por el oficio leído no se adquirió la noticia que esperaba,y solo el un presupuesto de la cantidad de tabacos que puede consumir el Estado en un tercio de año.
El Sr. Viesca:que dicho oficio no contesta a la segunda parte del que se le pasó por este H. Congreso en que se le pide el inventario referido.
El Sr. Presidente que se lea la minuta del que motivó el oficio del Gobernador de que se habla:se leyó,y el Sr. Viesca dijo:que el Gobernador sin duda omitió la contestación a la segunda parte por no tener aún en su poder las noticias foraneas sobre el particular,y estas quiza esperaría para dar cuenta en general al H. Congreso,con los inventarios que presenten todas las administraciones del Estado.
El Sr. Presidente contruyéndose el oficio del Gobernador que habla del contingente dijo:debía oirse en este asunto a la comisión de Hacienda, encargándole la prontitud que por su naturaleza demanda.
Se leyó el presupuesto del consumo de tabaco en un tercio de año.
El Sr. Presidente:que como dicho presupuesto se ha presentado por el Gobernador para pedir a los fondos de la federación el tabaco necesario,y se tocan en el objetos de mucha importancia,es de sentir,que pase a la Comisión de Hacienda.
Así quedó acordado.
El Sr. Presidente:que desearía se mandaran en copia a todos los Ayuntamientos del Estado las actas de este H. Congreso,para que se impusieran de lo que trabaja por la felicidad de los pueblos que representa:que no le parece de necesidad detallar los objetos de esta medida recomendable a todas luces:y pide al H. Congreso que la indicación que hace se tome desde luego en consideración, y no siendo esta bastante la reducirá a proposición formal en el mismo acto.
El Sr Ramos:que semejante medida no se ha acordado hasta ahora por ninguna legislatura,e induce a un trabajo extraordinario en la Secretaría del Congreso:que lo que ha visto observar en donde la imprenta lo permite es hacer invitaciones a los funcionarios públicos para que se suscriban en dichas oficinas en donde se imprimen las actas:que careciendo este Estado de una imprenta,y debiendo dárseles a los Ayuntamientos las copias de que se trata por esta Secretaría,insiste como tiene dicho en que es recargable extraordinariamente.
El Sr. Presidente:que por ahora son muy pocos los trabajos de esta Secretaría y advierte lo mas del tiempo desocupados a sus empleados, no obstante consistir estos en un oficial y dos escribientes,a los que agregándose uno o dos cuando mas,podrá darse el debido lleno a este objeto de tanta utilidad:que tampoco puede invitarse alos Ayuntamientos a suscripción alguna por no poder imprimirse en este Estado las actas y que aunque se imprimieran,quizas sería inutil dicha invitación por la cortedad y aun nulidad de los fondos con que cuentan.
El Sr. Valle:que hay hecha una proposición sobre que se compre una imprenta que se vende en esta Villa.
El Sr. Viesca:que si lo que dice el señor preopinante se refiere al punto en discusión,debe advertir,que el planteamiento de la imprenta, causaría mas gastos que la dotación de dos escribientes mas en la secretaría;y por tanto opina con el Sr.Presidente en cuanto a la remisión de las actas a los Ayuntamientos,y medios para efectuarlo,apartándose solo de que esta medida se adopte para con todos los del Estado, debiéndose reducir unicamente a los cinco Ayuntamientos que existen en las poblaciones que antes eran cabezas de partido.Se preguntó si se ha discutido el punto suficientemente se dijo que sí,y quedó acordado se remitan por ña secretaría de este Congreso copias de sus actas a los Ayuntamientos que fueron cabezas de partido,y que por estos se ministren las copias respectivas, en cuanto lo permitan la posibilidad de sus fondos a los demas.
El Sr. Ramos:que supuesto haberse resuelto la remisión de actas como queda acordado,pide se extienda esta disposición remitiéndose por el orden desde la primera,por los enlaces que unas con otras tienen.
Despues de una ligera discusión quedó acordado así se haga;pero por lo que respecta alas atrazadas pueden irse sacando paulatinamente las copias por la secretaría,aunque vengan a despacharse con alguna posterioridad por ser impracticable la remisión de todas juntas.
Se leyó una proposición del Sr. Varela sobre los perjuicios que este Estado experimenta en el modo con que hasta ahora se espende el papel sellado.
La explanó su autorgy pidió se declarase del momento.Así se acordó,y habiéndosele dado las dos lecturas que previene el reglamento,pasó a la comisión de Hacienda encargándole su despacho de preferencia.

Se leyó igualmnte una proposición del Sr. Valle sobre que se renovasen las comisiones ordinarias.
El Sr. Ramos:que pide se declare del momento,mediante a que cuando se repartieron las comisiones aun no estaban reunidos todos los señores Diputados siguiéndose de aquí estar los que primero se reunieron recargados hasta con cuatro comisiones,y los que lo efectuaron ultimamente apenas con una y aún algunos con ninguna.
El Sr. Presidente:que no le parece de necesidad se discuta la proposición,por cuanto siendo l a materia de que se trata perteneciente a sus atribuciones,y penetrado de la justicia en que está fundada hará con los señores secretarios la distribución correspondiente de las comisiones ordinarias,y en la sesión inmediata publicará los nombramientos.Así quedó acordado .
Se puso a discusión la proposición del Sr Varela relativa a la contribución que se hizo el año de 21 para la campaña contra los bárbaros.
El Sr Presidente:que le parece pase esta proposición a la Comisión de Relaciones por la identidad que tiene con otra de que dicha Comisión se halla encargada.
Despues de una ligera discusión así quedó acordado.
Se leyó una representación de los escribientes de esta secretaría,por la que piden se les aumente el sueldo inter se sanciona su arreglo;tomaron la palabra varios señores Diputados coincidiendo en que se reserve para cuando se presente el plan de la secretaría que se halla en la Comisión de Policía encargada de su pronto despacho.Así se acordó.
Se leyó una minuta de felicitación al Congreso General por la Constitución que nos ha dado la que quedó aprobada y se levantó la sesión.
Campos, Pdte-José María Viesca,D.S.-Dionisio Elizondo,D.S.-

SESION PUBLICA DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1824.
Presidencia del Sr Campos.

Leída la acta de la sesión anterior se hicieron algunas observaciones y quedó aprobada.
Se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que transcribe el del Administrador de tabacos de Monclova relativo a la existencia total de sellos hasta treintay uno de Octubre último,con el que adjunta una cuenta del número de estos y sus valores.
El Sr Presidente tomó la palabra y dijo:que la proposición del Sr Varela contraída al papel sellado,queda ya determinada por el oficio que acaba de leerse, y en su concepto no debe pasarse a ninguna comisión.
El Sr Viesca:que la comisión de Hacienda puede dar por concluídos sus trabajos en lo que toca a la proposición de que se habla, por estar aclarada la dificultad que se presentaba.
El Sr Ramos apoyado por el Sr Valle,que sería mas oportuno pasarse a la comisión por tener esta ya al concluir sus trabajos que debe presentar en la sesión sihuiente,en los que se extiende a otras medidas muy favorables que podrá el H Congreso tomar en consideración.
El Sr Presidente:que no será pordemas pase a la comisión,pero que opinaba se avisase al Gobernador que reciba el papeñ sellado con los que se conciliarían los dos objetos de que el Estado no careciera del producto de su venta ni por un día,y el otro que ha indicado el Sr Ramos que debe resultar de pasarse el asunto a la comisión.
El Sr Varela:que desde que el Estado recibió sus rentas todas las existencias de este ramo son suyas,y que tanto lo realizado como el papel existente debe ingresar a sus fondos.
El Sr Presidente:que no es tan fácil que estas exisrencias de reales se entreguen al Estado,pues éste desde que recibió sus rentas debió haber dado el sello,para evitar que este producto entrase a la renta de la federación.
El Sr Ramos:que el comisario nodebió haber vendido papel selladp sin orden expresa de la H Asamblea, y de hacerlo,debía retener su valor a disposición de la misma.
El Sr Ramos:que ningún perjuicio debe seguirse por dos días a no más que dilatará la comisión en presentar sus trabajos,y que ésta en vista de la mucha existencia de papel pedirá que se diga al Gobernador que forme un cálculo del que debe gastarse en un bienio,contando con las existencias que hay;porque pasados los dosaños debe nuevamente habilitarse.
Después de algunas observaciones hechas por otros señores diputados,quedó acordado pasase a la comisión de hacienda.
Se leyó una contestación del H. Congreso de Sonora y Sinaloa relativa a quedar entendido de la instalación de esta Asamblea el quince de Agosto último pasado.Que se archive/.
Se leyó un dictamen de la comisión de relaciones que recayó sobre la proposición del Sr Varela en que pide se invite al Congreso de Nueve-

León para que se sirva remitir la liquidación de cuentas en lo que t
ca a la contribución colectada el año de 21 para gastos de una expedi
ción contra los bárbaros.

El Sr. Presidente dijo: que la proposición que motivó el dictámen - se declaró del momento y que debia hacerse lo mismo con éste concluyendo que no tenia que oponga en contra.

El Sr. Ramos: que sin embargo de estar el dictámen arreglado , puede declararse de primera lectura dándosele la segunda en la sesión inmediata; y más cuando no hay necesidad de dispensarse los trámites del reglamento pudiendo no obstante aprovecharse del correo inmediato: que hace presente a pasado el término en que debe comenzar la sesión secreta ordinaria del día.

El Sr. Presidente reprodujo lo mismo, y se levantó la sesión pública - para entrar en secreta ordinaria.

Campos. Presidente.-José Ma. Vieseca. D.S.-Dionisio Elizondo.-D.S. -

SESION DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Campos.

Leída y aprobada la acta del día anterior presentó el Sr. Presidente una lista por la que constaba la renovación de comisiones ordinarias - y dijo que se extrañaría no estuvieren comprendidos en ella los Sres. - Márquis y Gutiérrez, más que no los puso por tener que separarse del se no de esta H. Asamblea.

El Sr. Márquis: que no obstante esta separación podia se le pusiera - a ambos en la Comisión que el Sr. Presidente tuviere a bién, en las que trabajarian entre tanto se verificase aquella.

El Sr. Presidente: que así lo haría supuesta la buena disposición de del Sr. preopinante, y que en la sesión inmediata presentaría la lista en los términos indicados.

El Sr. Carrillo: que no podian relevarse de los trabajos propios de su empleo a ningún Sr. Diputado aun cuando se hallasen en el caso de - los Sres. Márquis y Gutiérrez hasta tanto se verificase su separación- del H. Cuerpo con consentimiento de este, que bien podia suceder que - sobreviniesen causas que estimulasen al Congreso a impedir su separa - ción, como por ejemplo sucederia con la del Sr. Márquis si la H. Asamblea tuviera a bien representar como puede hacerlo al Congreso Gral. manifestandole la falta que aquí hace este Sr. Diputado, impetrando - por lo tanto una soberana resolución para que fuese el suplente en lugar de dicho Sr. Márquis a aquella Legislatura: que por lo que toca al - Sr. Gutiérrez como que no está instruido del motivo de su retiro no tie ne que exponer.

Se acordó se presentase la lista de Comisiones en la sesión próxima.

Se leyó un oficio del Gobernador en que pide se le nombre la Junta - Consultiva por hallarse con varios asuntos que determinar ignorando el curso que deba darseles.

El Sr. Presidente: que juzga debe pasar a una comisión la solicitud del Gobernador que acaba de leerse.

El Sr. Márquis: que en este punto fué de los primeros que se tomaron en consideración por el H. Congreso pero que habiéndose pulsado muchas dificultades sobre proporcionar los gastos que debe ocasionar este establecimiento, se difirió hasta que la comisión de Hacienda presente sus trabajos la que está dedicada a este fin exclusivamente y q que aunque el caso llegue no podra plantearse quiza la Junta Consultiva de que se trata pues es bien conocida la nulidad de nuestras rentas - en las que no contamos sino con la del Tabaco que será la que cubrirá - casi en su totalidad los gastos del Estado, y esto no por lo pronto, sino hasta que dicha renta rinda todo lo que deba rendir combinada a este punto por medio de un progreso sucesivo mediante el acierto de su más - conveniente plantificación: y en el caso presente puede decirsele al Gobernador que de los asuntos que tiene pendientes por la falta de la expresada Junta Consultiva, puede determinar gubernativamente sobre aquellos que a su juicio presenten menos dificultad, reservando los gubernativos de gravedad y volviendo a las partes los contenciosos para que ocurran donde les corresponde.

El Sr. Presidente: que por la medida del Sr. preopinante sufrirán - los negocios publicos un retardo escandaloso o lo que es lo mismo que faltaria la Administración de justicia que es el bien más precioso de la sociedad, y sin la cual esta no puede existir, y que aunque la expresada falta fuera por el tiempo que se necesite para que nuestras rentas cubran nuestros establecimientos en el entre tanto sufririan los individuos del Estado perjuicios insanables con aquellos negocios que -

por su naturaleza no admiten demora ninguna, y por tanto opina que pase el asunto a una comisión que dictamine.

El Sr. Carrillo: que la moderación del Gobernador le impide clasificar los asuntos que tiene a su cargo, no atreviéndose a despachar por lo mismo los gubernativos que le tocan aún siendo de poca entidad; y opina que para el despacho de los negocios atentas nuestras actuales circunstancias, podía decirsele al Gobernador pasara a este H. Congreso todos los que tiene para que el H. Cuerpo mediante una comisión de su seno los clasifique y remita al Gobernador los que sean de sus atribuciones despache por sí los del resorte Legislativo, y deje pendientes los del judicial hasta que haya quien entienda en ellos.

El Sr. Presidente: que lo que propone el Sr. Carrillo constituiría al Cuerpo Legislativo en consultivo del Gobernador, y le cometería por otra parte atribuciones del Poder Judicial.

El Sr. Carrillo: que el caso dicho el Congreso solo dictaría la dirección de los asuntos, y en la clasificación que h a asuntado, haría un servicio al bien público separando los asuntos gubernativos de los contenciosos, operación difícil hasta para un letrado, cuando por la falta de estos en el Estado los más se giran por personas legas.

El Sr. Viesca: que se opone a las mociones de los Sres. preopinantes adoptando solo la del Sr. Presidente por las razones solidísimas que ha expuesto, y añade además que el encomendarse el H. Congreso de clasificar los negocios que le remitiera el Gobernador aparte de los graves inconvenientos dichos traería el de embarazarle su principal objeto, pues para el caso nombraría una comisión de su seno esta ocuparía todo su tiempo en leer, examinar y exponer dictámenes no debiendo el Congreso contar ya para otra cosa con estos individuos/ El mismo H. Congreso se ocuparía con perjuicio de sus legítimas funciones en oír los expresados dictámenes, darles trámites, discutirlos V.V. ; y debiendo estos ser tantos cuantos a primera vista se deja entender, solo para ocuparse en ellos faltaría tiempo al H. Congreso.

Seguida una ligera discusión entre los Sres. Márquis, y Presidente pasó el negocio a la Comisión de Constitución.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Relaciones sobre la contribución que se hizo el año de 1821 para la campaña contra los bárbaros.

El Sr. Márquis: que aprueba la proposición con que acaba el dictámen variandose el conducto por donde opina la Comisión debe pedirse el expediente respectivo y pide se haga por medio del Gobernador.

Así quedó acordado.

Se leyó un dictámen de la comisión de Relaciones que se había devuelto sobre que se pida la parte del archivo que corresponde a este Estado y existe en el de Nuevo, León; y expuso el Sr. Viesca como individuo de la comisión que en dicho dictámen no se había hecho variación alguna; no obstante haberse devuelto a la Comisión para este efecto, por cuanto a que despues advirtió que en el se hacia mérito de un Supremo Decreto, del que se entendió por el H. Congreso, no se había encargado dicha comisión.

El Sr. Márquis: que aún cuando no haya tenido variación el dictámen debe estimarse por de primera lectura, supuesto volvió a la comisión y que puedeprocederse a la lectura del de papel sellado que presenta y es de tanta importancia.

Así se acordó y se le dió la primera y segunda lectura, por haberse declarado del momento su contenido, reservandose en discusión para la sesión siguiente.

Se leyó nuevamente redactado el artículo 98 del Reglamento que dice así, Habrá sesiones tres dias en la semana que serán los martes, jueves y sábados, a no ser que alguno de estos fuese festivo de gran solemnidad en cuyo caso la sesión será el día siguiente.

El Sr. Presidente: que antes de procederse a la discusión de este artículo hace presente que dias ha no se le dá guardia a este H. Congreso.

El Sr. Elizondo: que es de reglamento el que la tenga. y el Sr. Presidente debe exijirla.

El Sr. Viesca: que ignora si hay alguna ley órden o decreto por el que a la milicia activa este en obligación de dar guardia a los Congresos de los Estados, y que si acaso se la hay como cree, compromete el H. Congreso su decoro exijiendola pues es claro que no tiene autoridad sobre dicha milicia permanente.

El Sr. Valle, que puede prevenirse ede la milicia cívica.

El Sr. Carrillo: que ignora lo mismo que un Sr. preopinante si está en obligación la milicia permanente de dar guardia a los Congresos de los Estados, y que solo se acuerda de haber leido un caso práctico como

el que ahora se presentan este H. Cuerpo, sucedido con el de Jalisco, quien habiéndose visto en iguales circunstancias ofició al Gobernador del Estado para que le pidiese al Comandante Militar dispusiese que si no se le daba la guardia correspondiente celebraría sus sesiones secretas; que no sabe el resultado.

Despues de haber seguido una li gera discusión entre los Sres. Máquis, Carrillo, Valle, Viesca y Presidente, quedó acordado se diga al Gobernador que interin haya en esta Villa algún cuerpo de tropas cuide lo posible de que no falte la guardia a este H. Congreso.

Se procedió a la discusión del artículo 75 citado, y quedó aprobado sin reparo alguno.

Se continuo con la de los artículos de dicho reglamento interior.

Arto. 76. El Presidente y Srios. cuidaran de que se repartan las comisiones ordinarias segun las circunstancias lo exijan.

Aprobado.

Arto. 77. Los individuos de las comisiones repartiran entre si y sus vendran sus trabajos.

El Sr. Máquis, que a su entender carece de objeto este artículo, por que es claro lo que contiene sin necesidad de mandamientos.

El Sr. Elizondo: que el artículo provee para en caso de una controversia entre los de la comisión como que tambien México lo aprobó.

El Sr. Máquis: que estamos en distinto caso que el Congreso de México, en donde las comisiones se componen de muchos individuos.

El Sr. Valle: que aun cuando nuestras comisiones se componen de pocos el artículo debe establecerse para que no pesen desigualmente los trabajos.

El artículo fué desechado.

Arto. 78.- Cualquier Diputado puede asistir sin voto a las discusiones de las comisiones a que quiera.

Aprobado sin discusión.

Arto. 79.- Ninguna comisión manejará caudales, ni podrá librarlos sino por la Policía, a la cual se confiere exclusivamentesteencargo.

Dijo el Sr. Presidente se habia pasado la hora y se levantó la sesión.

Campos. Presidente.- José m. Viesca. D.S.-Dionisio Elizondo.D.S.

SESION DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Campos.

Leída la acta de la sesión anterior se hicieron algunas ligeras observaciones y quedó aprobada.

Se leyó un oficio del Gobernador con el que remite a este H. Congreso varios Decretos bajo el índice respectivo. Que se le conteste de enterado, y queden estos en la Sria. para que se impongan los Sres. Diputados.

Otro del mismo con el que acompaña una representación que hacen los indios Sabanos al Alcalde de San Antonio de Bejar, solicitando tierras sobre la banda occidental del Rio Colorado e informada y apoyada dicha representación por el Alcalde y Ayuntamiento de aquella Ciudad se eleva a esta H. Asamblea para su deliberación. A la comisión de Colonización.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Jáuregui en que manifiesta su gratitud a este H. Cuerpo por haberle votado para la Suprema Corte de Justicia.

Enterado y que se archive.

Se leyó una representación del C. José Francisco Madero, como apoderado de las nuevas Villas de San Juan de Allende, y Santa Rita de Morelos, por la que impetra la gracia de que se despache con toda preferencia la disposición necesaria para la formal plantificación de dichas Villas. pidiendo se nombre una comisión especial que se encargue del negocio, en caso de que la de Justicia no pueda verificarlo con la prontitud que se desea.

El Sr. Presidente dijo: que la expresada comisión de Justicia no ha representado ningun obstaculo que le embarace el despacho de este negocio sin embargo de hallarse bien recargada por otras, por lo que opina pase a esta misma la nueva instancia del C. Madero.

El Sr. Ramos como individuo de la comisión dijo: que jamás se perderá de vista asunto que merece tanta preferencia, no obstante ser bastante graves otros varios con que se halla; y el que no haberlo despachado hasta hora le han causado los voluminosos expedientes a que rueda sobre la materia, sobre cuyo contenido necesita la comisión imponerse detenidamente para el mejor acierto de su dictámen.

se determinó pasara a la comisión de justicia la representación del C. Madero.

Se dió cuenta con un oficio del Congreso del Estado de Veracruz, con el que remite un manifiesto que hace a los demas Estados de la Federación sobre la representación que ha dirigido al Supremo Poder Ejecutivo pidiendole sitio en aquel Estado una fuerza que sea capaz de garantizar suficientemente la independencia Nacional que considera amenazada, interin permanezca el tirano de Ulua en prisión de aquella fortaleza.

Que se conteste congratulandose por los buenos sentimientos que lo animan y dandole las gracias por la consideración que este H. Cuerpo le merece.

Se leyeron dos minutas de oficio para el Gobernador relativa la una a que no le falte la guardia a este H. Congreso, y la otra a la remisión de notas que está mandando se haga por esta Sria. a los Ayuntamientos cabeceras de Partido. Aprobadas.

Se leyó un oficio del Congreso particular de México con el que acompaña una representación que dicho H. Congreso hizo al Congreso Gral. insistiendo en los inconvenientes que hay para que aquella Ciudad le sea de la Federación.

Se leyó dicha representación y el Sr. Presidente dijo: que esta se contrae a que antes se oyenia aquel Congreso la declaración sobre la materia y hecha esta se opone ahora al efecto.

El Sr. Múzquiz: que se promueven en ella otros puntos aparte de los indicados por el Sr. Presidente, que son de tomarse en consideracio'n como quiera que por ellos puede quiza resultarcomprometida en alguna de sus partesla existencia del sistema federal adoptado; y opina por lo tanto, que se encargue a una Comisión especial la respuestaque deba darse al H. Congreso de México.

El Sr. Carrillo esforzó la opinión del Sr. Muzquiz y expuso: que la representación actual del Congreso de México se contrae principalmente a que se revoque la providencia del general de la Nación, sobre que dicha Ciudad se constituya Federal, o que de quedar así dispuestose indemnice su perdida como es justo: que dicho punto es de toda consideración por lo que opina se encargue a una comisión la respuesta que deba dársele.

A la comisión especial que tiene antecedentes.

Se dió segunda lectura, y se procedió a la discusión del dictamen de la comisión de Hacienda sobre papel sellado y explanado por el Sr. Carrillo por su primer artículo que dice: El Gobernador por un calculo aproximado graduara la cantidad de papel sellado que sea necesaria según sus clases para el consumo del Estado en lo que falta del presente año y todo el de veinte y cinco, y conforme a la órden del Gobierno de la Unión expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 del corriente, lo pedira a las Oficinas donde existe y por disposiciónanterior del mismo Gobierno se habia mandado retenerquedó aprobado sin discusión levantandose la sesión.-Campos. Presidente.-Josep Ma/ Viasca. D.S.-Dionisio Elizondo. D.S.

SESION DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1824.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leída la acta de la sesión anteriorse hizo una ligera observación y quedó aprobada.

Se leyó una minuta de la contestación que debe darse al Congreso de Veracruz. Se acordó que quede sobre la mesa para enponerse mejor de ella.

Se leyóp otra dirigida al Gobernador relativa a que se invite al Congreso de Nuevo León para que se sirva disponer se remita la cuentan de la contribución que se hizo por los Pueblos de este Estado el año de 21 para una campaña contra los barbaros. Quedó aprobada.

Otra en que se acusa recibo al Gobernador de los decretos y órdenes que remitió a esta Sria. bajo de índice. Aprobada.

Continuo la discusión de los articulos del dictamen de la comisión de Hacienda sobre papel sellado.

Arto. 2o. Su recibo se verificara con la debida cuenta y razón y bajo el requisito que prescribe la citada orden de 2 del presente mes.

El Sr. Múzquiz como individuo de la comisión lo explico y se mandaron leer las órdenes analogas al articulo, y leídas quedó aprobado sin discusión.

Arto. 3o. En consecuencia dispondra el Gobernador que para su habilitación por el Estado se abra un sello que lleve esta inscripción "Habili-

tado por el Estado de Coahuila y Texas para el bienio de 1824 y 25. Explanado por uno de los Sres, de la comisión fué aprobado.

Arto. 4o. Esta operacion la practicaran por ahora los Administradores de Tabacos de esta Capital y la Ciudad de Monclova en ahorro de gastos y para el mas facil surtimiento delramo en todos los Pueblos del Estado continuando su administracion y expendio a cargo de los mismos administradores y demas ofde su clase y bajo la inspecion inmediata delgobierno,observandose en todo lo dquan la ley de 6 de octubre de 23 sobre papel sellado an lo que sea adoptable al Estado.

Explanado por el Sr. Carrillo fue aprobado con una ligera discusión.

Arto. 5o. Siendo la renta del papel sellado una de las que corresponden al Estado desde lo. del corriente, el Gobernador hara entender a los empleados de las oficinas en que se ha retenido su existencia, que los productos de su venta desde dicho dia hasta que se expenda habilitado por el mismo estado, pertenecen a este, pidiendoles al mismo tiempo razón exacta de sus valores para la debida constancia del ingreso de este ramo al Erario del Estado.

Aprobado sin discusión previa su explanación que verificó el Sr. Múzquiz.

Arto 6o. Como quiera que entre las clases de papel sellado que existe en esta Capital se sabe no haberlo de la del sello 4o. de oficio dispondra el Gobernador que para el uso que para este previene la ley de la materia expedida por el Congreso gral. se forme otro sello con el título de Sello 4o. de Oficio , el que se estampará en la parte de papel delhabilitado por el Estado que sea necesaria para aquel objeto.

El Sr. Presidente dijo: que si de da el caso de estamper el sello de oficio en el segundo es claro que perderia el Estdo en el valor del papel por se aqual bajo y este muy alto.

El Sr. Muzquiz: que el valor que se ha dicho por el Sr. Presidente lo da el Estado y este solo lo toma por el precio a que vale la resma y nunca podra perder en el caso de que se trata.

El Sr. Viesca: que si hay papel suficiente en Monclova para remitirlo a otros puntos donde no lo haya, desde luego es adaptable la medida de la comisión segun presenta el articulo.

El Sr. Valle, que o- le ocurre la duda de que puede a los Administradores abuzando de sus facultades de fraudar caudal del Estado, por ejemplo recibiendo cien pliegos del sello 1o. despues de vendidos decir que 75 sello con el sello 4o. resultando de aquí ya defraudada la renta.

El Sr, Muzquiz dijo: que recibido el papel por los administradores con la debida cuenta y razon como consta de uno de los articulos aprobados parece se evitaria el fraude que se ha dicho por un señor preopinante.

El Sr, Varela pidió se leyese la noticia del Gobernador que manifiesta el numero de sellos existentes. Se leyó y el Sr. Presidente dijo: que en efecto la dificultad de que se hace cargo el Sr. Valle le puede mucho por quedar la puerta abierta a que se defraude este ramo por los Administradores.

El Sr, Carrillo: que el numero de papel sellado recibido por estos empleados no lo han de sellar a su arbitrio sino por disposición del Gobierno y que el articulo habla bajo de este principio y que se ocurria muy bien a la dificultad como ya se ha dicho,recibiendose con la debidacuenta y razon.

El Sr, Presidente: que en tal caso al articulo le falta alguna explicación que seria bueno darsele para evitar confusiónes.

El Sr. Valle insistio en las mismas razones.

El Sr, Muzquiz: que este es un mal General en todos los empleados y en su concepto imposible de remediar; por lo que siempre se buscan los sujetos mas idoneos para estos encargos.

El Sr Carrillo que la objeción hecha es por el órden inverso por que si de papel de oficio se sellase del sello 2o, es claro que resultaria aumento.

El Sr. Bastrop: que el Administrador de este ramo como que tiene los sellos podrán estos en el pliego que quisiera si procedia de mala fe.

El Sr. Varela, que a su entender los sellos debian existir en poder del Gobernador pues aunque los administradores obran de buena fe, con esta operacion quedan a cubierto de cualquiera calumnia.

El Sr, Valle pidió que se diferiese la discusión para la sesión siguiente y en el interin se podrian encargar los Sres. Diputados de las dificultades que se presentan.

El Sr. Muzquiz que ha dicho muy bien uno de los Sres. preopinantes en cuanto a que los sellos deben existir en poder del Gobernador.
El Sr. Aroe: que cuando se entregue el papel a los Administradores debe señalarse por el Gobernador, el que han de habilitar de cada clase y con esta disposición se evita el fraude.
El Sr. Muzquiz: que las observaciones que se han hecho le han podido mucho a la comision y que por lo mismo retira el articulo para redactarlo nuevamente.
El Sr. Presidente: que la comisión en la nueva redaccion que ofrece podría encargarse tambien de evitar el fraude que es un y fácil a los administradores si han de habilitar estos el sello que les falte como hacian antes.
El Sr. Muzquiz: que será muy bueno que el Alcalde tenga conocimiento en el papel que se habilita.
El Sr. Viesca pidió que fuese con dos regidores al mismo tiempo para mayor seguridad.
Se hicieron otras observaciones y quedó acordado que el articulo vuelva a la comision para los fines indicados.
SE LEVANTO LA SESION.-Campos. Presidente.- José Ma. Viesca. D.S.-Dionisio Elizondo. D.S.

SESION PUBLICADEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Campos.
Leída la acta de la sesion anterior quedó aprobada mediante algunas observaciones que se hicieron.
Se leyó la siguiente lista que contine la renovación de Comisiones ordinarias.

CONSTITUCION.
Sres. Carrillo, Ramos, Muzquiz y Campos.
LEGISLACION GOBERNACION JUSTICIA Y NEGOCIOS Ecces.
Sres/ Ramos, Aroe y Valera.
HACIENDA.
Sres. Carrillo, Muzquiz y Viesca.
COMERCIO AGRICULTURA MINERIA E INDUSTRIA.
Sres. Aroe, Gutierres y Elizondo.
INSTRUCCION PUBLICA MILICIA CIVICA Y COLONIZACION.
Sres. Campos Baron Viesca y Valle.
CORRECCION DE ESTILO Y RELACIONES.
Sres. Gutierres Baron y Valle.
POLICIA Y PETICIONES
Sres. Presidente y Secretarios.

Se dió cuenta con un oficio del Gobernador del Estado sobr quedar entendido de la remisión de actas que por su conducto debe hacerse a los Ayuntamientos cabeceras de partido.Que se archive.
Se leyó otro del mismo Gobernador en que avisa tendrá cuidado de que no falte la guardia al H. Congreso, como se le previene.Que se archive.
Otro del mismo exponiendo las dificultades que experimenta para la espedición de los negocios que se le presentan por falta de una secretaría;y pide al mismo tiempo se le nombre esta,se le indemnicen los gastos hasta ahora hechos de su bolsillo en razón de su empleo, y se le faculte para librar contra el ramo de alcabala los de igual clase que en lo sucesivo se le ofrezcan.
El Sr. Presidente dijo:que en los puntos que contiene el oficio del Gobernador que se acaba de leer ,ide sobrada justicia y merece por lomismo sea atendido,que su opinión por lo respectivo a secretaría es de que el mism Gobernador nombre su secretario y oficiales que dice necesitar aunque sea en calidad de por ahora o de un modo supletorio y con dotaciones provisionales,pues sin este recurso no pude desempeñar ñas funciones de su cargo sino a costa de sacrificios a que no está obligado, y que en cuanto al dinero gastado de su bolsillo, y erogaciones que han de ofrecerse en lo sucesivo,libre contra cualqui era renta del Estado que tenga algún fondo disponible.
El Sr Carillo:que días hace tiene presentado al Gobernador el plan de su secretaría en proyecto, el cual no ha tomado en consideración este H Congreso por carecer el Estado de los fondos que debían subvenir a los gastos que demanda el indicado plan,mas ya que es preciso(como lo conoce)la plantesción de dicha secretaría se conforma con la opinión del Sr Presidente en que la nombre el Gob rnador provisionalmente pre-

-curando que las dotaciones de sus empleados sean inferiores a las que - propone en el referido plan: que conviene tambien en la justicia con - que el Gobernador demanda; los suplementos hechos a su costa y por tanto siente asi mismo con el Sr. Presidente sobre el particular.

Se acordó se diga al Gobernador nombre su Sria. con el numero de individuos que crea necesarios para su desempeño asignandoles por ahora sus respectivas dotaciones con la economia posibley procurando que estas no alcancen a las que tiene el plan que tiene presentado a este H. Congreso y que porel dinero que reclama y erogaciones que hayan de ofrecersele, - ocurra a cualquiera de las Oficinas de las rentas del Estado en donde - pueda haber un fondo suficientedando cuenta con los resultados a esta H. Asamblea.

Se leyó un oficio del mismo Gobernador en que inserta el que le pasó el Comisario subalterno de esta Villa avisandole haber cobrado treinta y nueve pesos siete reales nueve granos a D. Pablo Alcocer de derechos - de media annata y emolumentos de contaduría lo cual ha hecho en conformidad de ordenes anteriores sobre la materia y le pide su resolución acerca del destino que deba darsele a dicha cantidad.

El Sr. Presidente : que el Comisario Subalterno podia retener en su - poder esta cantidad en calidad de deposito como ofrece asi tambien como- el producido de otros ramos pertenecientes al Estado de que este H. Congreso puede no tener noticia hasta el arreglo de rentas y que asi puede- expresarsele al Gobernador para que lo diga a dicho Comisario en contestacion de su oficio.

El Sr. Múzquiz: que el comisairo subalterno no solo debia dar noticia de esta cantidad sino tambien del producto del papel sellado que ha vendido en el tiempo que ha corrido desde que este ramo se entregó al Estado, y que al Gobernador en contestacion del oficio que acaba de leersedebe decirsele que el comisario subalterno abone asi este producto como aquella cantidadal contingente vencido contra el Estado o lo mantenga a disposicion de este encargandose por lo que hace al derecho de media - annata& de su recaudacion y abono o deposito en iguales terminos. Y habiendo hablado el Sr. Carrillo en conformidad de lo expuesto por el Sr. Presidente y tomandose en consideración otras razones que vigorizaron la opinion se pregunto se dice al Gobernador que conteste el oficio que le- ha dirigido el comisario subalterno de este Villa conforme lo expuesto - por el Sr. Presidente y se dijo que si.

Se presento y leyo reformada la proposicion 6a. con que concluye el- dictamen sobre papel sellado que dice: como quiera que entre las clases de papel sellado que existe en esta capital se sabe no haberlo de la del sello 4o. de oficio, dispondra el Gobierno que para el uso que de este - previene la citada ley de la materia se forme otro sello que llevará el rubro de Oficio, y se estampara en la parte que sea necesaria para este- objeto del papel del sello 4o. habilitado por el Estado.

Asi mismo se leyeron dos nuevas proposiciones bajo los rubros de 7a. y 8a. que presento la comision sobre el mismo objeto.

El Sr. Presidente contrayendose a la proposicion 6a. de la comisión dijo: que esta la ha redactado conforme a las observaciones que se hicieron cuando se discutió por cuya razon la aprueba.

La comision la explanó ademas suficientemente, y quedo aprobada con - una ligera discusión.

Proposicion 7a. Debiendo cuidar el Gobierno de recoger los sellos concluida que sea la habilitacion del papel, si acontecieses que falte alguna de sus clases en el bienio de su circulacion, los Administradores - encargados habilitaran el que se necesite con intervencion del alcalde lo. o el que haga sus veces en el lugar y los pediran para este efecto- dando cuenta al Gobernador el Administrador de Monclova de la cantidad - que hubiere habilitado supletoriamente entre tanto se remiten aquellos.

Quedo aprobada sin discusión previa la explanación que de ella hicieron sus autores.

Proposicion 8a. Mientras se abre un nuevo sello para libranzas y recibos con la expresión y requisitos que previene el capitulo primero de la citada ley del Congreso Gral, a la brevedad posible se pedira por este a la Administracion de Monclova la cantidad que de aquella especie sea - necesaria para su expendio en la de este Capital y Parras.

Explanada del mismo modo por la comision tomo la palabra el Sr. Presidente y dijo:que el sello de que habla esta proposición debe tener mucho consumo en el Estado si se observa como debe observarse la ley de la materia y que para evitar que de el se carezca, a las palabras congreso - Gral.que contiene la proposición se puede añadir, lo que cuidara el Gobierno se ejecute a la brevedad posible, y admitida esta adicion fué - aprobada.

La comision pidio se leyese al articulo lo. del dictamen que se discute y hecho asi propuso se añadiera a las palabras"que sea necesaria" contenidas en dicho articulo, estas otras"mantenidas "segu s sus clases"

Así se acordó añadiendo así mismo a peticion de la comisión en la proposición 4a. ya aprobada despues de la palabra "Administradores" las siguientes "y demas de su clase".

Se leyeron las siguientes proposiciones nuevamente redactadas por la Comision de Comercio respectivas a la solicitud que han dirigido a esta H. Asamblea algunos comerciantes de enta Villa sobre medidas.

1a. Que se declare no haber lugar a la solicitud de los comerciantes de esta capital sobre el arreglo de la vara de medir que pretenden conforme a la que se usa en México y otros Estados.

2a. Que se diga al Gobernador prevenga a los Ayuntamientos manden los patrones o tamaños de las medidas que a juicio suyo corran por mas justas de varaage, liquidos y semillas en sus respectivos distritos, señalandose para su cumplimiento el termino correspondiente; y que con el resultado de cuenta al H, Congreso para su deliberación.

El Sr. Ramos apoyado por el Sr. Viesca expusieron hallarse dichas proposicionesconforme a lo acoradado.

El Sr. Múqquiz pidio se leyeran las que habian vuelto a la Comisión, y hecho esto quedaron aprobadas las que se discuten.

Se dio segunda lectura al dictamen de la comision de Relaciones referente a que se pida la parte de Archivo correspondiente a este Estado - que se haya en Monterrey,, y señalada la inmediata para discutirse. Se levantó la sesión.

Campos.Presidente.-José Ma. Viesca.-Dionisio Elizondo. D.S.

SESION DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presid encia del Sr. Campos.

Leída la acta de la sesion anterior se hicieron varias observaciones por los Sres. Diputados y quedó acoradado que que con arreglo a ellas - se redactase de nuevo a presencia de los Sres. Presidente y Srios. bajo cuyo concepto fue aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios del Gobernador del Estado: uno en que - inserta el del Administrador de Minclova que avisa de la cantidad de sellos que se hallan inclusos respectivamente en la existencia de su cargo para el uso de libranzas y recibos con arreglo a la ley: otro en que- transcribe el del Alcalde 1o. de aquella ciudad consultandole como presidente de su Ayuntamiento sobre el numero de regidores que deberan elegir y la parte de estos que se han de renovar pormitad. El primero de enterado y el segundo que pase a la comisión de Constitución.

Se leyo una minuta de contestación al Gobernador relativa a que nombr los oficiales necesarios que requiera su Sria. y facultandole para que - pueda librar contra cualesquiera renta de las del Estado a fin de que se reintegre de los gastos que ha erogado de su bolsillo en dicha Sria. y - los mas que le ocurran. Aprobada.

Otra sobre lo que debe decirse al mismo Gobernador respecto al oficio que inserta del comisario subalterno por los derechos de media annata y emolumentos de la contaduria Gral, que este recibió de Don Juan Pablo - Alcocer. Se acordo vuelva a la Sria . para que se reforme segun las observaciones que se hicieron.

Se dió cuenta con un oficio del Congreso de Tabasco en que contesta a el aviso que se le dio de la instalacion de este. Enterado.

Se manifesto un certificado del pliego que contenia la lista de los- Sres. electos para la Suprema Corte de Justicia firmado por el Ministro- de Relaciones. enterado.

El Sr. Presidente tomo la palabra y dijo: que en el correo próximo pasado se recibio una manifestacion del Congreso particular de México a - que acompaña una exposicion hecha exclusivamente al So berano Gral. a - fin de que lo decretado sobre la capital de aquel estado quede por ciudad Federal, se revoque y caso de tener efecto se le indemnice previa - mente y arreglen los derechos politicos de aquellos ciudadanos, que este H. Congresopaso a una comision ambos ducumentos para que dictaminase lo que en su contestacion debia decirsele y que la comision penetrada de - la justicia de aquella exposición a lo menos en algunos de sus puntos - se resolvia ya por que asapayase pero que en los periodicos venidos en - el mismo correo de hoy ha visto aprobados hasta diez articulos del dictamen sobre que efectivamente la capital de Mexico sea ciudad Federal; - que estima inutil por lo mismo cualquier apoyo o exfuerso de contrario - y cree que este puede decirse en contestación al particular de México - reservandose este H, Congreso el recomendar el asunto a su Diputado para la proxima Legislatura Gral , por lo que pueda ocurrir.

El Sr. Muzquiz: que era de parecer se le dijese que estando en consonancia las ideas de aquel H, Congreso con las de este sentia como es justo que el punto no se hubiese resuelto a su favor como debia esperarse.

Se acordó se dijese al Congreso particular de México que este conocia la justicia de su ultima oposicion de que ha servido darle conocimiento y que sin duda la hubiera apoyado a no ser la precipitacion con que se han aprobado hasta diez articulos del dictamen para que se lleva a efecto lo mandado sobre que la capital de aquel Estado sea la ciudad Federal

Avisaron los Sres. Srios. haberse recibod unos impresos del congreso de Guanajuato. Se lavanto la sesión.

SESION DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Campos.

Leída y aprobada la acta de la sesion anterior dio cuenta con los — oficios siguientes del Gobernador : uno en que avisa quedar enterado de acuerdo de este H. Congreso relativoca que se invite al de Nuevo León — par que se sirva disponer se remita la liquidacion pendiente de las cantidades con que contrubuyeron los Vecinos de este estado para la campaña contra los barbaros el año de 21 trasladandolo al Gobernador de aquel Estado para que lo ponga en conocimiento de aquella Augusta Asamblea .Enterado. Y otro en que transcribe el del administrador de alcabalas de esta villa que solicita la creacion de un guarda mas de a caballo con la asignacion interina de quince pesos mensuales.

El Sr. Presidente dijo: que la comision de hacienda tendra presente — el numero de guardas que deban crearse y que solo debera nombrarse el Administrador uno en clase de interino segun anuncia en su oficio.

El Sr. Ramos: que es notoria la falta de otro guarda y que aunque la dotacion de este empleado es muy corta en razon de los fraudes que con — el se van a evitar, opina no obstante con el Sr, Presidente.

Se acordó que se conteste al Gobernador se nombre el guarda de a caballo interin se sistema el ramo de Hacienda y que pase el oficio a la comision avisando se le de acuerdo de este dia.

Y otro en que inserta uno del mismo administrador con que acompaña un cuaderno de iguales que le paso don Francisco Lope en que constan todas las que hicieron los Vecinos de esta villa.

El Sr. Valle: que opinaba pasase el cuaderno a la comision para que — haciendose cargo de las igualas dijese si debian continuar o no.

El Sr. Presidente: que este cuaderno parece no ser testimonio por no traer la firma del actual administrador, ni tampoco es original por faltar e la firma del contratista, pero que se inclinaba a creer seria testimonio aunque defectuoso en cuyo caso no haria falta al administrador — aunque pasase a la comision de Hacienda como debia.

El Sr. Arce: que si pasa el cuaderno original a la comision debe hacer le falta al administrador por que en este mes se cumple el ultimo tercio de la iguala.

El Sr Viesca opinó que se sacase copia para que fuese a la comisión y desde luego se salvaba la dificultad.

El Sr, Presidente: que el oficio inserto del Administrador se entrase a saber si desde lego se hace variación en las igualas o continuan hasta la conclusion del tercio de año.

El Sr. Viesca apoyado por el Sr Elizondo que debian seguir hasta que concluyese el termino estipulado con el administrador saliente mediante a que estuvo facultado para admitir las igualas que creyera convenientes en favor de la renta.

El Sr. Ramos fue de la misma opinión agregando que pasase el asunto — a una comision recomendandose al administrador el ciudado y vigilancia — en las igualas procurando lo posible en beneficio del ramo. Y que podria decirse al Gobernador que continuasen aquellas hasta que concluyera este mes, pues para este tiempo podrá la comision de Hacienda haber presentado su dictamen.

El Sr. Viesca: que se jife la resolucion por el H. Congreso para que sigan las igualas hasta fin del año.

El Sr. Presidente: que el estado debe arreglar sus rentas, y este arreglo ha de envolver el si pueden o no arreglar las igualas y que por lo — mismo es de sentir que el cuaderno pase original a la comision de Hacienda y al Gobernador se diga que las igualas celebradas deben continuar — hasta que concluya su termino.

Los Sres. Viesca y Arce insistieron en que por la secretaria se saque una copia del cuaderno expresado.

Asi se acordó y que al Gobernador se le diga deben continuar las igualas celebradas en los terminos que ha indicado el Sr , Presidente no pudiendo hacerse otras de nuevo interin se da el plan de Hacienda que deba regir, en cuyo caso el Administrador arreglara su manejo en un todo — conforme al sistema que en aquella se establezca.

Otro en que transcribe el del Comisario sublaterno de esta Villa para que se reciba el papel sellado y su producido.

El Sr. Presidente dijo: que solo debe pasarse al Gobernador la ley de la materia para que obre con arreglo a ella en el particular, cuya contestacion debe referirse a la citada ley.

Otro en que inserta el del Alcalde 1o. de Parras con que remite la acta del juramento de obediencia a este H. Congreso por las autoridades de aquella Villa. Que se archive.

Se leyo una minuta de contestacion al Gobernador sobre derechos de media annata y emolumentos la la contaduria general. Aprobada.

Otro al mismo sobre proposiciones del dictamen de la comision de comercio. Aprobada.

Se leyó una minuta de decreto sobre papel sellado.

El Sr. Presidente mandó que se leyeran las proposiciones aprobadas con que concluye el dictamen de la materia y habiendose efectuado quedó aprobada.

Se leyó por primera vez una proposicon del Sr. Valle relativa a que se mande crear una Tesoreria del Estado que lleva cuenta y razon de los ingresos y egresos de los caudales de estos reglamentandose para su mejor orden y administracion en los terminos que el H. Congreso tenga a bien.

El Sr. Arce pidio se declarase del momento.

El Sr Presidente: que la proposicion prepara un decreto y en este caso no se debian dispensar los tramites del Reglamento.

El Sr. Arce: que asi lo advierte y de consiguiente retira la indicación que ha hecho.

El Sr. Viesca dijo: que se le diesen los tramites de urgencia necesaria calificandolo asi el congreso.

El Sr. Presidente: que no habria necesidad de la proposicion hasta que la comision de Haciendadijera algo sobre su sistema.

El Sr. Valle: que sin embargo de lo expuesto por el Sr. Presidente puede pasar a la comiso ion para que la tenga presente y mas cuando el reglamento no lo prohibe.

El Sr. Ramos: que las observaciones hechas por los Sres. preopinantes no le parecen oportunos por ahora y que deben reservarse para cuando se pregunte si se admite o no a discusion la proposicion.

El Sr. Presidente: que no hay necesidad de dispensarse el Reglamento pero que pidiendo un señor Diputado la calificación del H. Congreso debe preguntarse si se declara del momento.

El Sr. Ramos: que el mismo efecto resulta declarandose o no del momento por que siempre se ha de dar segunda lectura con la sesion siguiente.

El Sr. Elizondo: que aunque en el reglamento del Congreso General de México se dice que se dara la segunda lectura en la sesion inmediata, es en el concepto de que son diarias las sesiones; y asi aunque la proposición se declare del momento, resulta siempre que su segunda lectura no se da hasta despues de dos dias por ser intercaladas las sesiones de este H. Congreso.

Se pregunto si se declaraba del momento: se dijo que no y se levantó la sesión.

Campos. Presidente.- José Ma. Viesca. D.S.-Dionisio Elizondo. D/.S.

SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Campos.

Leída y aprobda la acta de la sesión anterior se dio segunda lectura a la proposicion del Sr Valle sobre la creacion de una Tesoreria en este Estado y que lleve la cuenta de los ingresos y egresos de sus rentas y preguntando si se discutia se dijo que si y paso a la comisión de Hacienda para que la tenga presente en la formacion del plan de este reno que debe presentar.

El Sr. Carrillo leyo por primera vez un dictamen de dicha comisión sobre el contingente que corresponde al estado pagar por la primera quincena y cobra el Comisario subalterno de esta Villa.

Despues de una ligera discusión relativa al tramite que debia darsele qudo señalada la sesión inmediata para su discusión.

Se procedió a la del dictamen de la comisen de Relaciones sobre que se pida al congreso del Nuevo Leon la parte de archivo que pertenece a este estado y leido su primer articulo que dice: Que se pid a al H. Congreso de Monterrey se sirva ordenar la entrega de toda la parte de archivo perteneciente y relativa alas dos provincias que en la actualidad forman este Estado.

Tomo la palabra el Sr. Muzquiz y expuso que aprobaba dicho articulo - mediante la adiccion que era necesaria en su concepto "de por conducto- del Gobernador" despues de las palabras "que se pida" quedo aprobado el expresado aritículo con las adiciones indicadas.

Arto. 2o. Que convenida la indicada i entrega se comunique al Gobier- no del Estado para que diputo sujeto de instruccion, integridad y acti- vidad que pase a verificar el recibo asistido de los oficiales necesa - rios.

El Sr. Múzquiz: que desearia explicase la comision que clase de conve nio se requeria entre estas y aquellas autoridades para la entrega del - archivo, pues a su entender no se necesitaba de ninguno supuesta la ór— den expresa que obliga al Estado de Nuevo León a entregarle a este el ar chivo que le corresponde sin quepor su parte deba emprender ningun gasto por la separación de documentos su arreglo y trasporte hasta esta Villa.

El Sr. Viesca como individuo de la comision que por el convenio esta- blecido en el 2o. articulo debe entenderse el allanamiento y aviso del - Nuevo León al de este estado para entregar la parte de archivo expresa- da en los teminos que se le demanda.

El Sr. Muzquiz : que en virtud de la orden por la que deba requerirse le la entrega, este estado no debe sufrir costo alguno como tiene dicho- y opina que la demanda debe ser sencilla y cuando aquel Gobierno avise- estar clasificados ordenados y listos los asuntos que deben componer el archivo que se reclama al de este no le toca mas que ocurrir por el, y - esto supuesto es por demas lo que dispone el 2o. articulo que se discute sobre que el Gobernador dipute un sujeto con las calidades que asienta de oficiales V.

El Sr. Viesca: que aun cuando el archivo este ordenado clasificado y demas siempre es de necesidad pase el sujeto y que propone el articulo en discusión, aunque no sea mas que para recibirlo por el inventario - que deben presentarle y conducirlo a esta Villa: que conoce que para el recibo en los terminos indicados no se necesita de otras manos y por lo tanto retira por su parte las palabras del articulo "y asistido de los- oficiales necesarios".

El Sr. Ramos: que si el que se dispute ha de ir con solo el fin que ha indicado el Sr. preopinante desde luego aprueba el articulo, pero — que si este individuo se ha de emplear en cooperar a dicha separacion - interviniendo en la clasificacion y ordenamiento con los gastos que - son consiguientes lo reprueba.

El Sr. Presidente: que habiendo tenido la comision a la vista la ór- den suprema que manda esta separacion y entrega es de creer haya asen- tado su 2a. proposición en conformidad de lo que en ella se dispone y - que el que se proponga que pase a Monterrey un individuo a recibirse del archivo es de toda necesidad aun cuando aquel este perfectamente arre - glado.

El Sr. Múzquiz: pidió se leyera la orden del poder Ejecutivo de que - se trata y leida dijo: que sin duda la comision previno el caso en que - el Nuevo Leon se resista a hacer por si solo los gastos de clasificación separación V. como bien puede suceder si se atiende a que solo se le ha- mandado entregar los asuntos en que conocia su Diputación Provincial, y- como no solo a este está reducida la parte de archivo que debe pedirse- puede muy bien querer aquel estado que este ayude a los gastos que oca- sione la separacion de los asuntos que no corrian al cargo de la Dipu - tación Provincial.

El Sr. Viesca: que la entrega a que esta obligado aquel estado en vir tud del Decreto que la ordena, es sin duda de toda la parte de archivo- que a este le corresponde pues desde que se estableció el sistema consti tucional Español debio recibirse la diputacion Provincial y Jefe Politi co de todo el archivode las cuatro Provincias relativo a la parte econó mica y gubernativa o por mejor decir, con exclusión solamente de la mili tar por la que debe responder el Gobierno de la Federación.

El Sr. Ramos: que aunque por el sistema constitucional debia el coman- dante Gral. haber verificado la separación y entrega indicada por el Sr Viesca, se sabe no sucedio tal cosa y asi las dificultades de hecho que dan en pie; por lo que opina se pida por ahora lisa y llanamente al Go- bierno de Nuevo Leon la parte de archivo de que se trata, y que en vis- ta de las contestaciones que se ofrezcan se ira proveyendo lo conducente a la consecusion del objeto.

Se suspendió la discusión y se levantó la sesión.

Campos. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Dionisio Elizondo. D.S.

SESION DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Campos.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dio cuenta con un -

-oficio del Gobernador del Estado de Jalisco, en que remite la constitución de dicho estado y acompaña con ella varios impresos relativos a - las ocurrencias que han suscitado el cabildo Exco. y otras corporacio - nes de Guadalajara que se resisten a jurar la expresada constitución. - De dichos impresos se leyó el titulado uniformidad de los sentimientos - y.* Se leyó asi mismo a moción del Sr. Presidente el manifiesto del Vi- cegobernador reservandose para otras sesiones la lectura de los documen- tos que le siguen sobre las ocurrencias citadas y tomando la palabra - el Sr. Presidente dispuso, se dieran las gracias en los terminos mas ex- presivos a dicho Vice-gobernador por la atencion que esta Legislatura l le merece diciendole ademas con su nombre que apreciaria tener las no- ticas que en lo de adelante ocurriesen sobre el particular en que se ha- llaba comprometida la Soberanía de aquel Estado, a cuyo H. Congreso se - felicitafa separadamente por haber dado su constitucion.

Se dió cuenta con varias minutas de contestacion: la una al Congreso particular de mé xico en correspondencia de su exitativa sobre la dispo- sicion de señalarse aquella capital por ciudad Federal; otra al Goberna- dor sobre el nomb ramiento de un guarda mas de a caballo para el servi- cio de esta Aduana; y otra al mismo relativa a las igualas que varios in dividuos han celebrado con el administrador de dicha oficina por los de rechos que en ella ocasionan en razón de sus giros. Las dos primeras fue ron aprobadas y esta última se mandó pasar a la Sria. para que la arre- gle al acuerdo que recayó sobre el particular.

Se dió cuenta con un oficio del oficial primero de la expresada Sría. C. Juan Antonio Padilla por el que po pide se eleve al conocimiento del H. Congreso la invitacion que le hace el Gobernador del Estado con el - destino de Srio. del Gobierno en cuyo destino o en cualquiera otro que dicho H. Cuerpo le designe servira gustoso mediante la consagración que le ha hecho de sus trabajos.

El Sr. Múzquiz pidió que dicho oficio se tomara en consideración en - sesion secreta. Así quedó acordado.

Se dió segunda lectura al dictamen de la comision de Hacienda sobre - el raclamo que por el comisario subalterno de esta villa se hace de la - parte de contingente vencido, y a peticion de uno de los Sres. de la Co- misión se leyeron los articulos 16 del decreto numero 70 y los 4 y 1o. de los del numero 81 que en el dictamen se citan entrando en seguida - en la discusión de su proposición la. que dice: que se diga al Gobierno represente al Gral. de la Federación la imposibilidad en que se halla este Estado de pagar por ahora la parte de contingente que corresponde al tiempo vencido, por lo improductivo de las rentas que se le han entre gado para que en uso de la facultad que le concede el artículo 16 del - Decreto Núm. 70 del congreso Gral. se sirva prolongar respecto de este Es tado el termino que ha escogido hasta tanto arregladas sus rentas pueda- ocurrir al pago de lo que se debe y que en adelante se venciese.

El Sr. Presidente que la prorroga asentada en el articulo le parece - fundada, en vista de que el Estado aun no cuenta con renta alguna pro - ductiva; pero que le parece mal el plazo indefinido que se adpta, con el cual es regular no se conforme el Supremo Gobierno y mas cuando puede - acaecer que aún organizadas las rentas no sean suficientes para cubrir - el contingente que al Estado le pertenece, o por lo menos le parece que no se debe contar con dicho recurso con una seguridad absoluta.

El Sr Múzquiz: que en su concepto las rentas del Estado bien organi- zadas bastan para el pago del contingente vencido y que si en lo de - adelante no fueren suficientes (que lo dificulta) la Federación puede - intervenirlas fonforme a sus facultades: que le fue imposible a la Comi- sión fijar el termino del pago pues no se puede saber cual será el que se necesite para el arreglo de dichas rentas como quiera que todavia no se acaba de recibir el Estado de todas las que le corresponden entre las cuales y no de poca consideración se cuentan los novenos y vacantes - sobre los que aun consulta el Ministro no obstante estar declarado — pertenecer a los Estados.

El Sr. Carrillo explanó mas la exposicion del Sr. preopinante.

El Sr. Viesca: que en la proposición que se dicute se afirma que será pagada la parte de contingente vencida y que se venciere para cuando se arreglen las rentas del Estado, y que a su entender mientras esto no su- ceda por cuyos medios se cuente con productos ciertos no debe asegurar- se lo que tal vez no se podra cumplir: que la organización y productos- suficientes de las expresadas rentas aun presentan dificultades cuyo - allanamiento es algo dificil.

Seguida la discusión con las mismas o iguales especies entre los Sres Muzquiz, Presidente, Viesca y Carrillo, se preguntó si se estimaba sufi- ciente para proceder a la votacion y se dijo que si, y desechada la in- dicación de que vuelva el artículo a la comisión, quedó aprobado y se - levantó la sesión.

-Campos. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Dionisio Elizondo. D.S.

SESION DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Campos.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con dos oficios del Gobernador el uno en que acompaña los inventarios remitidos- por los Administradores de Alcabalas y Tabacos de esta Villa, Monclova - y Parras. Que pasen a la comision de Hacienda: y el otro en que avisa - haber circulado la resolucion que recayó por este H. Congreso sobre la - representacion que hicieron algunos comerciantes de esta Villa pidiendo- se arregara la vara de medir. Enterado.

El Sr. Carrillo: como individuo de la comision de constitución dió cuenta con un dictamen que arregla las elecciones de Ayuntamientos leyendo previamente un oficio del Gobernador en que inserta el del Alcalde de Monclova que motivo dicho dictamen y el decreto de 27 de noviembre de — 823 que en el se cita y pidio se discutiera en el momento por la premura del tiempo.

El Sr. Presidente: que esto no podia hacerse por no permitirlo el Reglamento.

El Sr. Muzquiz que en los casos extraordinarios como el que se presenta, sin duda debe tener lugar la peticion del Sr Carrillo.

El Sr. Viesca: que convenia en la necesidad de que el punto se discutiera en el momento y que para hacerlo podrian dispensarse por ahora - los articulos del regalamento que se oponen.

El Sr. Múzquiz apoyado por el Sr. Carrillo: que no era necesario una declaracion formal pues el Congreso Gral, ha discutido en el momento - los asuntos de urgente necesidad no obstante regir los mismos articulos en su reglamento interior.

Siguio la discusion entre los Sres. presidente y Múzquiz y Carrillo - y declarada del momento la del dictamen y que se podia entrar en ella - siguiendo la practica del Congreso Gral. se leyo su primer articulo que dice. " Que siendo conveniente y beneficioso a los Pueblos del Estado - que entre su Gobierno y venindario haya aquella proposicion que es compatible con el buen orden y la mejor administración sus Ayuntamientos- en cuanto al numero de Regidores y Síndicos se arreglaran al articulo 4o de la ley de 23 de mayo de 1812 qudando sin efecto lo prevenido en el - siguiente articulo de la misma; mas en cuanto al modo y forma dee su renovación se estara a la practica observada conforme a la Constitución - y leyes Españolas, anteriores al decreto del Soberano Congreso Gral. de 27 de noviembre del año próximo pasado", y dividiendose en dos partes - se puso a discusion la primera hasta las palabras "articulo de la misma"

El Sr. Valle pidio se leyera el articulo 4 del Decreto que en ella se cita.

Se leyó por unos de los Sres. de la comision y explanando suficientemente la parte del arto. que se discute quedó aprobada.

Parte 2a. Desde las palabras " mas en cuanto al modo V." hasta donde - aquel acaba.

Fue asi mismo esclarecida y quedó aprobada.

Arto. 2o. Que debiendo en consecuencia de lo dispuesto en el articulo anterior, renovarse la mitad de los Regidores y Síndicos compuesta de - los mas antiguos por el orden de su nombramiento para su remplazo en las que fueron capitales de Coahuila y Texas, se nombraran unicamente los - que falten hasta completar el numero total de que deben componerse sus- Ayuntamientos conforme al articulo 4o. de la ley citada de 23 de Mayo de 1812.

Amplsado l por la comisicon dijo el Sr, Viesca: que la medida que - por el articulo en discusion se adopta para el receso de los Ayuntamientos de Monclova y Bejar debia perjudicar a algunos de los individuos que en ellos quedasen haciendolos servir un empleo gravoso por mas terminode aquel a que estaban obligados por las leyes anter iores, pues constando los antiguos Ayuntamientos de dichas Poblaciones de 16 individuos — en razon de capitales que eran, y haciendose el receso por mitad del — Ayuntamiento con arreglo a de base vendria a quedar un numero mayor delque debia componer la mitad del entrante que habia de elegirse con respecto a la poblacion y es claro que esta no puede producir los 16 capitulares que antes teniantique para evitar este inconveniente dopx podria disponerse que en aquellos Municipalidades alio salieran tantos individuos de los mas antiguos cuantos fueran necesarios para que los que quedasen compusieran la mitad considerada con respecto al Ayuntamiento entrante.

Apoyado el Sr, preopinante por los Sres, varela y Valle y Presidente que

-como individuo de la comisión dijo retiraba por su parte el articulo - siguió la discusión entre d ichos Sres. y los Sres. Múzquiz y Carrillo - quedando acordado al fin que al articulo 1o. se hiciera la adicción si - guiente "a excepción de Monclova y Bejar en que por haber sido capitales saldran tantos individuos de los mas antiguos cuantos sean necesarios pa ra reducir los que queden a la mitad de los que han de componer el Ayuntamiento entrante" en cuya virtud retiró el 2o. articulo la comisión.

El Sr. Bastrop: que la providencia adptada no puede tener alli efecto el beneficio que de ella resulta.

El Sr. Carrillo: que el articulo que va a discutirse previene lo que debe hacerse en los lugares que en razón de la distancia no puedan tener el decreto en tiempo oportuno.

Artículo 3o. en lugar del 2o. retirado. Que este decreto se circule - inmediatamente por el Gobernador a todos los Pueblos del Estado para que se arreglen en el las próximas elecciones, los que no las hubieren ya - verificado al tiempo de su recibo.

Aprobado sin discusión.

Concluida la del expresado dictamen se mando pasar a la Sria. para - que extendiese la minuta de decreto correspondiente la que presentada se aprobó levantandose la sesión.

Campos. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.- Dionisio Elizondo. D.S.

SESION DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Campos.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se procedió a la renovación de oficios y resultaron electos para Presidente el Sr. Carrillo para Vice-Presidente el Sr Arce y para Srios. el Sr. Varela todos a pluralidad absoluta de votos.

Se leyeron dos minutas, la una de contestacion a un ofico del Vice-Gobernadordel Estado de jalisco con que remitio un ejemplar de la constitución y otros impresos relativoa a las contestaciones habidas entre-las Supremas Autoridades de aquel estado y venerable Cabildo Eclesiasticosobre el juramento del pacto constitucional del mismo Estado, y la-otra de felicitacion a aquella H. Asamblea por haber sancionado la constitución el 15 de noviembre próximo pasado.

Despues de algunas observaciones hechas por los Sres. Ramos, Viesca, Múzquiz y Carrillo se acordo que se reserven hasta que se imponga el H. Congreso de dichos impresos para el mejor acierto en la contestacion que debe darse.

Se levantó la sesion publica para entrar en secreta ordinaria.

Campos. Presidente.-Jose Ma, Viesca. D.S.-Dionisio Elizondo. D.S.

SESION DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Campos.

Leída y aprobad la acta de la sesión anterior se dio cuenta con los - oficios siguientes del Gobernador.

Primero en que avisa quedar entendido de la renovación de oficios.

Enterado.

Segundo: a que acompaña indice de varios decretos y ordenes. Que - se acuse recibo y pasen a la Sria. para que se impongan los Sres.Diputados excepto el de papel sellado que se mado pasar a la comison de Hacienda.

Tercero: solicitando dos piesas del Palacio del H. Congreso de aquellas que no estan ocupadas y que no hagan falta a la misma Augusta Asamblea. A la Comision de Policia.

4o. En que remite una representacion de los indios Sabanó aclarando - la equivocacion que habian padecido al fijar el punto que pretendian designadndo ahora la margen derecha del Rio Colorado de Natechitvehes inmediato a Pacanapuen en terrenos de Texas.

El Sr. Campos: pidió se leyese dicha representacion de los Indios que parece que solicitan colonización dentro de las 20 leguas limítrofes.

Se leyo y dijo: que la solicitud es como se pensaba y que en vista - de no poderse despachar por pretender un terreno de que no puede disponer el H, Congreso y estar haciendo gastos a la Federación, debe decirseles que ocurran al Supremo Gobierno en cuyas facultades esta el conceder la colonización en dicho punto, pues el motivo de haberlos dilatadoera por que se suponia que las tierras que solicitaban pertenecian al - Estado y en este caso se necesitaba la ley de colonizacion a que debian de j ajustarse. Leyo un decreto sobre la materia y esforsó su opinion con otras razones analogas , añadiendo que la ley prohibe que el - Estado pueda disponer del terreno que se solicita.

El Sr. Máxquiz dijo: que siendo cierto que los solicitantes tratan de colonizar en terreno que no puede disponer el Estado opina que desde luego se despachen para que ocurran donde les convenga.

El Sr. Viesca: apoyó la opinión de los Sres. Campos y Máxquiz.

El Sr. Presidente dijo: que seria bueno tener a la vista la ley de colonización por que como en el caso presente se trata de Indios bárbaron y no sobre extranjeros a que se refiere la ley , S. Exa. esta por - que pase a comision la solicitud para no aventurar la resolucion.

El Sr. Campos contestó: que la comision debe arreglarse en un todo al articulo de la ley general que se exceptua los terrenos colonizables - como es el de las 20 leguas limítrofes.

El Sr. Presidente insistio en que pasase a la comision al paso que - arreglada la opênion del Sr. preopinante. Se pidio la ley de colonización, la que no se leyó por no tenerse a la mano.

El Sr. Viesca como individuo de la comision dijo: que esta extenderia su dictamen y presentaria en la sesión inmediata.

Se mandó pasar a donde estan los antecedentes.

Se leyó un oficio del Congreso del Estado de México participando al d de este las protestas que ha hecho contra el decreto de 15 de noviembre último por el que se declaro a aquella ciudad capital de la federación- y que continuara sus gestiones ante el futuro Congreso gral. ordinario.

El Sr. Presidente dijo: que este oficio es obrando consecuente con l la circular comunicada a los estados por aquel congreso, sobre los pasos que ha dado; y como ya se le ha contestado que por la precipitación con- que se determinó el asunto no pudo cooperar esta Asamblea al apoyo de sus gestiones debe ahora contestarsele de enterado diciendole que estan en - consonancia sus ideas con las medidas que ha tomado.

Se dio cuenta con un oficio del Comandante Militar de Coahuila Don- Antonio Elozua en que avisa haber sido reconocido y hallarse ya en aptitud de desempeñar su encargo protestando al H, Congreso su consideración y respeto.

Que se le conteste manifestandole que esta Asamblea aprecia tener en - el Estado un sujeto cuyas ideas y sentimientos obran de acuerdo con las suyas.

Se leyó una representacion del C. José Ma. Cantú vecino de Monclova - en que pide se le exija la responsabilidad al Alcalde 2o. de Parras C. - Anacleto Davila, por haberle faltado a la justicia cuyos documentos acom paña. A la comision de justicia.

El Sr. Campos dijo: que sobre tomarse esta medidad se recomiende a la- comision el pronto despacho del negocio para que abran los ojos los jue ces siendo que el H. Congreso procede con energia en estos casos y para- que se arregle laadministracion de Justicia que esta tan perdida con -- perjuicio de la sociedad.

Así se acordó declarandose de preferencia.

Se leyo una solicitud del Ayuntamiento del Valle de San Nicolas de - la capellania relativa a que se resuelva que la Hacienda de los Bosques ubicada en aquella jurisdicción deje de pagar a los fondos del Saltillo la cantidad de treinta pesos que anualmente ha pagado y que lo haga en - aquellos fondos en la parte que le corresponda.

Que pase a la comision de Gobernadion con sus antecedentes.

Continuó la lectura de los impresos de Jalisco sobre las contestacio- nes entre aquellas Supremas Autoridades y venerable Cabildo Eclesiasti- co relativas al juramento de la constitucion de aquel Estado.

Se suspendio esta y el Sr. Presidente dijo que en virtud del acuer- do pasado de que se fueran leyendo los impresos dichos, esperaba que así el Congreso Gral. como las Supremas Autoridades de Jalisco terminamen el asunto felizmente de un modo compatible con la religión sin ofender la - Soberania de los Estados y confia que lo haran con la mas profunda es - crupolusidad par. que la nacion no se llegue a ver con una anarquia, y - que el publico pueda formar con la calma necesaria un buen juicio pues- la lógica de las pasiones es diferente de la de la razon; que se suspen- de por ahora la lectura para continuarla en las sesiones siguientes.

Continuó la discusión del dictamen, sobre el contingente.

Proposicion 2a. Que de esta providencia de aviso el Gobernador al Co misario gral. Provisional del Estado para evitar las contestaciones que- sobre el particular podrian ofrecerse con dicho empleado.

Explanada por el Sr. Presidente como individuo de la comision fué -- aprobada sin discusión.

Proposición 3a. Que siendo el cobro del contingente del Estado , y propio de las atribuciones del comisario Gral. Provisional del mismo el Gobernador contesta al subalterno de esta capital que no se entenderá con el en este punto mientras no se halle autorizado al efecto por aquel Jefe.

El Sr. Viesca dijo: que su Señoria no sabe donde deben hacerse los pagos de los contingentes; pero que la ley dice que en donde no haya Comisarios Grals. funcionen los subalternos como a tales, y mas cuando cree que el de esta Villa se halla facultado por una orden.

El Sr. Presidente: que los subalternos no podian hacer las funciones de los Comisarios Grals. que son Jefes de Hacienda y que bajo ninguna aspecto tienen el caracter de aquellos.Que el Comisario Subalterno se creyó con facultades para cobrar el contingente pero que no es obligación del Estado, mas de ponerlo a disposicoón del Gobierno pues una de las razones opuestas por la comision de Hacienda en el Congreso Gral. fue la de que habia muchas rentas cuyos productos no podian recogerse con prontitud, como las decimales y de novenos que no debia suceder hasta que se concluyesen sus cuentas. Que como el Gobierno tiene que erogar gastos en toda la federación bastaba que en cualquiera punto del Estado se pusiere a su disposicion dando el aviso correspondiente.

El Sr. Viesca dijo: que al que el H. Congreso disponga donde deben entregarse sus rentas no destruye la objecion de que el subalterno puede cobrar al Estado la parte del contingente.

Leyó el mismo señor el decreto de la materia y el Sr. Presidente contestó: que hay articulos en que los detalla las funciones que han de hacer los Comisarios subalternos;mas no en el caso presente que solo debe obrar lo que les mande su Jefe.

El Sr. Viesca que si por esta capital pasase un cuerpo de Tropa, es claro que debia intervenir el Comisario Subalterno para auxiliarla con oportunidad.

El Sr. Presidente dijo: que esas cosas las pueden hacer como Subalternos pero no mezclarse con las facultades de los Jefes superiores; por que el articulo 4o. del decreto Núm. 61 dice expresamente que los comisarios Grals. deben cobrar los contingentes.

Despues de otras observaciones hechas po- los Sres. Múzquiz, Viesca y Presidente y declarada suficientemente discutida la proposicion fué aprobada.

El Sr. Presidente indicó que esta es la segunda vez que el H. Congreso lo distingue con la presidencia aun sin merecimientos; y en tal virtud anuncia que las sesiones en lo sucesivo se comenzaran a las diez y media lo mas tarde y que se procurase concurrir a esta hora o antes si era posible tanto por que la marcha de los negocios se acelerase, como por que sirviese de satisfaccion al público.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S. Mariano Varela. D.S.

SESION DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobad la acta de la sesión anterior se dio cuenta con un oficio del Gobernador a que acompaña varios decretos y ardenes bajo índice. Que se acuse recibo y pasen a la Sria. para que se impongan los Sres Diputados pasandose el de Tabacos a la comision de hacienda.

A mocion del Sr. Presidente se leyó el decreto numero 124 del Soberan Congreso Gral. relativo a que el articulo 7o. de la constitucion del Estado de Jalisco debe entenderse sin perjucio de la facultad 12a. del articulo 50. de la Constitucion Federal de los Edos Unidos Mexicanos en cuyo sentido sin protesta alguna aquel Venerable Cabildo prestara el juramento a dicha constitucion.

El Sr. Presidente dijo: que este decreto manifiesta la circunspeccion prudencia y tino con que ha procedido el Congreso Gral. en el punto controvertido entre aquellas Supremas Autoridades y Venerable Cabildo-Exco. terminandolo sin atropellar a este y sosteniendo al mismo tiempo la soberania de aquel Estado; que por tanto seria de opinion se felicite se al H, Congreso de Jalisco congratulandose al General de la Union pe el buen éxito en un asunto de tanta trascendencia.

El Sr. Campos: que su señoria por que se felicite al Congreso de Jalisco por haberse visto comprometido en tan importante asunto. pero no en que se haga la congratulacion al general que solo ha hecho una cosa de su deber. Que no por cualquiera determinacion arreglada detenida y circunspecta se le deben dar las gracias pues no ha hecho otra cosa que cumplir con una obligacion que esta en la órbita de sus atribuciones

El Sr. Presidente: que por todos los Estados se ha felicitado al Congreso Gral. por haber dado la constitucion federal siendo una cosa de su obligacion y que en tal virtud debe congratularse este Congreso por el golpe de desprendimiento que ha dado su soberania y mas cuando muchos — Eclesiasticos de aquella Asamblea Gral. lo han manifestado asi.

El Sr. Ramos apoyó la opinion del Sr. Presidente añadiendo que era de esperarse que con el decreto de que se habla terminasen las dificultades entre el H. Congreso de Jalisco y aquel Venerable Cabildo Eclesiatico y uniformada la opinion en este punto se evitará los males que trae consigo su division.

El Sr. Presidente advirtió que aun cuando se hiciese la congratulación que S.E. ha indicado seria inoportuna por llegar a tiempo que ya se habria devuelto al Congreso Gral. Constituyente.

El Sr. Ramos dijo: que en efecto esta misma razon se tuvo presente cuando se trataba de contestar a la felicitacion que dio la Diputación Provincial de Texas a este H. Congreso pues aunque se hubiera dado debia llegar cuando ya no existia tal Corporacion.

Despues de otras observaciones quddó acordado se felicite el H. Congreso de Jalisco por haberse terminado el asunto felizmente omitiendose la congratulacion al Congreso gral.

Se leyeron cuatro minutas de contestacion una al Gobernador sobre el contingente del Estado insertado en ella las proposiciones del dictamen de la comision de hacienda.

Se acordó vuelva a la Sria. para que solo se anote el espiritu y no la letra de las porposiciones.

Otra al mismo acusandole recibo de los decretos y ordenes que remitió Aprobada.

Otra al Congreso del Estado de México manifestandole que estan en consonancia sus ideas con las de este H. Congreso sobre las protestas que ha hecho contra el decreto de 15 de noviembre último para que no se lleve a efecto la disposicion que embuelve dicho decreto. Aprobada.

Otra al Comandante Militar de Coahuila Don Antonio Eluzua apreciando que sus ideas y sentimientos obran de acuerdo con las de esta Asamblea. Aprobada.

El Sr. Presidente dijo: que en una de las sesiones pasadas se acordó se suspendieran las contestaciones que debian darse a Jalisco hasta que el H. Congreso se impusiera de los impresos que se le remitieron;pero que habiendose pasado ya dos correos sin contestar respecto a la remisión de constitucion, parece que se ofende la delicadeza de la Autoridad Suprema de aquel Estado, por que puede inferirse que se ha recibido con poco aprecio su pacto constitucional.

El Sr. Campos contestó: que nunca estuvo por que se dilatase la contestacion respecto a que al H, Congreso la ha de dar y no el publico por cuya instrucción se acordo se fuesen leyendo paulatinamente los impresos

Despues de una ligera discusión entre los Sres. Presidente, Viesca y Elizondo sobre dihhas contestaciones, añadió el último que habia tiempo para leerse los impresos y aprovedharse del correo inmediato para contestar.

Continuo la lectura de los impresos referidos y despues de suspendida se dio cuenta con una representacion de los escribientes de la Sria. de este H. Congreso, solicitando laasignacion de 50 pesos mensuales y reintegro de lo restante con especto al sueldo que disfrutan.

Se acordó que se tenga presente para cuando se discuta el plan de arreglo de la Sria. que volvio a la comision habiendo ofrecido esta presentarlo en la sesion inmediata.

Se leyó una proposición del Sr. Presidente relativa a que se represente a la Cámara de Representantes del futuro Congreso gral. pidiendole se digne eximir de la asistencia a las sesiones de la primera Legislatura al Diputado Propietario por este Estado llamando en su lugar al Suplente en razon de haber recaído aquel nombramiento en un miembro de este Congreso, cuyas luces aunque serian muy utiles en aquella camara para promover los intereses generales de la Federación y los particulares del — Estado, son mas necesarias en esta Asamblea por no poderse remplazar su falta con ninguno de los suplentes.

La explanó su autor, se declaro del momento y entro a su discusión.

El Sr. Campos dijo: que tendria la mayor satisfaccion en que el Sr. Múzquiz no saliese del seno de la H. Asamblea por los conocimientos que tiene en el ramo de Hacienda y otros asuntos pertenecientes al Estado; pero que opinaba no se hiciese la representacion por que era ponerse en ridiculo este Congreso debiendose tener presente que al verificar esta marcha o en cumplimiento de la ley o no; si lo primero debe cumplirse, y si lo segundo, no hay necesidad de la proposición.

El Sr. Elizondo apoyó la proposición fundandose en que conoce al Lic Don Antonio Fuentes nombrado Diputado Suplente por este Estado, y que —

-sus luces son suceptibles de cubrir la falta del Sr. Múzquiz, como que obtenia un juzgado de Letras en el Estado de Jalisco.

El Sr. Campos que no niega que se suplira por el Sr. Fuentes la falta del Sr. Múzquiz en el Congreso Gral. sino que se pone en ridiculo este Congreso como ya ha dicho por que los Pueblos no le han confiado la eleccion a la Asamblea Legislativa, y si exclusivamente a la Junta Electoral del Estado, la que solo se varia en caso de absoluta imposibilidad fisica o moral.

El Sr. Presidente que el caso de que se habla puede calificarse de un impedimento moral pues como tal lo tiene su Exca.z que no es coartar la libertad de los Pueblos mediante este motivo por que su primer voluntad es que vaya el propietario y en defecto de este el suplente.

El Sr. Viesca: que la cuestión debe fijarse sobre si el Congreso Gral tiene o no facultades para acceder a la solicitud que se pretende nadamenos que la infraccion de un articulo constitucional y otras leyes que se oponen.

El Sr. Ramos que le parece que en ningun modo va a alterarse la ley - por que solo se trata de representar a la Cámara respectiva para que se sirva disponer que en lugar del propietario marche el suplente y por la falta que hacen las luces de aquel en la Autoridad Soberana de este Estado.

Que la instrucción, patriotismo y demas virtudes del Sr. Fuentes son notorias y conocidas por su Señoria en mucho tiempo que vivió en Jalisco y que por ultimo hay otra circunstancia respecto de otras Legislaturas - que en la falta de sujetos de luces que puedan desempeñar el encargo del Sr. Múzquiz en esta Asamblea Constituyente; por todo lo cual aprueba la proposición.

El Sr. Campos: que duda mucho sobre los conocimientos del Sr. Fuentes en cuanto a la situacion actual de este Estado sin embargo de lo expuesto por dos Sres. preopinantes por lo que cree que solo podria marchar en caso de imposibilidad fisica o moral,del propietario.

El Sr. Viesca: que no ha dicho que no puede representarse en el caso a la Cámara respectiva, sino que esta no lo puede diponer a mas de que - no supone en el Sr. Fuentes una afeccion tan grande a este Estado como al Pais en que reside, y se daria lugar a que no se formase una critica juiciosa, pues cuando el Congreso Gral. omitio decir en el decreto de la materia que se pudiese representar por laslegislaturas en estos casos y es claro que no puede hacerse y por tanto opina que no se haga la representacion por hacer mas falta en aquella Asamblea Gral. que en esta.

El Sr. Presidente: que una de las atribuciones de las Cámaras, es calificar si son o no suficientes las causas que impiden la marcha del propietario; pero que siendo legales desde luggo se llama al Suplente. Que conviene en la falta de conocimientos del Sr. Fuentes en lo que respecta a este Estado; pero que para eso se dan las instrucciones suficientes - que en las incitativas de ley se hace mas aprecio de la representación de una legiàlatura que de cualquiera otro particular por que aquellas - se toman precisamente en consideración y mas le interesa a un Estado el tener un Diputado en su Asamblea Legislativa que en el Congreso Gral. - pues allá se llena perfectamente el hueco con el suplente lo que no sucede aqui por la falta de sujetos - y si un Diputado tiene lugar para representar los motivos que impidan su marcha con mucha mas razon lo debe tener un Congreso cuyo juicios es de mucho peso en aquella Asamblea.

El Sr. Viesca: que no habiendo inconvenientes de inposibilidad fisica o moral, la Cámara no puede dispensar la falta de un Diputado.

El Sr. Presidente: leyo el decreto numero 102 de 9 de noviembre que - trata sobre la materia, a que contestó el Sr. Viesca: que no desconocen ese derecho pero que en su concepto no hay ninguna imposibilidad en el - caso de que se habla.

El Sr. Presidente: que entonces no queda ya que hacerse ninguna calificación a juicio de las Cámaras.

El Sr. Viesca: insistió en su opinión.

El Sr. Presidente: que la resolucion del H. Congreso solo se reduce a que se represente quedando a juicio de la Cámara la calificacion de que esta cierto su E. será bien despachada.

El Sr. Campos: dijo que impedimento fisico en suuconcepto es el embargo o defecto en las facultades corporales asi como moral es el de - las intelectuales; que el Sr. Múzquiz lejos de carecer de estas abunda - en ellas segun las observaciones hechas y cree por lo mismo que no labora en impedimento moral alguno: que las consideraciones de la falta que debe hacer en esta Asamblea la junta Electoral debio tenerla y sin duda las tendria pero que a pesar de esto lo nombró y a este H. Congreso no - le toca sino conformarse con su salida y llamar al que deba suplirlo, supuesto que asi lo quisieron los Pueblos segun manifestaron por sus Electores.

Declarada suficientemente discutida la proposición fué aprobada y se nombró una comisión compuesta de los Sres. Ramos y Campos para que forme la minuta de representación a que la proposicion se contraé.

El Sr. Presidente dijo:que desde que si dió la ley de elecciones para este Estado, se acordó que al tiempo de marchar el diputado al Congreso Gral. se presentase exponiendo las razones que tuvo presente esta Legislatura para ampliar el termino de las elecciones por que sucedia - que no habria llegado dicha ley a Bajar con oportunidad; para cuyo fín- se nombró a los Sres. Múzquiz y Ramos.

El Sr. Campos apoyado por el Sr. Viesca hizo presente: que si el haber impugnado la proposicion del Sr. Presidente seria ovice para ser - miembro de la comisión nombrada para formar la minuta de representación.

El Sr. Presidente contestó: que la justificación de su Señoría, movió a S. E. a nombarlo; pero que sin embargo se preguntaria al H. Congreso - para obtener su resolución.

El Sr. Campos: que si habia de ser asi desistia desde luego.

Se lavantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Mariano Varela. D.S.

SESION DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída la acta de la sesión anterior se aprobó mediante algunas observaciones que se hicieron.

Se leyeron dos minutas de contestación al Gobernador, la una relativa al pago del contingente del estado y la otra acusandole recibo de varios decretos y órdenes que remitió bajo de índice. Aprobadas.

Se dió cuenta con los artículos 1o. y 2o. del plan de la Sría. del - Congreso que presento la comision nuevamente redactados y tomando la palabra el Sr. ramos dijo: que el H. Congreso podría resolver si se consideraban de primera lectura los articulos presentados o se procedía desde luego a su discusión.

El Sr. Presidente contestó: que los articulos eran de muy fácil resolución, y que según lo que se practica en el Congreso Gral. aquellos que se presentan nuevamente redactados inmediatamente se procede a su discusión: asi se acordó; pero habiendo hecho presente el Sr. Campos que la - comisión de Colonización tenia que presentar dictamen sobre la última - representacion de los Indios Sabanó se prefirió la lectura y discusión - de este, y leído por el mismo Sr. Campos lo explanó como individuo de la comisión fundandose en la ley de la materia por el Congreso Gral. y órden al efecto por el Supremo Poder Ejecutivo.

El Sr. Presidente apoyó el dictamen diciendo que el Gobernador deberá tomar los informes convenientes para que el Supremo Gobierno apruebe o - no la solicitud de los Indios.

El Sr. Campos dijo: que la comisión no ha creido que se deban tener a la vista otras informaciones que las que ha dado a favor de los Indios el Ayuntamiento de Bajar.

El Sr. Presidente: que supuesto que hay informes q ya en favor de los - Indios, el Gobernador obrará según sus facultades sin embargo que es de necesidad que el Gobierno Supremo sepa si le conviene o no a la seguridad de la Nación, la colonización en aquellos terrenos como encargado - de cuidar de aquella.

Despues de una ligera discusión entre los Sres. Múzquiz, Campos y Presidente y declarado el dictamen suficientemente discutido, fué aprobado acordandose pasasen al Gobernador las solicitudes de los Indios para que disponga su permanencia en el sitio donde se hayan establecidos y haga - en todo lo demas con entero arreglo a la Suprema orden del Gobierno de - la Unión.

El Sr. Presidente dijo: que el sábado 25 del corriente deba haber sesión segun reglamento pero que siendo día de fiesta de gran solemnidad - el H. Congreso se serviria resolver si habia de ser el 24 o se dejaria - hasta el 27.

Despues de algunas observaciones se acordó que la sesión fuese el expresado dia 24 para que se observase la letra delarticulo del reglamento que se contraé a que haya tres sesiones en la semana.

Se procedió a la discusion de los dos articulos nuevamente redactados sobre el plan de arreglo de esta Sría.

El Sr. Múzquiz dijo: que seria bueno se tuviese a la vista la acta en que se acordó volviese al plan a la comisión.

Se leyó esta y se entró a la discusión particular de los articulos.

Arto. 1o. Por ahora contará la Sría. del Congreso de un Oficial Mayor dos Escribientes y un Portero quedando a juicio de la comisión con acuerdo a aprobación de la H. Asamblea el aumentar el número de Escribientes o de oficiales según lo exijan las circunstancias.
Explanado por el Sr. Ramos el artículo fué aprobado.
Arto. 2o. La dotación de estos empleados será la siguiente.

El Oficial Mayor	$ 600.00
Los dos Escribientes a 300. p	$ 600.00
El Portero	$ 96.00
Gastos de Oficina	$ 150.00
Total	$1646.00

Explanado asi mismo por la comisión dijo el Sr. Arce apoyado por el Sr. Elizondo que era de sentir se les aumentase el sueldo a los Escribientes a treinta pesos por estar muy recargados los trabajos de la Sría añadiendo el último que por ahora los dos escribientes bien dotados son suficientes para desempeñar sus labores.
Se suspendió la discusión acordandose continuaria en la sesión inmediata y se levantó la sesión de este día.
Manuel Carrillo Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Mariano Varela. D.S.

SESION DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que avisa representará al Gobierno Supremo de la Federación la imposibilidad en que se halla este estadode pagar por ahora la parte de contingente que corresponde al tiempo vencido por improductivo de las rentas que se le han entregado. Que se archive.
Se leyó una minuta de contestación al mismo sobre la resolución recaída a virtud de la última solicitud de los Indios Sabanó. Aprobada.
Se concluyó la lectura de los impresos de Jalisco y el Sr. Presidente dijo: que en una de las sesiones anteriores se acordó por el H. Congreso que concluida la lectura de dichos impresos se resolveria las contestaciones que debian darse. Se leyeron las dos minutas y añadió el mismo que una de ellas contenia expresiones que ya no son adecuadas por haberse terminado el asunto,y que le parece necesita variación.
El Sr. Ramos: que atendiendo a la necesidad de aprovecharse del correo primero es de sentir se extiendan las minutas por los Sres. Srios. con aprobacion del Sr. Presidente. Así se acordó.
Se leyó la minuta de la exposición a la Cámara de representantes sobre los motivos que impiden la marcha del Diputado Propietario a incorporarse en aquella Asamblea Gral.
LosSRes.Ramos y Presidente: apoyaron la representación añadiendo el último que no es fácil encargarse de pronto de algunas ligeras observaciones que pudieran hacerse.
El Sr. Viesca dijo: que ya que se haca esta representación podia fundarse en otros motivos ty no en los que asienta la comisión que en su concepto son despreciivos a los Diputados Suplentes.
Seguida la discusión entre los Sres. Presidente Viesca y Ramos pidió el segundo se leyera nuevamente la representacion para que el H. Congreso se impusiere mejor.
Se leyó y despues de otras observaciones quedo acordado se encargase la redacción a los Sres. Srios. con conocimiento y aprobacion del Sr. Pr Presidente para que se aproveche del correo inmediato.
Se levantó la sesión.
Manuel Carrillo. Presidente.-Dionisio Elizondo.-Mariano Varela. D.S.

SESION DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con un oficio del H. Congreso de Nuevo Leon en que adjunta la ley orgánica de Tribunales de aquel Estado, con el finde de obtener el necesario consentimiento del de este para en caso de recurrir su Tribunal de 2a. Instancia como puede suceder segun los articulos 23 y 27 de la referida ley.
Que se conteste armoniosamente de enterado, ofreciendosele a aquella Legislatura todos los auxilios que de esta necesite para poner en planta sus deliberaciones.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento de Altamira en que dá las gracias por el apresio con que se vió su última petición que dirigió a este H. - Congreso a fin de que se interesase con el Gral. de la Federación en favor de la ubicacion de la Aduana marítima en Santa Ana de Tampico. Enterado.

Se leyó un oficio del Tribunal de 2a. Instancia del Estado de las Tamaulipas en que participa su instalación. Que se conteste felicitandosele.

Se continuó la discusion del Plan de la Sria. del Congreso comenzando por el articulo 2o. que quedó pendiente en la sesion del 23 del presente el cual dice así.

Arto. 2o. La dotacion de estos empleados sera la siguiente:

El Oficial Mayor	$ 300.00
Los dos escribientes a 300 p	" 600.00
El Portero	" 96.00
Gastos de Oficio	" 150.00
Total	$1646.00

El Sr. Presidente: que en su concepto esta demaciada moderada la dotación que se les señala a los Escribientes y seria muy apropósito se - leyese ahora la representacion que han hecho en que solicitan se les aumente a 30 pesos cada mes, cuya peticion en su concepto es justa y debe acoederde a ella.

Despues de leida la representación, y hechas otras observaciones ,el articulo fué aprobado, con la adición de que el sueldo de los escribientes debe ser el de 30 pesos mensuales, y que el rembolso que solici - tan por el tiempo que tienen servido, se les haga por la Tesoreria del Congreso con arreglo a este arr acuerdo.

Arto. 3o. Los sueldos que quedan anotados seran satisfechos por la - Tesoreria del Congreso al fin de cada mes por medio de recibos que otorgarán los interesados.

Aprobado.

Arto. 4o. Todos los empleados en la Sría. cumpliran las órdenes que - les dieren los Srios. del Congreso sobre el despacho de cualquiera asunto que les encarguen.

Aprobado.

Arto. 5o. Será obligacion de los mismos empleados de gardar secreto - en los negocios en que asi lo prevenga cualquiera de los Srios. del Congreso. Aprobado.

Arto. 6o. Escribiran los dictamenes de las comisiones que sus respectivos Presidentes les ordenen y tambien las proposiciones de los Diputados que no quieran escribirlas por sí.

Fué aprobado el artículo anterior.

Arto. 7o. A los Diputados se suministraran por el Oficial Mayor todos y cualesquiera documentos o antecedentes que pidan para instrucción de los expedientes que tengan en comision o para cualquiera otro negociado, llevando el Archivero un registro exacto de los papeles que salgan y se devuelvan a la Sria. o que corran agregados a algun expediente.

El Sr. Múzquiz dijo: que este articulo debe volver a la comision para que proponga quien debe hacer las funciones de archivero, respecto a haberse suprimido las plazas de 2o. y 3o. oficial, y para que asi mismo diga si al que se le de este destino se le debe asignar mas dotacion, - y proponga tambien con que se ha de asegurar este empleado acerca de - los documentos que entregue a las comisiones.

Quedo acordado se volviese el articulo a la comisión para que lo redacte nuevamente conforme a las observaciones hechas.

Aro 8o. Asistiran a la oficina desde las ocho de la mañana hasta la- en que se levante la sesion en dos dias en que la haya. ya sea ordinaria o extraordinaria; y por la tarde desde las cuatro hasta ponerse el sol— a menos que por algún motivo a juicio de los Srios. del Congreso, sea - necesario ocupar algunas horas de la noche en cuyo caso permanecerán en la Oficina todo el tiempo que convenga.

Aprobado:

Aro. 9o. En los dias en que no haya sesión entraran a las ocho de la mañana y saldran a las doce, y por la tarde a las cuatro y estarán hasta ponerse el sol.

Aprobado con una ligera discusión.

Arto. 10. Los Srios. del Congreso con iforme del Oficial Mayor, distribuiran las labores de la oficina entre el mismo primer Oficial, los dos restantes y los dos escribientes segun los conocimientos y aptitud- de cada uno.

Que vuelva a la comisión por el enlace que tiene con el arto. 2o. en que se habla de oficiales 2o. y 3o.

Arto. 11o. En los recesos del Congreso pasaran a la Sria. del Gobernador el oficial Mayor el 2o. y 3o. a continuar sin trabajos disfrutando de sus mismos sueldos que seran satisfechos por la Tesoreria del Estado. Los dos escribientes y el portero que cesan podran sér ocupados o no por el Gobernador; y en el primer caso seran pagados sus haberes por la misma Tesoreria del Estado.

Que vuelva a la comision por el enlace que tiene con los otros dos - que se le han vuelto.

Se continuó la discusion del regalmente interior de este Congreso.

Arto. 79. Ninguna comision manejara caudales ni podra librarlos sino por la de Policia a la cual se confiere exclusivamente este encargo.

Aprobado.

Arto. 80. La comision de Policia interior tendrá exclusivamente el - encargo y superintendencia de la redaccion e impresion del diario del - Congreso haciendo los apuntes y contratas que juzgue mas convenientes - y equitativos cuando haya imprentam los que presentara a la aprobación del Congreso.

Aprobado.

Arto. 81. La misma comision cuidara de la impresion de los informes - proyecto de ley o cualquiera otros trabajos que hicieren las demas comisiones y el Congreso acordare se impriman consultando siempre a la - economia de gastos y decoro del Congreso.

Aprobado.

Arto. 82. Formará esta comision cada mes la cuenta de todos los gas - tos que se hubiesen hecho con intervención y la presentará con la correspondiente justificacion para la aprobación del Congreso.

Aprobado.

Arto. 83. Toda comisión nombrará Presidente y un Srío. de entre sus - individuos, el que sera responsable a los documentos y expedientes que - a cada una se le pasen; a cuyo fin llevará registro formal de entrada y salida conforme con el de la Sria. del Congreso.

Aprobado suprimiendosele la palabra "Presidente y".

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.- Dionisio Elizondo. D.S.-Mariano Varela. D.S.

SESION DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1824.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobadala acta de la sesión anterior se dió cuenta con - un oficio del Gobernador del Estado en que inserta otro del Alcalde 1o. del Pueblo del Alamo de Parras a que acompaña copia de la acta de aquel Ayuntamiento referente al juramento y reconocimiento a este H. Congreso. Que se archive reservando su contestación para cuando se hayan recibido las demas de su clase.

Se leyó otro oficio del mismo Gobernador en que inserta el del Administrador de Correos de esta Capital, acompañado de cuenta en que consta la suma de 461 p 6 rs. que importa la franqueatura de la correspondencia remitida y valor de la recibida por el Gobernador del Estado, y concluye pidiendo se entere en la Administración de su cargo la referida cantidad

El Sr. Múzquiz pidió se leyese el decreto de 26 de enero del corriente año que trata de la materia: Se hizo así y despues continuó diciendo, que según el decreto que acaba de leerse, la correspondencia que el Gobernador tenga con los Supremos Poderes y la demas que sea de oficio debe ser franca por ser de servicio público.

El Sr. Presidente fué de la misma opinión añadiendo que para el acierto en el asunto se pase de preferencia a la comision de Gobernación y oficio y cuenta que el Gobernador ha dirigido a este H. Congreso. Así se - acordó.

Se leyó otro oficio que el mismo Administrador de Correos dirige a la Sria. de esta Legislatura en que adjunta cuenta documentada de la correspondencia de parte que tiene recibida y la que se ha franqueado de su órden cuyo importe de Cincuenta pesos cuatro reales pide se remita a la Administracion de su cargo/ Que pase a la misma comisión.

Se leyó una minuta de contestación para la Exma. Audiencia del Estado de Tamaulipas en que se le felicita por su instalación y otra de contestación al H. Congreso de Nuevo León en que se le dice que esta Legislatura ha tenido la mayor satisfaccion al acceder por p su parte en el justo auxilio que solicita para los casos que previenen los articulos 23 y 27 de su ley organica de Tribunales. Aprobadas.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión de Justicia sobre

-si el Sr. Gutierrez puede o no retirarse a la Villa de Jerez a desempeñar la comisaria de su cargo: el voto particular que el Sr. Valle como individuo de la misma comision presento y los demas antecedentes que esta acordada se lean en sesion pública.

El Sr. Presidente indicó que ocurriendo la circunstancia de ser día de gran solemnidad el próximo sábado, el H. Congreso resolviera si en el día anteiror se debe tener la sesion que corresponde a aquel.

Despues de algunas observaciones quedó acordado que el viernes 31 del corriente se tenga la sesion que debia tenerse el sábado 1o. del entrante.

El Sr. Campos pidió que antes que se pase a tratar de otra cosa se disponga que por si no pudiere concurrir a la sesion inmediata el Sr.- Ramos Presidente de la comision de Justicia, venga prevenido otro de sus individuos para explanar el dictamen que ha presentado y acaba de leerse para cuya discusión pide se señale el inmediato día útil.

El Sr. Múzquiz: que segun el reglamento dbe haber de intermedio dos dias del de la primera lectura al en que se discuta cualquiera dictamen de comisión.

El Sr. Presidente indicó con arreglo al reglamento que todos los Sres Diputados pueden pedir la palabra desde hoy hasta el dia en que se discuta el dictamen de la comision de Justicia que se acaba de leer, la que le sera concedida por el órden en que la pidan y señaló para su discusión el dia 4 del mes entrante.

El Sr. Viesca pidió se declare del momento la discusion del asunto, porlo perjudicial que es su retardo a las Rentas de la Federación.

El Sr. Presidente indicó que ante todas cosas debe declararse por el H. Congreso si el Sr. Gutierrez debe o no tener voto en el particular.-

Se preguntó asi y se dijo que no.

Se pregunto si el asunto se declara grave no se resolvió nada por haber habido empate en losvotos. Se reiteró la pregunta y sucedió lo mismo.

Los Sres. Viesca y Valle que estaban por la afirmativa dijeron que para que en el asunto recayese resolucion sujetaban su voto a lo que el Sr. Presidente dispusiese en el particular.

El Sr. Presidente despues de algunas observaciones que hizo acerca de la indicación de los Sres. preopinantes, concluyó diciendo que ya S.E.- tenia señalado el dia 5 del mes entrante para la discusion del dictámen referido.

Se levantó la sesión/

Manuel Carrillo. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Mariano Varela . D. S.

SESION DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1842.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dio cuenta con una representacion del C. José Ma. Valdes Arredondo a que acompaña otra de los vecinos y dueños de la Hacienda de Palomas solicitando se les permita nombrar un procurador en aquella hacienda.

Que pase a la comisión de Gobernación.

Continuó la discusión del proyecto de reglamento.

Arto. 84. Para cada comisión habrá un archivo, y todos los utencilios necesarios; y habrá tambien un libro de actas que firmaran el Presidente y Srio. de ella.

Los Sres. Múzquiz, Campos y Presidentelo impugnaron en lo que dispone sobre utencilios y libros de actas por cuanto que las razones que se tuvieron presentes en el Congreso Gral. no las hay respecto de este. Y encuanto a la disposicion del archivo dijo el Sr. Carrillo que dirigiendose esta a la seguridad de los documentos ya esta prevenido en otro artículo con lo que quedó deshechado en su totalidad el que se discute.

El Sr. Viesca pidió se pasase a tratar el asunto del Sr. Gutierrez.

El Sr. Campos contestó que estaba reservado para el 4 del entrante.

El Sr. Viesca que su señoría entendió que quedópempatada la votación sobre declararse urgente el negocio.

Despues de una ligera discusión entre los Sres. Presidente, Ramos, Múzquiz y Viesca, desistió el último de lo que habi pedido reservandose para el 4 como está dispuesto.

Siguió la discusion del proyecto de reglamento.
Arto. 85. Toda comision abrira de oficio dictamen sobre los puntos — que tocan a su conocimiento.
Aprobado.
Arto. 86. El Diputado que hiciera alguna proposición la pondra por escrito, exponiendo a lo menos de palabra las razones en que la funda: leída en dos diferentes sesiones con intervalo de dos dias a lo menos, se - preguntará si se admite a discusion, sin que para esto se permita hablar á los Diputados, excepto al autor de la proposicion; pero si el negocio fuere urgente, calificandolo asi el Congreso, se hara la segunda lectura en la sesión mas inmediata, y se recomendará a la comisión el mas pronto despacho.
El Sr. Ramos apoyado por el Sr. Presidente dijo: que era de sentir se dividiera en partes para facilitar su discusión diciendo ademas que se debia subdividir en dos artículos para su mejor claridad como lo ha practicado el Congreso Particular de México.
Fue aprobada la primera parte hasta en las palabras "en que las funda segunda parte hasta las palabras " el autor de la proposición".
Los Sres. Ramos y Presidente apoyaron esta parte del articulo fundandose en que la intervalo de dos dias entre la lectura y discusión estaa adoptado en todos los Congresos de los Estados agregando el último que a las palabras "con intervalo de dos dias" se añadiesen estas otras "naturales" para evitar la confución que pudiera haber en la inteligencia del artículo.
El Sr. Viesca dijo: que le parecia muy bien redactada laparte del - articulo que se discute respecto a que no debe hablar otro Diputado que el autor de la proposicion, esto es, para fundar y corroborar las razones en que la apoya.
El Sr Campos dijo: que se sirviera explicar la comision los fundamentos que tuvo presentes para la redaccion del articulo, y hecho asi por - uno de sus individuos, reprodujo el mismo Sr. Campos que antes de preguntarse si se admite o no a discusion la proposición de un Diputado debe - permitirse hablar uno en pro y otro en contra por que el que se oponga a ella debe dar las razones por que la impugna.
Declarada suficientemente discutida y que habia lugar a votar la parte del articulo, resultó la votación empatada.
El Sr. Presidente dijo: que seguiria la discusión en la sesión siguiente y se levantó la de este dia.
Manuel Carrillo. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Mariano Varela . D.S.

SESION DEL DIA 4DE ENERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador transcribiendo otro del Comandante Militar de Coahuila Don Antonio Elozua, en que solicita se le franquee una copia autorizada del expediente que se halla en esta Sria. relativo a los fondos dedonde se tomo lo necesario para construcción de la casa llamada de Gobierno de aquella ciudad.
El Sr. Presidente dijo: que siendo el expediente que se pide puramente gubernativo si existe en esta Sria. debe pasarse original al Gobierno para que mande sacar el testimonio que se solicita.
El Sr. Múzquiz opinó con el Sr. Presidente añadiendo ademas que en el archivo del Ayuntamiento de Monclova existen otras noticias que tinen - mucha conección con el expediente de que se habla.
Despues de otras observaciones por el Sr. Presidente se acordó pase - original al Gobernador para que remita una copia autorizada al Comandante Militar de Coahuila, diciendole al mismo tiempo que en el archivo de aquel Ayuntamiento hay constancias pertenecientes al asunto, que podrá - pedir tambien si lo estimare necesarias.
Se leyó otro oficio del Gobernador a que acompaña varios decretos y - órdenes bajo del índice respectivo.
Que queden en la Sria. para que se impongan de ellos los Sres. Diputados y se acuse recibo.
El Sr. Múzquiz hizo presente un oficio que le pasó el Gobernador insertandole lo dispuesto por el Exmo. Sr. Presidente de la República, sobre que estreche a los Diputados que se hallen en este Estado a que verifiquen su marcha a la mayor brevedad por ser ya muy corto el tiempo — que resta para la instalación de aquella Cámara.
Leyó asi mismo la contestación que dió al Gobernador y el Sr. Presi -

-dente dijo: que el Sr. Diputado no ha hecho otra cosa que respetar las resoluciones del H. Congreso, que ha impetrado de la Cámara de Representantes se sirva disponer marche en su lugar el suplente a desempeñar su encargo.

Se leyó un oficio del Congreso de Nuevo León con que remite el proyecto de sistema de Hacienda de aquel Estado.

El Sr. Presidente dijo: que aquella Legislatura ha resuelto se remitan al Congreso Gral. ejemplares del dictamen de la comisión de hacienda para asegurarse que el derecho municipalmente sentado sobre los consumos que se verifican en cada ciudad, invade en manera alguna el orden Federal establecido.

Que ha dispuesto asi mismo, se manden ejemplres a las Legislaturas de los Estados por si tuviere a bien dirigir al Congreso Gral, o al de aquel Estado sus observaciones en pro o en contra para ilustración del derecho, rectificación y uniformidad de la opinión acerca de la legitimidad del expresado impuesto, que por tantoopina se conteste al Congreso de Nuevo León que se ha recibido su proyecto de sistema de Hacienda con particular agrado. Y en cuanto a las observaciones que solicita de las Legislaturas, se le diga que por parte de esta se harán las que ocurran sobre su citado proyecto, bien al Congreso Gral. o al particular de aquel Estado.

El Sr. Viesca: que podrian hacerse por el H. Congreso algunas observaciones al de Nuevo León sobre los derechos que ha impuesto a algunos articulos agraciados por el Congreso Gral. en leyes particulares dadas como la de Novales V.

Despues de una ligera discusión entre los Sres. Múzquiz, Presidente - Viesca y Valle, se acordó se conteste en los términos indicados por el - Sr. Presidente.

Se leyeron dos oficios de los Sres. Don Miguel Dominguez y Don Victoriano Mateos manifestando al H. Congreso su gratitud por haberlos distinguido nombrandolos para Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Que se les conteste en terminos expresivos, diciendo al primero que - esta Asamblea se complace en que su voto haya sido uniforme con el de - los demas Estados; y al segundo que siente sobremanera que el nombramiento que recayó en su persona no tuviese el efecto que se deseaba acordandose esto mismo respecto aloficio del Sr. Jáuregui, por indicación del - Sr. Múzquiz.

El Sr. Presidente dijo: Que debiendo haber sesion el 6 del corriente se daba el caso de ser dia de gran solemnidad; pero que según reglamento la debia haber el día siguiente lo que ponia en noticiadel H. Congreso.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.- Dionisio Elizondo. D.S.-Mariano Varela. D.S.

SESION DEL DIA 7 DE ENERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con lo siguiente: dos minutas de contestacion al Gobernador la una acusandosele recibo de varios soberanos decretos del Congreso Gral. y órdenes del Supremo Gobierno; y la otra con que se le adjunta el expediente original - relativo a la casa llamada de Gobierno de la ciudad de Monclova.

Aprobada.

Otra al Congreso de Nuevo León diciendole haber recibido su proyecto de sistema de Hacienda con muy singular agrado, y que esta Legislatura hará las observaciones que le ocurran sobre el enunciado proyecto ya - se al Congreso General o al Particular de aquel Estado.

Aprobado.

Otra al señor don Miguel Domingues complaciendose por el nombramiento que recayó en su persona para Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Se acordó que así esta como las otras contestaciones de los Sres. Mateos y Jauregui se reformen a la secretaría.

Se dio segunda lectura y puso a discución el dictamen de la Comisión de Justicia que recayó sobre una orden del Supremo Poder Ejecutivo comunicada al señor Gutierrez por la que se la faculta para que entre los destinos de Diputado a esta Legislatura y Administrador de Correos de Parras elija el que le acomode: concluye con la siguiente proposición. "La Suprema orden presentada por el señor Gutierrez a - este Honorable congreso, no es bastante para que solo en su virtud - pueda su señoria retirarse de esta Asamble Legislativa".

Se leyó el voto particular del Sr. Valle quien discordó de la mayoría de dicha comisión.

El Sr. Ramos como individuo de ella explanó el dictamen.

El Sr. Presidente indicó que el Sr. Diputado que gustase podía pedir la palabra para que tomandola cada uno por su turno seguardase el mejor orden en la discución. Y tomandola S. Excia. pronunció un discurso en apoyo del dictamen, citando varias leyes y decretos que coinciden con lo que opina la comisión; concluyó diciendo que a la orden del Supremo Gobierno comunicada al Sr. Gutierrez por conducto del Administrador General de correos de México, no se le debe dar cumplimiento por ser contraria a las Leyes, y que le era sensible verse en la necesidad de expresarse — así, cuando estaba al frente de aquel un heroe que siempre habría acreditado con pruebas las mas auténticas ser esclavo de la Ley, y cuyas estraordinarias virtudes jamas se habian cansado de admirar por que no era extraño que corriendo el manejo de los negocios por la Secretarias del Despacho, alguna vez un siniestro o equivocado informe, pudiese ser capaz de hacer dictar una providencia que no fuese arreglada. Se suspendió la discución para seguir en la sesión inmediata y se levantó la de este dia.

Manuel Carrillo.Presidente.-Dionisio Elizondo.-D. S.-Mariano Varela, D. S.-

SESION DEL DIA 8 DE ENERO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se aprobó— acordandose se reforme a juicio delos señores Presidente y Secretarios.

Se dio cuenta con los oficios siguientes del Gobernador.Uno en que transcribe el del Alcalde de primera elección de la Ciudad de Monclova sobre reintegro de setenta pesos que se le franquearon al C. Juan Antonio Padilla para trasladarse a esta capital, pertenecientes a la venta de los bienes de don Tomás Flores.

Que se conteste disponiendo su reintegro del fondo de la contribucion directa que se halla en poder de aquel Ayuntamiento.

Otro en que inserta el del Gobernador de Tamaulipas poniendose de acuerdo con el de esta, por la invasión que se teme de los tiranos coligados dela Europa, adjuntandole copias de los oficios del General de Brigada don Felipe de la Garza y contestación que le dió el Conde de San Simón aborde de la Fragata "Constanza" de cuarenta y cuatro cañones al servicio del Gobierno Frances que arribó a la rada de Soto la Marina.

Despues de algunas obaervaciones por los Sres. Presidente — RamosyMuzquiz sobre la importancia del asunto, quedó acordado se — tuviese una sesión secreta extraordinaria a las ocho de la noche — de este día con presencia del Gobernador para la debida ilustración de la materia, y que se le conteste haberse visto con agrado, su eficacia y actividad en poner al conocimiento del H. Congreso una noticia de tal circunstancia, diciendole asimismo que al contestar el oficio del Gobernador de las Tamaulipas le manifiesten que este Estado cooperará eficazmente con cuantos recursos estén a su alcance para el sostén de la Independencia y libertad Nacional, y que se ha recibido su comunicación con singular aprecio por ser tan interesante y oportuna extendiendose la minuta bajo el conocimiento de los Sres. Presidente y secretarios.

Otro acompanando una representación de don Nicolás Berain vecino del Valle de Santa Rosa como Apoderado de don Melchor Sánchez-Navarro, diciendo de nulidad en la elección de Alcalde que recayó en don Bernardino de la Garza.

Se acordó se devolviese al Gobernador para que resuelva según sus facultades. Se leyeron tres minutas de contestación a los — oficios de los señores Dominguez, Mateos y Jauregui en que manifiestan al H. Congreso su gratitud por haber sufragado a su favor para Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Aprobadas.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo.-Presidente.-Dionisio Elizondo.D. S.-Maximo Varela.-S. S.

SESION DEL DIA 11 DE ENERO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con un oficio del Gobernador a que acompaña varios decretos y ordenes bajo de índice.

Que se acuse recibo y guarden en la Secretaría para que se impongan los Sres. Diputados.

Se leyeron tres minutas de contestación al mismo:una devolviendole la instancia del C. Nicolás Berain para que resuelva según sus facultades. Aprobada.

Otra en que se dispone el reintegro de setenta pesos que del fondo pertenecian al secuestro de los bienes de don Tomás Flores, se ministraron al C. Juan Antonio Padilla.Aprobada.

Otra comunicándole el acuerdo de la sesión secreta extraordinaria del 6 del corriente. Que se reforme en la Secretaría.

Se dio cuenta con un dictamen de la Comisión de Policia sobre que el Gobernadorpueda disponer provisionalmente de las dos piezas que solicitan.

Se declaró del momento y hechas algunas observaciones por los Sres. Muzquiz y Viesca, quedó acordado se diga al Gobernador que excepto el Salón inmediato al de sesiones disponga provisionalmente de las piezas restantes.

Se leyó una proposición del Sr. Bastrop en que pide se autorice al Gobernador del Estado para que nombre en Tejas un Jefe de Departamento que con el caracter obligaciones y facultades que antes tenian los Jefes Políticos y que no se oponga a la independencia Nacional ni al sistema de Gobierno adoptado, desempeñe en aquel Distrito las atribuciones economicas políticas y gubernativas que aquellos ejercian.

Se leyó asimismo el fundamento en que la apoya.

Despues de una ligera discución entre los Sres. Presidente, Viesca Muzquiz y Campos, se acordó pasase a una comisión especial compuesta delos Sres. Ramos Viesca y Bastrop.

Se dió primera lectura a un dictamen dela comisión de Justicia en que se declara haber lugar a la formación de causa al Alcalde segundo de Parras, C. Anacleto Dávila por la inobservancia de las Leyes que arreglan el proceso en lo Civil.

El Sr. Viesca pidió se continuase el asunto pendiente del Sr. Gutiérrez.

Continuó la discución y el Sr. Presidente dijo: que el Sr. Diputado que gustase podría tomar la palabra.

El Sr. Ramos, que nada le ocurría sobre la materia mediante a las razones alegadas por un señor Dputado en una de las sesiones anteriores y a lo que se dice en la parte expositiva del dictamen.

El Sr. Viesca impugnó el dictamen refiriéndose a lo que otras veces había expuesto.

A moción del Sr. Muzquiz se declaró suficientemente discutida y fué aprobada.

El Sr. Viesca entregó una instancia del Sr. Gutiérrez sobre que se le conceda licencia para retirarse a la Villa de Parras a evacuar aquellos negocios mas urgentes y menos susceptibles de demora de la Administración de Correos y Comisaria Subalterna.

Se leyó y quedó acordado pasase a la comisión de Justicia, encargandosele la posible brevedad.

El Sr. Ramos como uno de sus individuos ofreció presentar su dictamen en la sesión inmediata y se levantó la de este día.

Manuel Carrillo.-Presidente.-Dionisio Elizondo. D. S.-Maximino Varela.-D. S.

SESION DEL DIA 13 DE ENERO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió -

-cuenta con los oficios siguientes del Gobernador/. Uno en que pide al H. Congreso se sirva declarar a que autoridad corresponde la atribución que para los Diputados Provinciales dispuso el articulo 21 de la ley de 23 de junio de 813 para arreglar a ella la determinación de un asunto promovido por el Ayuntamiento de Nadadores sobre remover del empleo a su Srio.

Despues de una ligera discusión y teniendose a la vista el citado artículo 21 de dicha ley, quedó acordado se diga al Gobernador que - tanto este asunto como los que antes estaban al conocimiento de las Diputaciones Provinciales y Jefes Políticos por la ley de 23 de ju - nio, pertenecen a sus atribuciones en cuanto sea compatible con el actual sistema de Gobierno.

Otro en que pide aclaración de la ley que suspende de los derechos de ciudadano a los deudores quebrados.

Se leyó el artículo de la Constitución Española que habla sobre la materia.

El Sr. Presidente apoyado por el Sr. Múzquiz dijo: que la aplicación de la ley sobre suspensión de los derechos de ciudadano debe entenderse de los deudores quebrados fraudulentos y no de aquéllos cuya quiebra es inocente por que a estos lejos de suspenderseles del que de sus derechos se deben proteger, no siendo así de aquellos fallidos criminales.

Seguida la discusión entre los Sres. Presidente, Múzquiz y Viesca - se mandó pasar a la comisión de Legislación.

Se leyó un oficio del Alcalde 1o. del Pueblo de San Esteban de Tlaxcala en que consulta al H, Congreso pra que se digne resolver a quien - remite las cuentas de propios y arbitrios que han sido a cargo del Ayuntamiento cesante.

Que se le conteste diciendole que las atribuciones de la Diputación Provincial y Jefe Politico residen en el Gobernador del Estado a quien remitirá las cuentas pra su aprobación y por cuyo conducto deben dirigirse al H. Congreso todas las instancias que crean ser de su conocimiento.

Se leyeron tres minutas de contestacion al Gobernador;una en que - se le comunica el acuerdo de la sesión secreta extraordinaria de 8 -- del corriente sobre las providencias tomadas a consecuencia del arribo del Conde de San Simón a la rada de Soto la Marina; otro facilitandole provisionalmente para su archivo y Sria. dos piezas de las desocupadas en el edificio del Congreso, y la otra acusandole recibo de varios decretos y ordenes.

Fueron aprobadas.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de Justicia sobre que se le permita al Sr. Diputado Don Francisco Gutiérrez pueda retirarse a la Villa de Parras para que en el término de un mes facilite el despacho de los negocios mas urgentes y menos suceptibles de demora con - aquella Administración de Correos y comisaria subalterna.

A moción del Sr. Múzquiz se leyo el articulo 24 ya apsobado del -- Reglamento.

El Sr. Gutierrez hizo presente que si el H. Congreso acede al término que la comisión propone se sirviese prolongarle la licencia por- mas tiempo, por ser complicados los asuntos de la comisaria pues solo en esperar una consulta se le pasaba el termino asignado.

Se declaro del momento y discutido el punto suficientemente, fué - aprobado el dictamen acordandose se le concediese la lecencia de dos- meses al Sr. Gutierrez contados desde el 22 del corriente.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Maximino Varela. D.S.

SESION DEL DIA 15 DE ENERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Carrillo.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se procedió a la - renovacion de oficios y resultaron electos a pluralidad absoluta de - votos para Presidente el Sr. Viesca: para Vicepresidente el Sr. Bastrop y para Srio. el Sr. Ramos.

Se dió cuenta con un oficio del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a que acompaña tres ejemplares del discurso que pronunció en la solemne instalación del primer Congreso Gral. ordinario el día 1o. del corriente.

Se acordó que al acusarsele recibo se le conteste en términos muy satisfactorios manifestandole el singular aprecio con que se recibieron las copias de su discurso.

Se leyeron dos minutas de contestacion la una al Gobernador del Estado declarandole pertenecer a sus atribuciones la ley de23 de junio - de 813 y la otra al alcalde 1o. del Pueblo de San Esteban de Tlaxcala en que se dice que las atribuciones de la Diputacion Provincial y Jefe politico residen en el Gobernador del Estado a quien remitirá las cuentas para su aprobacion y por cuyo conducto dirigiran al H. Congreso a el dicho Alcalde como aquella corporacion todos los asuntos que crean deben elevar a su alto conocimiento. Fueron aprobadas.

Se leyó un dictamen de la comision especial que recayó sobre la proposición del Sr. Bastrop referente a que se ponga en Texas un Jefe de-Departamento.

Se declaró de primera lectura y se señaló para su discusión el día 16 del corriente.

Se leyó segunda vez en de la Comisión de Justicia sobre responsabilidad al Alcalde 2o. de Parras.

Se reservó para discutirse el mismo dia.

Se dió cuenta con los articulos nuevamente redactados por la comisión sobre el plan de Srfa.

Que su discusión se difiera para cuando hay oportunidad.

El Sr. Presidente dijo: como individuo de Hacienda que ésta ha tenido presente que en el estado existe cantidad de Tabacos ya del que se ha cosechado por algunos particulares y ya del que se ha introducido de las Villas de Cordova y Orizaba, y como quiera que todo esto debe recojerse, es de opinión sedirija al Gobernador pida al Supremo Gobierno el que necesite para mezclar con el que aquí deba recojerse.

Despues de una ligera discusión se acordó se le diga: que formando un calculo aproximado de la cantidad a que pueda acceder la existencia de Tabacos, tanto de los cosechados en el pais como los de Orizaba y Cordova y otros puntos de la Federación y segun las noticias con — que se halle, gradue la parte que del tabaco de las Villas sea suficiente para mezclar con el que se recoja dentro del Estado, y pide al-Gobierno Gral, la cantidad de tercios necesarios para el indicado objeto y el de que con la mezcla de ambas especies se logre el buen - gusto en los labrados de la Fábrica que se va a establecer ofreciendo hacer el pago de aquellosean los productos mensuales de las ventas-que se vallan verificando segun lo dispone el articulo 6 del reglamento expedido por el Supremo Gobierno con fecha 6 del último diciembre-extendiendose la minuta por el Sr. Presidente y Srios. para poderse - aprovechar el correo inmediato.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-Maximino Varela. D.S..

SESION DEL DIA 16 DE ENERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leída y aprobad la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con - tres oficios del Gobernador: en el primero avisa que ha pedido a los Ayuntamientos noticia circunstanciada de los fondos que existan en — sus arcas y al Supremo Gobierno de la Federación 500 fusiles según lo acordado por este H. Congreso en sesion secreta estraordinaria de 5 - del corriente: en el segundo contesta haber circulado a quienes corresponde la nota que por esta Srfa. se le pasó sobre la renovación de oficios: y en el tercero comunica que en cumplimiento de la órden de esta Asamblea ha pedido por el Correo próximo pasado al Supremo Gobierno 100 qqs. de Tabaco en rama para un tercio de año sin embargo de lo muy difícil que le ha sido averiguar la existencia del de esta clase-que habra en el Estado en poder de los particulares: y se dispuso que los tres quedasen archivados.

Se leyeron dos oficios del Congreso de Nuevo León, uno en que dá gracias al de este Estado por haber dispuesto que cuando se establezca su Tribunal de Segunda Instancia, se le preste el auxilio que pidió en su oficio de 22 del próximo pasado para los casos designados en los articulos 23 y 27 de la Ley Orgánica de Tribunales de aquel Estado: y otro acompañando un ejemplar del bosquejo de su Constitución. El primero se mandó archivar y respecto del segundo, se dispuso que - al contestarle a aquella Asamblea se le diga el aprecio con que esta se ha recibido el fruto principal de sus trabajos y se le den las de-

-bidas gracias por la consideración que le ha dispensado al remitirse-
los.

Se dió segunda lectura al dictámen de la Comision Especial sobre n nombramiento provisional de Jefe de Departamento en Texas para proce-der a su discusion segun estaba acordado, se pregunto si en su totali dad se aprobaba el proyecto y habiendose votado afirmativamente se - procedió a la discusión de cada uno de sus artículos en particular.

Se leyó el primero que dice: En la parte de este Edo. que bajo de la denominacion de Provincia de Texas era antes conocida, se estable-cerá provisionalmente e interin se da la Constitución, una autoridad-política con el nombre de Jefe de Dpartamento.

Despues de haber sufrido una ligera discusión quedó aprobado supri miendose la palabra "e interin se dá la Constitución".

A petición del Sr. Múzquiz se trajo la ley de 23 de junio de 813 - para comparar los articulos de esta con los del proyecto que se está-discutiando.

Arto. 2o. Residira en este Jefe con la subordinacion correspondien te al Gobernador del Estado. el Gobierno politico del Departamento,de consiguiente estará a su acargo cuidar de la tranquilidad publica del buen orden del Gobierno y en general de todo lo que partenece al órden público y prosperidad del Departamento y asi como será responsable de los abuzos de sus autoidad debera ser tambien puntualmente respetado y obedecido de todos. No solo podrá ejercitar gubernativamente las — penas impuestas por las leyes de policia y bandos de buen Gobierno si no que tendra facultad para imponer y exijir multas a los que turben el orden y sosiego publico.

Se entro a su discusión y despues de varias observaciones hechas por algunos Sres Diputados sobre la facultad ilimitada de imponer mul tas se acordó vuelva a la comisión.

Arto. 3o. El mismo Jefe los sefa de la Milicia cívica y estar a su cargo el arreglo de esta conforme a la ley.

Despues de algunas reflexiones por varios Sres. Diputados sobre la atribucion que por este articulo se le da al Jefe de Dpartamento se - mandó pasar a la Comisión.

Arto. 4o. Cuidará de visar y expedir con arreglo a las leyes los - pasaportes de toda las personas que entren ao salgan a País extranjero.

Puesto en discusion este articulo se hicieron algunas observaciones por los Sres. Muzquiz y Campos y para que en su vista la comision lo-presentase redactado con mas propiedad se acordo. vuelva a ella.

Arto. 5o. Atenderá con actividad y eficacia a cuanto conduzca a la seguridad de la costa avisando inmediatmente al Gobierno de cuanto en esta parte ocurra que merezca su atencion sin dejar de tomar por lo - pronto las providencias que estime necesarias para el resguardo de — aquella y si y sus subalternos.

Quedó aprobado despues de una ligera observación.

Arto. 6o. No permitira que ningun individuo ocupe ni se apropie - terreno alguno en el Departamento mientras no se publique la ley de - colonizacion para el Estado, exceptuandose los que legitimamente es - tan establecidos con permiso superiror; y en cuanto a los que sin es-te lo estuvieren se sujetaran precisamente a los que la mencionada ley prescirba.

El Sr. Múzquiz manifestó: que segun el tenor literal de este articu lo en sus ultimas palabras solo quedan sujetos a la ley de colonizaci ón que se diere por esta Asamblea los que se hubieren situado en aquel Departamento sin permiso superior y de nuhguna manera los que se hayan esta blecido con este requisito debiendo quedae sujetos en concepto de S.S a la ley de c lonizacion unos y otros; y en virtud de esta refle xión se acordó vuelva al arto. a la comésion.

Arto. 7o. La residencia ordinaria del Jefe de Departamento será en la Ciudad de Texas a menos que circunstancias imperiosas exijan su — personalidad en otros puntos del distrito de su mando.

Fué aprobado sin discusión.

Arto. 8o. Presidira dicho Jefe las juntas popolares que conforme a las leyes requieren la asintencia de la autoridad politica superior. Tambien presidira el Ayuntamiento del lugar de su residencia y cuando por cualquiera razon se hallare en otro Pueblo del Departamento podrá presideir si lo juzga conveniente el Ayuntamiento de aquel, pero sin-tener voto en ellos sino el decisivo en caso de empate.

Se hizo una ligera dis observación sobre su contenido y quedó apro bado.

Arto. 9o. Presidirá l todas las funciones públicas y tendrá de ofi cio solamente el tratamiento de Señoria.

El Sr. Múzquiz pidió que despues de las palabras "funciones públicas" se añadiese la siguiente " a que deba asistir según la ley" y - quedó aprobado en estos términos.

Arto. 10. Cuidara con particular esmero de que todos los Ayuntamientos de su comprehension desempeñen las obligaciones y encargos que les estan impuestos por las leyes y ordenes vigentes o que rijan en lo de adelante.

Quedó aprobado sin mayor discusión suprimiendose las palabras "con particular esmero".

Arto. 11o. Será el único conducto de comunicacion entre los Ayuntamientos y el Gobierno y circulara por todo su Departamento las leyes y decretos que por igual se le comuniquen, cuidando de que tengan su puntual observancia.

Habindose procedido a su discusion varios Sres. Diputados manifestaron que cuando algun Ayuntamiento haya de elevar queja contra el — Jefe de Departamento, no se debe obligar a que lo haga por conducto - del mismo Jefe, sino en derechura al Gobierno por varias razones que- expusieron: y en su virtud se acordó volviese a la comisión.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.- Maximino Verela. D.S.-Rafael Ramos- Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 20 DE ENERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con una minuta de contestacion al Congreso de Nuevo León, manifestandose le gratitud por haber recibido el bosquejo de su Constitución y quedó aprobada.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda presentó un dictámen - de la misma sobre creacion de una factoria de Tabacos en esta Capital y habiendose dado inmediatamente su primera lectura se declaró que en la siguiente sesión oportuna se h le de la segunda lectura y se discuta.

La comisión especial nombrada para detallar las facultades del- Jefe de Departamento en Texas presentó nuevamente redactados los ar - ticulos siguientes.

2o. Residirá este Jefe con la subordinacion correspondiente al Gobernador del Estado el Gobierno político del Departamento; de consi - guiente estará a su cargo cuidar de la tranquilidad publica, del buen- órden, de la seguridad de las personas y bienes de sus habitantes, de la ejecucion de las leyes y órdenes del Gobierno y en general de todo lo que pertenece al órden público y prosperidad del departamento; y - así como será responsable de los abuzos de su Autoridad debera ser tambien puntualmente respetado y obedecido de todos. No solo podrá ejecutar gubernativamente las penas impuestas por las leyes de policia y bandos de buen Gobierno, sino que tendrá facultad para imponer y exijir multas desde uno a hasta cien pesos a los que le desobedescan o le falten al respeto y a los que turven el órden y sosiego público.

Arto. 4o. Cuidara de visar y expedir por si a sus subalternos con - arreglo a las leyes los pasaportes de todas las personas que entren o salgan por el Departamento o país extranjero.

Fueron aprobados sin discusión.

Un individuo de dicha comisión manifestó la causa por que no se presentaba nuevamente redactado el arto. 6o. y sin embargo el H. Congreso acordó que se redactara según las observaciones hechas en la sesión - anterior.

La misma comision especial presentó una adición al arto. 1o. del - proyecto concebida en estos términos "de Texas" Fué admitida y aprobada.

Se continuó la discusión de los articulos del mismo proyecto de- decreto comenzando por el artículo 12 que dice "corresponderá al - Jefe de Departamento el conocer de los recursos o dudas que ocurran sobre las elecciones de los oficios de Ayuntamiento y las decidirá - gubernativamente por via instructiva sin pleito ni contienda judicial conforme a las disposiciones vigentes. Quedó aprobado sin discusión.

Arto. 13. Toda providencia gubernativa sobre quejas dudas o reclamaciones de los pueblos y particulares, se expedirá gratis en el De - partamento.

Aprobado.

Arto. 14. Tendrá ademas de las facultades indicadas las que el Gobernador del Estado tuviere por conveniente delegarle.

Habiendose procedido a su disución el Sr. Múzquiz expuso que en su concepto era inutil este articulo fundandose sustancialmente en que el Jefe de Departamento viene a ser un Agente del Gobernador bajo cuya subordinación ha de ejercer las facultades o atribuciones que se-les concedieren por esta Asamblea como se ha dicho ya en uno de los ar tículos aprobados; y apoyando esta opinión varios Sres. Diputados se-desecho el artículo.

Arto. 15.- El expresado Jefe tendrá un Srio. nombrado por el mismo con la aprobación del Gobernador a cuya propuesta el Congreso determinara el sueldo que dicho oficial deba tener, como también los gastos de Sria.

Explanado por la comisión y hecha una breve reflexión sobre su contenido quedó aprobado.

Arto. 16. El Gobernador del Estado con conocimiento del H. Congreso nombrará el Jefe de Departamento y propondrá el sueldo que deba señalarsele.

Quedó aprobado sin discusión.

Arto. 17. Para el mejor desempeño de sus atribuciones podra el referido Jefe servirse de subalternos cuales son los alcaldes Primeros-de los Pueblos; pero si ademas estimare necesario el auxilio de otro individuo por lo dilatado de su Departamento y diversos puntos de su atención informara al Gobernador lo que le parezca en el particular.

Se procedió a su discusión y advirtiendo algunos Sres. Diputados - que quedaria mas claro dicho artículo si a su ultima palabra se le hacia la adición siguiente " y este lo hará al Congreso para que provea lo conveniente" quedó aprobado con ella.

Por el Presidente de la misma comisión especial se leyeron algunos articulos adicionales a los aprobados para desarrollar con mas perfección las facultades de dicho Jefe de Departamento, y se acordó que en la primera sesion oportuna se les de segunda lectura y se proceda a su discusión.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.- Maximino Varela. D.S.-Rafael Ramos - Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 22 DE ENERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dio cuenta con - un oficio del Gobernador acompañando bajo índice varios decretos y ordenes del Gobierno Supremo, y se dispuso que acusandosele recibo queden sobre la mesa para instrucción de los Sres. Diputados.

Se dió cuenta con un oficio del Ministro de Hacienda en que acompaña dos ejemplares de us memoria presentada a la cámaras de representantes y Senadores y se acordo que queden en la Sría. para el mismo fin y que el Exmo. Sr. Ministro se le conteste manifestandole el aprecio con que se han recibido sus memorias y el reconocimiento de esta Asamblea por la consideracion que le dispensó en remitirselos.

Se leyó una nota oficial del Exmo. Sr. Presidente de los Estados - Unidos Mexicanos acompañando tres ejemplares del discurso que pponunció al terminarse las sesiones del Soberano Congreso Gral. Constituyente: se procedió inmediatamente a su lectura y quedó acordado que se le conteste del modo mas expresivo haciendo presente a S. Exa. el singular aprecio con que se han recibido dichos ejemplares y la muy sincera gratitud de esta Legislatura por el honor que le ha dispensado con-su remisión.

Se dió cuenta con un oficio del Congreso del Estado de las Tamaulipas a que incluye dos ejemplares del manifiesto que dió a sus Pueblos demostrandoles los diferentes medios o conductos por donde nuestros enemigos exteriores intentanaudazmente sojuzgarnos y excitandolos para la mas vigorosa f defensa de nuestra libertad en caso de cualquiera invasión.

Se mandó que dicho manifiesto se lea en la primera sesión oportuna, y que a aquel H. Congreso se le conteste dandole muy expresivas gra - cias por su remisión, y asegurandole que las Autoridades Supremas de-este Estado se hayan en perfecta consonancia con las de aquel para cooperar eficazmente a la conservación de nuestra libertad y sistema establecido.

Se leyó asi mismo un oficio del Tribunal de Mineria en que acompaña dos ejemplares de la memoria que presentó al Supremo Gobierno, y se -

acordó que queden en la Sría. y se conteste al Tribunal manifestando le el aprecio con que se han recibido tan benéficos trabajos.

Se dió cuenta con cuatro exposiciones de los Ayuntamientos de las Villas de Nava, Gigedo, San Juan de Allende y Santa Rita de Morelos - en que demuestran los gravisimos males que estan ya sufriendo por las naciones bárbaras Lipana y Comanche, en cuya virtud piden que por es te H. Congreso se represente al Gobierno Supremo manifestandole la — próxima ruina de aquellos Pueblos y aun de todo el Estado si a la mayor brevedad no se contiene la ferocidad de estos enemigos; y aunque el - Sr. Presidente indicó que con toda la brevedad y energia posible se - representase al Exmo. Sr. Presidente de la República sobre este parti cular, varios Sres. Diputados opinaron que no se dé este paso sin saberse primero por conducto del Gobernador cuales la fuerza permanente con que se cuente para repeler a estos enemigos y los auxilios que el Comandante Militar tenga a su disposición para sostenerla, y despues de varias observaciones se acordó que por conducto del Gobierno se pida al Comandante Militar noticia de todo lo referido: por moción del Sr. Valle se mandó que la minuta en que se le comunique al Gobernador esta órden se revise por los Sres. Presidente y Sin Srios. para - aprovecharse del correo ordinario que sale en la noche de este dia,- y se dispuso que a los cuatro Ayuntamientos se les conteste que penetrado este Congreso de la Justicia en que están concebidas sus exposiciones, ha tomado ya la resolución que ha creido mas oportuna para poner por su parte el remedio que desea a males de tanta consideración.

Se dió cuenta con una representación de unos arrieros en que se — quejan de haberseles embargado cinco cargas de Tabaco y piden su devolución: se mandó que los interesados ocurran con su solicitud al — Juez de Hacienda que debe estar conociendo en la materia.

Se leyó una minuta de contestación al Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y despues de una ligera variacion quedó aprobada.

La comisión especial nombrada para disignar las facultades del Jefe de Departamento en Texas, presentó nuevamente redactados el articulo- 3o. y 6o. del proyecto de Decreto comprehensivo de aquellas facultades y dada su segunda lectura al 3o. que dice "Estará a sus ordenes la Milicia local del Departamento, y cuidará de su organización y arreglo- conforme a las leyes." quedó aprobado sin discusión.

Arto. 6o. Cuidará de que en su Departamento ningun individuo ocupe ni se apropie terreno alguno de propia autoridad, y respecto de los - que lo hayan hecho, informará circunstanciadamente al Gobierno para - las providencias que este juzgue necesarias.

Puesto en discusión se hizo una ligera observacion sobre su contenido y suprimidas las palabras "ocupe o de propia autoridad" quedó - aprobado.

Se dió segunda lectura a los articulos que la misma comisión presentó como adicionales a los ya aprobados; y entrandose a la discusión del primero que dice" Formará el Censo y estadistica actual de- lo que comprende su departamento, y lo remitirá al Gobernador" se dispuso que despues de las palabras "formará" se añadiese en las siguientes " a la mayor posible brevedad" y se supriman las de "actual lo que comprende" en cuyos terminos quedó aprobado.

Arto. 2o. Podrá suspender con causa justificada a alguno o algunos de los miembros de los Ayuntamientos de su Departamento dando cuenta inmediatamente al Gobierno con el expediente respectivo.

Se entró a su discusión, y despues de varias reflexiones vertidas para su mayor claridad se acordó que despues de las palabras "de los Ayuntamientos de su Departamento", se añadan las siguientes "cuando falten al cumplimiento de sus deberes en lo económico y gubernativo" quedó aprobado con esa adición, y se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Maximino Varela. D.S.-Rafael Ramos-Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 25 DE ENERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leída la acta de la sesión anterior, se hizo sobre su contenido una pequeñareforma y en ella quedó aprobada.

Se dió cuenta con una minuta de contestacion acusando al Gobernador recibo de su oficio de 22 del presente en que acompañó bajo índice varios decretos y ordenes del Supremo Gobierno y quedó aprobada.

Se continuó la discusión de los artículos adicionales presentados por la comisión especial para designar las facultades del Jefe de Departamento en Texas comenzandose por el tercero que dice así."Podrá-tambien por los mismos casos imponer correccionalmente hasta quince dias de obras públicas, o un mes de arrestos con arreglo a las circunstancias, a los individuos capaces de reportar multas."

Se habló por varios Sres. Diputados en pro y en contra del articulo, y despues de varias observaciones quedó aprobado.

Arto. 4o. Podrá requerir del Comandante Militar el auxilio que necesite para conservar y restablecer la tranquilidad de las poblaciones y la seguridad de los caminos.

Se hicieron varias reflexiones en apoyo del mismo artículo y fué aprobado.

Arto. 5o. En los casos de exijir el bien publico o la seguradad del Departamento el arresto de alguna persona podra expedir ordes al efecto; pero con la precisa calidad de que dentro de las cuarenta y ocho horas deberá ponerla a disposición del Tribunal o Juez competente.

Se vertieron varias especies conducentes a la mayor claridad del articulo y quedó aprobado en los términos en que se presentó.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

José Ma. Viesca. Presidente.-Maximino Varela. D.S.-Rafael Ramos Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 27 DE ENERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con tres oficios del Gobernador,uno insertando el que el Gobernador del Estado de las Tamaulipas le dirige acompañandole tres ejemplares de la proclama que con motivo de la llegada del Conde de San Simón a larada de Soto la Mariaa, expidió a los habitantes de aquel Estado, de-cuyos tres ejemplares remite al H. Congreso el que se le encarga:otro en que avisa haber transcribido en el momento al Comandante Militar de Coahuila el oficio en que por esta Sria. se le comunicó la órden de esta H. Asamblea contraida a que aquel Jefe informe el estado de fuerza permanente con que se cuente para perseguir y f castigar a los Indios bárbaros y los recursos que tenga a su disposición para su subsistencia y demas gastos precisos: y otra acompañando una consulta del Alcalde 1o. de esta Capital en que pide se declare si en vista de los que en ella expone se debe enteramente decomizar o no la cantidad de Tabaco de que en ella se hace mención. En cuanto al primero se dispuso que al Gobernador de este Estado se le haga presente el aprecio con que por su conducto ha recibido el ejemplar de la proclama referida,-y que por su medio se se le den las debidas gracias al Gobernador del Estado de las Tamaulipas por la consideración que con este acto le ha dispensado a esta Asamblea, asegurandole que las autoridades Supremas de este estado se hallan en la mas perfecta consonancia con las de -- aquel para cooperar a la defensa de nuestra libertad y sistema establecido. Respecto del 2o. se mandó archivar; y en cuanto al tercero despues de varias observaciones que se hicieron manifestandose la gravedad del asunto por todos aspectos se acordó que pasase a la Comisión-de Legislación para que presente su dicrámen sobrecla particular.

Se dió asi mismo cuenta con una solicitud del C. Andrés Antonio Taboada pidiendo que se le exhonere del nombramiento de Regidos actua en Monclova por las razones en que las funda; y en su vista y despues de haberse discutido lo suficiente sobre el trámite que debia correr, se acordó que esta instancia se le devuelva al interesado para que con ella ocurra al Gobernador, quien en uso de us facultades resolverá sobre el particular lo que le parezca de justicia.

Se levagtó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

José Ma. Viesca. Presidente.-Maximino Varela. D.S.-Rafael Ramos Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 29 DE ENERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se leyó un oficio del H. Congreso de México acompañando dos ejemplares de la proposición que dirigió al Soberano Congreso Gral. pidiendole revocación --

del Decreto que declara Ciudad Federal a la de México y se acordó que al contestarsele se le manifieste el deseo que tiene esta Legislatura para que en su solicitud se le administre la justicia que le asista.

Por uno de los Srios. se hizo presente haberse recibido sin oficio dos ejemplares de un impreso Suplemento a la Aguila Mexicana, reflexiones sobre la ciudad Federal, y se acordó que quedasen en la Sría. para instrucción de los Sres. Diputados.

Se leyeron las siguientes minutas.

Una para el Gobernador del Estado acusandole recibo de us oficio a que acompañó un ejemplar de la proclama dada por el Gobernador delas Tamaulipas a los habitantes de aquel Estado y quedó aprobada.

Otra al Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos contestandole su carta oficial de 25 de diciembre próximo pasado a que acompañó tres ejemplares del discurso que pronunció en el Congreso Constituyente en el acto de cerrar sus sesiones y quedó aprobada despues de una ligera reforma.

Otra al Ministro de Hacienda acusando recibo de su oficio a que acompañó dos ejemplares de su memoria leída en las Cámaras de Represen - tantes y Senadores, y quedó aprobada.

Otra al H. Congreso de las Tamaulipas acusando recibo del oficio- que dirigió d con dos ejemplares del manifiesto dado a sus Pueblos- con el motivo de haber arribado a una de nuestras costas el Conde de San Simón; y despues de una corta adición fué aprobada.

Otra contestando al Tribunal de Minería su oficio que remitió con- dos ejemplares de su memoria presentada al Supremo Gobierno exponien do entre otras cosas los medios de restablecer la minería; concluída- su lectura se suscitó discusión sobre si estando extinguido el Tribunal de Minería como esta decretado se dirigia la contestación en los- terminos en que se ha presentado, y se acordó que si en la Sría. de - este Congreso existe el decreto que se cita, la contestación se dirija a los Sres. del extinguido Tribunal de Mineria sin darles trata — miento de Señoría, y no existiendo dicho decreto , se dirigiese la — contestación en los términos en que se ha presentado.

Se dió primera lectura a un dictámen de la Comisión de Legislación sobre la inteligencia del arto. 25 de la Constitución Española en la- parte que impone al deudor quebrando suspensión de los dros. de ciudadano , y se mandó que en la primera sesión oportuna se le dé segunda- lectura.

Se hizo presente por uno de los Srios. que habia sin aprobarse dos actas de sesiones públicas extraordinarias la una de 24 de octubre - y la otra de lo. de noviembre y pidió al H. Congreso pi se sirviera - tomarlas en consideración en la presente sesion pública por exijirlo- así el mas pronto y expedito despacho de la Sría.: se acordó que se- presentasen luego y previa la lectura de ambas por el órden de sus fechas , fueron aprobadas despues de haber sufrido una pequeña reforma- la de 24 de octubre.

Se continuó la discusión de los artículos adicionales para detallar las facultades del Jefe de Departamento en Texas comenzando por el 6o. que dice. "Dará parte al Gobierno de los abuzosque note en la Administración de justicia." Fué aprobado despues de algunas observaciones.

Arto. 7o. Lo dará asi mismo al Congreso del Estado con datos justificativos de las infracciones que advierta en su Departamento de la - Constitución.

Fué aprobado despues de una ligera variacion sobre colocación de - voces.

Arto. 8o. En el caso de imposibilidad repentina o inhabilidad temporal del Jefe de Departamento, hará sus veces el Alcalde pasado de - la cabecera, mientras el Gobierno proves lo conveniente.

Se expusieron varias reflexiones conducentes a su mayor claridad - y quedó aprobado.

Arto. 9o. No se mezclará en ningun asunto contencioso, ni en ejercer el oficio de conciliador. Pondrá inmediatamente a disposicion del Juez competente las reos que fueren aprehendidos.

El Sr. Múzquiz expuso que en su concepto era inutil este articulo por que su contenido está reasumido en el articulo 5o. que esta ya - aprobado.

Se hicieron en seguida varias refelxiones en pro y en contra, y - despues de una detenida discusión entre los Sres. Viesca, Campos, Múzquiz y Carrillo, quedó aprobada su primera partr que llega hasta la - palabra "conciliador" y de desechó la segunda parte con que concluye- dicho articulo.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Maximino Varela. D.S.-Rafael Ramos - Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 1o. DE FEBRERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leída la acta de la sesión anterior hizo el Sr. Campos dos observaciones sobre su contenido y con ellas fué aprobada.

En seguida se leyeron dos oficios del Gobernador: uno transcribiendo el que le pasa el Comisario Gral. de San Luis Potosí comunicandole la resolucion del Gobierno Supremo sobre no haber lugar a la espera - que se solicitaba para el pago del contingente . Se mandó contestar - de enterado y que dicho oficio pasase a la comisión de Hacienda. Y -- otro acompañando bajo de índice tres ordenes del Gobierno Supremo que ha recibido en el último correo. Que se contesfe de enterado quedando dichas ordenes en la Sría. para instrucción de los Sres. Diputados.

Se leyeron cuatro exposiciones de los Ayuntamientos de San Fernando, Nava, Allende y Morelos manifestandolas nuevas hostilidades de los barbaros en cuya virtud suplican al H. Congreso represente al Gobierno Supremo la crítica situacion en que se hallan aquellos pueblos, para que se les proporcionen los auxilios necesarios para contener males - de tanta trascendencia como lo tienen pedido en sus representaciones anteriores.

Se acordó que dichas exposiciones y las otras que se recibieron en el correo próximo pasado, se pasen a una comisión especial compuesta de los Sres. Múzquiz Valle y Elizondo para que forme dicha representación como crea mas oportuno.

Se leyeron asi mismo otros dos oficios del Gobernador:uno insertando la solicitud del Ayuntamiento de Nava en que pide se le proporcionen cuatro arrobas de polvora cuyo valor ofrece pagar con maiz a precio de plaza ; y el otro transcribiendo el que le pasa el Comandante-Militar de Coahuila acompañandole un Estado que demuestra el corto número de tropa permanente que actualmente existe y los escasos recursos con que se cuenta para su subsistencia.

Se acordó que ambos oficios con el Estado que se cita se pasen a la comision especial referida para que los tenga a la vista al formar la representación que se ha dé dirigir al Gobierno Supremo: y para que - informandose si en esta capital existe o no polvora alguna, diga si - se ha de autorizar al Gobernador para que pida la suficiente con el - objeto de auxiliar los Pueblos de la Frontera.

El Sr. Elizondo apoyado por el Sr. Campos pidió, que supuesto el - trámite que se ha dado a las exposiciones referidas se dé hoy a los - respectivos Ayuntamientos la contestación a sus oficios, fundandose - en que habiendo venido estas por extraordinario, se gravarian aquellos Ayuntamientos con la detensión de su enviado en esta capital, en cuya virtud se acordó que sin necesidad de dar cuenta con esta minuta de - contestación, la pusiesen los Srios. conforme a lo acordado.

Se leyó una instancia del C. Francisco Madero en que suplica se le despache lo mas pronto posible un asunto que tiene pendiente ante esta Legislatura y se acordó pasase a la comisión de Justicia donde existen los antecedentes.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Maximino Varela. D.S.-Rafael Ramos - Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leída la acta de la sesión anterior se hizo una ligera observación sobre su contenido y con ella fué aprobada.

Se leyop una minuta de contestacion al Gobernador acusandole recibo de su oficio de 1o. del presente a que acompañó tres órdenes del - Supremo Gobierno y quedó aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del C. José Manuel Moral escribiente de la Sría. de este Congreso, en que pide se le anticipen dos mesadas ofreciendo abonarlas con retención mensual del medio sueldo que - disfruta en razon de este destino: se expusieron luego por varios -- Sres. Diputados algunas refelxiones manifestando lo infundado de dicha solicitud bajo el aspecto en que se presenta; y despues de una - breve discusión se declaró no deberse acordar a ella.

Se leyó el decreto sobre la creación y atribuciones del Jefe de - Departamento en Texas comprendiendose colocados en el los artículos - que la comisión especial nombrada al efecto presentó como adicionales a los diez y siete primeros que se habian aprobado, y concluída la -- lectura de todo el Decreto el Sr. Campos pidió que al artículo 20 despues de la palabra "al congreso" se a ñadiesen las siguientes "por -- conducto del Gobierno". Se admitio esta adición y quedó aprobado.

El Sr. Carrillo pidió igualmente que al articulo 19 despues de las palabras "administración de Justicia" se añadiesen las séguientes "y- en las de las rentas públicas de aquel Departamento" y fue admitida - y apvobada dicha adición.

Se dió segunda lectura al mismo decreto y advirtiendose que en los artículos 15 y 16 faltaban dos o tres palabras conducentes una a la - mas perfecta extensión del artículo, y las otras a una adición hecha- por el Sr. Carrillo al tiempo de discutirse dicho artículo 16 se acor dó se colocasen estas, como en efecto se colocaron, donde pareció mas conveniente, y despues de esto quedó aprobado el decreto en los términos siguientes.

El Congreso Constituyente del Estado Lébre Independiente y Soberano de Coahuila y Texas ha tenido a bien decretar lo que sigue.

Arto. lo. En la parte de este Estado que bajo la denominación de - Provincia de Texas era antes conocida, se establecerá provisionalmente una Autoridad Política con el nombre de Jefe de Departamento de -- Texas.

Arto. 2o. Residirá en este Jefe con la subordinacion correspondiente al Gobernador del Estado, el Gobierno politico del Departamento, de consiguiente estará a su cargo cuidar de la tranquilidad pública; del buen órden, de la seguridad de las personas y Bienes de sus habitantes, de la ejecución de las leyes y órdenes del Gobierno, y en general todo lo que pertenece al órden público y prosperidad del Departamento ; y así como será responsable de los abuzos de su autoridad deberá ser- tambien puntualmente respetado y obedecido de todos.

No solo podrá ejecutar gubernativamente las penas impuestas por las leyes de policia y bandos de buen Gobierno, sino que tendrá facultad para imponer y exijir multas desde uno hasta cien pesos a los que le- desobedezcan o le falten al respeto, y a los que turben el órden y sosiego público.

Arto. 3o. Podrá tambien por los mismos casos imponer correccionalmente hasta quince dias de obras públicas o un mes de arresto con -- arreglo a las circunstancias a los individuos incapaces de reportar - multas.

Arto. 4o. En los casos de exijir el bien público o la seguridad del Departamento el arreso de alguna persona podrá expedir órdenes al efecto pero con la precisa calidad de que dentro de las cuarenta y ocho - horas deberá ponerla a disposición del Tribunal o Juez competente.

Arto. 5o. Estará a sus órdenes la milicia local del Departamento - y cuidarap de su organización y arreglo conforme a las leyes.

Arto. 6o. Podrá requérir del Comandante Militar el auxilio que necesite para conservar y restablecer la tranquilidad de las poblaciones- y la seguridad de los caminos.

Arto. 7o. Cuidará de visar y expidir por si o sus subalternos con arreglo a las leyes, los pasadportes de todas las personas que entren o salgan por el Departamento o país extranjero.

Arto. 8o. Atenderá con actividad y eficacia a cuanto conduzca a la seguridad de la costam avisando inmediatamente al Gobierno de cuanto en esta parte ocurra que merezca su atención; sin dejar de tomar al - pronto por si o sus subalternos las providencias que estime necesarias para el resguardo de aquella.

Arto. 9o. Cuidará de que ensu Departamento ningun individuo se apropie terreno alguno; y respecto de los que lo hayen hecho informará - circunstanciadamente al Gobierno para las providencias que este juzgue necesarias.

Arto. 10. Formará a la mayor posible brevedad el censo y estadísti ca de su Departamento y lo remitirá al Gobernador.

Arto. 11o. La residencia ordinaria del Jefe de Departamento será - en la ciudad de Bejar, a menos que circunstancias imperiosas exijan - su personalidad en otros puntos del Distrito de su mando.

Arto. 12o. Presidirá dicho Jefe las juntas populares que conforme a las leyes q requieran la asistencia de la Autoridad Política Superi or. Tambien presidirá el Ayuntamiento del lugar de su residencia; y - cuando por cualquiera razon se hallase en otro Pueblo del Departamento

-podrá presidir si lo juzga conveniente el Ayuntamiento de aquel, pero sin tener votos en ellos, sino el decisivo en caso de empate.

Arto. 13o. Presidirá todas las funciones públicas a que deba asistir según la ley; y tendrá solo de oficio el tratamiento de Señoría.

Arto. 14. Cuidará de que todos los Ayuntamientos de su comprensión desempeñen las obligaciones y encargos que les estan impuestos por las leyes y ordenes vigentes o que rifan en lo de adelante.

Arto. 15. Será el único conducto de comunicación entre los Ayuntamientos y el Gobierno excepto los casos en que se versen quejas de -- aquellos contra el mismo Jefe en los que podrán dirigirse directamente al Gobierno. Cuidará ademas de circular por todo su Departamento - las leyes y decretos que por este se le comuniquen, haciendo que tengan su puntual observancia.

Arto. 16. Podrá suspender con causa justificada a alguno o algunos de los miembros de los Ayuntamientos de su Departamento cunando falten al cumplimiento de sus deberes en lo económico y gub-ernativo dando - cuenta inmediatamente al Gobierno con el expediente respectivo.

Arto. 17. Corresponde al Jefe de Departamento conocer en los recursos o duda que ocurran sobre elecciones de oficios de Ayuntamientos - las que desidirá gubernativamente y por via instructiva sin pleito ni contienda judicial conforme a las disposiciones vigentes.

Arto. 18. Toda providencia gubernativa sobre quejas dudas o reclamaciones de los Pueblos y particulares e expedirá gratis en el Departamento.

Arto. 19. Dará parte al Gobierno de los abuzos que note en la Administración de Justicia, y en la de las rentas públicas de aquel Departamento.

Arto. 20. Lo dará así mismoal congreso por conducto de l Gobernador del Estado con datos justificados de las infracciones de constitución que advierta en su Departamento.

Arto. 21. No se mezclará en ningun asunto contencioso ni en ejercer el oficio de conciliador.

Arto. 22. El expresado Jefe tendrá un Srió. nombrado por él mismo con la aprobación del Gobernador a cuya propuesta el Congreso determinará el sueldo que dicho empleado deba tener como tambien los gastos de Sría.

Arto. 23. El Gobernador del Estado con conocimiento del H. Congreso nombrará el Jefe de Departamente y propondrá el sueldo que deba señalarsele.

Arto. 24. Para el mejor desempeño de sus atribuciones podrá el referido Jefe servirse de sus subalternos cuales son los Alcaldes Primeros de los Pueblos; pero si ademas estimare necesario el auxilio de - otro individuo por lo dilatado de su Departamento y diversos puntos - de su atención, informará al Gobernador lo que le paresca en el particular, y este lo hará al Congreso para que provea lo conveniente.

Arto. 25. En el caso de imposibilidad repentina o inhabilidad temporal del jefe de Departamento hará sus veces el Alcalde pasado de la cabecera mientras el Gobierno provee lo conveniente.

Lo tendrá entendido el Gobernador interino del Estado para su cumplimiento haciendolo publicar y circular. Dádo en la Villa del Saltillo a lo. de Febrero de 1825.

Se dió segunda lectura al dictamen de la comision de Hacienda sobre creación de una Factoria de Tabacos en esta Capital: concluída esta - la misma comisión deseosa de manifestarlo con la mayor claridad posible, presentó nuevamente redactados sin variación substancial los articulos lo. y 5o. y último de dicho dictámen: se leyeron estos y en - seguida se procedió a la discusion del referido dictamen en general - como estaba acordado, y habiendo sido en estos términos aprobado se - entró a la discusión de cada uno de sus articulos en particular.

Arto. lo. El Gobierno dispondrap inmediatamente que se cumplan en las diversas partes que comprende y en que aun no han v tenido todo - su debido efecto el Decreto del Soberano Congreso Gral, de 9 de febrero del año próximo pasadom las prevenciones del Supremo poder Ejecutivo de 12 del mismo mes y el Reglamento de 8 de diciembre último relativo al nuevo arreglo y sistema de la renta del Tabaco.

Despues de haberse explanado por la comisión se aprobo sin discusión.

Arto. 2o.Si en la Capital del Estado no hubiese perito que puedanhacer la correspondiente calificacion y clasificacion de los Tabacos- cuy impor e segun su clase ha de abonarse a los tenedores, dispondrá- el Gobierno que de los que resulten útiles y de consumo asi en rama -

-como labrados por el reconocimiento que se haga de ellos para este so lo efecto en los diversos puntos de su manifestación tan luego como - se reciban en la misma Capital se remita a la Fábrica de México la par te que sea necesaria para que allí se practique la operación indicada tomando las medidas conducentes que exiten gastos inutiles de flete.

A moción del Sr. Carrillo se leyo el Raglamento que se cita en el artículo antecedente, para que con mas prontitud y facilidad se ad - vierta la causa que tuvo la comisión para separarse en esta parte de algunas prevenciones que se hacen en dicho Reglamento desde su artícu lo 6o. hasta el 14: concluída esta lectura se hicieron algunas obser vaciones relativas a la mayor claridad de dicho artículo y quedó apro bado.

Arto. 3o. El Gobierno instruido que sea de la clasificación que se halla hecho de los Tabacos, cuidadá que el pago de su importe se veri fiquepuntualmente dentro del término prudencial que gradue compatible con las diferentes atenciones de la renta.

Explanado por la comisión fué aprobado sin discusión.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Maximino Varela. D.S.-Rafael Ramos - Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 5DE FEBRERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leída la acta de la sesión anterior fué aprobada despues de una ligera reforma.

Se dió cuenta con un oficio del Tribunal General de Mineria al que acompaña tres ejemplares de un impreso publicado en México el cual trata de impugnar la indicacion hecha por el Ministerio de Hacienda en la memoria que leyó al Soberano Congreso Gral, sobre que se restablecan- los derechos que de las platas y oro se exijian en el año de 799.

Se acordó que se contestase haber recibido los impresós con aprecio y que queden en la Sría. para instruccion de los Sres, Diputados.

Así mismo se dió cuenta con una carta oficial del Sr Don Antonio- Mendez en la que dá las gracias a este H. Congreso por haber sufragado en su favor para Ministro de la Suprema Corte de Justicia y se acordó se conteste en los mismos términos que a los demas Sres. que recibiendo sufragio de esta Legislatura han quedado en dicho Tribunal.

Se leyó una minuta de contestación al H. Congreso del Estado de — México, y despues de algunas reflexiones sobre su propiedad quedó aprobada.

Se continuó la discusió n del dictamen de la comisión de Hacienda sobre el Estanco de Tabaco y establecimiento de una fábrica comenzando por el artículo siguiente.

Arto. 4o. Las personas que tuvieren simbras de este fruto presentarán a los Administradores o fieles del Distrito dentro del término de diéz días, relación circunstanciada del número de matas estado de sazon en que se hallaren y lugar de su plantio, para que oportunamente se manden reconocer y a su tiempo se les reciba y satisfaga en los — mismos términos que queda prevenido en los dos artículos anteriores;- pero solo por esta vez pues en lo sucesivo s e han de impedir y destruir como se practicaba antes de nuestra feliz emancipación.

Despues de habersele dado la lectura a dicho artículo la comisión expuso las nuevas razones que le han ocurrido para retirarlo como lo verificó, y aunque se expusieron algunas reflexiones por el Sr. Cam— pospara que no se retirase en lo absoluto el indicado artículo sin embargo quedó retirado y en su virtud se pasó a discusion el que sigue.

Arto. 5o. Desde la publicación de esta ley en la cabecera de los - respectivos partidos queda prohibida la venta y comercio del Tabaco- en rama y manufacturado: en consecuencia solo el Estado podrá expen - derlo en lo sucesivo y proveer al consumo de los pueblos del mismo con cuyo objeto se establecerá en esta Capital a la mayor brevedad una Fábrica de puros y cigarros con los empleados que sean absolutamente - necesarios, cuyo número clase y sueldos que hayan de gozar lo propondrá el Gobierno y formará el Reglamento correspondiente, dando cuenta con todo al Congreso para su aprobación.

Habiendose dividido este artículo en dos partes para su mas cómoda discusión, se tomó luego en consideración la primera que llega hasta- la palabra "del mismo". Se manifestó luego el inconveniente que habría para que desde el dia de la publicación del decreto se prhiba la venta de tabaco por cuenta de los particulares; y despues de haberse ex-

-puesto varias reflexiones en pro y en contra de dicha primera parte quedó aprobada.

Se procedió luego a la discusión de la segunda parte que comienza desde la palabra "con cuyo objeto" y fué aprobada sin discusión.

Arto. 6o. A fin de que se ponga en corriente la fábrica y que se anime y fomente la renta, contratará el Gobierno un prestamo en la cantidad que estime necesaria bajo las condiciones y bases que sean mas convenientes, haciendo a los contratistas proposiciones justas y posibles de cumplirse religiosamente, y admitiendoles tambien las que en los mismos términos hagan para todo lo cual queda suficientemente autorizado.

Dáda su segunda lectura y explanado por el Sr. Múzquiz quedó aprobado sin descusión.

Arto. 7o. Se le faculta tambien del mismo modo para que interin se aprueba el Reglamento de que habla el arto. 5o. cuide de la enonomia y buen manejo de la fábrica, tomando todas las medidas que juzgue oportunas y le dicte la prudencia, a fin de que las compras de papel se hagan a los precios mas cómodos; pero siendo estos en la actualidad muy subidos se rebajaran dos cigarros en cada cajilla para subvenir a la carestía que se experimenta de este artículo; quedando prohibido en lo absoluto que en los lugares de su expendio se haga alguna otra exacción fuera de la indicada, bajo ningun presto ni motivo.

Dividido para su mas cómoda discusión en dos partes se leyó la primera que concluye con la palabra "cómodos" y fue aprobada sin discusión.

Se entró en la de la 2a. y última parte de dicho artículo; se explanó extensamente por la comisión; se vertieron en su discusión varias reflexiones en pro y en contra de su contenido y declarada suficientemente discutida esta parte quedó aprobada.

La misma comision presentó un articulo bajo el mismo número 8o. como adicional a los anteriores el cual dice

Arto. 8o. Por lo respectivo a la organizacion de la renta ya se dispondra lo convaniente en el plan sobre arreglo provisional de todas las del Estado que se decretará por otra ley.

Despues de haberse manifestado la conveniencia y oportunidad de dicho artículo se le dió su 2a. lectura y fue aprobado sin discusión.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Maximino Varela. D.S.-Rafael Ramos-Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leída la acta de la sesión anterior fué aprobada, despues de una pequeña reforma.

Se dió cuenta con c varios oficios del Gobernador uno avisando haber recibido y circulado el Decreto sobre creacion del Jefe de Departamento en Texas. Enterado. Otro a que acompaña una solicitud de los Pueblos nombrados San Miguel y San Francisco en Monclova pidiendo se les conceda establecer Ayuntamiento en ellos: se leyó dicha solicitud y en seguida se suscitó discusión sobre si la resolución final de esta instancia era de las atribuciones de este H. Congreso o del Gobierno; y despues de varias reflexiones sobre este particular se acordó que así esta solicitud como los antecedentes de igual naturaleza que hay en la Sría. de este H. Congreso pasasen al Gobierno para que informe lo que crea mas conveniente acerca de aquel establecimiento. Otro acompañando la representación del C. Fernando Rodriguez vecino de Bejar quejandose de despojo inferido a el y sus comitentes por el Alcalde 1o. de aquella Ciudad Juan Beramendi: se leyó dicha representación y en seguida expuso el Sr. Múzquiz que en su concepto el conocimiento de este asunto toca exclusivamente al Gobernador en cuya virtud se le debe devolver esta representación para que conforme a sus atribuciones y en uso de sus facultades la provea como le parezca mas justa/ Lo mismo se expuso por otros señores Diputados y así quedó acordado. Y otro comunicando haber nombrado al C. José Antonio Saucedo para Jefe del Departamento en Texas con la asignación de 1.200 ps. de sueldo. En seguida hizo presente el Sr. Carrillo que ante este H. Congreso hay pendiente acusación del Ayuntamiento de Bejar contra el referido Saucedo sobre inobediencia a los decretos

de esta Asamblea Legislativa y que en su concepto era necesario que antes de procederse a la aprobación de dicho nombramiento se tome en consideración el incidente referido para evitar reclamos sobre su nulidad, y concluyó pidiendo que este negocio se tomase en consideración en sesión secreta.

El Sr. Presidente hizo presente que siendo aquel dia uno de los -- destinados para sesion secreta ordinaria, podia entrarse luego en ella por ser llegada la hora acostumbrada y habiendose resuelto por la afirmativa, se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

José Ma. Viesca. Presidente.-Maximino Varela. D.S.-Rafael Ramos - Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1825.

Presidencia del Sr. Viesca.

Leída y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con - dos minutas para el Gobernador: una pasandole la solicitud de los Pueblos San Miguel y San Francisco en Monclova, para que informe lo que- crea conveniente sobre establecer o no Ayuntamiento en uno de ellos - la cual quedó aprobada despues de una reforma pequeña: y la otra de - volviendole la queja del C. Fernando Rodriguez, vecino de Bejar, contra el alcalde de aquella ciudad don Juan Beramendi y fué aprobada.

Se leyó otra para el Tribunal de Minerua acusandole recibo de su - oficio de 19 de enero próximo pasado a que acompañó tres ejemplares - de un impreso contraido a impugnar la indicación hecha por el Sr. Ministro de Hacienda en la memoria que leyó al Soberano Congreso Gral. reducida a que se restablezcan los derechos que de las platas y oro se exijian en el año de 1799, y fué aprobada.

Se dió cuenta con otra para el C. Juan Antonio Padilla avisandole quedar admitida su renuncia del destino de oficial primero que desempenaba en esta Sría. y quedó aprobada.

Se leyó una solicitud del C. Manuel de Moral dependiente de esta - Sriá. impetrando del H. Congreso se sirva colocarlo en el referido destino de Oficial Primero y se acordó que se tendría presente cuando se proveau los empleados de esta Sria. y concurran otros lisitantes.

La comisión de colonización presentó el proyecto de ley de este - mismo rano; y leído todo por uno de los individuos que la componen se acordó que siendo aquella su primera lectura se le dé la segunda en- la primera sesión oportuna.

Uno de los individuos de la misma comisión pidió al H. Congreso que desde luego que se tome en consideracion dicha ley, se proceda a su - discusión exclusivamente y en su virtud se dispuso que cuando se entre en la discusión de la supradicha ley las sesiones comenzarán sin- falta a las diez de la mañana como está prevenido por el Reglamento.

Se hizo presente por uno de los Srios. la necesidad de ocupar aunque sea provisionalmente, otro escribiente en la Sria. y explanado suficientemente este punto quedó dispuesto de conformidad con dicha moción.

Se dió primera lectura a una proposición de los Sres. Múzquiz y Carrillo como individuos de la comisión de Hacienda contraída a que se diga al Gobernador pida al Administrador de Correos las existencias - de tabacos labrados que mantiene y está expendiendo de cuenta de la - Federación.

Expuso el primero varias razones en su apoyo; leyó el decreto del- Soberano Congreso General de 19 del último noviembre y concluyó pidiendo que dicha proposición se declare del momento y se tome luego en - consideración: así quedó acordado y dada inmediatamente su segunda lectura se expusieron por varios Sres. Diputados bastantes reflexiones en pro de la misma proposición y quedó aprobada sin discusión.

A moción del Sr. Múzquiz se dispuso que esta resolución se comunique al Gobernador a la mas posible brevedad; con cuyo objeto se mandó que los Sres. Presidente y Secretarios reconozcan la minuta respectiva sin dar cuenta con ella al H. Congreso.

Se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente.-Maximino Varela. D.S.-Rafael Ramos - Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leída la acta de la sesión anterior quedó aprobada despues de una ligera variación.

En seguida se dió cuenta con varios oficios del Gobierno: uno acompañando el que le dirige el Ayuntamiento de Texas participando que uno de los arbitrios con que aquella corporación cuenta para su fondo municipal, es el impuesto de dos reales a las bestias mulares y uno a los caballares que se extraígan por aquel punto a los Estados Unidos del Notte; y consulta si estando aprobado dicho arbitrio como lo está por la Diputación que existió en el año de 23 en aquella parte del Estado que antes se llamó Provincia de Texas y pareciendole ahora contrario al arto. 162 de nuestra constitución Federal, se continua o no recaudando aquel impuesto.
El Sr. Bastrop manifestó luego la equivocación con que aquel Ayuntamiento se expresa en dicho oficio pues a su señoría le consta y sabe muy bien que el referido impuesto se estableció no para robustecer los fondos municipales de Bejar sino para formar uno nuevo con el fin de subvenir a los gastos indispensables y necesarios de aquella Diputación Provincial; y despues de estas observaciones se acordó que la resolucion sobre este asunto se reservase para cuando se pueda tener a la vista la ley de 23 de junio de 813.

Otro transcribiendo el del Comisario Subalterno de esta Capital en que le ofrece entregar las existencias de tabaco labrado que están en su poder por cuenta de la Federación; y se dispuso pasase a la comisión de Hacienda para que exponga lo que le parezca en el particular.

Y otro del mismo insertando el que le pasa el Comandente Militar de las Tropas de Coahuila transcribiendole el del Comisario Subalterno de Monclova contraido a que al Administrador de Tabacos de aquella Ciudad se ha resistido a entregarle la cantidad de numerario que tenga en su poder perteneciente a la Federación como se acredita de las contestaciones que ocurrieron entre los referidos Comisario Subalterno y Administrador de Tabacos, cuyas copias acompaña, y despues de una detenida discusión sobre este punto quedó acordado que por el mismo Gobierno se prevenga al Administrador de Tabacos de Monclova ponga a disposición de aquel comisario Subalterno las dos terceras partes del dinero que existe en su poder por cuenta de la Federación previa la manifestación de órden que tenga del Comisario Gral. para recibirlo y que esta resolución se haga extensiva a los demas empleados de esta clase.

Se leyó un oficio del Congreso de Veracruz a que acompaña un ejemplar del proyecto de su constitución.

Que se conteste haberse recibido con agrado y que quede en la Sría. para instrucción de los Sres. Diputados.

Otro del de Tamaulipas comunicando heberse trasladado de la Villa de Padilla a la de Aguayo.

Que se conteste de enterado.

Otro del Gobernador de Jalisco en que comunica su nombramiento y ofrece cooperar por su parte cuanto pueda a la felicidad de este Estado.

Que se conteste felicitandolo su nombramiento y se le hagapresente que las Supremas Autoridades de este Estado no vacilaron un momento en uniformar sus pasos con los de las de Jalisco, en cuanto sea conducente a nuestra común fin felicidad y a la particular de aquel Estado.

Otro del Sr. Ceballos senador por este estado a que acompaña una relación de todo lo mnistrado por la Federación para equipo y socorro de las siete compañias de este Estado.

Se hizo lo mismo con una solicitud del C. Felipe Esteban Austin pidiendo permiso para acomodar hasta dos o trescientas familias mas en las inmediaciones de la Colonia en que el se halla y concluye pidiendo se le remita la Estadística de este Estado.

Se acordó que la referida solicitud del C. Austin se tenga presente cuando se concluya la discusión de la ley de colonización, y que al Sr. Ceballos se le conteste dandole gracias por sus trabajos en obsequio de este Estado y que la Estadística se le remitirá cuando se concluya.

Se dió cuenta con dos impresos que se recibieron sin oficio y se acordó quedasen en la Sría. para instruccion de los Sres. Diputados, se acordó se prolongase la sesión para tomar en consideración la representación que por esta Asamblea se ha de dirigir al Exmo. Sr. Presidente de la República, demostrandole la nueva e imperiosa necesidad que hay para mantener por ahora en esta frontera 250 hombres bien situados con los cuales se repelerán las hostilidades de los barbaros

se leyó dicha representación por el Sr. Múzquiz como Presidente de la Comisión Especial que la formó, y despues de haberse aprobado se le - vantó la sesión.
José Ma. Viesca. Presidente.- Maximino Varela.- Rafael Ramos Valdes.
D.S.

SESION DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se expuso por el Sr Presidente deberse proceder inmediatamente a la renovacion de oficios según lo prevenido en el Reglamento: en tal concepto se dió principio al nombramiento de Presidente en cuya elección obtuvo el Sr. Múzquiz seis votos y por haber reunido la mayoria quedó electo para Presidente. Se procedió en seguida al nombramiento de Vice-Presidente y despues de 2o. escrutinio entre los Sres. Campos y Carrillo, quedó electo el segundo por haber reunido la mayoria de votos. Se siguió al n nombramiento de Secretario menos antiguo y quedó electo el Sr. Campos
En acto continuo hizo presente este Sr. al H. Congreso que por faltar Oficial Primero en su Sria. pedia se agregase a ella otro Diputado en clase de auxiliar a los dos Secretarios, y que en su concepto - podia serlo el Sr. Varela en atención al particular conocimiento que su señoría tiene en el archivo de dicha Sria. por acabarlo de recibir muy detenidamente del C. Juan Antonio Padilla como Oficial lo. de la misma: y quedó acordado así, advirtiendose que dicho Sr. Varela — queda sin sujeción a losSrios.
Se leyó el oficio del Ayuntamiento de Bajar en que consulta si continua o no recaudandose el impuesto de dos reales por cada bestia mular y uno por cada caballar de las que se extraigan para los Estados Unidos: se leyóp en la parte oportuna la ley de 23 de junio de 1813:- se expuso por el Sr. Bastrop que asi el impuesto de que habla el citado oficio como el de cinco por ciento sobre los efectos extrangeros - que se introducian en aquellos Pueblos, fueron establecidos por la ex Diputación Provincial con el objero de auxiliarse con su producido para los gastos indispensables de la misma corporación: aclarado el punto suficientemente hubo sobre su contenido una detenida discusión y despues de ella, se acordó que cese la recaudación de dichos impuestos y que respecto de lo que se haya recaudado pida el Gobierno por conducto del Jefe de Departamento, noticia de la cantidad que exista colectada bajo estos títulos, previniendole mantenga en su poder la que resulte, mientras por el H. Congreso se resulve la inversión que deba - darse.
Se leyó un oficio del Gobierno acompañando dos órdenes del Supremo de la Federación y la Gaceta extraordinaria del en que se comunica la plausible noticia de haber conseguido el Ejército Colombiano del modo mas glorioso y satisfactorio, la destrucción del numeroso — Ejército Español que ocupaba varios Pueblos de aquella República: a - moción del Sr. Múzquiz se leyó esta para t satisfacción del público - y quedó acordado que se conteste de enterado, y que si el Gobernador no dispone por su parte se solemnice tan interesante noticia como se previene en dicha Gaceta por el Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el H Congreso dispondrá en la sesión inmediata se excite al Gobierno para que lo haga.
Se leyó un oficio del Gobierno insertando el que le remite el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda avisando no poderse acceder a la espera que se solicitaba por esta Asamblea para el pago del contingente: y concluída su lectura se acordó pasase dicho oficio a la comisión que tiene antecedentes.
Se leyó el Decreto número 14 de este H. Congreso sobre el Estanco del Tabaco y creación de una factoria en esta Capital y se acordó - que haciendose en la Sría. una pequeña reforma que se notó en su lectura ser necesaria, pueda circularse.
Se dió segunda lectura al proyecto de colonisación y se dispuso - que se comience a discutir en la sesión primera.
Se prolongó la sesión para inponerse el H. Congreso de una proposición de los Sres. Múzquiz y Carrillo contraida a que se establezca por ahora solo en la Aduana de esta Capital y su Receptoria de Parras el tres por ciento de derecho de consumo a los efectos extranjeros - sobre los aforos en las Aduanas marítimas al tiempo de su introduc - ción: la explanaron bastantemente sus autores y concluyeron pidiendo

que se declarase del momento y se tomara luego en consideración, y - acordado asi por el H. Congreso, se procedió luego a su discusión, en la cual se hicieron varias reflexiones en apoyo de la misma proposición y quedó aprobada en estos términos, disponiendose que sus autores se encarguen de exponer despues al H. Congreso lo que crean mas conveniente y oportuno para hacerse o no extensivo a todos los demás Pueblos del Estado: se dispuso que sin necesidad de dar cuenta al H. Congreso con esta minuta se comunicará al Gobernador en aquella misma fecha el referido decreto.

Se levantó la sesión.
José Ma. Viesca. Presidente.-Maximino Varela. D.S.-Rafael Ramos Valdes. D.S.

SESION DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.MUZQUIZ.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con tres oficios del Gobierno. En el primero avisa haber circulado el decreto Núm. 14 con que se le comunica el impuesto del tres por ciento a los efetos extranjeros en solo la Aduana de esta Capital y su receptoria de Parras: enterado. En el segundo avisa haber circulado el oficio que se le pasó por esta Sría. sobre renovación de oficios: que se archive. Y en el tercero participa al H. Congreso - haber nombrado para su Srio. provisional con dotación de 1000 pesos anuales al C. Juan Antonio Padilla y a tres escribientes con la de 365 cada uno: se acordó pasase dicho oficio a la comisión que tiene antecedentes.

Se leyeron varias minutas de contestación. Una para el Gobernador avisandole quedar enterado el H. Congreso de su oficio fecha 15 del corriente a que acompañó bajo de índice dos órdenes del Supremo Poder Ejecutivo, y fué aprobada. Otra para el mismo comunicandole lo dispuesto por el H. Congreso sobre la resistencia del Administrador de Tabacos de Monclova para entregar al Comisario Subalterno - de la misma, la parte de numerario que tenga en su poder por cuenta de la Federación, producida de las ventas de labrados que le pertenecen a la misma y quedó aprobada, despues de una pequeña reforma. Otra 1 para los Srios. del Congreso de Veracruz manifestandole el - aprecio con que se recibió por este H. Congreso su oficio de 24 de enero a que acompañaron un ejemplar del proyecto de Constitución dada por aquella Legislatura: fué aprobada: Otra 1 para los Srios. del - Congreso de Tamaulipas avisandoles quedar enterado este Congreso de su oficio de 29 de enero próximo pasado en que se sirvieron comunicarle la traslación de aquel Congreso de la Villa de Padilla a la de Aguayo, la cual quedó aprobada.

Y otra para el Gobernador del Estado de Jalisco contestandole su - carta oficial de 25 del pasado, en que comunica a este H. Congreso su nombramiento y la buena disposición que lo anima para proceder de concierto en todo lo que sea conducente a nuestra común felicidad y cooperar por su parte a la particularde este Estado, la cual quedó aprobada despues de una pequeña reforma.

Se dió cuenta con un oficio del Tesorero de este H. Congreso manifestandole la muy poca existencia de numerario que hay en su poder -- para subvenir a sus gastos mas precisos y se mandó pasar a la comisión de Hacienda.

Se leyó una solicitud del C. Juan José Delgado dependiente de esta Sría. en que pide se le coloque en el destino de Archivero en la misma y se acordó se reserve para cuando se provean uestos destinos y concurran otros litsitantes.

La comisión de Hacienda despues de haber visto el oficio del Gobernador en que con fecha 12 del corriente transcribe el del Comisario - Subalterno de esta Capital contraido a manifestarle su resolución de entregar cuando su Exa. guste recibir, toda la existencia de Tabacos labrados que tiene en su poder por cuenta de la Federación lo devolvio al H. Congreso exponiendo que en su concepto nada hay que añadir a lo que se le tiene comunicado al Gobierno con fecha 1o. del presente; y solo puede decirsele en contestacion al citado oficio se arregle en todo a lo que se le tiene comunicado en la precitada órden de 1o. del actual, procurando remitir a la mayor brevedad los labrados necesarios para los Pueblos que carezcan de ellos; y que si en su concepto

-las existencias que se recojan de labrados, no son suficientes para surtir de ellos al Estado mientras se planta la fábrica pida al Comisario Gral. los labrados que por un cálculo aproximado considera bastantes para llenar este objeto, y tomadas en consideración estas observaciones, quedó dispuesto se le conteste al Gobernador su oficio 12 del corriente en los términos referidos: se acordó así mismo que al comunicarsele al Gobernador el decreto sobre factoria en esta Capital se excite su celo y eficacia para que al circularlo, recomiende viva y eficazmente a las Autoridades de los Pueblos la mas puntual y exacta vigilancia en destruir el contrabando de este ramo por — ser el principal enemigo que se podrá presentar contra la prosperidad de esta renta, la única pingüe con que puede contar este Estado.

Se pusó a discusión en su totalidad el proyecto de ley de colonización con cuyo objeto se dió segunda lectura a solo su parte expositiva: y despues de varias reflexiones sobre su contenido se declaróp estar suficientemente discutido y que habia lugar a votar.

Se entró luego a la discusión de cada uno de sus artículos en particular.

Arto. 1o. Todos los extranjeros que en virtud de la ley general de 18 de agosto de 1824 por que se les concede seguridad para sus personas y propiedades en el territorio de la Nación Mexicana, quisieren pasarse a cualquiera de las Poblaciones del Estado de Coahuila y Texas puede hacerlo y el mismo Estado los convida y llama.

Se virtieron varias reflexiones sobre su contenido y despues de haberse leido la ley general que en el se cita quedó aprobado.

Arto. 2o. Los que asi lo verificaren lejos de ser incomodados serán admitidos por las Autoridades Locales de dichas Poblaciones quienes les permitiran se ocupen con toda libertad en el ejercicio honesto que mas les acomode con tal que respeten las leyes generales de la Nación y particulares del Estado.

Leído y explanado por la comisión fué aprobado sin discusión.

Arto. 3o. El extranjero que estando ya en el territorio de Coahuila y Texas resolviere avixa avecindarse en el, lo declarará así ante el Ayuntamiento del Pueblo que elija para su vecindad: el ayuntamiento en tal caso le recibira juramento que ha de hacer, de guardar y — cumplir las Constituciones Federal y del Estado y observar la Religión que en la primera se previene, alistará en un libro registro de extranjeros que creará al efecto su nombre y el de su familia, si la tuviere con razón de su prosedencia, edad, estado, oficio y la de haber prestado el juramento prevenido reputandolo desde entonces y no antes por vecino.

Se hicieron varias observaciones en su discusion y quedóp aprobado.

Arto. 4o. Desde el dia en que cualquier extranjero quede avecindado conforme al articulo anterior, es libre para denunciar cualquier terreno valdio, y la Autoridad Politica respectiva con la obligacion de pasar al Gobierno el expediente que se formase para su aprobación se lo concederá como a todo natural del Pais areglandose a las leyes vigentes en la materia.

Explanado por la comisión y suficientemente discutido quedó aprobado.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.-Campos. D.S.

SESION DEL 19 DE FEBRERO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. MUZQUIZ.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con dos oficios del Gobernador uno acompañando bajo índice ordenes del Supremo Gobierno, y se acordó que acusandose su recibo queden el la Sria. para instrucción de los señores Diputados, y otro en que eleva al conocimiento del H. Congreso, una consulta del Alcalde 2o. de la Villa de Parras sobre puntos relativos a la Administración de Justicia, en lo criminal y leída esta quedó dispuesto pasase a la comisión de Justicia.

Se dió cuenta con varios oficios: uno del Gobernador de Jalisco aque acompaña dos reglamentos para la administracion de Justicia y Gobierno económico político de aquel Estado: otro del Sr. Don Simón dela Garza, Sanador por el Estado de Nuevo León a que acompaña dos ejemplares del bosquejo de constitución del mismo: otro del Sr. Don Dese

-trio del Castillo Senador por el Estado de Oaxaca en que acompaña - dos ejemplares de la Constitución de aquel Estado; y se acordó que es tos tres oficios se contesten dando las debidas gracias por la remi - sión de los impresos que en ellos se citan: otro del Tribunal Supremo de Justicia de San Luis Potosí en que por medio de su Presidente comu nica su instalación y tributa cordialmente su consideración y respeto a este H. Congreso: quedó adordado que al contestarsele se le manifies te el aprecio con que se ha recibido la noticia de su instalación, y se le den las mas expresivas gracias por la particular consideración- que con este acto le ha dispensado a la Legislatura: otro del Goberna dor de Jalisco transcribiendo al que lepasaron los Sres. Secretarios de aquel H. Congreso, diciendo que fue oída con el mayor agrado y se- mando insertar en el diario de sus sesiones, la nota oficial que con- fecha 18 de diciembre anterior se les dirigió por Srios. de esta Augus ta Asamblea en contestacion del recibo de la Constitución Política - de aquel Estado; de enterado: otro de los Secretarios del Congreso - de Jalisco en que comunican haberse oido con el mayor agrado la nota oficial que por esta Sría. se le dirigió felicitandole por el buen - éxito con que terminaron las ocurrencias suscitadas por el Cabildo - Eclesiastico de aquella Capital acerca del artículo 7o. de la Consti tución Política de aquel Estado, de enterado: otro del Sr. Gobernador de este Obispado a que acompaña una instancia documentada pidiendo al H. Congreso se sirva aprobar cuanto por ella resulta trabajado y dis- puesto para la provisión de Sacerdotes que administren el pasto espi ritual en el Pueblo de Nacogdoche, y demas que en ella se expresan;y despues de una discusion sobre el trámite que debà darse, quedó dis- puesto pasase a la comisión de Justicia y negocios Eclesiasticos acom pañandosele el Sr. Bastrop por el conocimiento local que tiene de — aquellos Pueblos y sus habitantes, y que sin perjuicio de este trami te se conteste por el correo de hoy al mismo Sr. Gobernador manifes- tandole el singular aprecio con que se recibió dicha instancia, por- verse en ella su particular deseo del mas pronto socorro espiritual- por aquellos Pueblos, y de la propagación de nuestra Religión.

Se dió cuenta con varios impresos que se recibieron sin oficio y - se acordó quedasen en la Secretaría.

Se leyeron distintas minutas, una para el Gobernador acompañandole — el Decreto Núm. 15 contraido al Estanco del Tabaco por cuenta del Esta do, y al establecimiento de una Factoria en esta Capital y quedó apro bada con una adición: otra al mismo contestandole su oficio de 12 del corriente en que insertó el del Comisario Subalterno de esta Capital- contraído a manifestarle su pronta y buena disposición para entregar- las existencias de labrados que tiene ensu poder por cuenta de la Fe- deración y quedó aprobada; otra al mismo comunicandole lo resuelto - acerca de la consulta que por su conducto hizo el Ayuntamiento de Be- jar con fecha 5 de enero, y quedó aprobada: y otra para el Señor Ceba llos, Senador por este Estado, contestandole su oficio de 26 de enero y quedó aprobada.

Se continuó la discusión sobre los articulos del proyecto de ley de colonización comenzando por el 5o. que dice.

Los extranjeros de cualquiera nación y los naturales de todos los Estados Unidos Mexicanos podran proyectar la formación de nuevas Po- blaciones en terrenos enteramente valdios por los nuevos pobladores- que se presenten para ser admitidos habran de acreditar con certifica ción de las Autoridades de su procedencia, su cristiandad, moralidad y buenas costumbres.

Arto. 6o. Los extranjeros que vinieren a tiempo que el Soberano - Congreso Gral. haya prohibido su entrada a colonizar como puede hacer lo del año de 40 en adelante; o antes respecto de los de alguna Nació- ón, ya no serán admitidos, y los que ocurrieren en tiempo útil siem - pre habran de sujetarse a las medidas de precaución en seguridad de- la Federación, que el Supremo Gobierno sin perjudicar el objeto de- esta ley puede adoptar con respecto a ellos.

Arto. 7o. El Gobierno cuidará de que en las veinte leguas limítro - fes con los Estados Unidos del Norte y diez litorales sobre la costa- del seno Mexicano en la demarcación del Estado, no se hagan otros es- tablecimientos que los que merecieren la aprabación del Supremo de la Unión, a cuyo efecto le pasará informadas cuentas solicitudes se hagan en el particular ya sean Mexicanos o extranjeros sus autores.

Leídos estos tres artículos y explanados por la comisión, fueron - aprobados sin discusión.

Arto. 8o. Los proyectos de nueva Población en que una o mas personas ofrezcan conducir a sus expensas de cien familias para arriba, se presentaran al Gobierno,quien hallandolos conformes a esta ley los admitirá y señalará lugar a los capitulantes el s término de seis años- para que dentro de él presenten el número de familas por que capitularon, pena de perder los derechos y gracias ofrecidas a su favor y de quedar nula la capitulación, si no presentaren a lo menos cien familias.

Se explicó por la comisión y despues de una detenida discusión que dó aprobado en los términos siguientes.

Los proyectos de nueva poblacion en que una o mas personas ofrezcan conducir a sus expensas de cien familias para arriba, se presentarán al Gobierno quien hallandolos conforme a esta ley los admitirá y señalará luego a los capitulantes el terreno en que han de situarse y el término de seis años para que dentro de él presenten el número de familias por que capitularon, pena de perder los derechos y gracias ofrecidas a su favor y de quedar nula la capitulacion sino presentaren a lo menos cien familias.

Arto. 9o. Los contratos por los capitulantes o empresarios con las familias que vengan a sus expensas, los garantiza esta ley en cuanto- sean conformes con lo que ella dispone.

Leído y explanado por la comisión quedó aprobado despues de varias reflexiones expuestas en su apoyo.

arto. 10. En la distribución de tierras serán preferidos con vista de sus diplomas por el Supremo Poder Ejecutivo los militares que según estos tengan derecho a ellas y los ciudadanos Mexicanos no militares entre quienes no se hará otra distinción que la que funden sus méritos particulares y servicios hechos a la Patria o en igualdad de circunstancias, la venindad en el lugar a que pertenecen los terrenos: la - cantidad en que estos hayan de repartirse la señalarán los artículos- que siguen.

Quedó aprobado despues de algunas observaciones sobre su contenido con a adición de la palabra "expedidos" despues de la de diplomas.

Se levantó la sesión.

Manuel Carrillo. Vice-Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.- Campos. D.S.

SESION DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.MUZQUIZ.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador acompañando una solicitud del Ayunta - miento de esta Capital en que pide se establezca en ella un Colegio- par cuyo objeto se cuenta ya con los fondos que se refieren en la - misma solicitud: se leyó esta y quedó acordado que de f preferencia- se pase a la comisión de Instrucción Pública recomendandole su conte nido, y que sin perjuicio de este trámite se conteste al Gobernador- manifestandole los mas vivos deseos que animan a esta Legislatura pa ra dedicar sus trabajos en obsequio de la instrucción pública, y el aprecio con que ha recibido dicha representación por ver en ella el- celo laudable con que el citado Ayuntamiento y los ciudadanos que ex presa en su representacion procuran fomentar tan interesante ramo.

Se continuó la discusión del proyecto de ley de colonización comen zando por el artículo 11 que dice.

Un cuadro de tierra que por cada lado tenga una legua de cinco - mil varas mexicanas o lo que es lo mismo una superficie de veinte y cinco millones de varas se llamará sitio y esta será la unidad para- contar uno, dos o más sitios asi como la unidad para contar una dos- o mas labores será un millón de varas cuadradas o mil varas por cada lado de que se compondrá una labor.

Estando suficientemente discutido quedó aprobado suprimida la palabra "mexicanas" y agregadas a la palabra "labor" con que concluye dicho - artículo, las siguientes " la vara para estas dimensiones constará de tres pies geométricos.

Arto. 12. Supuesta aquella unidad y la distincion de terrenos que a su repartimiento se hará entre los de agostadero, o propios para- cria de ganados, ylos de labor o fértiles y de regadió, esta ley concede al capitulante o capitulantes de nueva población por cada cien - familias que introduzcan y establezcan en el Estado, cinco sitios de-

agostadero y cinco labores, pero solo podrán cobrar en razón de ochocientas familias aunque introdujeren mas y ninguna fracción que no complete contener cualesquiera que sea les dará derecho a premio ni proporcionalmente.

Explicado por la comisión y suficientemente discutido quedó aprobado suprimiendose la palabra "fertiles" y agregandose las de "y de temporal" despues de la palabra "regadio".

Arto. 13. Si alguno o algunos capitulantes en razon de las familias que hayan intruducido deban adquirir conforme al artículo anterior mayor terreno que el de once leguas cuadradas se les concederá, pero tendrán obligación de enagenar el exceso dentro de doce años, y de no verificarlo lo hará la Autoridad Política respectiva vendiendolo en pública subasta y entregando a sus dueños el producido liquídodeducidas todas costas de venta.

Leído y explanado por la comisión quedó pendiente su discusión por ser pasada la hora ordinaria de cerrarse la sesión y se levantó la de este día.

Manuel Carrillo. Vice-Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S.-Campos. D.S.

SESION DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.MUZQUIZ.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta — con varios oficios del Gobernador en uno avisa haber circulado la resolución de este H. Congreso para que el Administrador de Tabacos de Monclova ponga a disposición del Comisario Subalterno de la misma las dos terceras partes del producido de la venta de tabacos perteneciente a la Federación, de enterado: en otro comunica haber dispuesto que el Administrador de Tabacos de esta Capital se reciba de las existencias de labrados que tenia en su poder el Comisario Subalterno para surtir a las Administraciones y haber pedido al Comisario General, treinta cajones de labrados del número 10 para asegurar el total surtimiento de estos Pueblos interin se establece la fábrica; de enterado: en otro informa lo que ha creido mas oportuno acerca de la solicitud de los Pueblos de San Francisco y San Miguel de Monclova para que se establezca Ayuntamiento en el primero y quedó acordado que así el expresado informe como el expediente y solicitud que en el se citan, pasen a la comisión de Gobernación: y en otros dos acompaña las solicitudes de San Juan de Allende y el puesto de Río Grande contraidas la primera, a la formal distribución de tierras y aguas de aquella Villa y deliamiento de sus calles, y la segunda a que en la extinguida Misión de San Juan Bautista, se erija una nueva Villa para cuyo fomento y cultivo pretenden las aguas de dicha misión y de la de San Bernardo; se acordóque ambas pasasen a la comisión de Gobernación que tiene antecedentes. Se leyeron varias minutas de contestación, una para el Gobierno acusandole recibo de las órdenes que remitió con índice de 19 del corriente y fué aprobada: otra avisandosele haber recibido con aprecio la exposición documentada del Ayuntamiento de esta Capital que por su conducto elevó al conocimiento del H. Congreso pretendiendo se establezca en esta Capital un Colegio; fué aprobada: otra para los Senadores por los Estados de Nuevo León y Oaxaca acusandoles recibo a sus oficios de 9 del corriente a que se sirvieron acompañar dos ejemplares de la Constitución de sus respectivos Estados; quedó aprobada.

Se continuó la discusión del proyecto de ley de colonización con cuyo objeto se leyó el artículo 13 que quedó pendiente en la sesión anterior, el cual dice.

Si alguno o algunos capitulantes en razon de las familias que hayan introducido, deban adquirir conforme al artículo anterior mayor terreno que el dx onoc leguas cuadradas se les concederá, pero tendrán obligación de enagenar el exceso dentro de doce años, y de no verificarlo lo hará la Autoridad política respectiva vendiendolo en pública subasta y entregando a sus dueños el producido líquido deducidas todas costas de venta.

Se suscitó una discusión detenida sobre la verdadera acepción — de la palabra leguas cuadradas, y declarada esta por suficiente fué aprobado dicho artículo.

Arto. 14. A cada familia de las comprendidas en capitulación cuyo único ejercicio sea el de b labrar la tierra, se dará una labor; si tuviere cria de ganados se le completara sobre aquella con tierras de agostadero un sitio; y si solo fuera ganadera o creadora tendrá unicamente de estas mismas tierras de agostadero una superficie de veinte y cuatro millones de varas.

Explanado por la comisión y suficientemente discutido fué aprobado.

Arto. 15. Los hombres no casados tendrán igual asignación cuando hayan pasado al matrimonio, y los extranjeros que contraigan con Mexicana tendrán la cuarta parte mas; contentandose antes los absolutamente solos o que no hagan cuerpo en alguna familia sean extranjeros o naturales con la cuarta parte de dicha asignación única que podrádarseles y que se les computará cuando esta haya de hacerseles.

Arto. 16. Las familias y hombres no casados que habiendo hecho por si y de su cuenta el viaje quisieren agragarse a alguna de las nuevas Poblaciones podran hacerlo en todo tiempo y sus asignaciones de terreno seran respectivamente las mismas de que hablan los dos artículos anteriores; pero si lo verificaren dentro de los seis primeros años de establecida la Población se dará una labor mas a las familias y los no casados en lugar de la cuarta que señala el artículo 14 tendrán la tercera parte.

Arto. 17. Los que así vinieren se presentarán inmediatamente a la Autoridad Política de la Población que hayan elejido, quien hallando en ellos los requisitos que exije esta ley para los nuevos pobladores los admitirá, pondrá en posesión de los terrenos que le correspondan y dará luego al Gobierno a fin de que este por si, o por la persona que al efecto comisione les despache su título.

Arto. 18. Los indios de todas las Naciones confinantes con el Estado, así como las tribus errantes que hay dentro de él, serán recibidos en los mercados sin exigirles derechos algunos por el comercio que hagan de efectos del país, y si atraidos así y por la dulzura y confianza con que además seran tratados quisieren algunos declarandose antes por nuestra Religión e instituciones, establecerse en cualquiera de los Pueblos que se formen se les admitirá y dara el mismo terreno que a los pobladores de que hablan los artículos 13 y 14 prefiriendose siempre los indios naturales a los que sean extranjeros.

Arto. 19. Para que no queden vacios de posesión a posesión de que se cuidará mucho de la distribución de terrenos, se hará esta porcuadros u otra figura aunque sea irregular si así lo exije la localidad; y dicha distribución como la disignacion de los en que se han de plantar las nuevas Poblaciones se hará previa citación de los colindantes si los hubiere en ovio de disenciones y pleitos.

Fueron aprobados sin discusión.

Arto. 20. Si por error habido en la conseción fuere ocupado algun terreno de propiedad particular, acreditado aquel se dará al que lo obtenia, otro igual valdio enteramente, y además se indemnizará por el dueño a justa tasación de peritos, de sus impensas o gastos en las mejoras útiles que aparezcan.

Explicado por la comisión y suficientemente discutido quedó aprobado con la adición siguiente " y conforme a las leyes", despues de la palabra "peritos" suprimida la palabra "útiles".

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Manuel Carrillo. Vice-Presidente.-Rafael Ramos Valdez. D.S. - Campos. D.S.

SESION DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.MUZQUIZ.

Leída la acta de la sesión anterior quedó aprobada despues de una reforma hecha a moción del Sr. Presidente: se dió cuenta con dos oficios del Gobernador; uno transcribiendo el que se le pasó por el Ministro de Relaciones en que comunica la resolución del Exmo. Sr. Presidente de la República de los Estados Unidos acerca del acuerdo de este H. Congreso contraido a que se pidiesen 500 fusiles para armar al vecindario: concluída la lectura de este oficio se indicó por el Sr. Presidente que en su concepto habia equivocado el Ministro con a entender que los 500 fusiles de que se habla no fuesen pedidos para la milicia nacional que se formará en los Pueblos de este Estado; en-

cuya virtud le parecia oportuno que al contestarse dicho oficio se - diga al Gobierno que cuando por este H. Congreso se dispuso pedir el citado número de fusiles para armar el vecindario, fué bajo el carácter y aspecto de milicia nacional y que asi puede entenderse la palabra vecindario por ser esta fuerza la única cuya formación y arreglo pertenece al Estado y despues de haberse hablado extensamente en apoyo - de la citada indicación, quedó acordado se conteste como en ella se - expresa: y otro acompañando el expediente promovido por los vecinos - de Bucareli para separarse de la jurisdicción del Pueblo de Nadadores a que actualmente pertenecen, y agregarse a la Villa de San Buenaventura; y despues de una breve discusión acerca del trámite que debia - darsele quedó acordado se devolviese al mismo Gobierno para que en uso de sus facultades la provea como mas le parezca de justicia.

Se dió cuenta con un oficio de los Secretarios del H. Congreso- de Jalisco en que por disposicion del mismo, comunican haber cerrado- el Congreso Constituyente de aquel Estado sus sesiones el dia 24 de - Enero anterior, e instalandose en 25 del mismo la la. Asamblea Constitucional del propio Estado,cuyas sesiones principiaron felizmente el- día primero del actual y quedó acordado que se conteste manifestandole el singular aprecio con que se ha impuesto esta Legislatura de tan venturosos acontecimientos, el reconocimiento en que le vive por esta nueva consideración que le ha dispensado y su sincera resolución de - guardar siempre con la de Jalisco la mas estrecha fraternal unión.

Se dió cuenta con una minuta de contestación para el Presidente de la dela Exma. Audiencia de San Luis, y advirtiendose que esta se dirigia por el Sr. Presidente de este H, Congreso, se suscitó discusión sobre si se aprobaba en los términos referidos, o si se remitiria - por el conducto establecido cual es el de la Secretaría: se expusieron varias reflexiones por una y otra parte, y suficientemente discutido- este punto quedó acordado que la contestación se dirija por el Sr. Presidente como aparece por la minuta.

Se recibieron sin oficios unas actas del Congreso de Guanajuato y se acordó quedasen en la Sría. para instrucción de los Sres. Diputados.

Se continuó la discusión de los artículos del proyecto de - colonización.

Arto. 21. Los nuevos pobladores en clase de reconocimiento pagarán al Estado por cada sitio de agostadero treinta pesos, tres - por labor y así proporcionalmente segun la parte que de uno u otro - se le haya repartido; pero la satisfacción de aquellas cantidades no la verificarán sino dentro de seis años de establecidos y por tercios, el primero a los cuatro años, el segundo a los cinco y el último a - los seis, pena de perder su terreno el que faltare a alguno de los - plazos; se exceptuan de este pago los capitulantes y los militares- de que habla el arto. 9o. aquellos por lo respectivo a las tierras- que en clase de premio hayan obtenido con arreglo a sus diplomas.

Explanado por la comisión y puesto en discusión expuso el- Sr. Múzquiz: que supuesta la clasificación que queda hecha en uno de los artículos aprobados entre Sres de regadio o de temporal, era — necesario en su concepto hacerse tambien diferencia en cuanto al reconocimiento que por el presente artículo se exije indistintamente a las labores; y secundada esta opinión por varios Sres. Diputados quedó - acordado que subsanada la equivocación que se nota con dicho artículo al citar el nono debiendo ser el diez——————————————— volviese a la comisión par a que lo presente nuevamente redactado conforme a las observaciones vertidas en la discusión sobre este punto;- y fué aprobado en todo lo demás que comprende, despues de una detenida discusión en cuanto al precio de los terrenos.

Arto. 22. Los ayuntamientos cada uno en su comarca harán - gratis la recaudación de aquellos caudales por medio de una comisión- de dentro o fuera de su seno y los pasarán según se fuesen cobrando - al depositario o tesorero que lo sea de sus fondos y arbitrios, quien otorgará el recibo correspondiente y sin mas interes que el de dos y- medio por ciento, único que se le abonará, los tendrá a disposición - del Gobierno dandole parte cada mes de su ingreso y egreso y del descuido o disimulo que advierta en su cobro. Del manejo de este y el - de la comisión, responderan con sus intereses los mismos empleado y- comisionados, y además los individuos del Ayuntamiento que los nombraren , y para que en todo tiempo pueda hacerse efectiva esta responsabilidad, se verificarán aquellos nombramientos por votación nominal,-

-y dará aviso de ellos al Gobierno inmediatamente.
Explicado por la comisión se aprobó sin discusión.
Arto. 23. El Gobierno venderá a los mexicanos y solo a estos los terrenos que quieran comprar; pero cuidando de que no se reunan en una sola mano más de once sitios y bajo la condición de que el comprador - ha de cultivar los que adquiera por este título dentro de seis años - contados desde su adquisición pena de perderlos: el precio de cada si tio supuesta la condición anterior, será el de cien pesos si fuere - agostadero, y doscientos si fuere de labor.
Leído y puesto en discusión se acordó volviese a la comisión por el mucho roce o semejanza que tiene con el arto. 21 el cuál sufrió - igual trámite; y en cuanto a la discusión de los demás puntos comprendidos en dicho artículo quedó dispuesto se reserve esta para cuando la comisión lo presente nuevamente redactado.
Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Manuel Carrillo. Vice-Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S. - Campos. D.S.

SESION DEL DIA 1/o. de MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUZQUIZ.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se leyó una minuta de contestacion al Gobernador devolviendole el expediente promovido por los vecinos de Bucareli en solicitud de separarse de la Jurisdicción de Nadadores y agregarse a la de San Buebaventura y quedo — aprobada.
En continuación hizo presente el señor Muzquiz que dentro de muy-pocos días tiene que retirarse a desempeñar su nombramiento de Diputado en la Cámara de Representantes en México; y que no estando puestas en el libro respectivo las actas de este mes que como Presidente ac — tual debe firmar, esperaba que el H. Congreso acordase sobre este punto lo que creyese mas oportuno para el mayor arreglo y legitimidad de-dichas actas. S. E. mismo indicó que podría firmar los borradores de-las correspondientes hasta el ultimo dia de su asistencia, y que al - ponerlas en su respectivo libro se firmarían por el señor Videpresidente; y tomado este medio en consideración se acordó así.
Se continuo la discución del Proyecto de Ley de colonización.
La comisión presentó nuevamente redactado el Art. 21 que dice: "Los nuevos pobladores en cla se de reconocimiento pagarán al Estado por cada sitio de agostadero treinta pesos; veinte reales por labor de temporal; tres pesos cuatro reales por de riego y así proporcionalmente se-gún - la clase y parte de terreno que se les haya repartido: pero la satisfacción de aquellas cantidades no la verificarán si no dentro de seis años de establecidos y por tercios; el primero a los cuatro años, el-segundo a los cinco, y el ultimo a los seis, pena de perder su terreno el que faltare a alguno de los plasos: se eceptuan de este pago los capitulantes y los militares de que habla el Art. 10. aquellos por lo respectivo a las tierras que en clase de-premio hayan merecido, y estos por las que hayan obtenido con arreglo a sus diplomas."

Hechas algunas observaciones sobre su contenido quedó aprobado.
La misma comisión presentó la siguiente adición a dicho artículo:
Los colonos que se establecieren en terrenos al Oeste del Rio de-las nueces serán tambien libres del reconocimiento expresado.
Y expuestas varias reflexiones sobre su contenido no se admitió.
Se presentó asimimo nuevamenre redactado el Art. 23 que dice: "El Gobierno venderá a los mexicanos y solo a estos los terrenos que quieran comprar pero cuidando de que no se reunan en una sola mano mas - de once sitios, y bajo la condicion de que el comprador ha de cultivar los que adquiera por este titulo dentro de seis años contados desde su adquisición pena de perderlos; el precio de cada situio supuesta la condición anterior, será el de cien pesos si la tierra fuera de agostadero ciento cincuenta, si fuera de temporal, y doscientos cincuenta si fuere de regadío". Y despues de una detenida discución sobre la pena que por el se impone a los que no cultivaren sus terrenos dentro - del término prefijado y suficientemente discutido quedó aprobado en - los términos en que se presentó.
Art. 24.-Hasta despues de seis años de publicada esta Ley, la legislatura del Estado no podrá variarla en lo que dispone sobre el — reconocimiento y precio que seha de pagar por los terrenos y la cantidad y calidad que estos deben repartirse a los nuevos pobladores y venderse a los mexicanos.

Puesto a discución se manifestó luego la mucha consonancia que - este guarda con el arto. 8o. de esta ley que ha quedado aprobado, en- cuya virtud lo fué tambien este.

Arto. 25. Los nuevos pobladores que dentro de cuatro años con - tando desde la fecha de su posesión no hallan cultivado no ocupado se gún su calidad de terreno que se les hubiere cedido se entenderá que lo han renunciado y la autoridad política respectiva procederá luego a recogercelos y recogerles el título.

Aclarado por la comisión quedó aprobado con la adición "dosciaños" en lugar de cuatro que se exigian por dicho artículo.

Arto. 26. Los capitulantes y militares de que se ha hablado a su vez y por cumpra han adquirido terrenos podran enagenar estos en - cualquier tiempo con tal que el sucesor se obligue a cultivarlos dentro del mismo término que debia hacerlo el primer poseedor y contados los años corridos a este los demas pobladores podrán enagenar los suyos en cuando los hayan cultivado con su totalidad y no antes.

Puesto a discución varias reflexiones sobre su contenido de - y declarado suficientemente discutido fue aprobado.

Arto. 27. En testamento arreglado a las leyes que actualmente - rigen o que rigieren en lo sucesivo todo nuevo poblador desde el - día de su establecimiento puede disponer de su terreno aunque no lo - tenga cultivado y si muriese intestado le sucederan en él la persona- o personas que fueren llamadas por las mismas leyes a todos sus bienes y derechos, reportando en uno y otro caso los herederos, las obliga - ciones y condiciones que corrian a su causante.

Aclarado por la comisión y vertidas algunas observaciones - sobre la enagenación del quinto de bienes se suspendió la discución - y se levantó la sesión por ser pasada la hora ordinaria.

Manuel Carrillo. Vice-Presidente.-Rafael Ramos Valdes.-D.S. Campos. D.S.

SESION DEL DIA 3 DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. MUZQUIZ.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con varios oficios del Gobierno: en uno pasa bajo índice las orde - nes del Supremo Gobierno que ha recibido en el último correo; de en terado y que quedan en la Sria.: en otro transcribe un oficio del Admor. de Tabacos en Monclova contraido a manifestar la necesidad - de declarar exentos de cargas consejiles a los empleados subalternos de este ramo, y ademas acompaña la órden del Supremo Poder Ejecutivo, para que el oficio documentado del Director Gral. de Tabacos en que consulta si los empleados en el ramo estan o no exentos de cargas consejiles, se remitirá a este H. Congreso, y acordó pasar a - la Comisión de Legislación que tiene antecedentes: en otro acompaña las Actas de reconocimiento al H. Congreso por la Villa de Allende y Pueblo del Alamo de Parras, se dijo que quedasen unidas a las que han remitido de otros Pueblos del Estado; y que el Gobierno se acuse el correspondiente recibo de todas, cuando se reciban las pocas - que faltan, segun está acordado por el H. Congreso: en otro acompaña la consulta del Admor. de Rentas unidas en esta Capital sobre — aumentar hasta treinta pesos el sueldo de diez y seis mensuales que hasta el dia goza el único oficial de pluma que tiene; y habiendose tomado luego en consideración se dispuso que por ahora disfrutase dicho oficial el de diez veintiseis pesos mensuales sin perjuicio - de aumentarse o disminuirse esta asignación cuando se arregle el — plan de ramo de la Hacienda pública: y en otro adjunta una exposición del Pueblo de Hidalgos pidiendo aprobación del plan que formó para - fincas municipales, y solicitando que no se le regrute el paso que - dió para poner en práctica uno de dichos arbitrios antes de su aprobación por las causas vertidas en la referida exposición; despues de una extensa discución sobre el trámite que debia darsele, quedó acordado pasarse a la Comisión del Gobernación en donde hay otra solicitud de igual naturaleza, para que teniendola a la vista el expediente que se cita por el Ayuntamiento de Hidalgos, y lo mas que ocurriere expongan en su representación, presente su dictámen sobre el particular a la mayor brevedad.

Se leyó una minuta de contestación al Gobierno acusandole recibo de su oficio de 26 del próximo pasado a que acompaló la resolución del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos acerca de la petición de los 500 fusiles, por disposición del H. Congreso y - quedó aprobado.

Se leyó un dictámen de la comisión de negocios eclesiasticos — acerca de la instancia documentada del Sr. Gobernador de la Mitra - para proveer de Sacerdotes a los Pueblos que en ella se contienen y se acordó que en la sesión primera oportuna se le dé su segunda lectura.

Se continuó la discusión del proyecto de ley de la colonización comenzando por el arto. 27, cuya discución quedó pendiente en la sesión anterior.

Arto. 27. En testamento arreglado a las leyes que actualmente rigen o que rigieren en lo sucesivo todo nuevo poblador desde el día de su establecimiento puede disponer de su terreno aunque no lo tenga cultivado, y si se muriere intestado le sucederan en él la persona o personas que fueren llamadas por las mismas leyes a todos sus - bienes y derechos reportando en uno y otro caso los herederos, las - obligaciones y condiciones que corrian a su causante.

Despues de varias reflexiones en su apoyo declarando suficientemente discutido fue aprobado.

Arto. 28. Las tierras adquiridas a virtud de este ley por ningun título podran pasarse a manos muertas.

Dada su lectura y considerandolo conforme en todo con la ley- Gral, de colonización, se aprobo sin discución.

Arto. 29. El nuevo poblador para establecerse en país extranjero resolviere salir del territorio del Estado, podra hacerlo libremente con todos sus intereses, pero - verificará dicha salida no conservará mas su terreno y si antes no lo enagenare o su enagenación no fuere conforme al arto. 26. quedará valdio enteramente.

Aprobado sin discución por la misma causa.

Arto. 30. Los extranjeros que conforme a este ley hayan obtenido tierras y establecidose en las nuevas poblaciones se consideran- desde luego naturalizados el pais, y casandose con mexicana contraen un merito particular para alcanzar la carta de ciudadanos del Estado.

Explicado por la comisión y suficientemente discutido, fué — aprobado con la siguiente adición, despues de la palabra "estado" con que concluye." a reserva de lo que sobre ambos particulares se disponga por la constitución del mismo Estado.

Arto. 31. Durante los diez primeros años contados desde el — dia en que los nuevos pobladores reciban sus terrenos, no pagaran alcabala de los fruotos y efectos que sean productos de su agricultura e industria y ademas seran libres de toda contribución como quiera que se denomine, a excepción de la que en caso de invación enemiga o para prevenir esta se imponga generalmente: concluido aquel término seran iguales en todas sus cargas a los demas habitantes del Estado.

Se hicieron varias observacionessobre su contenido y quedó — pendiente su discución.

SE LEVANTO LA SESION.

Manuel Carrillo. Vice-Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S. Campos. D.S.

SESION DEL DIA 5 DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.MUZQUIZ.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta — con un oficio acompañado el plan de empleados con sus sueldos respectivos a la factoria en esta capital; y dada su lectura se mandó que - el oficio y plan adjunto pasasen de preferencia a la comisión de Hacienda.

Se recibieron sin oficio las actas de los Congresos de Guanajuato y México y se acordó quedasen 1 en la Sria.

Se leyó una exposición del Sr. Diputado Múzquiz participando- la proximidad de su marcha para México, a desempeñar las funciones de su nombramiento en la Cámara de representantes; y despues de manifestar lo sencible que le es separarse de esta Augusta Asamlea por los - motivos que en ella expone, concluye ofreciendo su persona en aquella Legislatura y pide las instrucciones del H. Congreso tenga a bien darle promover la felicidad general de la nación y la particular de este

Estado, concluida su lectura, el Sr. Presidente expuso lo sencible - que le es a la Legislatura la separación del Sr. Múzquiz, y en su - virtud quedo acordado que al contestarle se le manifieste del modemas expresivo el sentimiento que se halla animada esta Legislatura- al verlo retirarse de su seno.

El Sr. Varela pidió que dicha exposición se insertase en la acta del dia de hoy.

El Sr. Presidente apoyó esta indicación añadiendo que se insertase tambien la contestación que se le dé y asi quedó acordado.

EXPOSICION QUE EL EL SEÑOR DIPUTADO Múzquiz hizo a esta Legislatura en el momento de separarse de su seno.

HONORABLE CONGRESO.- Desde el momento en que el Estado por el- órgano legítimo de sus electores reunidos en esta capital el 17 del último octubre, me distinguió con una nueva confianza nombrandome - Diputado a la Cámara de Representantes en el Gongreso Gral., se aumentaron los temores de que me ví rodeado cuando iguales circunstancias me colocaron en este de Coahuila y Texas.

Una triste experiencia adquirida en el tiempo que he tenido el honor de pertenecer a tan Augusta Asamblea, me ha confirmado en el concepto de mi insuficiencia que tanto me hizo temer en aquel entonces por la- suerte del Estado, y ahora que no ya sus intereses sagrados, sino los de la Federación entera se han dépositado en manos tan inespertas e - inhabiles como las mias, mis temores crecen a un grado inmenso y siento desfallecer mi espíritu a presencia del compromiso delicadisimo en que me hallo constituido.----------

---------Mi situación desgraciada a virtud de un cúmulo tal de obligaciones y deberes que pesan sobre mí, que me abruman y exceden a mis débiles fuerzas y hacen impracticable el menor de sus preceptos, leges tambien por la necesidad que me impone mi destino de una separación que siempre me será sencible y dolorosa, Dejo una corporación de - quien he recibido luces y conocimientos y ejemplos del mas puro patriotismo y demas virtudes: me separo de mis dignos comañeros cuyos- nombres repaso en mi memoria con la mayor ternura teniendo presente la consideracion que me han dispensado: mi gratitud pues por este motivo sera eterna y d todo mi honor y gloria lo cifrare con el venturoso acontecimiento que me hizo pertenecer al Primer Congreso del Estado. En fin dispuesto a recibir con respetuoso reconocimiento, y como dictadas por la sabiduria y la providencia las instrucciones que quiera- darme el H. Congreso y crea mas conveniente para promover la prosperidad de la Nación y el particular engrandecimiento del Estado, solo me resta hacerlo asi presente a la misma Augusta Asamblea con la protesta sincera de mi mas alta consideración y respeto. Saltillo Marzo 5 - de 1825.-Honorable Congreso.-Rafael Eca y Múzquiz.-

CONTESTACION DADA POR LA Secretaría del H. Congreso.

Secretaría del Estado de Coahuila y Texas.-Dimos cuenta a este - H. Congreso con la exposición de V.S. que se sirvió acompañarnos a- su oficio de 5 del corriente contraida a comunicarle lo próximo de su partida para incorporarse a la Cámara de Representantes del Congreso Gral. como Diputado a ella por este Estado; lo sencible y doloroso -- que le es esta marcha por la necesidad que le impone de separarse y - dejar el seno de su corporación y manifestarle por último su disposición asia recibir las ordenes que quiera darle para promover la felicidad de la Nación y engrandecimiento del Estado.-Sentimientos de - tanta gratitud moderacion y filantropia no han podido menos que avivar en esta Augusta Asamblea los deseos que siempre la animaron de- retener a V. S. en su seno y esta circuanstancia con la de no poderlograrlo por mas tiempo han hecho mas acervo el dolor que precisamente le causa la separación de un individuo que de tantos modos le- ha acreditado su celo por que este Estado se constituya a la mayor - brevedad y de una manera la mas digna.

--Al considerar empero esta Legislatura los negocios de que V.S. va a ocuparse que estos son de todos los Estados y que el de Coahuila y Texas teniendo a V.S. de su parte en la Cámara de Representantes- puede fijar para siempre su felicidad,aquel dolor se le mitiga un tanto y aprovecha este momento para asegurar a V.S. que su memoria por -

-el tiempo que ha pertenecido a su seno y la exposición que ahora -- le hace en todos tiempos le sera las mas grata, y que las instrucciones convenientes en su concepto para promover la felicidad de la Nación y engrandecimiento del Estado se las dirigirá tan luego como las forme.--

Lo que de órden del mismo H. Congreso tenemos el honor de decir- a V.S. en contestación de su citado oficio y agradeciendole por nuestra parte la mejor voluntad.--Dios y Libertad. Saltillo Marzo 5 de - 1825.--Rafael Ramos Valdes, D.S.--Juan Vicente Campos, D.S.-

Se dió cuenta con una minuta de contestación al Gobierno acusandole recibo de su oficio de primero del corriente a que acompañó las órdenes del SUPREMO DE LA UNION y quedó aprobado.

Se leyó otra para los Srios. del Congreso de Jalisco contestando a su oficio de 3 de febrero en que comunican haber cerrado aquel Congreso constituyente sus sesiones el dia 24 de enero último e instalandose en el 28 del mismo la primera Asamblea Constitucional de -- aquel Estado y quedó aprobado.

Se dió segunda lectura al dicfámen de la comisión denegocios - eclesiasticos sobre establecimiento de ministros que proporcionen - los auxilios espirituales a los Pueblos de Nacogdoches y demás que en el se expresan, y quedó acordado que se discutan en la sesión ordinaria del martes inmediato.

Se continuó la discución del proyecto de ley de colonización, comenzando por el arto. 31 cuya discución quedó pendiente, en la se si ón anterior.

Arto. 31. Durante los diez primeros años contando desde el dia - en que los nuevos pobladores reciban sus terrenos, no pagarán alcaba la de los frutos y efectos que sean productos de su agricultura e - industria; y ademas seran libres de toda contribución como quiera - que se denomine, a excepción de la que en caso de invasión enemiga - o para prevenir esta se imponga generalmente: concluido aquel término seran iguales en todas sus cargas a los demas habitantes del Estado.

La comisión atendiendo a las observaciones hechas en la sesión anterior sobre el contenido de dicho artículo, lo presentó nuevamente - redactado en los términos siguientes.

Durante los diez primeros años contando desde el dia en que se - hayan establecido las nuevas poblaciones, seran libres estas de todas contribuciones como quiera que se denominen a excepción de la que encaso de invasión enemiga o para prevenirla se imponga generalmente; - y los fnutos y efectos de la agricultura e industria de los nuevos -- pobladores, tampoco pagaran alcabala ni otro género de impuestos en - lugar alguno de los Estados si no son los derechos a que se refiere - el articulo siguiente: concluido aquel termino las nuevas poblaciones seran iguales en cargas a las antiguas, y a los colonos a los demas - habitantes del Estado.

Se hicierón varias reflexiones en su apoyo y declarado suficientemente discutido quedó aprobado.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA.

Manuel Carrillo. Vice-Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S. - Juan Vicente Campos. D.S.

SESION DEL DIA 8 DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.MUZQUIZ.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió -- cuenta con un oficio del Gobierno en que expone los embarazos que encuentra para examinar y glosar las cuentas de propios y arbitrios que le han sido remitidos de algunos pueblos y espera que el H. Congreso tome alguna resolución sobre este particular; despues de varias reflexiones sobre su contenido, quedó acordado pasase de preferecia a la comision de Gobernación.

Se leyo otro del mismo, transcribiendo el que le pasó al Ayuntamiento de Gigedo con fecha 5 de noviembre ultimo, presentandole - varios arbitrios para el fondo de propios y pidiendole su aprobación; se suscitó discución sobre si el citado oficio debia devolverse al - Gobierno para informarse sobre los arbitrios que en el constan o pasaba a la comisión de Gobernación en donde hay otras solicitudes de - igual naturaleza, y quedó acordado pasase a la referida comisión.

Se dió cuenta con otro en que transcribe el que le dirigió el - Ayuntamiento de la Villa de Morelos confecha 11 del pasado en que pi de que el H. Congreso se sirva nombrar si lo tiene a bien un comisio nado para la mejor delineación de aquella Villa y distribución de sus tierras y aguas como se crea mas conveniente: se mandó pasa a lacomisión de justicia donde hay antecedentes. En otro transcribe que con - fecha 10 de febrero le dirigió el Alcalde primero de la Villa de San- Feranando, contraido a que continue el cobro de la contribución que - aquellos habitantes pagaban para el fondo de arbitrios y establecimien to de compuertas segun consta por la representación original que acom paña con los documentos citados en ella, y se acordó pasase a la comi- sión de Gobernación: y en otro acompaña dos ejemplares del reglamento- provisional expedido por el Supremo Gobierno para el arreglo y manejo- del estanco de pólvora: que se conteste de enterado y que queden en la Secretaría.

Se leyó una minuta de contestación al Gobierno sobre aumento de - sueldo al escribiente de la Administración de alcabala de esta Capital y quedó aprobado.

Se dió cuenta con una representación del C. Rafael Delgado pidien- do se le permita ocurrir al Tribunal de Justicia del Estado de Nuevo - León para todos aquellos asuntos contenciosos que por via de apelación debian elevarse al de este Estado si estuviera ya establecido, y se -- acordó pasase a la comisión de Justicia.

Se continuo la discución del proyecto de ley de colonización.

Arto. 32. Desde el dia de su establecimiento de los nuevos pobla- dores, seran libres para promover todo género de industria y podran - tambien explotar minas de toda clase sujetandose en su laborio a las - ordenanzas, y pagando los derechos establecidos o que se establecieren en el ramo.

Concluida su lectura se hicieron varias observaciones sobre la li- bertad absoluta de explotar indistintamente todo genero de minas y el- pago de derecho de este ramo, y despues de ella se acordó volviese a - la comisión para que lo presente nuevamente redactado conforme a dicha observaciones.

Arto. 33. Las máquinas, instrumentos y demas útiles que o traigan- consigo los mismos pobladores para promover la agricultura e industria y los efectos que introduzcan para su uso cualesquiera que sea su fá - brica y procedencia, tampoco pagaran alcabala ni otro derecho alguno.

Dada su lectura, la misma comisión expuso los nuevos motivos que - le ocurrian para retirarlo; y tomandose estos en consideración se reti ró dicho artículo.

Arto. 34. Las poblaciones se fundaran en los sitios mas a propósi- to a juicio del Gobierno o de la persona comisionada por este al inten to, y para cada una se designaran cuatro leguas cuadradas cuya area -- podrá ser en una figura regular o irregular conforme a la localidad.

Dada su lectura quedó aprobado sin discución.

Arto. 35. Si alguno o algunos de dichos sitios pertenecieren a - propiedad particular podran sin embargo echarse mano de ellos, com - pensandolos a sus dueños con otros enteramente iguales y la satisfac- ción correspondiente de las obras que contuviesen.

Se acordó que su discución se reservase para despues y se pasase- a la delaiguiente a virtud de haberlo asi pedido la comisión.

Arto. 36. Los solares para casas en las nuevas poblaciones se da- rán de valde a los capitulantes de esta, lo mismo que a los artezanos de toda clase los que necesitaren para sus talleres, y a los demas po bladores se les rematarán en venta pública previo avaluo con la obli- gación de satisfacer su precio por tercios; primero, a los seis meses, el segundo a los doce y el tercero a los dieciocho: pero todos los - dueños de solares inclusos capitulantes y artezanos, pagaran anualmen- te un peso por cada uno de los que disfruten; y asi este canon como el producido de aquellas ventas lo cobraran los Ayuntamientos y aplicaran para construcción de Iglesia en la misma población.

Arto. 37. A lo menos en lo posible se compondran las poblaciones - de naturales y extranjeros y al delinearlas, se cuidará de la mejor -- disposición y rectitud de las calles, dandoles dirección paralela de - sur a norte, y de oriente a Occidente cuando lo permita el terreno.

Arto. 38. Para la mejor situación de las nuevas poblaciones, su - formación arreglada y reparto exacto de tierras y solares, el Gobierno en consecuencia de haber admitido y convenidose con el capitulante o - capitulantes que lo hubieren presentado, comisionará una persona de -

-conocimientos y su confianza instruyendolo en el particular cuanto estime necesario y conveniente, y facultandolo para que bajo su responsabilidad nombre uno o mas agrimensores que cientificamente tiren medidas, y practiquen todas las otras operaciones que puedan ofrecer se.

Arto. 39. El Gobierno con arreglo al último arancel de Escribanos de la antigua Audiencia de México, señalará al comisionado sus dietas, y este de acuerdo con los colonos, fijará al Agrimensor o Agrimensores sus derechos por ambos gastos seran de cuenta de los mismos colonos, y su pago en el modo y terminos que entre si convinieren.

Aprobados sin discución.

Arto. 40. Luego que se hayan reunido cuarenta familias a lo menos, se procedera al formal establecimiento de la nueva Población, jurando todos la constitución Gral. y particular del Estado en manos del comisionado; y en seguida bajo la Presidencia del mismo por esta primera vez panaran a la elección de su municipalidad.

Explanado por la comisión y declarado suficientemente discutido quedó aprobado.

SE LEVANTO LA SESION.

Manuel Carrillo. Vice-Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S. - Juan Vicente Campos. D.S.

SESION DEL DIA 10 DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.MUZQUIZ.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con una minuta de contestación del Gobernador acusandole recibo de su oficio de 7 del corriente a que acompañó dos ejemplares del Reglamento provisional para el Gobierno y manejo de la renta del Estanco de polvora y quedó aprobado.

A moción del Sr. Presidente se dispuso que se líbre oficio al Diputado Suplente que deba sustituir al Sr. Múzquiz para que se presente a desempeñar las funciones de su nombramiento.

El mismo Sr. Presidente manifestó la necesidad que hay de remitir por el correo mas inmediato, la exposición que en la sesión extraordinaria del 28 de agosto se acordó mandara a la Cámara de Representantes diciendole las causas que intervinieron para que el nombramiento de Diputado por este Estado se verificase despues de la fecha prevenida por la ley del 13 de julio último.

Se tomó en consideración esta indicación, y teniendose presente que el Sr. Muzquiz fué uno de los nombrados para presentar aquella exposición se acordó que los señores Campos y Ramos se encarguen de formarla y dar cuenta con ella en la sesión inmediata.

Para comensarse la discución del dictámen de la comisión de Negocios Eclesiasticos como estaba acordado, se leyeron este y los documentos relativos a la instancia que lo motivó, y tomando luego en consideración se expuso por el Sr. Presidente la necesidad de proveer cuanto antes a los Pueblos referidos en ellas, de Sacerdotes que les administren el pasto espiritual y que en cuanto a la aprobación que se solicita por el Gobernador de la Mitra de dichos establecimientos, no vacilaria el H. Congreso un momento en impartirla y unicamente fijó toda su consideración con advertir que si en el dictámen como en la instancia del mismo Gobernador de la Mitra, nada se dice sobre el derecho de exclusiva que en la provisión de piezas eclesiasticas corresponde inconcusamente al Estado en virtud de la soberanía que representa: fue secundada su opinion extensamente por otros Sres. Diputados; despues de manifestar la comisión su opinión acerca de este punto y las razones que tuvo a la vista para no haberlo tocado en su dictámen quedó acordado volviese a la comisión para que teniendo presentes las observaciones hechas sobre este particular las presente redactadas en algunas de las proposiciones que concluye su dictámen o agregue alguna otra nueva si le pareciese mejor. Se acordó tambien que la comisión presente la minuta con que al Gobernador de la Mitra se le ha de comunicar esta resolución, procurando que vaya concebida en los términos mas armoniosos como lo exije la consideración con que las autoridades de este Estado veran siempre a la Eclesiastica.

SE LEVANTO LA SESION.

Manuel Carrillo. Vice-Presidente.-Rafael Ramos Valdes.D.S. Juan Vicente Campos. D.S.

SESION DEL DIA 12 DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR MUZQUIZ.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con varios oficios del Gobierno: en uno transcribe el del Ministro de Relaciones comunicando la órden para que por esta Legislatura se nombre el Senador que le corresponde en virtud de haberse admitido la renuncia del Sr. Don Melchor Múzquiz. De enterado.

En otro avisa estar cumplido lo que se le previno por esta Asamblea en cuanto al aumento de sueldo que provisionalmente debe disfrutar el Oficial de pluma de esta Aduana. Que se archive.

En otro acompaña el expediente promovido por el Juez de Hacienda de esta Capital sobre restablecer el cobro de las pensiones que pagaban anteriormente las mesas de villar y remate de asiento de gallos en el Estado, y se acordó pasase a la comisión de Hacienda.

En otro expone los motivos por que hasta la fecha continuan sin prestar las fianzas correspondientes asi los empleados en la Aduana y Estanco de esta Capital como los foráneos; las dificultades que a su entender se encuentran para poderseles exijir las referidas fianzas — nacidas principalmente de la instabilidad de los destinos, y concluye pidiendo que tomandolo todo en consideración el H. Congreso se le comunique su resolución: para mayor ilustración en esta materia se leyó la órden de este H. Congreso que se cita en el mencionado oficio, y concluida su lectura dijo el Sr. Presidente: que en su concepto las rentas que por cuenta del estado se administran en los Pueblos foraneos no se pueden considerar sin la fianza correspondiente, continuando como en efecto han continuado en su manejo los mismos ciudadanos que las tenian a su cargo por cuenta de la Federación, por que dichas rentas no habian cambiado de manos que las manejasen, sino unicamente de la persona o sujeto a quien pertenecia su propiedad, y por que los fiadores que lo fueron cuando las rentas eran de la Federación no han retirado sus fianzas por que en el dia pertenescan estas al Estado, pues estas se otorgan teniendo en consideracion las cualidades personales del empleado, y no al propietario de la renta; y que respecto del Administrador de rentas unidas en esta Capital, se deben exijir las fianzas que se han acostrumbrado prestar en iguales casos, como debió haberse verificado desde la fecha de su nombramiento en virtud de la misma órden. Fué secundada este opinión por varios Sres. Diputados, y despues de haberse hablado extensamente sobre esta materia, se acordó que la contestación que sobre ella se le de al Gobierno se contraiga substancialmente a lo que queda expuesto.

En otro transcribe el oficio que con fecha 25 de febrero último le dirigió al Comisario Gral. de San Luis diciendole que no le remite el Tabaco labrado que le pedia por su oficio 21 del mismo por no haberlo, pero que por el primer correo lo pediria al Gobierno Supremo, para de este modo, poderlo proporcionar: tomado en consideración, quedó acordado que se conteste de enterado, haciendole una indicación en órden a la noticia que se tiene de venir ya en camino el Tabaco en rama y se pidió a la Federación.

Y en el último hace presente al H. Congreso los perjuicios que se siguen al Estado con la venta de tabacos, si han de continuar bajo el pie en que se hayan hasta la fecha, según las demostraciones que constan en su citado oficio fundadas en los documentos que lo acompañan;- concluida su lectura se llamo por el Sr. Presidente y otros Sres. Diputados la atención del H. Congreso sobre punto tan interesante, y sobre la imperiosa necesidad de poner remedio a males de tanta trascendencia, y en su virtud quedó acordado, que este oficio con los documentos que le acompañan, pase de preferencia a la comisión de Hacienda

Se dió cuenta con un oficio de los Srios. del H. Congreso de Queretaro en que acompaña por disposición del mismo dos ejemplares del proyecto de constitución del aquel Estado y espera las observaciones- sobre su contenido tenga a bien hacerle esta Legislatura para el deseado acierto: se acordó que uno de dichos ejemplares pase a la comisión de Constitución quedando otro en la Sria.: y que al contestarsele se le manifieste el singular aprecio con que se han recibido sus importantes trabajos, y que aunque esta Legislatura fundada en la ilustración y patriotismo que caracterizan a los Representantes de aquella,- cree que no podran sufrir reforma alguna; sin embargo, remitirá las observaciones que le ocurran en testimonio de la confraternidad y con

-fianza en que se han visto ambas Legislaturas.

Se leyó otro oficio de los Srios. del H. Congreso de Jalisco - en que por disposición del mismo, se remite copia certificada sobre- las observaciones y proposición que le ha dirigido a la Cámara de Re presentantes, sobre que se desoguen las ordenes relativas a que los- Estados sufran el costo del porte de la correspondencia oficial, y — concluye pidiendo que si esta Legislatura lo tiene a bien se sirva - secundar dicha proposición. Quedó acordado que asi el oficio como las observaciones adjuntas pasen a la comisión de Gobernación recomendan dole presente sus trabajos sobre este punto a la mayor brevedad y que a la Sria. del H. Congreso de Jalisco se le conteste asegurandole que su proposición será secundada por esta Legislatura.

SE LAVANTO LA SESION.

Manuel Carrillo. Vice-Presidente.-Rafael Ramos Valdes.- D.S. - Juan Vicente Campos. D.S.

SESION DEL DIA 15 DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.MUZQUIZ.

Leida yaprobada la acta de la sesión anterior, se expuso por - el Sr. Presidente que debiendo procederse a la renovación de ofi — cios conforme al reglamento, se daba principio a ella de la que resultaron nombrados, para Presidente el Sr. Don Rafael Ramos, para - Vice-Presidente el Sr. Don Santiago de valle y para Srio. el Sr.Don Joaquín de Arce y Rosales.

Se dió cuenta con un oficio del Gobierno en que acompaña bajo- de índice las órdenes que ha recibido del Supremo de la Unión: que- se conteste de enterado y queden en la Sría,

Se leyo otro del mismo acompañando una instancia del C. Anto - nio Gorivar en que suplica al H. Congreso se sirva resolver de con formidad con una representación que tiempo a elevado a su conoci — miento se mandó pasar a la comisión de Justicia: concluida la lectu ra de dicha instancia manifestó la referida comisión tener presente do su dictamen sobre este punto, y que si hasta ahora no se le han- dado las lecturas del reglamento, a sido por estar pendiente la dis cución del proyecto de la ley de colonización; en cuya virtud se dis puso que dicha instancia se tenga presente cuando se discuta el dic tamen referido.

Se continuó la discución del proyecto de ley de colonisación.

Arto. 41. La nueva población cuyos habitantes no bajen de dos- cientos eligirá su Ayuntamiento si a ocho leguas no hubiere otra — que lo tenga ya establecido, en cuyo caso se agregara a esta.

Explanado por la comisión se hicieron varias observaciones en- pro y en contra de dicho artículo, y declarado suficientemente dis- cutido, quedó aprobado con la adición siguiente despues de la pala- bra "esta" "El número de individuos que deban constar los Ayunta - mientos se arreglara por las leyes vigentes.

Arto. 42. Habra un Alcalde dos regidores y un Procurador síndi do en todas las poblaciones que desde doscientas tengan hasta mil - almas, en las que hubiese mayor población se arreglaran por ahora - al Decreto 23 del último de mayo de 813.

Para su mayor claridad y acierto en su discución se tuvo a la- vista la ley que en el se cita de 23 de mayo 1813 suficientemente - discutido quedó refundiendose en el artículo anterior.

Arto. 43. Se habilita a los extranjeros a reserva de lo que dis pusiere la Constitución del Estado, para que puedan elejir y ser — reelegidos miembros de sus juntas municipales.

Fué aprobado sin discución.

Arto. 44. Los gastos municipales y todos aquellos que se consi- deren necesarios o de comun utilidad a las nuevas póblaciones, los - propondra al Gobierno el Ayuntamiento respectivo acompañandole un - plan de los arbitrios que en su concepto sean justos y apropósito pa ra cubrirlos; y si el plan propuesto fuese aprobado por el Gobierno, mandara este que se ponga en practica sin perjuicio de lo que se re- solviere el Congreso a quien luego le pasará con su informe .

Explanado por la comisión y suficientemente discutido quedó - aprobado con las siguientes adiciones que comienzan la primera por - conducto del Jefe Político despues de la palabra Gobierno: y la se - gunda y del mismo Jefe politico, quien siempre dirá en la materia - lo que le ocurra despues de la palabra informe conque concluye el -

-artículo.

Arto. 45. Para la apertura o compostura de caminos y otros trabajos públicos en Texas, el Gobierno remitira al Jefe de aquel Departamento los individuos que en los demas lugares del Estado fueren sentenciados a presidio por vagos u otros delitos; estos mismos sujetos se aplicaran a los trabajos de particulares satisfaciendoles su competente o jornal; y concluido el tiempo de su condena, podran enclase de colonos podran agregarse algunas de las nuevas Poblaciones y obtener el correspondiente terreno si por su corrección se hubieren hecho dignos a juicio del Jefe del Departamento, sin cuya certificación que asi lo acredite no serán admitidos.

Declarado suficientemente discutido fué aprobado.

Arto. 46. El Gobierno de acuerdo con los ordinarios Eclesiasticos respectivos, cuidara de que se provea a las nuevas Poblaciones del competente número de Parrocos, y con acuerdo de la misma Autoridad propondran al Congreso su dotación que deberan pagar los mismospobladores.

Explanado por la comisión y suficientemente discutida quedó aprobado.

SE LEVANTO LA SESION.

Manuel Carrillo. Vice-Presidente.-Rafael Ramos Valdes. D.S. Juan Vicente Campos. D.S.

SESION DEL DIA 17DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con lassiguientes minutas de contestación.

1a. Al H. Congreso de Queretaro, manifestandole el particular aprecio con que esta Asamblea Legislativa recibió los dos ejemplares del proyecto de su Constitución.

2a. Al de Jalisco sobre que este congreso tomará en consideración y secundará lo mas pronto posible la instancia que tiene dirigida a la Cámara de Senadores de la Federación para que se deroguen las ordenes relativas a las portes de la correspondéncia oficial de los Estados.

3a. Al Gobernador del Estado respecto a las finanzas que deben exigirsele al empleado de rentas unidas de esta Capital, pues que a los foraneos no pueden considerarse sin ellas.

4a. Al mismo, comunicandole del H. Congreso de que se tendrá presente la nueva instancia del C. José Antonio Goribar cuando se discuta el dictamen de la materia que tiene presentado la comisión de Justicia.

Y la ultima al mismo Gobernador acusándole recibo de lasordenes del Supremo Gobierno que remitió bajo de índice: quedaron aprobadas.

Se continuó discutiendo la ley de colonización por el artículo 47 que presentó redactado la comision en estos términos "Los nuevospobladores en cuanto a la introducción de esclavos se sujetaran a — las leyes establecidas y que en adelante se establecieran sobre la materia."

Arto. 48. Las solicitudes pendientes sobre el objeto a que prevee este ley, se despacharan con arreglo a ella y a este fin se pasarán al Gobierno; y las familias que hubiere establecidas en la demarcación del Estado sin tener aun terreno señalado legitimamente, se sujetaran a la misma, y a lo que disponga el Supremo Gobierno de la Unión respecto de las que se hallen dentro las veinte leguas limítrofes con los Estados Unidos de America, y diez litorales sobre la costa del seno mexicano.

Explanados por la comisión y suficientemente discutidos, fueron aprobados.

Arto. 49. Esta ley se publicará en todos los Pueblos del Estado, y para que llegue a noticia de los demas que componen la Federación, el Gobierno la comunicará a sus congresos respectivos, cuidando muyparticularmente de pasar copia certificada de ella en cumplimiento del arto. 161 de la constitución Federal a las dos Cámaras y Supremo-

Poder Ejecutivo de la Nación, con la súplica a este de que por sus -- enviados a las potencias extranjeras, haga generalizar su conocimiento.

A moción del Sr. Presidente se leyo el artículo 161 de la Constitución Federal a que se refiere, y despues de varias observaciones- que se hicieron, lo redactó la comisión del modo siguiente. "Esta ley se publicará en todos los Pueblos del Estado y para que llegue a noticia de los demás que componen la Federación, se comunicará a sus - respectivos congresos por la Srîa. del de este,cuidando muy particularmente el Gobierno, de pasar copia certificada de ella en cumplimiento del arto. 161 de la Constitución Federal a las dos Cámaras y - Supremo Poder Ejecutivo de la Nación, con la suplica a este de que por sus enviados en las Potencias Extranjeras haga generalizar su conocimiento." Y estando suficientemente discutido, quedó aprobado y se acordó que al hacerse la comunicación de esta ley a los demas Congresos se les recomiende su publicación en los Pueblos de sus Distritos.

La comisión propuso las adiciones siguientes al arto. 5o. despues de la palabra "favor"estas otras "en proporción de las familias que dejaren de intruducir" y despues de la palabra "mala" esta " en lo absoluto" y explanadas por la comisión se aprobaron.

Para la sesión inmediata ofreció la misma presentar los articulos 32 y 35 que se le volvieron para que los redactase.

El Sr. Presidente indicó que habiendose recibido en el correo - próximo pasado por el Ministerio de Relaciones, la órden para el nombramiento de Senador, en razón de habersele admitido al Sr. Don Melchor Múzquiz las excusas que alegó, le parecia a S.Exa. se señalase - la sesión próxima para verificarlo y aprovechar el correo inmediato:- así se acordó y l se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Juan Vicente Campos. D.S. José Joaquín de Arce y Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 19 DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta - con un oficio del Gobernador a que acompaña una Gaceta extraordinaria del Gobierno Supremo de la Federación Mexicana que contiene la - plausible noticia de haber reconocido la Independencia de esta República la Gran Bretaña.

El Sr. Presidente pronunció un discurso análogo sobre la materia y se acordó que al contestarse el oficio al Gobernador se le diga que el H. Congreso recibió con sin igual aprecio la noticia que le comunica, y que espera de su patriotismo y amor por la Independencia y Libertad Nacional, que nada omitirá de cuanto sea capaz de solemnizar - un acto tan glorioso extendiendose la minuta bajo el conocimiento delos Sres. Presidente y Srios.

Se presentó una comisión del muy U Ilustre Ayuntamiento de esta- Capital, y felicitó al Congreso por tan fausto acontecimiento.

El Sr. Presidente contestó en terminos expresivos y satisfactorios con los que se retiró aquella.

Y concluyo diciendo S.E. que convenia solemnizar en lo posible - una noticia de tal naturaleza, y que era de sentir que la sesión fuese unicamente con el objeto de que el H. Congreso y el público se impusiesen de su contenido; y que al efecto debia felicitarse a las dos Cámaras y Supremo Poder Ejecutivo, para lo cual se nombró una comisión compuesta de los Sres. Carrillo, Viesca y Arce.

SE LEVANTO LA SESION.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Juan Vicente Campos, D.S. José Joaquín de Arce y Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 22 DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta - con un oficio del Gobernador del Estado, acompañando con el correspondiente índice y varias ordenes y decretos del Supremo Gobierno de la Federación. Que se conteste de enterado y que se archiven.

Se leyo un oficio del C. Gral. Anastasio Bustamante a que adjunta el competente número de ejemplares del manifiesto que hace a sus-

conciudadanos por el encargo que el Supremo Gobierno le ha conferido - de Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Colombia, y en que- les dirige la expresión sincera y afectuosa de sus sentimientos supli- cando su distribución entre los Sres. Diputados de esta Asamblea. Que- se le conteste en términos expresivos manifestandole la consideración- y aprecio con que se recibieron.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Diputado Suplente Don José - Ma. Valdes y Guajardo en que contesta al de 15 del corriente que se le dirigió a fin de que se presentase a desempeñar su destino y acompaña- la credencial de su nombramiento por vacante del Sr. Múzquiz; y se man do pasar esta a la comisión especial de Poderes.

Se leyo una minuta de contestación al Gobernador en que se le di- ce conviene no olvidar la noticia que hay de venir en camino, el taba co en rama que se pidió a la Federación: fue aprobada.

La comisión de colonización propuso al arto. 31 esta adición "si- no solo los derechos a que se refiere el arto. siguiente" a continua - ción de la palabra Estado: fué aprobada.

La misma comisión presentó redactados los artos. 32 y 35 en estos términos.

Arto. 32. Desde el dia de su establecimiento los nuevos poblado - res serán libres para promover todo genero de industria y podrán tam - bien explotar minas de toda clase, entendiendose con el Gobierno Supre mo de la Federación respecto de las que pertenecen a las rentas genera les de ella, y sujetandose en el laborio de las demas a las ordenanzas y derechos establecidos o que se establecieren sobre el ramo.

Arto. 35. Si alguno o algunos de dichos sitios pertenecieran a - propiedad particular y el establecimiento en ellos de las nuevas Pobla ciones fuere de una conocida utilidad general, podran sin embargo apro vecharse previa la indemnización puesta a juicio de hombres buenos.

Explanados por uno de los individuos de la comisión fueron aproba dos. Y para el artículo 5o. despues de la palabra "valdios" propuso esta adición "y aún de propiedad particular en el caso del arto. 35" y quedó aprobado.

El Sr. Presidente indicó que habiendose acabado ya de discutir - los articulos de la ley de colonización le parecia conveniente que la comisión la presentase de nuevo con las supresiones adbiones y redac- ción que han sufrido sus artículos; y asi quedo acordado.

Se dió primera lectura a los dictamenes siguientes.

De la comisión de Justicia sobre la solicitud del C. José Anto- nio Goribar en que pide a esta Asamblea se digne comisionar un suje- to imparcial para que conozca en un litis que tiene pendiente con el C. Dionisio Ramos Arispe.

De la de Gobernación en que consulta respecto a la solicitud de los vecinos accionistas de la Hda. de Palomas que pretenden se les - permita nombrar un Procurador en aquel punto.d

De la de Legislación contraida a la duda que propuso el Alcalde Primero de la Capitab, al Gobernador sobre el compromiso del Primer- tercios de Tabacos aprehendidos por el Admor de Rentas Unidas.

Se dió segunda lectura a otro dictamen de la misma comisión sobre la consulta del Gobierno sobre la inteligencia del arto. 25 de la -- Constitución Española en la parte que impone suspensión de los dere - chos de ciudadano al deudor quebzado, y se señaló su discución el pri mer dia útil.

SE LEVANTO LA SESION.

Santiago de Valle, Vice-Presidente.-Juan Vicente Campos,D.S. José Joaquín de Arce y Rosales, D.S.

SESION DEL DIA 24 DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leida y apro bada la acta de la sesión anterior se dió cuenta - con un oficio del Gobernador en que avisa haber mandado publicar el- decreto número 15 en cumplimiento de la órden de 19 de febrero pró - ximo pasado por haberse surtido ya de tabacos labrados las Adminis - traciones del Ramo en el Estado, con las existencias que entregó el- Comisario Subalterno y las que habia en Monclova. De enterado.

Se leyó una minuta de contestación al mismo Gobernador por las- ordenes del Supremo Gobierno que con índice dirigió al conocimiento- del Congreso y quedó aprobada.

Se dió cuenta con un dictámen de la comisión de Poderes sobre la crendencial presentada por el Sr. Diputado Suplente Don José Ma. Valdes y Gunjardo, y tomando en consideración se indicó por el Sr. Presidente que sin embargo de que se previene en el reglamento que a todo dictamen debe darse segunda lectura, le parecia no habia necesidad de hacerse con el que se acababa de leer, asi por ser el asunto muy sencillo como por que conviene que el Sr. Valdes tome posesión lo mas - pronto posible. Se acordó asi y aprobada la crdencial que se avise al referido Diputado para que se presente el primer dia útil a prestar - el juramento de estilo y tomar asiento en el Congreso sin dar cuenta- con la minuta como está acordado para estos casos.

Se dió segunda lecura a los dictamenes siguientes.

De la comisión de Justicia sobre la solicitud del C. José Anto - nio Goribar.

De la de Legislación en la consulta del Alcalde primero de la - Capital por diez tercios de Tabaco que aprehendio el Admor. de rentas unidas.

Y de la de Gobernación por el nombramiento de Procurador que pretenden los vecinos de la hacienda de Palomas. Se señaló para su discución el primer dia útil.

N O T A.

Las cuatro fojas que faltan a este libro se cortaron con conocimiento del H. Congreso por haberse hechado a perder.

Se puso a discución un dictamen de la comisión de Legislación en que consulta a que clase de deudores quebrados comprende el arto. 25 de- la Constitución Española y despues de suficientemente discutido se - acordó volviese a la misma teniendo presente las observaciones que - se hicieron por varios Sres. Diputados.

La comisión de colonización presentó un artículo con el Núm.17- que dice "Toca al Gobierno el aumentar las porciones de que hablan - los articulos 14, 15, y 16 a proporción de la familia industri a y - actividad de los colonos segun los informes que a su vez le hicieren acerca de estas circunstancias los Ayuntamientos y comisionados, teniendo siempre presente el mismo Gobierno lo prevenido en el arto.12 del Decreto del Congreso Gral. sobre la materia.

Explanado por la misma y en vista de que se llene el vacio que se advirtió en la ley entre el máximun y el minimun para e l repartimiento de tierras a proporción de la industria de los colonos; - despues de suficientemente discutido fué aprobado quedando el articulo que tenia el del Núm. 17 marcado con el 18 al del Num. 18 con el- 19 y asi los demas hasta la conclución de dicha ley. La misma comisión presentó para el arto. 17 que se ha de numerar 18 la adición siguiente con que debe conmenzar el otro articulo. Las familias que - vinieren conforme al arto. 16. Quedó aprobado. Presentó tambien el - encabezado que debe ponerse en la ley el cual dice; El Congreso Constituyente del Estado Libre Independiente y Soberano de Coahuila y - Texas deseando que por todos los medios posibles se logre el aumento de la población de su territorio, el cultivo de sus fertiles terre - nos, la cria y multiplicaciones de los ganados y el progreso de las- artes y el comercio, arreglandose en todo a la acta constitutiva, a - la Constitución Federal y a las bases establecidas en el Soberano - Decreto No. "12 del Congreso Gral. ha tenido a bien decretar la si - guiente ley de colonización:" y tomando en consideración fué aprobado sin discutirse; y quedando la referida ley en el Estado puro que resultó de la discución de sus articulos se apeobó segun y como la - presentó ultimamente la mencionada comisión y es en los terminos siguientes.

DECRETO NUMERO 16.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO libre Independiente y Soberano del Estado de Coahuila y Texas deseando que por todos medios posibles se logre el aumento de la población de su terreterio, el - cultivo de sus fertiles terrenos, la cria y multiplicación de los - ganados, y el progreso de las artes y el comercio, arreglandose entodo a la acta constitutiva, a la Constitución Federal y a las bases establecidas en el Soberano Decreto No. 72 del Congreso Gral., ha tenido a bien decretar la siguiente:

LEY DE COLONIZACION. -

Arto. 1o. Todos los extranjeros que en virtud de la ley general de 18 de agosto de 1824 por que se les concede seguridad para sus perso - nas y propiedades en el territorio de la nación Mexicana quisieren pasarse a cualquiera de las poblaciones del Estado de Coahuila y Texas - pueden hacerlo y el mismo Estado los convida y llama.

Arto. 2o. Los que así lo verificaren lejos de ser incomodados se - rán admitidos por las Autoridades Locales de dichas poblaciones quienes les permitirán se ocupen con toda libertad en el ejercicio honesto que- mas les acomode, con tal que respeten las leyes generales de la Nación- y particulares del Estado.

Arto. 3o. El extranjero que estando ya en el territorio de Coahuila y Texas resolviere avecindarse en el, lo declarará así ante el Ayuntamiento del Pueblo que elija para su vecindad. El Ayuntamiento en tal- caso le recibirá juramento que ha de hacer de guardar y cumplir las Constituciones Federales y del Estado y observar la religion que en la primera se previene; alistara en un libro registro de extranjeros que creará al efecto, su nombre y el de su familia si la tuviere con razón de - su procedencia, edad, estado oficio y la de haber prestado el juramento prevenido, reputandolo desde entonces y no antes por vecino.

Arto. 4o. Desde el dia en que cualquier extranjero quede avecinda do conforme al articulo anterior, es libre para denunciar cualquier terreno valdio y la autoridad politica respectiva con la obligación de pasar al Gobierno el expediente que se formase para su aprobación se le - concederá como a todo natural del pais arreglandose a las leyes vigentes en la materia.

Arto. 5o. Los extranjeros de cualquiera nación y los naturales de- todos los estados Unidos Mexicanos podran proyectar la formación de nuevas poblaciones en terrenos enteramente valdios, y aun de propiedad particular en el caso del arto. 35 pero los nuevos pobladores que se presenten para ser admitidos habrán de acreditar con certificación de las -- Autoridades de su procedencia su cristiandad, moralidad y buenas costumbres.

Arto. 6o. Los extranjeros que vinieren a tiempo que el Soberano - Congreso General haya prohibido su entrada a colonizar como puede ha - cerlo del año de cuarenta en adelante o antes respecto de los de alguna Nación, ya no serán admitidos y los que ocurriesen en tiempo útil siempre habrán de sujetarse a las medidas de precaución en seguridad de la- Federación, que el Supremo Gobierno sin perjudicar el objeto de esta - ley puede adoptar con respecto a ellos.

Arto. 7o. El Gobierno cuidará de que en las veinte leguas limítrofes con los Estados Unidos del Norte y diez litorales sobre la costa d del Seno Mexicano en la demarcación del Estado no se hagan otros establecimientos que los que merecieren la aprobación del Supremo de La Unión; a cuyo efecto le pasará informadas cuantas solicitudes se hagan en- el particular ya sean Mexicanos o extranjeros sus autores.

Arto. 8o. Los proyectos de nueva población en que una o más personas ofrezcan conducir a sus expensas de cien familias para arriba, se- presentarán al Gobierno , quien hallandolos conformes a esta ley los - admitirá y señalará luego a los capitulantes el terreno en que han de - situarse y el término de seis años para que dentro de él presenten el - número de familias por que capitularon pena de perder los derechos y gracias ofrecidas a su favor en proporción de las familias que dejaren de - introducir y de quedar nula en lo absoluto la capitulación si no presentaren a los menos cien familias.

Arto. 9o. Los contratos por los capitulantes o empresarios con - las familias que vengan a sus expensas los garantiza esta ley en cuanto sean conformes con lo que ella dispone.

Arto. 10. En la distribución de tierras serán preferidos con vista de sus diplomas expedidos por el Supremo Poder Ejecutivo, los militares que según estos tengan derecho a ellas y los ciudadanos mexicanos - no militares entre quienes no se hará otra distinción que la que funden sus méritos particulares y servicios hechos a la Patria o en igualdad - de circunstancias, la vecindad en el lugar a que pertenecen los terrenos: la cantidad en que estos hayan de repartirse la señalan los articulos que siguen.

Arto. 11. Un cuadro de tierra que por cada lado tenga una legua de cinco mil varas o lo que es lo mismo una superficie de veinte y cinco - millones de varas se llamará sitio y esta será la unidad para contar -

-una, dos o mas sitios asi como la unidad para contar una, dos o más labores será un millon de varas cuadradas o mil varas por cada lado de que se compondrá una labor. La vara para estas dimenciones constará de tres pies geometricos.

Arto. 12. Supuesta aquella unidad y la distinción de terrenos que su repartimiento se hará entre los de agostadero o propios para cia de ganados, y los de labor de regario y de remporal, esta ley concede al capitulante o capitulantes de mueva población por cada cien familias que introduscan y establezcan en el Estado, cinco sitios de agostadero y cinco labores que a lo menos en su mitad habran de ser de temporal solo podrán cobrar en razon de ochocientas familias aunque introdujeren más ; y ninguna fracción que no complete contener cualquiera que sea les dará derecho a premio ná proporcionalmente.

Arto. 13. Si alguno o algunos capitulantes en razon de las familias que hayan introducido deban adquirir conforme al articulo anterior mayor terreno que el de once leguas cuadradas se les concederá por tendrán obligación de enegenar el exceso dentro de doce años, y de no verificarlo lo hará la autoridad politica respectiva vejdiendolo en pública subasta y entregando a sus dueños el producido liquido deducidas todas costas de venta.

Arto. 14. A cada familia de las comprendidas en capitulación cuyo único ejercicio sea el de labrar la tierra, se daráp una labor; si tuviere cria de ganado se le completará sobre aquella con tierras de agostadero un sitio; y si solo fuere ganadera o creadora tendrá unicamente de estas mismas tierras de agostadero una superficie de veinte y cuatro millones de varas.

Arto. 15. Los hombres no casados tendran igual asignación cuando hayan pasado al matrimonio, y los extranjeros que contraigan con mexicana tendran la cuarta parte más, contentandose antes los absolutamente solos o que no hagan cuerpo en alguna familia sean extranjeros o naturales, con la cuarta parte de dicha asignación, unica que podrá darseles y que se les computará cuando esta haya de hacerseles.

Arto. 16. Las familias y hombres no casados que habiendo hecho -- por si y de su cuenta el viaje quisieren agregarse a alguna de las nuevas poblaciones, podran hacerlo en todo tiempo, y su asignación de terrenos serán respectivamente las mismas de que hablan los dos artículos anteriores; pero si lo verificaren dentro de los seis primeros años de establecida la población, se dará una labor más a las familias y los no casados en lugar de la cuarta que señala el arto. 15 tendrán la tercera parte.

Arto. 17. Toca al Gobierno el aumentar las porciones de que hablan los artos. 14, 15 y 16, a proporción de la familia, industria y actividad de los colonos según los informes que a su vez le hicieren acerca de estas circuanstancias los Ayuntamientos y comisionados, teniendo siempre presente el mismo Gobierno lo prevenido en el arto. 12- del Decreto del Congreso Gral. sobre la materia.

Arto. 18. Las familias que vinieren conforme al arto. 16 se presentarán inmediatamente a la Autoridad Política de la población que hayan elegido, quien hallando en ella los requisitos que exije esta ley para los nuevos pobladores, los admitira pondra en posesión de los terrenos que les corresdan y dara luego cuenta al Gobierno a fin de que este por si, o por la persona que que al efecto comisione les despache s título.

Arto. 19. Los Indios de ltodas las naciones confinantes con el Estado asi como las tribus errantes que hay dentro de él serán recibidos en los mercados sin exigirles derechos algunos por el comercio que hagan de efectos del pais y si atraidos así y por la dulzura y confianza con que ademas seran tratados quisieren algunos declarandose antes por maestra religión e instituciones establecerse en cualquiera de los Pueblos que se formen se les admitirá y dará el mismo terreno que a los pobladores de que hablan los artos. 14 y 15 prefiriendose siempre los indisos naturales a los que sean extranjeros.

Arto. 20. Para que no queden vacios de posesión a posesión, de que se cuidará mucho en la distribución de terrenos, se hará esta por cuadros u otra figura auqneu sea irregular si asi lo exije la localidad, y dicha distribución como la disignación de los que se han de plantar las nuevas poblaciones se harán previa citacion de los colindantes si los hubiere en ovio de disenciones y pleitos.

Arto. 21. Si por error habido en la conceción fuere ocupado algun terreno de propiedad particular, acreditado aquel se dara al que -

-lo obtenia otro igual valdio enteramente y además se indemnizará por el dueño a justa transación de peritos y conforme a las leyes, de sus espensas o gastos en las mejoras que aparezcan.

Arto. 22. Los nuevos pobladores en clase de reconocimientos pagarán al Estado por cada sitio de agostadero treinta pesos; veinte - reales por labor de temporal; tres pesos cuatro reales por de riego - y así proporcionalmente segun la clase y parte de terreno que se les haya repartido: pero la satisfacción de aquellas cantidades no la verificarán sino dentro de seis años de establecidos y por tercios; el primero a los cuatro años, el segundo a los cinco y el último a los - seis, pena de perder su terreno el que faltare a alguno de los plazos: se exceptuan de este pago los capitulantes y los militares de que ha bla el arto. 10aquellos por lo respectivo a las tierras que en clase de premio hayan merecido y estos por las que hayan obtenido con arreglo a sus diplomas.

Arto. 23. Los Ayuntamientos cada uno en su comarca harán gratis la recaudación de aquellos caudales por medio de una comisión de dentro i fyera de sy seno, y los pasaran segun se fueren cobrando al depositario o Tesorero que lo sea de sus fondos y arbitrios, quien otorgará el recibo correspondiente y sin mas interés que el de dos y medio por ciento, único que se le abonará, los tendrá a disposición del Gobierno dandole parte cada mes de su ingreso y egreso y del descuido - o disimulo que advierta en su cobro. Del manejo de este y el de la comisión, responderán con sus intereses los mismos empleados y comisionados; y ademas los individuos del Ayuntamiento que los nombraren. Y para que en todo tiempo pueda hacerse efectiva esta responsabilidad - se verificarán aquellos nombramientos por votacion nominal y dará -- aviso de ellos al Gobierno inmediatamente.

Arto. 24. El Gobierno venderá a los Mexicanos y solo a estos, -- los terrenos que quieran comprar, pero cuidando de que no se reunan - en una sola mano mas de once sitios y bajo la condición de que el comprador ha de cultivar los que adquiera por este título dentro de seis años contados desde su adquisición pena de perderlos; el precio de cada sitio supuesta la condición anterior será el de cien pesos si la - tierra fuere de agostadero, ciento cincuenta si fuere de temporal, y- doscientos cincuenta si fuere de regadío.

Arto. 25. Hasta despues de séis años de publicada esta ley la - Legislatura del Estado no podrá variarla en lo que dispone sobre el - reconocimiento y precio que se ha de pagar por los terrenos y la cantidad y calidad en que estos deben repartirse a los nuevos pobladores y venderse a los Mexicanos.

Arto. 26. Los nuevos pobladores que dentro de seis años contados desde la fecha de su posesión no hayan cultivado u ocupado según su - calidad el terreno que se les hubiere cedido, se entenderá que lo han renunciado y la autoridad política respectiva procederá luego a recogerselos y recogerles el título.

Arto. 27. Los capitulantes y militares de que se ha hablado a - su vez y los que por compra han adquirido terrenos podran enegenar estos en cualquiera tiempo con tal que el sucesor se obligue a cultivar los dentro del mismo termino que debia hacerlo el primer poseedor y - contados los años corridos a este. Los demás pobladores podrán enegenar los suyos cuando los hayan cultivado en su totalidad y no antes.

Arto. 28. En testamento arreglado a las leyes que actualmente rigen o que rigieren en los sucesivo todo nuevo poblador desde el dia de su establecimiento puede disponer de su terreno aunque no lo tenga cultivado, y si muriere intestado le sucederán en el la q persona o - personas que fueren llamadas por las mismas leyes a todos sus bienes- y derechos, reportando en uno y otro casolos herederos las obligaciones y condiciones que corrian a su causante.

Arto. 29 Las tierras adquiridas a virtud de esta ley por ningún título podran pasarse a manos muertas.

Arto. 30. El nuevo poblador que para establecerse en pais extranjero resolviere salir del territorio del Estado podrá hacerlo libremente con todos sus intereses, pero verificada dicha salida no conservará mas su terreno y si antes no lo enegenase o su enegenación no fuere -- conforme al arto. 27 quedará valdio enteramente.

Arto. 31. Los extranjeros que conforme a esta ley hayan obtenido tierras y establecidose en las nuevas poblaciones, se considerarán desde luego naturalizados en el pais y casandose con mexicana contraen un mérito particular para alcanzar la carta de ciudadanos del Estado, a - reserva de lo que sobre ambos particulares se disponga por la Constitución del mismo Estado.

Arto. 32. Durante los diez primeros años contados desde el día - en que se hayan establecido las nuevas poblaciones serán libres estas- de toda contribución como quiera que se denominare a excepción de la - que en caso de invacion enemiga o para prevenirla se imponga general - mente; y los frutos y efectos de la agricultura e industria de los nuevos pobladores tampoco pagarán alcabala ni otro género de impuesto en- lugar alguno de los del Estado, sino solo los derechos a que se refiere el arto. siguiente: Concluido aquel término las nuevas poblaciones- serán iguales en cargas a las antiguas y los colonos a los demas habitantes del Estado.

Arto. 33. Desde el dia de su establecimiento los nuevos pobladores serán libres para promover todo género de industria y podran tambien explotar minas de toda clase entendiendose con el Gobierno Supremo de la Federación respecto de las que pertenecen a las t rentas generales de ella, y sujetandose en el laborio de las demas a las ordenanzas y derechos establecidos.

Arto. 34. Las poblaciones se fundarán en los sitios mas a propósito a juicio del Gobierno o de la persona comisionada por este al intento, y para p cada una de designaran cuatro leguas cuadradas cuya - area podra ser en una figura regular o irregular conforme a la localidad.

Arto. 35. Si alguno o algunos de dichos sitios pertenecieren a- propiedad particular y el establecimiento en ellos de las nuevas po - blaciones fuere de una conocida utilidad general, podran sin embargo- aprovecharse previa la indemnización justa a juicio de hombres buenos.

Arto. 36. Los solares para casas en las nuevas poblaciones se - darán de valde a los capitulantes de estas, lo mismo que a los artezanos de toda clase los que necesitaren para sus talleres, y a los demas pobladores se les remataran en venta pública previo avalúo con la obligacion de satisfacer su precio por tercios, el primero a los seis meses, el segundo a los doce, y el tercero a los dieciocho, pero todos - los dueños de solares inclusos capitulantes y artezanos, pagarán anualmente un peso por cada uno de los que disfruten, y asi este canon como el producido de aquellas ventas, lo cobrarán los Ayuntamientos y aplicaran para construcción de Iglesia en la misma población.

Arto. 37. A lo menos en lo posible se compondran las poblaciones de naturales y extranjeros, y al delinearlas, se cuidará de la mejor- disposición y rectitud en las calles dándoles p dirección paralela de- Sur a Norte y de Oriente a Occidente cuanto lo permita el terreno.

Arto. 38. Para la mejor situación de las nuevas poblaciones, su formación arreglada y reparto detierras y solares exacto, el Gobierno en consecuencia de haber admitido algun proyecto y convenidose con el capitulante o capitulantes que lo hubieren presentado, comisionará -- uno persona de conocimientos y su confianza instruyendolo en el particular cuanto estime necesario y conveniente y facultandolo para que bajo su responsabilidad nombre uno o mas agrimensores que científicamente tiren medidas y practiquen todas las otras operaciones que puedan ofrecerse.

Arto. 39. El Gobierno con arreglo al último arancel de escribanos de la antigua audiencia de México, señalará al comisionado sus - dietas, y este de acuerdo con los colonos fijará al Agrimensor o Agrimensores sus derechos; pero ambos gastos serán de cuenta de los mismos colonos y su pago en el modo y terminos que todos entre si convienen.

Arto. 40. Luego que se hayan reunido cuarenta familias a los menos, se procederá al formar establecimiento de la nueva población jurando todos la Constitución Gral. y particular del Estado en manos - del comisionado, y en seguida bajo la presidencia del mismo por esta - primera vez, pasarán a la elección de su Municipalidad.

Arto. 41. La nueva población cuyos a habitantes no bajen de - doscientos eligirá su Ayuntamiento si a ocho leguas de distancia no- hubiere otra que lo tenga ya establecido en cuyo caso se agregará a- esta el número de individuos que deban constar los Ayuntamientos se- arreglará por las leyes vigentes.

Arto. 42. Se habilitará a los extranjeros a reserva de lo que - dispusiere la Constitución del Estado, para que puedan elegir y sean - elegidos mienbros de sus juntas municipales.

A rto. 43. Los gastos municipales y todos aquellos que se consi deren necesarios o de comun utilidad a las nuevas poblaciones, los pro pondrá al Gobierno por conducto del Jefe Político, el Ayuntamiento res pectivo acompañandole un plan de los arbitrios que en su concepto sean justos y a propósito para cubrirlos y si el plan propuesto fuere apro- bado por el Gobierno mandará este que se ponga en práctica sin perjui- cio de lo que resolviere el Congreso a quien luego lo pasará con su in forme y eldel mismo Jefe Politico quien siempre dirá en la materia lo- que le ocurra.

Arto. 44. Para la paertura o compostura de caminos y otros traba jos publicos en Texas, el Gobierno remitirá al Jefe de aquel Departa - mento los individuos que en los demás lugares del Estado fueren senten ciados a presidio por vagos u otros delitos; estos mismos sujetos se - aplicarán a los trabajos de particulares satisfaciendoles su competen- te jornal, y concluido el tiempo de su condena podrán en clase de colo nos agregarse a alguna de las poblaciones y obtener el correspondiente terreno, si por su correcció se hubieren hecho dignos a juicio del mis mo Jefe de Departamento, sin cuya certificación que asi lo acredite no serán admitidos.

Arto. 45. El Gobierno de acuerdo con los ordinarios eclesiasticos respectivos, cuidará de que se provea a las nuevas poblaciones del com petente número de Parrocos, y con acuerdo de la misma autoridad propon- drá al Congreso su dotación que deberán pagar los nuevos pobladores.

Arto. 46. Los nuevos pobladores en cuanto a la introducción de - esclavos, se sujetarán a las leyes establecidas y que en adelante se - establecieren sobre la materia.

Arto. 47. Las solicitudes pendientes sobre el objeto a que pro - vee esta ley, se despacharan con arreglo a ella y a este fin se pasa - rán al Gobierno y las familias que hubiere establecidas en la demarca- ción del Estado sin tener aun terreno señalado legitimamente, se suje- taran a la misma y a lo que disponga el Supremo Gobierno de la Unión - respecto de las que se hallen dentro las veinte leguas limitrofes con- los Estados Unidos de América y diez litorales sobre la costa del seno Mexicano.

Arto. 48. Esta ley se publicará en todos los Pueblos del Estado- y para que llegue a notich de los demás que componen la Federación se- comunicará a sus respectivos Congresos por la Sria. de la de éste, cui dando muy particularmente el Gobierno de pasar copia certificada de — ella en cumplimiento del arto. 161 de la Constitución Federal a las - dos Cámaras y Supremo Poder Ejecutivo de la Nación con la súplica a es te de que por sus enviados en las Potencias Extranjeras haga generali- zar su conocimiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador Interino del Estado para su cum- plimiento haciendolo publicar y circular. Dado en la Villa del Salti- llo a 24 de Marzo de 1825.

El Sr. Presidente indicó que creia de necesidad se pasase oportu- namente dicha ley al Gobierno para que con arreglo a ella se despachen las solicitudes de los empresarios que existen en esta Capital, por — que desea por decoro de esta Augusta Asamblea que no se les comunique- a las de los demas Estados hasta que la comisión especial para abrir - dictámen sobre la imprenta que uno de los S.S. Diputados tiene propues ta al Congreso, presente sus trabajos y los ejemplares puedan remitir- se impresos.

Así quedó acordado y que al Gobernador con vista del oficio a que acompañó las solicitudes indicadas se le devuelvan para que las provea consecuente a la referida ley.

SE LEVANTO LA SESION.-

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Juan Vicente Campos, D.S.-José - Joaquín de Arce y Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 26 DE MARZO DE 1825.
Presidencia del Sr. Ramos.

Leida la acta de la sesión anterior se aprobó despues de unas - ligeras variaciones.

Se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobierno.

Uno en que avisa haber recibido de los Ayuntamientos del Estado

los patrones o tamaños de las medidas de varaage líquidos y semillas - de sus respectivos Distritos cuya remisión les previno en cumplimiento del arto. 2 de la resolución del Congreso que con fecha de 2 de diciem bre del año próximo pasado se le comunicó de su órden por la Secretaría del mismo a excepción de los Ayuntamientos de Nava, San Fernando, Allen de y Alamo de Parras que no mandaron patrones ningunos y proponen sujetarse los tres primeros a las medidas de Monclova y el último a las de la Villa de Parras. Que pase a la comisión de comercio quien para abrir su dictámen en el particular, pedirá y reconocerá los espresados patrones o medidas que existen en la Secretaría del Gobierno si asi lo creye re conveniente.

Otro en que inserta el del Ministro de Estado y del Despacho de - Relaciones de fecha 12 del corriente sobre que reconocida la independen cia de los Estados Unidos Mexicanos por la Gran Bretaña como lo fué por los del Norte de América; quedan libres así estos como los de aquella - Potencia de las restricciones que hasta aquí se han observado para su - internación.

Otro a que acompaña originales el Reglamento de sueldos en el ramo de Tabacos del año de 1772 y la órden de 6 de agosto de 1,803 que le -- dirigió el Admor. de Tabacos de Monclova/ Que se conteste de enterado- a ambos y que pasen a la comisión de Hacienda los últimos referidos - documentos.

Se leyó un oficio del Exmo. Sr. Presidente de la Federación á que- acompaña cuatro ejemplares de la manifestación de su regocijo al ver - que una de las primeras naciones de la Europa ha colocado a la nuestra- en el rango que justamente se merece protestando que renueva con fran - queza, su alta consideración y afecto a esta Legislatura. Que se le - conteste haberse recibido con suma complacencia y el mas alto aprecio - participandole que aun antes de recibir su carta oficial dispuso este - Congreso se le felicitase por tan plausible y grandioso acontecimiento.

Se acordó también que luego que se acabase de dar cuenta con la co rrespondencia, se leyese uno de dichos ejemplares para satisfacción del público.

Se leyeron dos oficios de los Congresos de Zacatecas y Veracruz a que acompañan el primero dos ejemplares de su constitución, y el segun do otros dos del proyecto de ley organica para la administración y - Gobierno económico político y municipal de los Pueblosde su Estado.Que se conteste manifestandoles el aprecio con que se han recibido y la - complacencia que siente esta Asamblea al ver la confraternidad con que se sirven comunicarle los trabajos de su relevante ilustración. Se le- yo una minuta de contestación al----------Exmo. ciudadano Anas tacio Bustamante por la participación y oferta que hace a este Congre- so de su persona y nombramiento de Ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario cerca del Gobierno de Colombia. Quedó aprobada.

Se dió cuenta con un oficio y representación del Sr. Diputado Don Francisco Gutiérrez en que pide se le prolongue por otros dos meses - o por el tiempo que el H. Congreso tenga a bien la licencia que se dig no permitirle para evacuar los asuntos que tenia pendientes en la Ad - ministración de Correos y Comisaria Subalterna de Parras que están a - su cargo, exponiendo por fundamento de su nueva solicitud el no haber- podido concluirlos.

Tomada en consideración y discutida suficientemente se acordó con ceder le la licencia de ldos meses que pide y que se le diga que la Le- gislatura se persuade que por su delicadesa y honor se presentara como debe a desempeñar las funciones de Diputado sin esperar la conclusión- de dicho término si antes lograre evacuar lo pendiente y mas preciso.

Se procedió a la lectura del manifiesto del Exmo. Sr. Presidente de la Federación como quedó acordado cuando se leyo su oficio.

La comisión especial nombrada para felicitar a las Camaras y Pre sidnnte, leyó las minutas respectivas; quedaron aprobadas y se acordó que se aproveche el correo inmediato.

Se puso a discución el dictámen de la comisión de Justicia sobre la solicitud del ciudadano José Antonio Gorivar respecto al litis que tiene pendiente con el ciudadano Dionisio Ramos y se leyeron sus dos- representaciones que al efecto tiene presentadas.

Declarado suficientemente discutido se acordó vuelva a la comisi ón para que tomando los conocimientos que juzgue oportunos sobre la - instrucción del Estado de este litis dictamine en el particular lo -- que crea mas conveniente.

El Sr. Presidente dijo: que interesaba se hiciese la elección de Senadores el dia de mañana para aprovecharse del correo del 25 del -

corriente y quedó acordado asi y que a este fin se tuviese una sesión - extraordinaria a las once del mismo día.

También manifestó que estaba pendiente un dictámen de la comisión- de Relaciones sobre la parte de Archivo que existe en Monterrey y perte nece a este Estado, y se señaló la sesión inmediata para discutirse.

SE LEVANTO LA SESION.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Juan Vicente Campos. D.S.-José - Joaquín de Arce y Rosales. D.S.

SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Se dió principio con la lectura de la órden que el Ministro de - Estado y del Despacho de Relaciones dirige al Gobernador para que es- ta Legislatura proceda a la elección de un senador por haberse admiti do en la Cámara respectiva al Sr. Don Melchor Múzquiz que lo era por- este Estado las excusas que alego para no continuar en el encargo.

Se tomó luego en consideración si el que resultase nombrado ha - bia de serlo absolutamente en lugar del Sr. Múzquiz o si el Congreso- se reservaba como podia, el hacer por separado la calificación de lo. y 2o entre sus dos Senadores para cuando hubiere completado el número de estos;y acordó que desde luego se nombrase un Senador y despues — se repitiese la votación sobre quien debia ocupar el primer lugar, y habiendose asi verificado resultaron el Sr. Don Miguel Ramos Arizpe - con cuatro votos y con otros tantos el Sr. Don Agustin Viesca: en cu- ya virtud declarado por el H. Congreso que sin entrar a nuevo escruti nio por ser regular que los Sres. Diputados se sostuvieren en su opi- nión se procediese a la suerte, se jugó estay quedó electo el Sr. Vies ca por haberse declarado aquella en su favor.

En seguida se procedió a segundo escrutinio para la calificación del primero Senador y obtuvo esta el Sr. Ceballos por siete votos con tra uno que sacó el Sr. Viesca, con lo que y acordandose se remitiese la acta al Supremo Gobierno por no existir aun el consejo del mismo y comunicasen los avisos respectivos a losSres. Senadores.

SE LEVANTO LA SESION.

Santiago de Valle. Vice-Presidente.-Juan Vicente Campos. D.S. - José Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 29DE MARZO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior con unas ligeras - modificaciones que se le harán por los Sres. Secretarios se presentó - al Sr. Valdes Guajardo, prestó el juramento y tomó asinto entre los de más Sres. Diputados.

Se dió cuenta con una minuta de contestación al Sr. Diputado Don- Francisco Gutiérrez en que se le concede la licencia de dos meses que- solicitó de este Congreso, para evacuar los asuntos que aun tiene pen- dientes en la Administración de Correos y Comisaria Subalterna en Pa - rras, y quedó aprobada.

Se continuó la discución del dictámen de la comisión de Relacio - nes sobre la parte del Archivo que pertenece a este Estado y existe en el de Nuevo León en el Archivo que se denominó de la Comandancia Gral. de Provincias internas de Oriente.

Arto. 2o. Que convenida la indicada entrega se comunique al Go - bierno del Estado para que dispute sujeto de instrucción, integridad - y actividad que pase a verificar el recibo, asistido de los oficiales- necesarios.

Discutido suficientemente quedó acordado vuelva a la comisión - para que con el tercero, lo redacte según las observaciones hechas por varios Sres. Diputados.

El Sr. Presidente indicó que todo el Tribunal suspende sus tra bajos en los dias que siguen y aún le parece que también lo han hecho- varios congresos particulares y que por lo mismo era de sentir no tu - viese otra sesión hasta el martes próximo de pascua.

Uno de los S. S. Secretarios expuso que en el correo inmediato deben darse algunas contestaciones cuyas minutas requieren el conoci - miento del H. Congreso como lo tiene dispuesto, y para que así se veri

-ficase juzgaba de necesidad hubiese sesión el sábado, y así quedó acordado.

Se señaló este dia para continuar los artículos redactados en el -- Reglamento de la Sria.

SE LEVANTO LA SESION.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Juan Vicente Campos, D.S.- José Joaquín de Arce Rosales.

SESION DEL DIA 2DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con un oficio del Sr. Ceballos en que felicita al H. Comgreso por el reconocimiento de la República Mexicana por la Gran Bretaña acompoñando - un impreso que comprueba este acontecimiento. Así mismo participa que con fecha 9 de marzo acordó el Presidente de la Federación que en el - siguiente correo libre órden el Ministro de Guerra al Comandante Militar Don Antonio Elozua para que completen las quinientas plazas de los presidios fronterizos de la que se llamaba antes Provinciade Coahuila. Que se le conteste diciendole que se recibió su oficio y su documento- que acompaña, con particular aprecio y que se le manifieste el retardo que hubo por su recibo.

Se leyeron las minutas siguientes.

Al Gobernador del Estado remitiendole la ley de colonización e indice de las solicitudes de varios empresarios.

Al Sr. Presidente de la República contestandole su oficio en que se congratula con esta Asamblea por lo ocurrido con la Gran Bretaña.

Al Congreso de Zacatecas por la remisión que hizo a este de dos ejemplares de su Constitución.

Y al de Veracruz por haber acompañado el proyecto de su ley orgánica.

Fueron aprobadas.

A moción del Sr. Presidente se acordó que la acta de la sesión- extraordinaria sobre la elección de Sanador y minuta del oficio con - que se ha de acompñar, se extienda bajo el conocimiento de los Sres.- Presidente y Secretarío para aprovecharse del correo inmediato.

Continuo la discución de los artículos del Reglamento de Sria. - redactados nuevamente por la comisión.

Arto. 7o. A los Diputados se dusbministraran por el oficial Mayor todos y cualesquiera documento o antecedentes que pidan para instruccion de los negocios y tengan en comisión o para otros asuntos, - llevando uno de los escribientes en un libro destinado al efecto un - registro exacto de los papeles que salgan y se devuelvan a Secretaría o que corran agragados a algun expediente, rubricando el Srio. de la- cc sion y el archivero la partida de salida y entrada para la debida constancia, sin que por este trabajo recibá el escribiente encargado - al efecto mas de dotación que la que está acordada.

Se hicieron algunas observaciones y suficientemente discutido se - acordó vuelva a la comisión para que lo redacte de nuevo, segun las razones vertidas en la discución.

Arto. 10. Los Secretarios del Congreso con informe del oficial - Mayor distribuiran las labores de la oficina entre el mismo oficial y los escribientes que haya segun los conocimientos y aptidud de cada - uno.

Suficientemente discutido se aprobó bajo la redacción siguiente - adoptada por la comisión.

Los Srios. del Congreso con informe del Oficial Mayor distribuiran las labores de la oficina entre este, los escribientes y los oficiales 2o. y 3o cuando los haya según los conocimientos y aptitud de cada uno.

SE LEVANTO LA SESION.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Juan Vicente Campos.DS. José Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta - con un oficio del Gobernador en que dice haber recibido el Decreto -

-No. 16 sobre colonización de los terrenos valdios de este Estado, y - las representaciones de varios empresarios que solicitan introducir - familias en el territorio.

Otro del mismo Gobernador a que acompaña la exposición con que el- Ayuntamiento de la Bahia del Espiritu Santo felicita a este Congreso - por su instalación cuyo retardo dice proviene del que sufre la correspondencia de aquel punto hasta San Fernando.

Que se contesten de enterados y respecto al segundo se le diga - además que se oyó con agrado la referida felicitación.

Se puso a discución el dictámen de la comisión de Legislación - sobre la consulta que por conducto del Gobernador tiene hecha el Alcal de Primero de la Capital respecto a diez tercios de tabaco que el Administrador de Rentas Unidas aprehendió e intenta se decomicen: se repitió su lectura y la de los antecedentes en que funda y explanado por el Presidente de la comisión y admitido a votación en lo general se -- procedió a la discución particular de sus proposiciones.

Ia. Que no hay lugar al comiso de los Io. tercios de Tabaco hasta que se publique el Reglamento para el Gobierno de la renta y se cumpla el término que previene el arto. 8o.

Despues de hechas algunas observaciones y habiendose declarado - no estar suficientemente discutida se suspendió su discución para la - sesión siguiente y se levantó la de este día para entrar en secreta ordinaria.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Juan Vicente Campos.-D.S. Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 7 DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leida y aprobada ala acta de la sesión anterior se dió cuenta - con los siguientes oficios del Gobernador.

En el primero inserta el del Alcalde 2o. de la Villa de Parras- quejandose de la detención de varias causas criminales que tiene pendientes por falta de Abogados con quien asesorarse y preguntando que- debe hacer con ellas. Se mandó pasar a la comisión de Justicia que - tiene antecedentes

En el segundo transcribe una exposición del ciudadano Esteban - Austin en que solicita se le permita a los habitantes de aquella colonia extraer sus efectos coloniales a los puntos del Refugio, Soto la- Marina, Tambpico, Orleans y Atacapa haciendo sus exportaciones en piraguas, votes, balandras y Goletas manifestando las ventajas que son- consiguientes a este trafico asi respecto del Estado en general como- de los ciudadanos de que se compone aquel establecimiento.

Se hicieron algunas reflexiones por varios Sres. Diputados sobre la importancia del asunto y se mandó pasar de toda preferencia a la la comisión de Comercio, para que agregandose al Sr. Bastrop dictamine en el particular lo que juzgue conveniente.

Y con el último acompaña una representcion del Ayuntamiento de Candela al H. Congreso para que se dicten providencias contra los inobedientes y no quieren pagar las pensiones impuestas para el fondo - de arbitrios que aprobó la ex-Diputación Provincial solicitando así - mismo la reducción de otras que a su juicio parezcan gravosas.

Que pase a la comisión de Gobernación.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA.
Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Juan Vicente Campos. D.S. -José de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 9DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta - con un oficio de la Legislatura de Queretaro a que acompaña dos ejemplares que contienen dos proposiciones que el Sr. Martines de los -- Rios hizo en la Cámara de Representantes del Congreso General, y la - iniciativa que en su consecuencia le dirigió la misma Legislatura para acreditar la rectitud de seis procedimientos y de mantener ilesa - la Soberanía de los Estados que ataca en la segunda proposición el expresado Sr. Martines, proponiendose solamente al comunicarsela a este

Congreso el objeto de presentarle un nuevo testimonio de su adhesión y confraternidad. Que queden los impresos sobre la mesa para que se impongan de ellos cuando gusten los Sres. Diputados y que se conteste haberse recibido con particular aprecio protestandole de nuevo su confraternidad y union con que se complace demaciado esta Legislatura.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación.

Una para el C. Lic. Manuel de Ceballos Primer Senador por este Estado en el Congreso Gral. manifestandole el alto agrado con que esta Legislatura oyó la felicitación que le dirigió por el plausible y venturoso acontecimiento de haber reconocido la Gran Bretaña nuestra Independencia y al mismo tiempo el aprecio con que recibió la comunicación que le hace de lo dispuesto por el Exmo. Sr. Presidente para que el Comandante Elozua complete la mas pronto posible las quinientas plazas de los Presidios fronterizos.

Y tres al Gobernador del Estado: la primera en que se le dice haber oido con el mayor agrado la felicitación del Ayuntamiento de la Bahia del Espiritu Santo que acompañó a su oficio de 4 del corriente y que asi se lo conunique a aquella corporación: otra en que se le avisa del nombramiento de Senador que recayó en el Sr. Don Agustin Viesca por renuncia del Sr. Don Melchor Múzquiz en cumplimiento de lo dispuesto a este fin por la cámara de Senadores, y que al clasificarse por el H. Congreso el lugar que dicho Sr. Viesca debia ocupar, resultó quedar en el segundo, y el Sr. Lic. Don Manuel Ceballos en el primero: y la tercera sobre quedar enterado el H. Congreso de que por el reconocimiento de la independencia de los Estados Unidos Mexicanos que ha manifestado la gran Bretaña, quedan libres así los individuos de esta Potencia como los del Norte de América de las restricciones que se observaban en su internación.

Quedaron aprobadas.

Se dió primera lectura a una proposición del Sr. Bastrop en que pide al H. Congreso se sirva tomar en su consideración lo que por su mano presenta y expone el ciudadano Esteban Austin a nombre de la nueva colonia establecida sobre los Rios Colorado y brazos en el departamento de Texas, sobre que se habilite el Puerto de Galveston para el comercio de los frutos de aquel punto que ya produce en abundancia, y elevar dicha solicitud al Congreso Gral, a fin de que tenga efecto y vean aquellos habitantes y los de los demas Pueblos del Estado que esta Augusta Asamblea admite y recomienda todo lo que se dirige al beneficio común y general de ellos.

Concluida la lectura su autor pidió dispensa de la segunda y que se declare por urgente: en consecuencia se declaró así y habiendosele dado en el mismo acto la segunda lectura se acordó que pase a la comision de Comercio que tiene antecedentes.

Presentada por el mismo Sr. Bastróp otra proposición sobre que se sirva admitir y recomendar al Congreso general los apuntes instructivos que dió al Sr. Múzquiz acerca de varios puntos que son benéficos al Estado y principalmente al Departamento de Texas cuyas copias acompaña, se le dió primera lectura y se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Pssidente.p-Juan Vicente Campos. D.S. José Joaquin de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 12 DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobierno.

Uno en que transcribe el del Ministro de Estado y Ralaciones contraído a la remisión que hace por orden del Exmo. Sr. Presidente de la Federación, de dos ejemplares del sistema de Administración de la Justicia criminal en Inglaterra, animado del mismo deseo del Cónsul General de esta Nación en aquel Reino el Sr. Francisco Migoni para que su Patria vea si puede serle útil, como se lo persuade y en la organización del sistema judicial de los respectivos Estados. Que se conteste de enterado manifestandole al Sr. Presidente por conducto del Gobernador, el aprecio con que se han recibido dichos ejemplares y que queden en la Sria. pra que se impongan de ellos los Sres. Diputados.

Otro en que bajo de indice dirige ejemplares de las ordenes que le ha comunicado el Supremo Gobierno de la Nación. De enterado y que se archiven.

Y otro que acompaña la representación documentada del C. -

-José Antonio Gorivar sobre el litis pendiente con el C. Dionisio Ramos Arizpe. A la comisión de Justicia que tiene antecedentes.

Se dió primera lectura de los dos dictámenes siguientes.

De la comisión de Gobernación sobre la solicitud de los vecinos del Pueblo de San Francisco y San Miguel de Tlaxcala en el Distrito de la - Ciudad de Monclova, para que se les permita nombrar por si un Ayuntamiento con separación del de aquella ciudad.

De la comisión de Justicia respecto al permiso que solicita el C. Rafael Delgado para ocurrir al Tribunal de Segunta Instancia del Estado de Nuevo León con los asuntos contenciosos que tiene pendientes en grado de apelación.

Se dió segunda lectura a la proposición del Sr. Bastrop en que pide al H. Congreso se sirva mandar y a una comisión el papel de apuntes instructivos que pidió el Sr. Diputado Don Rafael Múzquiz, acerca de - varios puntos que son benéficos al Estado.

Admitida a discución se mando pasar a la comisión de Comercio con agregación de su autor.

SE LEVANTO LA SESION.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Juan Vicente Campos, D.S.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 14DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con - los oficios siguientes del Gobierno.

Uno en que avisa haber exonerado del empleo de Rentas Unidas al C. Francisco Camporredondo sustituyendo en su lugar al C. Juan Nepomuceno-Valdes por merecerle toda su confianza, y esperar que las desempeñará - con la aptitud necesaria: que a este fin ordenó que con toda formalidad se verifique la entrega y recibo de existencias, enseres caudales y papeles pertenecientes r tanto a la renta de Tabacos como a la de alcabalas; dejando advertido al C. Camporredondo de la responsabilidad a que - está sujeto por el tiempo que las administró; que óportunamente pondrá - en conocimiento del H. Congreso los partes que se le den de la entrega y recibo de ellas, sobre que sabe estarse practicando con la prolixidad debida: que mandó entregar al Alcalde Primero Constitucional d los documentos que se devolvieron de la Sria. del Congreso con aquel objeto para el ejercicio de las facultades que estan en las atribuciones de dicho Alcalde: que dispuso se laborasen a la mayor brevedad los tabacos en rama que se reconocieron en poder de algunos particulares para prevenir el consumo antes de que se acabasen los labrados que tenian los mismos, prometiendose ademas que los resultados de este ensallo ministrarian sin duda mejores conocimientos para el establecimiento de la fábrica en esta Capital; y ultimamente que le parece suficiente esta providencia para surtir al público de tabaco labrado entre tanto llega el rama pedido al Supremo Gobierno; que se sabe haberse puesto en camino dede el 21 defebrero y que cuando fallasen sus cálculos anticipará sus medidas cuantos recursos esten en su alcance para que no se encuentre - vacio en tan interesante asunto. Que se conteste de enterado.

Otro en que transcribe el del Tte. Coronel Francisco Ruiz avisando del resultado de los dos mil pesos que el Supremo Gobierno dispuso - se remitiesen a Texas para regalo de indios, y que no habiendose recibido en aquella ciudad mas que la cantidad de mil doscientos, de esta solo se distribuyó por el Alcalde Primero de aquel Ayuntamiento a virtud de encargo de dicho Ruiz, la de doscientos sesenta pesos y lo restante por disposicion del mismo Ayuntamiento se habia invertido en hacer algunos pagos a indivíduos que antes habian prestado para el mismo objeto.

Se pidió por uno de los Sres. Diputados se tuviesen a la vista - la órden del H. Congreso que se libró al Gobernador del Estado sobre la remisión de dichos dos mil pesos pues su Señoría estaba entendido de — que se maddó que aquel Ayuntamiento custodiase la cantidad y se distribuyese en partidas parciales por mano del C. Ruiz, y la contestación - que dió el Gobierno: se acordó asi se hiciera, y habiendose repetido su lectura se mandó pasar el punto a la comisión de Gobernación: que Ruiz se asocie a ella por el gran cónocimiento que tiene del carácter y modo de pensar de las mas de las tribus bárbaras confimantes con el Departamento de Texas a fin de que la instruya en lo verbal, y que tome además informes del Gobierno si el contador cesante C. José Irala, aviso de la remisión de los dos mil pesos o de solo la cantidad de mil doscientos -

-y si el Ayuntamiento de Bejar contestó de quedar cumplida la órden - que se acaba de leer para que la comisión dictamine como le parezca en- el particular con toda preferencia.

Otro del mismo Gobierno a que acompaña representación documentada - que por su conducto hace a esta Asamblea el C. Victor Blanco a fin de - que se digne recomendar sus servicios al Supremo Gobierno de la Nación, con los objetos de que le conceda con arreglo a la ley, un privilegio - para su máquina de despepitar algodón por ser el primero que la intro - dujo al Estado y de que se le satisfagan los créditos justificados que- tiene contra las compañias de la que antes se llamaba Provincia de Coah uila como único recurso con que cuenta para realizar sus proyectos en - beneficio de su Patria al introducir maquinas de Hilado y Tejido. Que - pase a la comisión de insdustria agregandose a ella el Sr. Valdes Gua - jardo.

Se leyeron dos minutas de contestación al Gobernador: una acusando- le recibo de las ordenes del Supremo Gobierno que puso en conocimiento- de esta Asamblea; y otra de los impresos que a expensas del Sr. Migoni- se imprimieron el Longres y trata de la administración de justicia en - lo criminal. Aprobado.

Se dió cuenta con una representación del C. Manuel del Moral secun- dando la que tiene hecha en solicitud del destino de Oficial Primero -- de esta Secretaría. Que se reserve para cuando se termine la discuci- ón del Plan de Secretaría y se provea dicho destino.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Justicia que - consulta sobre la solicitud del C. Rafael Delgado para ocurrir al Tri - bunal de Segunda Instancia del Estado de Nuevo León, con los asuntos - contenciosos que tiene pendientes la casa de su padre politico; y se -- hizo lo mismo con el de Gobernación respecto al Ayuntamiento que los ve cinos de los Pueblos de San Francisco y San Miguel de Aguayo pretenden- se establezca con separación del de Monclova.

Se señaló para su discución el primer día útil.

Se puso a discución el arto. 7o. del Reglamente de la Sria. de este H. Congreso redactado nuevamente por la comisión de Policia que dice. - "A los Secretarios de las comisiones se suministraran con conocimiento- del Oficial Mayor todos los documentos o antecedentes que pidan para -- instruir los negocios o asuntos en que han de dictaminar e igualmente - a los demás Diputados que en lo particular quieran imponerse de ellos,- llevando uno de los Escribientes en un libro destinado al efecto regis- tro exacto de los papeles que salgan y se devuelvan o que corran agre -- gados a algún expediente rubricando el Srio. de la comisión o los Dipu- tados y el Archivero la partida de salida y entrada para la debida cons tancia sin que por este trabajo reciba el escribiente encargado, más -- dotación que la que está acordada." Y habiendose preguntado si estaba- suficientemente discutido se dijo que no y quedo acordado vuelva a la - misma paraque segun las observaciones hechas amplifique su contenido y- presente un artículo adicional.

SE LAVANTO LA SESION.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Juan Vicente Campos. D.S. - José Joaquín de Arce Rosales. D.S.

SESION DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior manifestó el Sr. - Presidente que no habiendose verificado la renovación de oficios de Pre- sidente, Vice y Secretario menos antiguo el dia 15 por no haber sido de- sesión, debia verificarse el de hoy conforme al Reglamento, y habiendose procedido a dicha eleccion resultó para Presidente el Sr. Campos por sie te votos que hicieron la mayoria; se entró en seguida al nombramiento - de Vice-Presidente y despues de segundo escrutinio entre los Señores -- Viesca y Varela en que no votaron dichas Sres. por haberlo querido así- y acordádolo a su moción el H. Con reso, resultaó electo por la mayoria de votos el Sr. Viesca; se procedió despues al nombramiento de Secreta- rio menos antiguo y quedo electo el Sr. Valle concluido y publicado es- te acto, se dió cuenta con un oficio del Gobernador a que acompaña una- instancia documentada del C. Julian Villarreal vecino del Pueblo de Ma- dadores, en que se queja de in raccion de constitución contra el Alcal- de único de dicho Pueblo y pide se le exija la responsabilidad: se acor dó pacase a la comisión de Justicia.

Se dió cuenta con un ámpreso de las Tamaulipas venido sin oficio,en que su Congreso manifiesta a los Pueblos de aquel Estado el regocijo — por el reconocimiento que de nuestra Independencia ha hecho la Gran Bretaña.

Se avisó por los Sres. Secretarios haberse recibido tambien sin — oficio un proyecto de contribución en cuatro ejemplares; un cuadernito en octavo que contiene modelos exactos y económicos a que deben arreglarse los labradores, ganaderos, estantes y tragineros para establecer Montepio los Pueblos y Jurisdicciones: un plan de estatutos para las — escuelas de primeras letras: y un dictámen de la comisión de Negocios de Ultramar en las cortes de España sobre Poblaciones. Todo se mandó — archivar.

Se leyó una minuta de contestación al Congreso de Queretaro en que le manifiesta su aprecio esta Legislatura por el que le dispensó con la remisión de su iniciativa a la Cámara de Representantes del Congreso General, con el objeto de acreditar la rectitud de sus procedimientos y mantener llena la Soberanía de los Estados atacada en las segunda de — las proposiciones presentadas a la misma cámara por el Sr. Martinez de los Rios. Fué aprobada.

La comisión de Legislación encargada de redactar nuevamente su dictámen sobre la inteligencia del arto. 25 de la Constitución Española — que habla de deudores quebrados presentó este en otros términos exponiendo haber sufrido variación substancial aun en la parte expositiva y en esta virtud se señaló para su discución el primer dia útil.

Se continuó la discución del dictámen de la comisión misma, sobre la consulta del Alcalde Primero de esta capital por el comiso que intenta el Administrador de Rentas Unidas de diez tercios de tabaco que se aprehendieron; y habiendo presentado la comisión la primera de sus proposiciones redactada en los terminos siguientes.

Que no ha lugar al comiso de los diez tercios de tabaco por que para la fecha en que se introdujeron, no se habia publicado el Reglamento para el gobierno de la renta.

Y declarado suficientemente discutida fué aprobada y se levantó la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Juan Vicente Campos. D.S.-José Joaquín de Arce Rosales.

SESION DEL DIA 19 DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobierno.

Uno a que acompaña por duplicado ejemplares de la circular expedida por el Ministro de Hacienda en 5 de Marzo que contiene formularios para los Estados que deben formarse de cortes de caja por meses y trimestres. Que se conteste de enterado, se archive un ejemplar y se pase otro a la comición de Hacienda, por las luces que pueda ministrarle.

Otro a que adjunta el plan original de arbitrios que le remitió el Ayuntamiento del Pueblo de Nadadores para aumento del fondo de sus propios.

Que se conteste de enterado y pase a la comisión de Gobernación — que tiene antecedentes dirigidos al mismo fin.

Y otro en que incluye oficios del Alcalde Primero de la Villa de San Fernando con la solicitud de sus vecinos, sobre que se declare a aquella Villa cosechera de Tabacos como a las de Cordova y Orizaba por los méritos y circunstancias que alegan bajo cuyo presto segun avisa el mismo Gobernador, el Alcalde por ignorancia mas bien que por malicia, suspendió el cumplimiento del decreto de este H. Congreso de 19 de Febrero de este año, relativo al estanco del Tabaco; pero que le ha repetido sus ordenes estrechandolo a que lo cumpla en toda su extensión, no obstante la moderación con que por ahora lo hace. Que se conteste manifestandole al Gobernador el aprecio con que el Congreso ha visto sus providencias legales, y la debida resolucion en llevar adelante el cumplimiento de la ley, y que dicha representación pase a la comisión de Comercio por la conexión que tiene en parte con las instrucciones del Sr. Bastrop que estan en poder de la misma comisión en que piden se pase al conocimiento del Congreso Gral. por conducto de los representantes de éste Estado.

Se leyo un oficio del Cura de Parras y la exposición que hace al — Congreso contra el Ayuntamiento de aquel lugar por haber dispuesto y —

llevado adelante la suspensión de una saca de agua a corte de veneros- que con notable manifiesto perjuicio del tanque de parados y otros particulares habia emprendido el referido Cura. Quedó acordado que el - expediente pase a la comisión de Agricultura asociandose a ella elPresidente de la de Justicia con recomendación de su pronto despacho, y - que para mayor facilidad en su dictámen solicite los antecedentes so - bre este asunto que debe haber en el archivo de la ex-Diputación Pro - vincial.

El Sr. Presidente indicó que con arreglo al Reglamento interior - del Congreso no se podia entrar en discución de los dictámenes pendientes, por no haber mayoria absoluta de votos, como quiera que solo asistieron ala sesión de este día cinco de los Sres. Diputados, faltando - los demás por enfermedad de unos, y otros portener enfermos de peligro en sus casas.

SE LEVANTO LA SESION.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S. Santiago del Valle. D.S.

SESION DEL DIA 21DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta - con un oficio del Gobernador en que avisa haber recibido y circulado - a quienes corresponden, la renovación de oficios del H. Congreso que - se le comunicó por esta Sria. Con fecha 16 del corriente. De enterado.

Se leyó una minuta de contestación al Gobierno acusandole recibo- de un oficio de 19 del corriente a que acompañó dos ejemplares de la - circular expedida por el Ministro de Hacienda para los estados de corte de caja en las rentas de la Federación por meses y trimestres. Aprobado.

Se continuó la discución del dictamen de la comisión de Legisla - ción referente a los Tros. de Tabaco aprehendidos, por que no se presentaron a la Aduana de esta Capital, comenzando por la segunda propo - sición que dice: "Que los referidos primeros tercios de tabaco se mantengan encalidad de depósito para que se tengan por manifestados tan - luego como se comience a verificar la manifestación de existencia en - rama y labrado que halla esparcidas en varios tenedores del Estado a - virtud de los dispuesto por el H. Congreso en el Decreto del primero - del corriente que se formulará muy pronto."

Despues de varias observaciones que se hicieron y suficientemente discutida se acordó que estando como está la ley de estanco de Tabacos vuelva la proposición que se discute a la comisión para que la redacte nuevamente, refundiendola en la primera que está aprobada.

Proposición tercera que por conducto del Gobierno se requiera al- Admor. Interino de Tabacos y Alcabalas, diga que derechos han cobrado- de los Tabacos que se han manifestado; aunque es un efecto que ni ha - estado ni puede estar entarifa, con todo en su oficio de 21 del próximo pasado enero asegura el Admor. que los supra dichos primeros tercios fueron aprehendidos por que no se le presentaron.

Despues de una detenida discución fué deshechado.

Se entró a discutir el dictámen de la comisión de Gobernación sobre la solicitud que hace el vecindario de los Pueblos de San Francisco y San Miguel de Aguayo en que pretenden se establezca una Ayuntamiento para el Gobierno de ambos: y leído así el informe del Gobierno como el expediente que en él se cita se leyo tambien la proposición primera que dice: "Se concede a los Pueblos de San Francisco y San Miguel de Aguayo erigir el Ayuntamiento que pretenden."

El Sr. Presidente indicó parecerle de necesidad que la comisión - expusiese las razones que tuvo para fundarla, y no hallandose presente mas que uno de los Sres. Diputados que componen la referida comisión,- su Señoría dijo que no estaba prevenido para hacerlo, por que desde un principio quedó con este encargo uno de los Sres. que faltan. En esta virtud se acordó que si sucediere igual caso en la sesión inmediata, - el Sr. Diputado presente venga prevenido para hacerlo.

Se procedió a discutir el dictámen de la de Legislación sobre — aclarar la inteligencia del arto. 25 de la Constitución Española que - trata de los deudores quebrados, que aún está vigente en esta parte, - para lo cual se repitió su lectura y de la misma única proposición con que concluye y dice: "El citado arto. 25 que suspende los derechos de

Ciudadano al deudor quebrado comprenda a toda clase de deudor fallido- si no se hubiera declarado no haber intervenido crimen en su quiebra." Y declarados suficientemente discutida, quedó aprobada, y se acordó - vuelva a la comisión para que la redacte nuevamente segun las observaciones hechas.

SE LEVANTO LA SESION.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S.-Santiago de Valle. D.S.

SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CAMPOS.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministro de Relaciones en que avisa haber puesto en manos del Exmo. Sr. Presidente la felicitacion que le hace este H. Congreso con motivo del reconocimiento de nuestra Independencia por la — Gran Bretaña la cual oyó S.E. con particular apresio. De enterado y - que se archive.

Se hizo lo mismo l con los oficios siguientes. Uno de la Cámara- de Representantes. Otro de la de Senadores en que avisan haber oído- con complacencia la felicitación que este H. Congreso se les hace por- la misma causa. De enterado y que se archiven.

Se leyó un oficio del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia- del Estado de México en que comunica haberse instalado aquella Exma. - Audencia el 25 del próximo pasado marzo, y ofrece a este H. Congreso- por acuerdo de dicho Tribunal, los respetos y consideraciones de los- Magistrados que lo componen.

Se acordó que al contestarle se le manifieste el aprecio con que- ha recibido este H. Congreso la noticia de su instalación.

Se avisó por uno de los Sres. Srios. haber recibido sin oficio — un dictámen de la comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de- Diputados, sobre la proposición del H. Congreso de México para que se- le restituya su capital: y asi mismo trece pliegos de actas duplicadas del Congreso Particular de México. Que queden sobre la mesa de la Secretaría para instrucción de los Sres. Diputados.

Se presentó nuevamente redactada la segunda proposición conque — concluye el dictamen de la comisión de Legislación sobre el comiso de- diez tercios de Tabaco que el Admor. del ramo aprehendió por no haberse presentado en la Aduana, la cual dice: "Que no ha lugar del comiso de los diez tercios de Tabaco por que para la fecha en que se introdujeron , no se habia publicado el Reglamento para el gobierno de la renta que habiendose ya publicado como igualmente la de la ley expedida - por este H. Congreso el 19 del próximo pasado febrero, el Juez se arreglara a dichas Supremas disposiciones en que se resuelve el caso que - consulta como tambien lo deba hacer con el tabaco." Y estando esta — proposición refundida en la primera se gún acuerdo del H. Congreso,fué aprobada sin discución.

Se continuó la discución de la proposición segunda del dictamen de la comisión de Relaciones referente a que se pida la parte de archivo- que corresponde a este Estado, y aún existe en el de Nuevo León la cual dice: "Siendo regular que aquella Legislatura cometa a su Gobierno las facultades necesarias para que se efectúe la indicada entrega, el Gobernador del Estado instruido dem esto acordará con el de Nuevo León el — modo y terminos conque deba verificarse, y procederá en conformidad a - su recibo inmediatamente."

Se indicó por un Sr. Diputado que la comisión explanase dicho ar - ticulo y el Presidente de ella expuso que para hacerlo con perfección- juzgaba de necesidad se tuviese a la vista en que constan las observaciones que se hicieron cuando volvió a la comisión la proposición que- acababa de leerse: Se hicieron presentes en efecto las actas de 9 de- diciembre del año próximo pasado y 29 de febrero del presente, y dan - dole su segunda lectura a la proposición se explanó por el Presidente- de la comisión. Despues de varias observaciones y declarada suficientemente discutida quedó aprobada, retirando la comisión la tercera con que concluye su dictamen, para cuya cau sa se acordó no se tomaen en- consideración.

SE LEVANTO LA SESION.

Juan Vicente Campos, Presidente.-José de Arce Rosales.D.S.-Santiago de Valle. D.S.

SESION DEL DIA 26DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CAMPOS.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se leyó una minuta de órden para que pida al H. Congreso del Estado de Nuevo León se sirva disponer la entrega del archivo perteneciente a las que se llamaban Provincias de Coahuila y Texas, y forman ahora el Estado de su nombre; y que se ponga de acuerdo con el Gobernador de aquel Estado, si como es de esperarse, lo faculta aquella Legislatura para que se verifique dicha entrega. Quedó aprobada.

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión de Gobernación en que consulta sobre cuantos expone al Tte. Coronel Graduado C. Francisco Ruiz en su oficio de 7 del corriente que transcribe el Gobernador del Estado en el suyo de fecha 13 y por lo que ministrarán los antecedentes que sacó de la Sria. de Gobierno que ha tenido a la vista para extender sus trabajos, ambas de los conocimientos e instrucción verbal que adquirió de dicho Ruiz como asociado a la comisión según el acuerdo del H. Congreso. Se leyeron tambien los antecedentes que acaban de citarse. Que explanado el dictámen por uno de los individuos de la comisión, manifestando muy por menor lo mucho que interesa no se falte al relago de los Indios con la cantidad de ochocientos pesos que dejó de remitir a la ciudad de Texas el contador cesante C. José de Irala, y de que se le asista en lo posible con sus sueldos militares al citado C. Ruiz, para que pueda desempeñar su comisión, pidió que el H. Congreso se sirva tomar al momento este asunto en su consideración por ser de conocida necesidad su pronto despacho.

Quedó asi acordado señalandose su discución para el día de la sesión inmediata, y se levantó la presente.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales.D.S. Santiago de Valle. D.S.

SESION DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior,se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobernador.

Uno en que a virtud de consulta que se le hace al Admor. de Tabacos de la villa de Parras, pregunta que si los empleados de la Administración y Estanquillos de la renta están o no exentos de cargas concejiles. A la comisión de Legislación.

Otro en que dice que el mismo Administrador de Tabacos le consulta tambien si la pensión de trucos, billares, y plazas de Gallos que antes dependian de la intendencia de San Luis Potosí, se debe o no cobrar a beneficio del Estado, y desde que tiempo. A la comisiopn de Hacienda.

Otro en que acompaña un memorial que el Ayuntamiento de Santa Rita de Morelos dirige a este H. Congreso referente a consultar que hace sobre pago de sueldos de los sirvientes, y modo de amortizarse las crecidas deudas o casi esclavitud con que estos se hayan.

Se mandó pasar de preferencia a la comisión de Gobernación.

Otro en que avisa haber publicado y circulado la ley de colonización expedida por este H. Congreso en 24 de marzo último; y acompaña las instrucciones que el Gobierno ha tenido a bien extender para la mejor inteligencia de dicha ley y arreglo del comisionado en el raspartimiento de tierras que se haga en el Estado a los nuevos v colonos que se presenten a poblar. A la comisión de Colonización.

Otro en que inserta el del Admor. de Tabacos de esta Capital a consecuencia de consulta que le hace sobre el [illegible] por ciento que debe datarse como administrador de la renta. A la comisión de hacienda.

Y otro transcribiendo el del Ministro de Estado y Relaciones en que avisa haber aprobado el Exmo. Sr. Presidente de la Federación, el establecimiento de los indios Sabanó en los puntos que le indicó el Gobernador del Estado de conformidad con el arto. 4o. de la ley de 18 de Agosto de 1824 y en que expresa el Ministro como por condición que observen dichos indios la constitución y leyes de la Nacion, y que no formen ellos mismos cuerpo o pueblo con autoridades suyas propias, sino que obedezcan a las del Estado.

Que se conteste de enterado, y que el Gobernador diga al Ministro que en lo que toca a la administración interior de su Gobierno, se arreglará a su deber y atrubuciones .

Se recibieron sin oficio en la Sria. unos impresos de las actas - de Guanajuato y dos ejemplares de un manifiesto que hace al público el- Ciudadano Manuel de Mier y Terán. Que se archiven.

Se leyó una minuta de ór den al Gobernador en que se declara no - haber lugar al comiso de los diez tercios de Tabaco que aprehendió el- Admor. de Rentas unidas. Aprobada.

Se leyó otra minuta de contestación al Sr. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de México; y habiendose manifestado por uno de los Srios. que hasta aquella hora se tenia alguna deuda sobre el tratamiento que corresponde a dicho Presidente, se expuso por uno de los Sres. - Diputados debia tener mismo que se le dió al Presidente de la Audiencia de San Luis Potosí fundado en las razones que virtió; y sin embargo se acordó que aprobada dicha minuta como en efecto se aprobó, procuren los Secretarios instruirse todo lo posible acerca del tratamiento que co — rresponda al mencionado Presidente que con arreglo a él se le dirija la contestación por el correo del lunes.

Por uno de los individuos de la comisión de Gobernación se hizo - presente que estaba señalado eldia de hoy para discutir el dictámen de- la misma comisión sobre el oficio del C. Tte. Coronel Ruiz en que co - municó al Gobierno el éxito de su comisión para el objeto que en él ex- presa, y que siendo llegada la hora ordinaria se levantase la sesión, - pedia continuase esta para tomar en consideración dicho asunto y despues de una ligera discución no se accedió a dicha indicación.

Por el mismo individuo de la comisión se pidió, que supuesta la- necesidad que hay de tomar alguna resolución sobre este particular a la más posible brevedad según los fundamentos que expuso, hubiese sesión— estraordinaria el lunes con el objeto indicado; y resolviendose por la- negativa se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales,D.S. Santiago de Valle. D.S.

SESION DEL DIA 3 DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR CAMPOS.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se hizo presente por uno de los Sres. Secretarios que estaba señalado el primer dia útil para discutir el dictámen de la comisión de Gobernación en que consulta acerca de los ochocientos pesos que el contador cesante C. José Irala - dejó de remitir a la ciudad de Texas de los dos mil pesos que el Gobier no Supremo mandó destinar para regalo de indios y demas puntos que abra za dicho dictámen en vista del oficio del Tte. Coronel Graduado C. Fran cisco Ruiz que con fecha 13 de abril próximo pasado transcribe el Gober nador del Estado para el reconocimiento y resoluciones del H. Congreso, y desde luego para entrar en discución, se leyo dicho dictamen acordan- dose que se hiciese lo mismo con los antecedentes que está fundado - que por lo menos se leyesen los que la comisión juzgase suficientes pa- ra la necesaria instrucción de los Sres. Diputados en el presente asun- to. Consiguiente a esto, se leyó por uno de los individuos de la comi- sión un oficio del Alcalde Primero de Texas fecha 29 de noviembre del - año anterior explanadotanto este como el dictámen, unc de los Sres. Se- cretarios anunció ponerse a discución en lo general, y habiendose dicho por algunos Sres. Diputados que la comisión habia llenado el objeto de- su encargo, quedó asi declarado y que ha lugar a votar en el.

Se leyó la primera proposición que dice: "Que se diga al Goberna - dor pida al Comisario Subalterno de esta Capital los ochocientos pesos- que el contador cesante José de Irala dejó de mandar a Texas de los dos mil pesos que el Gobierno Supremo destinó pararegalo de indios; y no - pudiendose satisfacer esta cantidad por la misma comisaria, librará el- Gobierno oportunamente sus órdenes para que se le entregue aquella al - Tte. Coronel Graduado Francisco Ruiz del caudal que existe en poder del Admor. de Tabacos en Monclova pertenecciente a la Federación de las dos terceras partes del valor del Tabaco vendido hasta fin de octubre últi- mo."

Y estando suficientemente discutido fué aprobada en los términos - siguientes.

Que se diga al Gobernador pida al Comisario Subalterno de esta Ca - pital, los ochocientos pesos que el contador cesante C. José de Irala -

dejó de mandar a Bejar de los dos mil pesos que el Gobierno Supremo destinó para regalo de Indios; y no pudiendose satisfacer esta cantidad por la misma Comisaría, libre el Gobierno oportunamente sus ordenes al Administrador de Tabacos de Monclova para que si existe en su poder algún caudal perteneciente a la Federación, entregue la expresada cantidad al Tte. Coronel Ciudadano Francisco Ruiz.

2a. Proposición. Que con intervención del Comisario Subalterno de Bejar se distribuyan los ochocientos pesos en el único y exclusivo objeto de regalo a los Indios por mano del citado Ruiz, acreditando este a su tiempo la inversión justificada y de estilo en operaciones de esta naturaleza.

Y estando suficientemente discutida no se aprobó y quedó acordado vuelva a la comisión para que la redacte según las observaciones hechas.

SE LEVANTO LA SESION.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales.D.S. Santiago de Valle. D.S.

SESION DEL DIA 5 DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CAMPOS.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior,se dió cuenta con dos oficios del Gobernador del Estado: uno a que acompaña bajo de índice varias órdenes que se le han comunicado por el Supremo Gobierno de la Federación. Que se conteste de recibo y que se archive pasando a la comisión de Hacienda un impreso del Arancel General que hoy rige en las Aduanas maritimas; y otro en que avisa haber ingresado a esta Capital el Tabaco rama que pidió al Supremo Gobierno y que ha dispuesto lo reciba en calidad de depósito el Admor. de la Renta, entre tanto el H. Congreso resuelve lo que sea de su agrado en el nombramiento delos empleados que han de servir en la Fábrica. Que pase a la comisión de Hacienda que tiene las antecedentes.

La comisión de Negocios Eclesiasticos hizo presente que tenia que manifestar su dictámen sobre la aprobación que solicita el Gobernador de la Mitra para proveer de Ministros a los Pueblos que se refiere en su solicitud y las proposiciones con que concluye redactadas nuevamente conforma a las observaciones que se hicieron en sesión del dia primero de Marzo en que acordó el H. Congreso, volviesen a la misma comisión con el mismo fin: se leyeron y quedo señalado el primer día útil para tomarlas en consideración.

La comision de Gobernación presentó redactada nuevamente la proposición 2a. de su dictamen que consulta sobre los ochocientos pesos que se restan para el regalo de Indios y volvió a la misma según lo acordado en la sesión anterior para que la redactase en terminos conformes a las varias observaciones que se hicieron y dice así: "Que supuesta por esta vez la espera de los ciudadanos prestamistas en la ciudad de Bajar, por amor a su Patria y necesidad urgente de obsequiar al pronto a los indios que se presenten de paz, el ciudadano Ruiz recibido que sea de la cantidad de ochocientos pesos la empleará en los efectos y bujerias propias para el único y exclusivo objero del referido obsequio o regalo; haciendo su distribución a los Indios en presencia del Jefe de aquel Departamento, menos la de comestibles de cuya total inversión rendirá cuenta con todos los comprobantes y requisitos de estilo en comisiones de igual naturaleza, al Comisario Subalterno de aquella Ciudad, como quiera que el gasto es del caudal de la Federación."

Explanada por un individuo de la comisión y comenzando a discutir se manifestó el Sr. Bastrop por escrito su opánión, y leida esta, pidió que como voto suyo se insertase en la acta; a lo que la comisión respondió que en tal caso debería insertarse tambien el voto de la misma, para que el público se satisfaciese de las rezones y fundamentos de uno y otro voto; y quedó acordado que el Sr. Bastróp haga su petición oportuna en el acto de la votación como se previene en el Reglamento.

Se continuó la discución, y despues de varias observaciones en debate se suspendió esta y se levantó la sesión.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S.-Santiago de Valle. D.S.

SESION DEL DIA 7 DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CAMPOS.

Leida y apsobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

Uno del Gobernador que con fecha de hoy transcribe el del Ministro de Estado y Relaciones fecha 23 de abril último, avisando quedar enterado el Exmo. Sr. Presidente de haber sido electo Senador de este Estado con la denominación de segundo el Sr. Don Agustín Viesca. Enterado.

Otro del mismo Gobernador de igual fecha en que transcribe el del Gobernador del Estado de Nuevo León que manifiesta sus deseos de que tengan efecto las disposiciones de este H. Congreso sobre la entrega de la parte de archivo perteneciente a las dos Provincias que forman este Estado, y que a este fin ha elevado al conocimiento de aquella Augusta Asamblea su oficio de 26 de abril anterior, insertó el de los Diputados Secretarios, y que oportunamente le comunicará la resolución de aquel H. Congreso. Que se conteste de enterado.

Otro del Ministro de Hacienda a que acompaña de orden del Exmo. Sr. Presidente de la Federación, dos ejemplares de la guía correspondiente a la parte Legislativa de Hacienda en que se reunen los Soberanos Decretos y órdenes dictadas desde e la clasificación de Rentas para Gobierno de todas las Autoridades de la República. Que se conteste haberse recibido con particular aprecio y que así será tambien cuando reciba la parte directiva y de oficinas que anuncia se publicara a la mayor brevedad. Se acordó tambien que un ejemplar pase a la comisión de Hacienda devulviendo esta a la Sria. todos los decretos sueltos que existen en su poder para que se archiven, y que el otro ejemplar quede en la misma Secretaria para que se enteren de el los Sres. Diputados.

Otro del Ministro de Estado y de Relaciones dirigido al Exmo. Presidente de este H. Congreso avisandole haber recibido el testimonio de la acta de elección de Senador cuyo nombramiento recayó en la persona de Don Agustín Viesca con la denominación de segundo. Que se archive.

Y otro del Presidente de la Corte Suprema de Justicia en que participa la instalacion de aquel Supremo Tribunal: ofrece la consideración y respeto de cada uno de sus Magistrados y por acuerdo de la misma Suprema Corte, ruega a este H. Congreso tenga la bondad de mandar se circulen a los referidos Magistrados la constitución, leyes y decretos que dimanen de esta Legislatura en el Gobierno interior de su Estado, para el conocimiento de aquel Tribunal en el desempeño de sus bastas atribuciones. Que se conteste manifestandole el reconocimiento y gratitud de esta Augusta Asamblea y que oportunamente dispondrá la circulación que solicita.

Se leyeron las minutas siguientes de contestación al Gobernador: Una acusandole recibo de las ordenes del Gobierno Supremo que bajo indice puso en conocimiento de este H. Congreso con oficio de 3 del corriente; y otra haciendose lo mismo respecto al aviso que dá de la aprobación del Exmo. Sr. Presidente de la República, acerca del establecimiento de los Indios Sabanó en la ribera derecha del rio colorado de Natchitochas. Aprobada.

Se avisó por uno de los Secretarios haberse recibido sin oficio veinte y cinco ejemplares del periódico del Sol y otros varios de las actas del H. Congreso de Guanajuato.

El Sr. Presidente indicó que se ha tenido por conveniente renovar las comisiones ordinarias como es de estilo en determinado tiempo y S. E. mismo leyó la lista que al efecto estaba hecha y puesta en la carpeta para dar cuenta desde el 16 de abril próximo pasado. la cual es del tenor siguiente.

CONSTITUCION.

Sres. Carrillo, Ramos, Campos y Viesca.

GOBERNACION.

Sres. Viesca, Bastrop y Varela.

LEGISLACION, JUSTICIA Y NEGOCIOS EXCOS.

Sres. Arce, Ramos y Valle.

HACIENDA

Sres. Carrillo, Campos y Valdes Guajardo.

COMERCIO, AGRICULTURA, MINERIA E INDUSTRIA.

Sres. Arce, Valdes Guajardo y Elizondo.

INSTRUCCION PUBLICA,MILICIA CIVICA Y COLONIZACION.

Sres. Campos, Viesca, Bastrop y Varela.

CORRECCION DE ESTILO Y RELACIONES.

Sres. Elizondo, Varela y Valle.

POLICIA Y PETICIONES.

Sres. Presidente y Secretarios.

Se anunció que continuaba la discución pendiente del dictámen dádo sobre los ochocientos pesos pararegalo de Indios en Bajar, y uno de los individuos de la comisión que dió dicho dictámen dijo: que habiendose ido ya el Ciudadano Francisco Ruiz parece que debe mudar de aspecto la discución que se tenga en la segunda proposición y aún esta debe variarse por la misma causa.

Se acordó continue la discución pendiente pues en ella misma pueden hacerse las variaciones que se crean necesarias en cuya virtud deleyóla proposición y declarada suficientemente discutida se acordó vuelva a la comisión para que la redacte nuevamente segun las observaciones hechas.

Se leyó la 3a. que dice. "Que el Gobierno dé cuenta de estas providencias al Exmo. Sr. Presidente de la Federación, para que se sirva aprobarlas, y le remita copia de los oficios que el Ayuntamiento y el Alcalde de Bajar le han dirigido en solicitud de que no se falte al regalo de los Indios, ni al ciudadano Ruiz al pago de sus sueldos."

Y despues de declarada suficientemente discutida se acordó vuelva a la comisión con el mismo fin que la segunda.

Se entró a discución el dictamen de la comisión de Gobernación sobre la solicitud de los Vecinos de los Pueblos de San Francisco y San Miguel de Aguayo y pretenden se les conceda establecer Ayuntamiento independiente del de la ciudad de Monclova; y despues de leido el referido dictámen el informe del Gobernador y el que dió una comisión de la ex-Diputación Provincial se suspendió la discución y SE LEVANTO LA SESION.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales,D/S. Santiago de Valle. D.S.

SESION DEL DIA 10 DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR/ CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que avisa haberse concluido la elaboración de Tabacos de particulares que se recogieron en esta Capital: demuestra la conocida utilidad que queda a favor de la renta y dice serle ya necesario plantear inmediatamente la Fábrica de Tabaco con los que se han recibido de los almacenes generales, pero que para verificar lo le falta la resolución de este H. Congreso, respecto al plan de empleados que deban servirla y los sueldos con que se han de dotar.

El Sr. Presidente dijo: que la comisión de Hacienda tiene dispuesto presentar en esta sesión su dictámen, referente a la Fábrica, empleados y sueldos de que habla el oficio que acaba de leerse; y que por consiguiente la contestación que deba darsele, será con arreglo a lo que H. Congreso disponga, despues de discutido el referido dictámen.

Así se acordó, y que el supra dicho oficb pase a la comisión de Hacienda para que calcule sobre el primer ensayo que asienta el Gobernador.

Se dió cuenta con las minutas siguientes de contestación.

Una al Gobernador acusandosele recibo de su oficio de 7 del corriente en que inserta el del Gobernador del Estado de Nuevo León que manifiesta sus buenos deseos para cooperar por su parte, en la separación del archivo correspondiente a este Estado.

Otra al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, manifestandole el aprecio con que se recibió su oficio en que participa la instalción de aquel Supremo Tribunal, y asegurandole que oportunamente se remitirán al mismo, copias de las Constitución, leyes y decretos de este H. Congreso, para el gobierno interior del Estado.

Y otra al Ministro de Hacienda en que se le dice haberse recibido con aprecio, los dos ejemplares de la gia o colleción de los —

Soberanos Decretos y órdenes del Supremo Gobierno en la parte Legisla - tiva de Hacienda que por disposición del Exmo. Sr. Presidente remitió a esta Legislatura. Aprobadas.

Se procedió a leer el dictámen de la comisión de Hacienda en que - consulta sobre la necesidad que hay ya de que se nombren los empleados- que deben ocuparse en la Fábrica de Tabaco y el sueldo que estos han de disfrutar; y asegurandose mas la misma comisión, de la urgencia que - hay en plantear la Fabrica con la brevedad posible por lo que expone - el Gobernador en su oficio con que se dió cuenta al principio, pidió - que el referido dictámen se tomase en consideración y se declarase del- momento: así quedo acordado y dándosele la segunda lectura se anunció - ponerse a discución en lo general y declarado haber lugar a votar se - leyó la primera proposición que dice/

Que se le diga al Gobernador en contestación a sus dos oficios de- 5 de marzo y 5 del corriente proceda a la mayor brevedad al formal es - tablecimiento de la Fábrica y al nombramiento de un Administrador que - sea el Jefe de la oficina, un Interventor que lo sea de todas las ope - raciones de aquel como propias de su oficio siendo de su particular - obligación y responsabilidad el arreglo de la cuenta y razón, y haciedo ademas por ahora las funciones de Fiel de Almacenes de la misma Fábrica; y un escribiente: asignando al primero seiscientos pesos anuales. al segundo igual cantidad y al escribiente trescientos pesos.

Habiendose dividido en dos partes par su mas cómoda discución y declaradose suficientemente discutidas fueron aprobadas.

2a. Que el número y dotación de los individuos necesarios para - los trabajos mecánicos de la misma fábrica se arregle según lo requieran las labores de esta a juicio del Administrador y con la aprobación del - Gobernador, quedando al arbitrio del Administrador el nombramiento y remoción de dichos dependientes.

Aprobada sin discución.

3a. Que el Gobernador interin forma el Reglamento interior de - la Fábrica, dicte todas aquellas providencias que estime conducentes a- suplir la falta de aquel y sirvan para el mejor gobierno y economía de- la misma oficina.

Aprobada lo mismo que la anterior.

Uno de los Sres. Diputados indicó que pádieran adicionarsele - a la proposición primera estas palabras "sin arreglarse por esta vez a- lo que disponen las Leyes en la provinión de empleos" despues de la palabra brevedad. Fueron admitidas por la comisión y aprobadas por el - H. Congreso.

Se anunció por el Sr. Presidente ser dia festivo de gran solemnidad el Jueves proximo, y que por consiguiente la sesión que debia tenerse ese dia se tendrá el viernes siguiente.

SE LEVANTO LA SESION.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales. D.S.-Santiago de Valle. D.S.

SESION DEL DIA 13 DE MAYO DE 1525.

PRESIDENCIA DEL SR.CAMPOS.

Leida la acta de la sesión anterior se aprobó con unas ligeras - modificaciones.

Se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que hace presente la necesidad que hay de la pronta creación de una Tesorería del Estado la cual podrá ser desempeñada por un Ministro y un Oficial. Que pase- a la comisión de Hacienda, sin embargo de haber manifestado uno de sus individuos que está esta al concluir sus trabajos con el sistema que - se le ha encargado y que en él habla precisamente de la creació n de - dicha Tesorería.

Se leyó una minuta de órden al Gobernador para que disponga a - la mayor brevedad el establecimiento de la Fabrica de Cigarros que quedó aprobada con unas li eras variaciones de que se encargaron los Sres. Secretarios.

Se continuó la lectura de los antecedentes que tuvo a la vista la comisión de Gobernación para que entender su dictámen en la solicitud que hacen los vecinos de los Pueblos de San Francisco y San Miguel de Aguayo sobre que se les conceda nombrar un Ayuntamiento que los Gobierne con separación del de Monclova, y concluida dicha lecturase puso a discución en lo general el referido dictamen; despues de suficientemente discutido se preguntó si habia lugar a votar y se dijo que no:

-asi mismo se volvió a la comisión y se resolvió por la negativa, quedando acordado se devuelva al Gobernador la referida solicitud para que proceda como estime de justicia y con arreglo a la ley que tratan de la materia como quiera que el asunto es propio de las atribuciones del Gobierno.

SE LEVANTO LA SESION.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquin de Arce Rosales. D.S. Santiago de Valle. D.S.

SESION DEL DIA 14 DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con - los oficios siguientes.

Uno del Gobernador en que transcribe el del Sr. Don Agustin Viesca del 4 del corriente comunicandole haberse aprobado por la cámara de Senadores la habilitación del Puerto de Galveston y una aduana marítima en aquel punto y que solo resta la aprobación de la Cámara de Diputados para que este Estado logre los efectos consiguientes de tan util establecimiento. De enterado.

Otro del mismo Gobernador insertando el del Ministro de Estado y - de Relaciones de fecha 30 de abril aultimo en quele acusa recibo de la ley de cohonización expedida por este H. Congreso: que la puso en conocimiento del Exmo. Sr. Presidente y que S.E. de conformidad con la insinuación del Gobierno de este Estado sobre que dicha ley se comunique a los Agentes Diplomaticos de la Republica, le ordenó diga al mismo Gobierno que asi se verificará. De enterado.

Otro del Jefe Político interino del Departamento de Texas en que ofrece su destino y persona a esta Legislatura manifestando que desea obrar en consonancia con las sabias deliberaciones del H. Congreso. Que se archive.

Se recibieron unos impresos de la continuacion de las actas del- H. Congreso del Estado de México. Que se archiven.

Se leyo una minuta de órden al Gobernador comunicandole el acuerdo del H. Congreso sobre la devolución de la solicitud en que pretenden la cracion de Ayuntaméénto los vecinos de los Pueblos de San Francisco- y San Miguel de Aguayo inmediaton a la ciudad de Monclova y acompañó - el mismo Gobernador un informe de 22 de febrero último. Aprobada.

Se comenzó a discutir el dictamen de la comisión de Gobernación referente a la solicitud de los vecinos de la Hacienda de Palomas que- pretenden se les permita nombrar un Procuarar que entienda en todo lo- que contribuya a la felicidad de aquel punto antre sus habitantes en - trepecto a los bienes que les son comunes.

Leido el dictamen con la proposición que concluye y los antecedentes que lo promovieron despues de suficientemente discutido se deshechó, y quedó acordado se devuelva a la parte su representación para- que ocurra al Gobierno.

Se puso tambien a discución el dictámen de la comisión de Justicia que consulta en la solicitud del C. Rafael Delgado contraida a- que se le conceda ocurrir al Tribunal de Segunda Instancia del Estado- de Nuevo León por varios asuntos contenciosos que tiene pendientes la- casa de su padre político en grado de apelación.

Se declaró haber lugar a votar en él y despues de suficientemente discutida la única proposición con que acaba y dice: "No se debe acceder a la representación del C. Rafael Delgado" no fue aprobada - y se acordó vuelva a la comisión para que de oficio y con preferencia abra dictamen formado un proyecto de ley provisional en la materia consultando la economia de sus gastos en cuanto sea posible.

SE LEVANTO LA SESION.

Juan Vicente Campos. Presidente.-José Joaquin de Arce Rosales. D.S.-Santiago de Valle. D.S.

SESION DEL DIA 17 DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CAMPOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, dijo el Sr. Presidente que segun Reglamento debia verificarse hoy la renovación de oficios de esta Legislatura por no haberse hecho el dia 15 del corriente respecto a que no correspondió tener sesión ese dia y habiendo -

-y habiendo procedido a la elección de Presidente, Vice-Presidente y - un Srio. resultaron electos para lo primero el Sr. Carrillo con cinco votos de ocho que fueron los Sres. Diputados presentes; para lo segudo el Sr. Varela con igual número y para el Srio. el Sr. Viesca con seis.

Se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que transcribe el - del Ministro de Estado y de Realciones de 30 de abril próximo pasado,- manifestandole la manifestación la satisfaccion con que el Exmo. Sr. - Presidente recibió las gracias que le dá este H. Congreso por conducto del mismo Gobernador y se refiere a los dos ejemplares de la Adminis - tración de Justicia orimínial de Inglaterra que se sirvió mandar remi tirle. Que se archive.

Se leyó una minuta de contestación al Gobernador en que se le dicequedar enteradoeste H. Congreso de que se aprobaron por la Cámara de Senadores dos proposiciones relativas a la habilitación del Puerto de-Galveston y al establecimiento en el de una Aduana maritima segun se - lo participa el Sr. Don Agustin Viesca. Aprobada.

Para poner en discución el arto. 7o. el Reglamento de Sria. redactado nuevamente por la comisión de Policia y el unico que faltaba- para concluirlo, se leyó primero dicho reglamento para que los Sres.- Diputados pudiesen fundar mejor sus ideas al discutirse el citado ar ticulo que dice: "Entre tanto se provee la plaza de archivero el escribiente que la supla con conocimiento del Oficial Mayor, suministrá a los Secretarios de las comisiones, a los Diputados en los particular, y al Srio. del Gobierno, todos los documentos o antecedentes - que pidan para instruirse o instruir los asuntos de su cargo; como — tambien a todo ciudadano los papeles públicos que deseen leer dentro- de la misma Sria., llevando para lo primero en un libro destinado al- efecto, registro exacto de los papeles que salgan y se devuelvan, o - que corran agragados a algun expediente rubricando el Srio. de la comisión, el Diputado particular o el Srio. del Gobierno y el escribien te que haga veces de Archivero la partida de salida y entrada para la débida constancia, sin que por este trabajo reciba el último mas dotación que la que le está asignada en su destino." Y previa unas ligeras obeervaciones y suprimidas las palabras "los papeles públicos"- despues de la palabra "Ciudadano" se le substituyeron estas otras —— "cualquier papel de la Secretaría sea cual fuere su contenido o natura leza a excepción de los reservados" Fué aprobado y se acordó pase a la comisión de corrección de estilo para que presente con limpio y en forma de Decreto dicho Reglamento.

A moción de un Sr. Diputado se acordó se le libre órden al Go - bernador para que suspenda toda providencia respecto a las solicitudes respectivas a establecimiento de Ayuntamientos ó nombramiento de - algún individuo con caracter Municipal hasta que se publique la ley - orgánica en la materia y que se le diga tambien excite al Ayuntamien to de Monclova para que atienda con igualdad a los Pueblos de San Fran cisco y San Miguel de Aguayo, viendo los intereses de estos con el- mismo celo, empeñoycuidado que tiene por los de aquella ciudad.

SE LEVANTO LA SESION.

Juan Vicente Campos, Presidente.-José Joaquín de Arce Rosales.D.S. Santiago de valle. D.S.

SESION DEL DIA 19DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta - con una minuta de órden al Gobernador en que se le previene suspenda toda providencia respecto a las solicitudes que se refieran a ereccción de Ayuntamientos o nombramiento de algun individuo con carácter Municipal hasta que se publique la ley organica de la materia. Aprobada.

El Sr. Presidente indicó que el H. Congreso del Estado de Jalisco invitó hace algunos dias al de este para que secundase su silicitud hecha al Congreso Gral, acerca de que la correspondencia ofi — cial entre los Supremos Poderes de la Federación y los particulares - de los Estados sea franca y que asi lo mismo lo sea tambien la que - se tenga entre estos y las Autoridades inferiores; a cuya invitación accediendo este H. Congreso, contestó obraria de acuerdo con aquel y

que no habiendose verificado hasta la fecha creia de necesidad debe - hacerse la representación ofrecida, por lo que en virtud del acuerdo- tenido, pedia que la comisión de Gobernación que tiene los antecedentes presente la exposición que debe remitirse a las cámaras.

Despues de haber hablado otros Sres. Diputados en pro de la indicación hecha por el Sr. Presidente se acordó que la expresada comisión presenta a la brevedad posible la mencionada exposición.

El mismo Sr. Presidente pidió que en las sesiones siguientes se ocupe por lo menos una hora en la discución del Reglamento interior - de este H. Congreso que siendo de suma importancia aun no se concluye, en cuya virtud se acordó que asi se haga con preferencia a los demás - asuntos que ocurran si no es que estos sean urgentes y merezcan preferencia a juicio de la Legislatura.

Al continuarse la discución del arto. 86 del Reglamento avisó - uno de los Sres. Secretarios acabarse de recibir una representación d- del Ayuntamiento de esta Capital, con la que en su concepto deba darse- cuenta en sesión secreta, pero que no habeindose podido enterar los - Sres. Presidente y otro Secretario del contenido de dicha representa - ción lo ponia en conocimiento del H. Congreso para que dispusiese lo- que fuera de su agrado; en cuya virtud se acordó se diese cuenta con - la referida representación y documentos en sesión secreta, en la que- se dispondría si era o no asunto que debiera tratarse en sesión pública.

SE LEVANTO LA PRESENTE PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA.
Manuel Carrillo, Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. - Viesca. D.D.

SESION DEL DIA 21DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CARRILLO/

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta - con los oficios siguientes.

Uno del Gobernador del Estado de Jalisco a que acompaña dos - impresos del Decreto de Ley organica de Hacienda de aquel Estado. Que se le conteste acusandole recibo y manifestandole el aprecio con que- se han recibido, pasandose uno de dichos ejemplares a la comisión de- Hacienda y que el otro quede en la Secretaría para que se entere de - el los Sres. Diputadosc cuando gusten.

Otro del H. Congreso de Queretaso acompañando un ejemplar de- plan de arreglo para la Fábrica de Tabaco en aquel Estado. Que se - conteste de recibo dándosele expresivas gracias aaquella Legislatura- y manifestandole al mismo tiempo haberse recibido con aprecio y que - el referido ejemplar pase a la comisión de Hacienda.

Otro del H. Congreso de las Tamaulipas en que participa que - la llamada Villa de Aguayo es la capital de aquel Estado bajo el nom - bre de Ciudad Victoria, como consta por el ejemplar del Decreto No. 29 de aquella Legislatura que se acompaña. Que se conteste de enterado.

Otro del Congreso del Estado de Nuevo León en que participa- va a cerrar sus sesiones el 29 del corriente, y que el Primer Congreso Constitucional de aquel Estado debe dar principio a las suyas el - primero del próximo Junio por cuyo conducto se remitirán a este H. Con greso ejemplares de aquella constitución tan luego como se reciban los que se han mandado imprimir en México. Que se conteste congratulandose este H. Congreso con aquel por haber concluido sus apreciables ta - reas, y diciendole se agradecerá sobre manera la remisión de ejemplares de su Constitución que ofrece.

Otro del Sr. Ceballos en que da las gracias a este H. Congreso por haberse dignado nombrarle Primer Senador en lugar del Sr. - Melchor Músquiz. Que se archive.

Y otro del Sr. Viesca dirigido al Presidente de este H. Congreso, en que manifiesta su gratitud por el nombramiento de segundo - Senador y pide las ordenes e instrucciones que a bien tengan darsele- para el cumplimiento de su encargo. Que se le conteste del mismo modo que se ha hecho con otros Senadores que se han hallado en su caso.

Se avisó por uno de los Sres. Secretarios acabarse de recibir un pliego del Gobernador del Estado cuyo contenido esplicó en - substancia y se dispuso se tomase en consideración en sesión secreta.

Así mismo se avisó haberse recibido sin oficio doce pliegos de las actas del H. Congreso del Estado de México, y cuatro de -

-las de Guanajuato. Que queden en la Secretaría para instrucción de-los Sres. Diputados.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA EXTRAORDINARIA.

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D. S.-José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL DIA 24 DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CARRILLO.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dio cuenta-con un oficio del Gobernador en que avisa haberse llevado a efecto las exhumaciónesdel cadaver enterrado en uno de los templos del convento-de San Francisco, y acompaña originales las contestaciones del Cura - Parroco y Prelado de dicho Convento y las diligencias practicadas al-efecto por el Alcalde Primero de esta Capital despues de leidos estos documentos se dispuso que se conteste de recibo y se agreguen estos a sus antecedentes que existen en la Secretaría.

Se continuó la discución de la segunda parte del arto. 66 del Reglamento de Gobierno interior de este H. Congreso que dice: "leidaen dos diferentes sesiones con intervalo de dos dias a los menos, sepreguntara si se admite a discución sin que para esto se permita ha - blar a los Diputados, excepto el autor de la proposición;" y declarado suficiantemente discutida se acordó vuelva a la comisión para quela redacte nuevamente según las observaciones hechas.

Patte 3a. y declarado que si se remitira a la comisión a -- que corresponda; pero si el nggocio fuere urgente, calificandolo asíel Congreso, se hará la segunda lectura en la sesión mas inmediata yse recomendará a la comision el mas pronto despacho.

Despues de suficientemente discutida se acordó vuelva a lacomisión con el mismo fin que la anterior.

Arto.67. Habrá un libro determinado a sentarse en el las - proposiciones de los Diputados, luego que por el Congreso esten admitidas a discución.

Declarado suficientemenre discutido se aprobó en estos - términos "Habrá un libro destinado para lasproposiciones de los Diputados en el que se asentarán estas luego que por el Congreso sean admitidas o deshechadas, con expresión del dia de su admición o repulsa.

SE LEVANTO LA SESION.

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 26DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CARRILLO.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, tomó la palabra el Sr. Campos y dijo: que esta ya tan concisa la redacción de las actas que por ellas no se puede venir en conocimiento de las observaciones que se hacen en las discuciones; por cuya causa pedia se manifiesten aunque en terminos generales las razones y fundamentos que se - viértan para devolverse algun articulo a la comisión que lo haya presentado o para tomarse cualquiera otra resolución por el H. Congreso.

Varios Sres. Diputados apoyaron la indicación hecha por el Sr. preopinanté ; y el Sr. Ramos se opuso diciendo que hay acuerdo de la-Augusta Asamblea para que en las actas no se expresa la opinión particular de los Diputados ni se haga otra cosa que extractarse la substancia del asunto que se trata y la resolución que recae en el. Continuó la discusión y despues de ella se dispuso que para la sesión - inmediata se tenga prevenida por los Sres. Secretarios la acta en que se tuvo el acuerdo que refiere el Sr. preopinante para que con arreglo a el se resuelva la indicación hecha por el Sr. Campos.

Se leyeron las siguientes minutas: una para el H. Congreso del Estado de Nuevo León en que se le contesta su oficio de 13 del corriente por el que comunica haber resuelto cerrar sus sesiones, y que elprimer congreso Constitucional de aquel Estado abrirá las suyas el dia primero del próximo junio: y otro para el H.Congreso del Estado de - las Tamaulipas, en que se le contesta de enterado por la comunicación

que hace de ser la Capital de aquel Estado la Villa de Aguayo bajo la - denominación de Ciudad Victoria. Aprobadas.

Se dió primera lectura a un dictámen de la comisión de Negocios Eclesiasticos sobre la provisión de Senadores que el Sr. Gobernador de la Mitra intenta se haga en los Pueblos de Nacogdoches y nuevo establecimiento colonieal de Austin: lo esplanó uno de sus individuos y ofreció que luego que el dictamen se apruebe por el H. Congreso, presentará la misma decontestación que se le mandó hacer cuando se le volvió el referido dictamen.

El Sr. Presidente dudó si a la comisión se le habia mandado, presente la minuta que ofrece en cuya virtud se tuvo a la vista la acta de la - sesión del dia primero de Marzo an que consta el acuerdo indicado por el Sr. Ramos individuo de la expresada comisión, y en su consecuencia se dispuso que la minuta se presente quando el dictámen sea aprobado por el H.- Congreso o con arreglo a lo que de la discución resulte

SE LEVANTO LA SESION.

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL DIA 25 DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con oficio del Secretario de Hacienda en que avisa de la disposición tomada por el Exmo. Sr. Presidente de la República para que se recoja la presente cosecha de Tabaco en las Villas cosecheras, y que su valor sea - satisfecho en dinero al contado y aprecios de contrata para por este medio darsele al ramo de Tabaco el fomento y creces de que es suceptible- y evitarse los pretestos que dan motivo al raude y a la desmoralización encargando a este H. Congreso tome por su parte. las disposiciones que- crea convenientes a efecto de quitar abuzos e impedir el daño que las - siembras clandestinas de este fruto han causado y están causando a las- rentas de la Federación y a los de los Estados mismos. Que se conteste ofreciendose al Exmo. Sr. Presidente que se tomarán las mas activas providencias para conseguirse el objeto que se ha propuesto diciendole así mismo que este H. Congreso ha tomado ya desde 19 de febrero de este año las que le han parecido convenientes para el exterminio de la siembra,- venta y comercio del Tabaco y que al Gobernador del Estado se pase copia del oficio que acaba de leerse para que por su parte proceda en sucumplimiento con todo el celo y eficacia que le es caracteristica.

Se leyeron las minutas siguientes de contestación: una para el Gobernador del Estado de Jalisco en que se le acusa recibo de los dos ejemplares del decreto de la ley orgánica de Hacienda de aquel Estado que - su E. remitió a este H. Congreso con oficio del 3 del corriente; y otra para el de Queretaro en que se le dan las gracias por el ejemplar del - plan sobre arreglo de la Fábrica de Tabacos en aquel Estado que remitió a esta Legislatura. Aprobada.

Se dió cuenta con una representación de Felipe Neri Rodriguez vecino del Pueblo de Nadadores en que se queja contra el Alcalde único de dicho Pueblo acusandolo infrafor de la Constitución y otras leyes.

La comisión de peticiones opinó que el presente asunto es de tomarse en consideración por el H. Congreso pasandose antes a la de Justicia que tiene antecedentes para que dictamine en el particular.

Uno de los individuos de la Comisión de Justicia hizo presentes- que está al cundúir esta sus trabajos respectivos al asunto del ciudadano Julian Villarreal que es otra queja igual a la que acaba de leerse - y contra el mismo Alcalde; por lo que si el H. Congreso lo tuviese a - bien puede suspenderse la resolución de esta última, hasta en tanto la- referida comisión presenta su dictámen: despues de haber hablado otros- Sres. Diputados se acordó pase la representación de Rodriguez a la comisión de Justicia.

Los Sres. Secretarios avisaron en cumplimiento de lo dispuesto - en la sesion anterior, que no hay constancia alguna en las actas del — acuerdo tenido por este H. Congreso para que estas se sienten con la — concisión que esta en práctica.

El Sr. Presidente y otros Sres. Diputados manifestaron que efectivamente se tuvo el acuerdo indicado no obstante no encontrarse razónde él en las actas.

Se suspendió la resolución de este asunto y se LEVANTO LA SESION Manuel Carrillo Presidente.-Santiago del Valle.S.S.-José Ma. Viesca.D.S.

SESION DEL DIA 31 DE MAYO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los siguientes oficios del Gobernador del Estado.

Uno a que bajo indice acompaña ejemplares de lasordenes que ha recibido del Supremo Gobierno de la Federación. Que se conteste de recibo y se archive.

Otro en que avisa haber circulado a quienes corresponde el oficio en que se comunica la renovación de oficios de este H. Congreso. De enterado.

Otro en que transcribe el parte que le da el ciudadano Esteban-Austin de haberse jurado y reconocido en aquella colonia de su mando la Constitución Federal Mexicana y la obediencia debida al H. Congreso deeste Estado. Que se una al expediente de la materia en que existen los demas documentos de esta clase.

Otro en que inserta un oficio del Jefe del Departamento de Texas en que pide se le diga de que caudales debe hacerse uso para lasminis - traciónes necesarias a dicho Jefe en cuenta de su sueldo y los demas-gastos de su Secretaría. Que pase a la comisión de Hacienda para que - exponga su dictámen sobre el particular.

Otro en que transcribe oficio del mismo jefe en que avisa haber nombrado su secretario con arreglo a la facultad que le concede la ley - número 13 expedida por este H. Congreso con fecha primero de febrero del corriente año y concluye el Gobernador proponiendo los sueldos que hande disfrutar el Secretario, un Escribiente y un Portero que deben ocu - parse en aquel Departamento y los gastos d oficina que se le pueden asig nar.

Que se pase el oficio que acaba de leerse a la comisión de Ha cienda con el mismo fin que el anterior.

Y otro en que inserta el de el referido Jefe del Departemento-de Texas de fecha 18 de abril último, en que pide que en el distrito de los Brazos se ponga una autoridad subalterna suya, por ser de importancia para evitar los robos de caballos que hacen algunos malvados que — sin conocimiento de las autoridades se introducen en el territorio de - la comprención de aquel Separtamento; y a efecto asi mismo de que se — consiga poderse obligar a algunos individuos que arbittariamente se han establecido enterrenos de aquella parte del estado a que en su radica - ción tenga conocimiento como debe el Gobierno o se restituyan a los paises de que son prosedentes. Que pase a la comisión de Constitución.

Se leyó una minuta para el Gobernador en que se le acusa recibo de su oficio 24 del presente y documentos que acompañó referentesal modo y forma con que se ha verificado la exhumación del cadaver que se habia enterrado en el convento de la 3a. órden de l San Francisco - de esta Capital. Aprobada.

Se dió primera lectura a un dictamen de la comisión de Policia referente a la imprenta que el Sr. Ramos Valdes ha ofrecido para el servicio del Estado.

Se hizo lo mismo con otro dictámen de la comisión de Justicia sobre la queja que el ciudadano Julian Villarreal vecino del Pueblo de-Nadadores, hace contra el Alcalde único de este suelo asucandolo de infractor de la constitución y otras leyes.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA/ Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle, D.S.-José Ma. Viesca.D.S.

SESION DEL DIA 3 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta - con una minuta para el Gobernador acusandole recibo de los ejmplares de las ordenes del Supremo Gobierno de la Federación que remitió a esta — Legislatura con oficio del 31 del próximo pasado Mayo. Arobada.

Se dió segunda lectura al dictamen de la comisión de Justicia - referente a la queja que hace el ciudadano Jual Villarreal vecino del - Pueblo de Nadadores contra el Alcalde único de su suelo.

Se hizo lo mismo con el dictámen de la comisión de Policia re - ferente a la imprenta.

Se dió igual trámite al dictamen de la comisión de negocios Eclesiasticos sobre el establecimiento de Ministros religiosos en el Pueblo-

de Nacogdoches y Villa de Austin.

Se señaló para la discución de ambos tres dictámenes el dia que haya oportunidad.

Se entró en la discución del arto. 11 del plan de la Secretaría de este H. Congreso que por equivoco habia quedado sin discutirse según lo hizo presente la comisión de corrección de estilo el cual dice "En los recesos del Congreso pasara a la Sria. del Gobierno el Oficial Mayor a continuar sus trabajos disfrutandode su mismo sueldo que le será satisfecho por la Tesoreria del Estado. Los Escribientes y Porteros que cesan podran o no ser ocupados por el Gobernador; y en el primer caso serán pagados sus sueldos por la misma -- Tesoreria."

Un Sr. Diputado manifestó que en su concepto no es de aprobarse el artículo por que aunque esta Augusta Asamblea entre en receso siempre debe permanecer su Secretaría con todos sus empleados por -- que indispensablemente los necesitará la comisión permanente o bien las comisiones que deben continuar trabajando.

Uno de los individuos de la comisión manifestó que el artículo habla en los casos que en lo absoluto no se necesite el Oficial Primero en la Sria. del Congreso por que en este caso ya se deja entender que en ella debe continaur sirviendo.

Despues de otras observaciones el articulo fué aprobado con la siguiente adición " si no hubiere que hacer en su Secretaría" despues de la palabra "Congreso" suprimiendosele la palabra Secretaría"

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA.

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del valle.-José Ma. Viesca.D/S

SESION DEL DIA 4 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Congreso del Estado de México a que acompaña un ejemplar de la exposición hecha a la Cámara de Diputados con ocasión de haberse puesto a discución el dictámen que consulta no se tome en consideración lo propuesto por aquel H. Congreso en cuanto a que se revoque el acuerdo tenido sobre distrito Federal, y otro que dirigió a la Cámara del Senado sobre el mismo asunto. Que se conteste satisfactoriamente de recibo.

Se leyó otro oficio del H. Congreso de Yucatán a que acompana dos ejemplares de la Constitución de aquel Estado. Que se conteste dándosele las debidas gracias por la remisión de dichos ejemplares; y que uno de ellos pase a la comisión de Constitución quedando el otro en la Sria. para instrucción de los señores Diputados.

Se hizo lo mismo con otro oficio del H. Congreso de Nuevo León en que participa haberse instalado, y ofrece al mismo tiempo la mas estrecha unión. Que se conteste felicitandosele por su instalación, y correspondiendosele a sus ofertas.

Se leyó un oficio del Senador Don Manuel Ceballos a que acompaña un ejemplar manuscrito de los tratados celebrados entre la Gran Bretaña y esta República Mexicana por medio de sus respectivos plenipotenciarios y concluye avisando quedar habitado provicionalmente el Puerto de Galveston. Que se le conteste de recibo agradeciendole su eficacia.

Se continuó la discución del Reglamento interior de esta H. Asamblea.

Arto. 88. En asuntos depoca importancia que no pueda producir resolución que sea ley, decreto o disposición trascedental atodo el Estado o a parte considerable a el, podrán hacerse proposiciones que el Congreso tomará en consideración, y podrá determinar respecto de ellas lo conveniente en la misma sesión que se hubieren hecho.

Arrobado.

Arto. 89. Leido cualquier dictamen de comisión , señalará el Presidente dia para discutirlo, guardandose entre la lectura y discución, un intervalo de dos dias por lo menos.

Un Sr. Diputado objetó el articulo en su primera y segunda parte indicando que podria redactarse nuevamente por la comisión dandole mas propiedad a la primera sentando en lugar de las palabras "leido cualquier dictámen" estas u otras iguales y "dada segunda lectura a cualquier dictámen" y en cuanto a la segunda expuso que no siendo diarias las sesiones de este H. Congreso, debe sufrir tambien -

variación por que el intervalo de dos días de que habla, es puesto - por demás con respecto a que siendo las sesiones intercaldas, como - son en efecto, se guarda el anunciado tiempo entre la lectura y discución.

Despues de otras varias observaciones que se hicieron y declarado suficientemente discutido, se acordó vuelva el artículo a la comisión para que lo redacte nuevamente según las obsservaciones hechas.

Arto. 90. Desde que se señale dia para la discución, hasta el- fin de esta, podran los Diputados pedir la palabra para hablar sobre ella.

Aprobado.

Arto. 91. Llegado la hora de la discución se observarán en -- ella las reglas siguientes: Ia. se leerá la proposición y el dictá - men de la comisión a cuyo exámen lo remitió el Congreso; 2a. uno de- los individuos de la comisión designado por esta, tendrá especialmen te la palabra antes de la discución, para aclarar la materia, dar - justa idea de los fundamentos del dictámen y todo lo demas que juz - gue necesario para la debida instrucción del Congreso: 3a. en seguida hablaran los Diputados que hubieren pedido la palabra, llamandolos el Presidente en el órden de la lista, y podran hablar hasta seis, - sin qu entre tanto se pueda preguntar si el asunto esta bastantemente discutido: 4a. completo ese núpmero (o antes si ya no hubiere quien tome la palabra) el Presidente cuando le parezca, o lo excite cualquier Diputado hará preguntar si el asunto que se discute lo está suficientemente, declarado que no, continuará la discución, y para repetirse la pregunta 2a. y 3a. vez bastaran que hayan hablado solo -- dos Diputados: 5a. u ni antes, ni en el dia en que se leyere el dictámen para discutirse, se hubiere pedido la palabra para apoyarlo o- impugnarlo, y su asunto fuere de gravedad a juicio del Congreso, se- repetirá su lectura uno o dos dias despues; y no habiendo quien hable, se preguntará si se halla en estado de votarse.

Se dividió en partes para su mas cómoda discuoión.

Parte Ia. Llegada la hora de la discución se observarán en - ella las reglas siguientes: Ia. se leerá la proposición y el dictamen de la comisión a cuyo exámen la remitió el Congreso.

Aprobada.

Parte segunda: 2a. uno de los individuos de la comisión designado por esta, tendra especialmente la palabra antes de la discución para aclarar la materia, dar justa idea de los fundamentos del dictámen y todo lo demas que juzgue necesario para la debida instrucción- del Congreso.

Aprobada con una ligera discución.

Parte tercera:3a. En seguida hablaran los Diputados que hubieren pedido la palabra llamandolos el Presidente por el órden de - la lista y podrán hablar hasta seis sin que entre tanto se pueda preguntar si el asunto está bastante discutido.

Se leyó el voto particular que tiene presentado uno de los- individuos de la comisión y despues de varias observaciones y declarado suficientemente discutido, el autor del voto particular lo retiró y la parte del artículo que se discute fué aprobada.

Parte cuarta:4a. completo ese número(o antes si ya no hubiere quien tome la palabra) el Presidente cuando le parezca, o lo excite cualquier Diputado, hará preguntar si el asunto que se discute lo está suficientemente; declarado que no, continuará la discución y -- para repetirse la pregunta segunda y tercera vez, bastaran que hallan habhdo solo dos Diputados.

Aprobada.

Parte quinta: 5a. si ni antes ni en eldia en que se leyere el dictamen para discutirse, se hubiere pedido la palabra para apoyarlo o impugnarlo, y su asunto fuere de gravedad a juicio del Congreso, se repetirá su lectura uno u dos dias despues: y no habiendo- quien hable, se preguntará si se haya en estado de votarse.

Aprobada con la adición siguiente * en una o dos de las- sesiones subecuentes,* despues de la palabra *lectura* suprimiendosele las palabras *uno u dos dias despues* que ocupan el mismo lugar de las de la adición.

SE LEVANTO LA SESION.

Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. - Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada la acta con una pequeña reforma, se dió cuenta - con los oficios siguientes del Gobernador.

Uno en que avisa haber establecido las Fábridas de Tabaco en es ta Capital el dia primero del corriente con los empleados que designa la órden de este H. Congreso de 13 de Mayo último; y acompaña un- ejemplar que ha formado para el manejo de dichos empleados. Que pase a la comisión de Hacienda de toda preferencia para que haga las - observaciones que a bien tenga en el particular.

Y otro a que acompaña por duplicado la acta del juramento que- ha prestado el Ayuntamiento, Autoridades y vencindario de la ciudad- de Bejar, de reconocimiento y obediencia a este H. Congreso, en cumplimiento de la ley de la materia; y avisa ser los ultimos documen - tos de esta clase que faltaban para ser reconocido y jurado por to-- dos los Pueblos del Estado.

Se leyó una de las referidas actas y despues se dispuso se reu na n al expediente de la materia y se conteste al Gobernador de recibo de todas las que ha remitido envirtud del acuerdo de este H. Congreso en que se dispuso se hiciese asi luego que se concluyera el re cibo de las actas de todos los Pueblos.

Se leyó una minuta para el Gobiernador en que por acuerdo teni do en la sesión de 25 de mayo se le transcribe el oficio del Ministro de Hadenda referente a la disposición tomada por el Exmo. Sr. Presidente para que se recoja la cosecha del Tabaco, para por este medio- darsele al ramo el fomento y creces de que es suceptible y evitarse- los pretestos del fraude. Aprobada.

Se leyó la minuta del decreto No. 17 que presentó la comisión de correccion de estilo en forma de tal, según lo ha tenido a bien - acordar este H. Congreso. Aprobada.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA.
Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D. S.

SESION DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta - con un oficio del Gobernador a que acompaña dos ejemplares del Reglamento provisional para la comisaría central de Guerra y Marina. Que- se acuse el correspondiente recibo y queden las referidas ejemplares en la Secretaría.

Se leyó un oficio y representación del ciudadano José Manuel de Moral en que por tercera vez solicita el empleo de Oficial Primero - de esta Secretaría.

El Sr. Presidente tomó la palabra y dijo: que este empleo para que los asuntos de la secretaria marchen con toda la actividad necesaria, mas que sin embargo, el H. Congreso con respecto a las circunstancias dirá se provee o no.

Despues de varias observaciones que algunos de los Sres. Diputados hicieron se acordó que la mencionada instancia se tenga presente cuando se haga la provisión de este empleo; y que para que esta - se efectué a la brevedad posible por la urgencia que exije, los Sres.- Secretarios hagan y presenten al H. Congreso la terna de los indi - viduos que tengan a bien proponer para el referido empleo, en cum -- plimiento de lo mandado en el artículo 138 del Reglamento adoptado - interinamente para el arreglo interior de esta H. Asamblea.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA.
Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con las siguientes minutas de contestación.

Una para el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda relativa a las providencias tomadas por este H. Congreso para que se efectúe el arranque del Tabaco que haya sembrado en el Estado y se cumpla con la disposición del Exmo. Sr. Presidente de la República, en cuanto a la — persecución y exterminio del contrabando de este fruto.

Otra para el H. Congreso Constitucional del Estado de Nuevo - León, avisandole queda enterada esta Asamblea de su instalación, felicitandole cordialmente por tan venturoso acontecimiento.

Otra para el del Estado de Yucatán acusandosele recibo de los dos ejemplares de su Constitución política que remitió a esta Legislatura con oficio de 24 de abril último.

Y otra para el de México acusandole recibo de los ejemplares que remite con oficio de 21 de mayo, de las exposiciones que hizo a- las Cámaras sobre que se revocase el acuerdo del anterior Soberano - Congreso Constituyente a cerca de Distrito Federal.

Aprobadas.

El Sr. Presidente dijo: que los señores Secretarios se sercioren si el asunto de que trata la última minuta, esta o no resuelto por la Cámara de Senadores, para que si hubiere motivo de variar la, suspenda la remisión de ella hasta el próximo correo.

Despues de varias observaciones que se hicieron por algunos Sres. Diputados en cuanto a si es o no extemporanea la contestación- que se ha dado en la minuta de que ha hablado el Sr. Presidente, se resolvió se remita en el inmediato correo en los terminos en que se ha presentado.

Se leyó otra minuta para el Sr. Don Manuel Ceballos Senador- Primero por este Estado, en que se le acusa recibo de la copia de — los tratados habidos entre la Gran Bretaña y nuestra República que— acompañó a su oficio de 18 de mayo último.

Y otra para el Sr. Don Agustín Viesca 2o. Senador en que se- le dice se le remitiran oportunamente las instrucciones que pide en- su oficio de 27 de abril próximo pasado.

Aprobadas.

Avisó uno de los Sres. Secretarios haberse recibido sin oficio, ocho pliegos de la continuacion de las actas del Congreso de México, y seis ejemplares del análisis de la Memoria presentada por el Sr. Srio. del Despacho de Hacienda al Primer Congreso Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, hecha por la comisión de Hacienda- de la Cámara de Senadores. Que pase uno de los ejemplares del aná - lisis a la comisión de Hacienda: otro a la Sria. del Gobierno por - si no le hubieren venido; y los demas con las actas del H. Congreso- del Estado de México, queden en esta Sria. para que de uno y otro se enteren los Sres. Diputados.

Para ponerse a discución el dictámen de la comisión de Negocios Eclesiasticos sobre el permiso y aprobación que el Sr. Gobernador de la Mitra solicita para proveer de Sacerdotes a los Pueblos de Nacogdoches y establecimiento de Austin, se leyeron los documentos - en que se funda y SE LEVANTO LA SESION.-

Manuel Carrillo. Presidénte.-Santiago del Valle. D.S°-José Ma.- Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. CARRILLO.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los siguientes oficios del Gobernador:

Uno a que acompaña dos ejemplares del Soberado Decreto número- 9 de 24 de mayo último relativo a que la Inspección Gral. de la Milicia activa se establezca conforme lo previene sus órdenanzas.

De enterado.

Y otro en que avisa haber pedido ciento veinte y cinco quintales de Tabaco al Supremo Gobierno por conducto del Comisario de San- Luis Potosí. Que se archive.

Se leyó una minuta de contestación al Gobernador en que se le acusa recibo de su oficio 8 del corriente a que acompañó dos ejemplares del Reglamento interino para la Comisaría Central de Guerra y - Marina expedido por el Ministro de Hacienda. Aprobada.

Se leyó una representación del C. Cosme Castañeda en que solicita se le confiera el empleo de Oficial Primero de la Sria. del H.- Congreso. Que se una a las demas de esta especie para tenerse ——

-presente cuando llegue el caso de proveer el destino.

Se dió primera lectura al dictamen de la comisión de Industria- dádo a consecuencia de representación que tiene hecha el C. Victor - Blanco de la ciudad de Monclova en solicitud de recomendación de es- ta Legislatura para que se le conceda por el Soberano Congreso Gral. un privilegio a su má-quina de despepitar algodón que tiene plantada en el lugar de su residencia.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA. Manuel Carrillo. Presidente.-Santiago del Valle. D.S.-José Ma. Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.CARRILLO.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, el Sr. Presiden- te tomó la palabra y dijo: que correspondia hoy hacerse la renovación- de oficios de esta Augusta Asamblea; y procediendose a ella por escru- tinio secreto, resultaron electos el Sr. Gutierrez con seis votos de - diez para Presidente: para Vice-presidente el Sr. Ramos con seis votos y para Srio. el Sr. Bastró con ocho.

Se dió cuenta con los siguientes oficios del Gobernador.

Uno en que hace presente el número de cajillas de cigarros que diariamente se elaboran en la Fábrica establecida en esta Capital; y que para que el contrabando se extenga, y se aumenten las ventas en- favor del Estado, cree conveniente se sustan los Estanquillos que antes habia en los Pueblos y Haciendas, y pide se designe por el H. Congre so el tanto por ciento que deba abonarsele a los Estanquilleros. Que pase a la comisión de Hacienda.

Otro en que avisa haber elegido un oficial Primero y un portero para su Secretaria en uso de las facultades que por la Augusta Asam- blea se le confirienron en resolución de 2 de diciembre del año pró - ximo pasado.

Se tuvo a la vista la órden que el Gobernador cita en su oficio y el Sr. Presidente dijo: que en efecto se ha arreglado a las facul - tades que se le tienen conferidad en ella, por cuya razón merece la - aprobación del H. Congreso el nombramiento que ha hecho del oficial - y portero añadiendo se le conteste de enterado. Así se acordó.

Otro en que hace presente que porfalta de la contaduría de pro pios, u otro establecimiento de esta clase se haya embarazado para — poner en ejecución el exámen, glosa y aprobación de las cuentas de — propios y arbitrios pertenecientes al año proximo pasado que todos - los Ayuntamientos a excepción de uno solo, le tienen remitidas.

El Sr. Presidente dijo que estando muy próximo a presentarse- el proyecto del decreto sobre facultades del Consejo Consultivo, y- siendo una de ellas el conocer en la duda que el Gobernador propone- en el oficio que se acaba de leer, será muy conveniente que por ahora se le conteste diciendosele que su consulta se proveerá cuanto antes. Así quedó acordado.

Y otro en que avisa haber pasado la órden correspondiente al Administrador de Rentas Unidas de esta Capital para que del ramo de- Alcabalas entregue inmediatamente al Tesorero de este H. Congreso- la cantidad de mil cuatrocientos veinte y cinco pesos, y a mas qui - nientos diez pesos el dia quince de cada mes, en cumplimiento de la- resolución de esta Augustaa Asamblea que se le comunicó con fecha 14 del corriente. De enterado.

Se leyó una minuta de contestación para el Gobernador en que se le acusa recibo de su oficio de 13 del actual a que acompañó dos - ejemplares del Soberano Decreto No. 9 referente a uniformar la ins - pección Gral. de la Miliaia activa conforme lo previenen sus ordenan zas. Aprobada.

Se leyo una proposición hecha porlos Sres. Valle, Bastrop, - Varela y Arce en que piden al H. Congreso que tanto el arto. 59 como los demas aprobados de su reglamento interior, tengan su debido y exac to cumplimiento en honor del buen orden con que se constituyó esta — Augusta Asamblea, y en obsequio del mas pronto despacho de los gra- ves asuntos que estan a su cargo.

A petición de uno de los Sres. Diputados se leyó el articulo que la proposición cita.

Los Sres. Ramos y Viesca la apoyaron pidiendo el primero se declarase del momento no obstante que en su concepto con solo una incitación que se hubiera hecho, seria suficiente para conseguir el justo objeto - que se han propuesto los autores de la proposición.

El Sr. Campos que le parece una cosa ridicula el que el H. Congreso tome en consideración la proposición que acaba de leerse por que se contrae unicamente a pedir el cumplimiento de artículos aprobados— por lo que en su concepto debe desecharse en atención a que los autores de ella han errado el medio de que debian haber usado, cual es depresentar un artículo adicbnal que proveyese el conveniente remedio — para que no se faltase al reglamento, conminando si era necesario a- - los que lo quebrantaran.

Uno de los autores de la proposición dijo: que el motivo que tuvieron para presentarla en los términos que acaba de leerse fué el de que les pareció que es te era el medio mas obio y respetuoso para conseguir el justo fin que se propusieron, y de que hacerlo como el Sr. preopinante ha indicado, resultaria que al explarse la proposición, - seria necesario tocar unos puntos que sus autores quieren omitir, por el decoro debido a la Augusta Asamblea.

Se preguntó si la proposición se admite se dijo que no. Se pregunto si se desecha, y se resolvio por la afirmativa.

Se leyó otra proposición de los Sres. Valle y Bastrop en que piden que las comisiones de Hacienda y Constitución presenten sus trabajos para que se vayan discutiendo o hagan una manifestación de los motivos que les embaracen el hacerlo.

Se tuvo por de primera lectura.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Industria sobre la representación que el C. Victor Blanco hizo para que se recomiende al Soberano Congreso Gral., su solicitud contraida a que - se le conceda previlegio a su máquina de desgepitara algodón.

Se puso a discución el dictámen de Negocios Eclesiasticos - referente al establecimiento de Ministros religiosos en Nacogdoches y Villa de Austin que pretende hacer el Sr. Gobernador del Obispado.

Proposición Ia. Queda aprobado el establecimiento de Ministros católicos para los Pueblos que se citan en la antecedente instancia.

Dos de los individuos de la comisión pidieron que se les — vuelva el dictámen por haberles ocurrido ciertas reflexiones que los animan a varialo. Así se dispuso.

SE LEVANTO LA SESION.

Manuel Carrillo. Presidente.-Santigao del valle. D.S.-José Ma. - Viesca. D.S.

SESION DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Leída la acta de la sesión anterior fué aprobada con unas ligeras variaciones.

Se dió cuenta con un oficio del H. Congreso Constitucional de Zacatecas participando haberse instalado el dia 26 de mayo último y ofreciendo con tal motivo su consideración y servicios. Se mando — contestar felicitandole por este acontecimiento y haciendole recí - procos ofrecimientos.

Se dió cuenta haberse recibido ninoficio dos impresos, suplemento a la Aguila Mexicana respuesta a la ligera vindicación del Administrador de la Aduana Marítima de Soto la Marina. Se mandaron archivar.

Se leyó una minuta de oficio al Gobernador remitiendole un - ejemplar del Análisis de la memoria presentada por el Sr. Srio. del - Despacho de Hacienda. Aprobada.

Se dió segunda lectura a la proposición de los Sres. Valle y Bastrop, en que piden que las comisiónes de Constitución y Hacienda presenten sus trabajos para que se vayan discutiendo o manifiesten — los embarazos que les impidan a hacerlo.

El Sr. Presidente indicó que se leyese el arto. 86 del Reglamento interior: se leyó y despues de varias observaciones que se hicieron por algunos Sres. Diputados sobre si la proposición deberia pasar o no a una comisión; propusieron sus autores que se recibiera como una incitativa y que por consiguiente se suspendiese su trámite —

-hasta que los Sres. de ambas comisiones estubieresn presentes reservandose para aquel acto su lectura. Así se acordó.

Se presentó para su discución el dictámen de la comisión de Justicia sobre infracción de Constitución cometida por el Alcalde único de Nadadores.

Se suscitó duda sobre si el asunto indicado podría discutirse con una mayoria obsoluta de los miembros del H. Congreso o debia hacerse con las dos terceras partes, y a petición de un Sr. Diputado se leyeron las artículos 59 y 60 del Reglamento interior, y despues de algunas razones vertidas por varios Sres. Diputados se resolvió que con la mayoría absoluta.

Leido el indicado dictamen con los documentos relativos a la materia y a mas una representación de Felipé Neri Rodriguez contra el referido Alacalde acusandole tambien de infractor de la Constitución; el Sr. presidente dijo: que se leyese el artículo 151 y 152 de la Constitución Federal.

El único miembro de la comisión que asistió a la sesión hizo presente que el Sr. Ramos Valdes Presidente de ella estaba encargado de explanar el dictamen y que su señoría no venia suficientemente prevenido para responder a las objeciones que pudieran ocurrir durante la discución, pero no obstante esto se entro en ella y largamente discutido fue aprobado en general.

Se leyó la primera de las proposiciones con que concluye dicho dictámen que diece: "Ha lugar a la formación de causa contra el Alcalde unico de Nadadores C. Martín Sanchez." Y suficientemente discutida fué aprobada.

2a. este expediente se le pasará al Gobernador del Estado para que dictando las providencias consiguientes a la declaración anterior lo remita al regidor Decano del Ayuntamiento del mismo Pueblo previniendole que con arreglo a las leyes forme la correspondiente causa al mencionado Alcalde.

Despues de varias observaciones en pro y en contra de la proposición, declarado suficientemente discutido se acordó vuelva a la comisión para que la redacte nuevamente conforme a las observaciones vertidas en la discución y SE LEVANTO LA SESION.

Francisco Gutierrez. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Baron de Bastrop. D.S.

SESION DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con los siguientes oficios del Gobernador.

Uno en que avisa haber recibido por la Sria. de este H. Congreso un ejemplar del análisis de la memoria presentada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Otro contestado al que con fecha 7 del corriente se le transcribió por esta Secretaria el del Sr. Ministro de Hacienda prohibiendo las siembras clandestinas de Tabaco y mandando se arranquen los plantios de este fruto avisando el expresado Gobernador haberse puesto de acuerdo con el Comisario Gral. provincial para dictar las medidas mas eficaces para el logro de tan interesante objero sin embargo de haber tomado con anterioridad sus providencias al propio fin.

Otro en que avisa haber circulado el que con fecha 16 del corriente se le comunicó sobre renovación de oficios del Congreso.

Que se archive.

Y otro del mismo Gobernador en que acompaña dos ejemplares de la cirdular expedida por el Ministerio de Estado y Relaciones sobre haberse concedido permiso al Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina para que salga de la capital a restablecer su salud ocupando entre tanto su destino el Exmo. Sr. Don Ignacio Esteva, que se conteste de enterado.

Se leyo una minuta de contestación al Gobernador en que se le avisa se proveerá a la brevedad posible al establecimiento de un cuerpo que ejersa las funciones de la contaduría de propios a que se refiere su consulta.

Otra para el H. Congreso Constitucional de Zacatecas felicitandole cordialmente por su instalación y haciendole recíprocos ofrecimientos de la mas estrecha unión, consideración y servicios.

Aprobadas.

A petición de un miembro de la comisión de Constitución y Hacienda se difirió la lectura de la proposición hecha por los Sres. Valle y Bastrop relativa a que ambas presentaran sus trabajos dando por razón que el Sr. Presidente de las dos comisiones, que por indisposición de su salud no pudo asistir a esta sesión, estaba encargado de explanar al H. Congreso las fundadas razones que habian detenido a las comisiones para no presentarlos, pero que lo haria en la primera a que su señoria pudiera asistir.

El Presidente de la comisión de Justicia manifestó que no habiendo asistido por indisposición de salud a la antecedente sesión en que se discutió el dictamen de la misma sobre infracciones de Constitución cometidas por el Alcalde único de Nadadores cuya proposición segunda - despues de aprobada la primera se mandó volver a dicha comisión para - que de nuevo la redactase según las observaciones hechas en la misma - sesión, no pudiendo ser informado suficientemente de estas, y solo impuesto por el informe del único compañero de comisión que habia asistido, la presentaba de nuevo con una adición que consecuente a las mismas observaciones era conveniente se hiciera al arto. 10. y leida una y - otra admitida a discución se entró en la de la adición que dice "quien a virtud de esta declaración quedará suspenso y en su lugar turnará - el Regidor decano de dicho Pueblo": la que suficientemente discutida fué retirada por la comisión; y procediendose a la de la segunda nuevamente redactada que dice "2a. Este expediente se pasará al Gobernador - para que haga cumplir lo dispuesto en el arto. anterior, y para que establecido el Tribunal de Segunda Instancia en el Estado se lo remita - para la formación de la causa contra dicho Alcalde." Se discutió largamente entre los S.S. Presidente, Viesca, Carrillo, Campos y Ramos Valdes vertiendo varias especies sobre a quien correspondia disignar el - Juez que debe procesar al Alcalde: en cuanto a los inconvenientes que se pulsarian en que se le juzgase por un Tribunal cuya responsabilidad no pudiera exigirse por el H. Congreso como sucederia si se cometiese el asunto a la Audiencia de Guadalajara o Tribunal de Justicia de otro Estado, mediante no hallarse establecido el de este, e indicaron algunos Sres. de los referidos, medidas a su entender eficaces para aplicar el mas pronto remedio que podia caber en nuestra presente situación, a los grandes males que ocasionaba el expresado Alcalde, - así como las que podrian conciliar el castigo de este.

En seguida pidió la misma comisión se le devolviere dicha segunda proposición para de nuevo reformarla y presentarla según el espiritu y especies que se habian manifestado, y asi resuelto, se levanto - la sesión por ser pasada la hora.

Francisco Gutierrez. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Leída la acta de la sesión anterior fué aprobada despues de una pequeña reforma que se mandó hacer en la Secretaría.

Se dió cuenta con una minuta de contestación al Gobernador en - que se le acusa recibo de sus oficios 18 de noviembre, 7 de Diciembre del año próximo pasado, 1o. de Marzo y 6 de junio del presente en que remite las actas del juramento de obediencia y reconocimiento prestado al H. Congreso por todas las autoridades y Pueblos del Estado. Aprobada.

El Sr. Secretario mas antiguo presentó para su discución un dictámen de la comisión de Policia sobre el ofrecimiento que hace el Sr. Ramos Valdes como encargado del Sr. Ramos Arizpe de una imprenta, el que leido, como tambien un presupuesto de los gastos que debia ocasionar dicha imprenta, y de los ahorros que se hacian al Erario, propuso un miembro de la comisión que se volviese a ella el dictámen por - que el C. Praxedis que pretende encargarse del manejo de ella, hace — nuevas proposiciones que variaban enteramente los gastos del anterior presupuesto; pero como la opinión de la mayoría era que al Gobernador solo pertenecia el arreglo y gobierno interior de dicha imprenta y al Congreso de mandar que se plantease y que de los fondos del Erario, se satisfaga su primer importe, se resolvió que entrase en discusión del dictámen en general: durante la discución se virtieron diferentes especies sobre lo beneficioso y útil que era este establecimiento al —

Estado, por la prontitud con que podría de este modo circular a los - Pueblos mas remotos de el, las leyes y decretos de este H. Congreso - como tambien las del Supremo Poder Ejecutivo de este Estado; y declarado que habia lugar a votar, en seguida se leyó la primera proposición con que concluye el dictámen que dice.

"Se admite la oferta que hace de la imprenta el Sr. Ramos Valdes a nombre del Sr. Ramos Arizpe, quien la remitió desde México con el fin de que sirva en el Estado"

El Sr. Ramos Valdes propuso que se borrase su nombre y quedase solo el del Sr. Ramos Arizpe por ser quien verdaderamente hace la oferta.

Otro Sr. Diputado pidió que se suprimiesen las últimas palabras con que concluye la proposición que son "quien la remitió desde México con el fin de que sirva en el Estado" despues de varias discuciones sobre ambas peticiones fué aprobada la proposición del modo que la - presentó la comisión.

2a. Se admiten tambien las proposciones hechas por el ciudadano Praxedis, que pretende correr con la impresión de cuanto ocurra en las Secretarias del Congreso y Gobierno del Estado.

Varios S.S. dijeron que debia ser de las facultades del Gobierno el manejo, y dirección administrativa interior de dicha imprenta- y seguida la discución en este sentido fue desechado el artículo.

3a. Que el Gobernador disponga el recibo de dicha imprenta por su valor principal de un mil cien pesos a pagarlos en el término de - un año o antes si pudiere comodamente verificarse en partidas parciales, libzando la referida cantidad contra cualquier haber de la Ha - cienda del Estado.

Fué aprobada sin discución.

4a. Qu-ebajo las ordenes e inspección del mismo Gobierno se ponga en corriente el uso de la citada imprenta lo mas pronto posible al cargo del C. Praxedis, con cuenta y razón de los gastos necesarios al efecto, poniendolos en conocimiento del H. Congreso.

Uno de los Sres. Diputados dijo: que como esta proposición en lo que toca al C. Praxedis se resaba mucho con la segunda que habia sido desechado, convenia reformarla, y oido por la comisión la opinion de- los Sres. Diputados sobre esta materia, pidió que se volviese a ella- para su nueva redaccion y asi se acordó.

5a. Que el Gobernador ordene a todos los Ayuntamientos del Estado se subscriban a la inspección de las actas del H. Congreso a razón de doce reales mensuales cuyo gasto deberán hacerlo del fondo de- arbitrios.

Se pulsó la grande dificultad que hay de poner una cuota fija a la subscripción antes que se hubieran calculado los gastos que se debian erogar en la impresión de las actas, y vertidas varias razones - sobre esta materia l retiró la comisión esta proposición para redactar la conforme a las observaciones hechas durante la discución.

Se entró en la discución de la 2a. parte del arto. 86 nuevamente redactado por la comisión especial para formar el reglamento interior, que dice:

" Leida en dos diferentes sesiones consecutivas cuando sean intercaladas y con intervalo de dos dias siendo diarias, se preguntará si - se admite a discución permitiendose para esto, hablar una sola vez un- Diputado en pro y otro en contra, prefiriendose el autor de la propo - sición a a uno de los que la suscriban si fueren varios."

Declarado suficientemenre discutida fué aprobada.

Siendo pasada la hora se levantó la sesión.-

Francisco Gutierrez. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Baron - de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Leida la acta de la sesión anterior fué aprobada con una cortaadición.

Se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que dá cuenta- con la remisión de varios documentos relativos al prestamo y donativo voluntario que ha conseguido entre los ciudadanos del Estado para el fomento de las Fábricas de tabacos de esta Capital.

A petición de un Sr. Diputado se leyó la lista nominal de los-

-suscriptores y se resolvió que se pusiese en la acta el resumen de— las cantidades a que asciende y son las siguientes.

Préstamo sin interes3.050 pesos. Donativo en dinero 477 p. y - 30 a de Aguardiente y 111 a de Vino.

Se resolvió se diga al Gobierno que luego que la imprenta esté- en planta haga imprimir y circular las listas nominales de los con — tribuyentes y se le manifieste el sumo agrado con que ha visto este - Congreso todas sus providencias relativas a este importante asunto.

Se dió cuenta con varios impresos de las actas del Congreso del Estado de México y con un ejemplar de la Gaceta extraordinaria del - Gobierno que mandó leer para inteligencia del público, en que se anun cia la voluntaria entrega del Navio Asia y Bergatinoconstante ambos de Guerra de la Escuadra Española. Que pasen a la Secretaría.

Se dió cuenta con una minuta de contestación al Gobernador sobre haberse salido fuera de la Capital de México para curarse el Sr. Mi nistro de la Guerra y Marina, ocupando entre tanto su destino el Exmo. Sr. Don José Ignacio Esteva. Aprobada.

El Presidente de la comisión de Constitución hizo presente que cuando se trató en este H. Congreso sobre erigir un consejo de Gobier no, su señoría ofreció presentar un proyecto de Decreto que fijase — las facultades, obligaciones y responsabilidad de dicho consejo, y ha biendo sido aceptado lo presenta ahora añadiendo que como no se habian fijado las del Gobernador del Estado, le parecia necesario presentar tambien otro relativo a las de Gobierno, y leido ambos se suscitó la- cuestión si se debian considerar como proposición de un Sr. Diputado u como dictamen de comisión, pero suscribiendolos los Sres. Campos y- Viesca individuos de la referida comisión de Constitución, se resol - vió que se recibiesen como dictamen de ella y declarado urgente se — dieron las dos lecturas de reglamento y se señaló por el Sr. Presiden te la sesion del jueves venidero para su discución.

SE LEVANTO LA SESION.

Francisco Gutierrez, Presidente.-José Ma. Viesca, D.S.-Baron de Bastrop. D.S.

SESION DEL DIA26 DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.GUTIERREZ.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta c con tres oficios del Gobernador: uno en que copia el oficio del Exmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en que avisa haber nom brado la misma Suprema Corte por sus Srios. , a los ciudadanos Licen- ciados Mariano Aguilar y López y José Ma. Garayalde acompañando el — oficio original de dicho Sr. Presidente con las firmas de ambos secre tarios para el conocimiento de este H. Congreso, pidiendo que se le - devuelva para que sirva de constancia en su secretaria.

Dijo el Sr. Presidente que el oficio original se quedase algu- nos dias en la Secretaría para conocimiento de los Sres. Diputados y despues se devolviese al Gobernador contestandole de enterado. Así se acordó.

Otro en que transcribe el del Exmo. Sr. Gobernador del Estado- de Guanajuato en que avisa haber celebrado la casa de moneda de aquel Estado, un contrato con la Cía. Anglo Mexicana, acompañando dos ejem- plares del referido contrato, suplicandole se sirva entregar uno a la Sria. del Congreso de este Estado; lo que ejecuta remitiendolo. Que- se conteste de recibo diciendole que cuando conteste al Exmo. Sr. Go- bernador de Guanajuato le dé de parte de esta Legislatura las debias- gracias.

Y otro de contestación avisando haber circulado a quienes co- rresponde el decreto No. 19 de este H. Congreso. Que se archive.

Se dió cuenta con las proposiciones 4a. y 5a. del dictámen de- la comisión de Policia sobre imprenta, nuevamente redactadas; y lei— das, se resolvió que se entrase en la discución de cada una de ellas.

Proposición 4a. Que bajo las ordenes e inspección del mismo Go- bierno se ponga en corriente el uso de la citada imprenta lo mas pron- to posible dando cuenta y razon al H. Congreso de los gastos que se - erogen al efecto, y de los utencilios que reciba.

Se suscitó la cuestión sobre si la inspección de la imprenta - por lo relativo a los periódicos y otros papeles que saliesen de ella, pertenecia al Congreso o al Gobierno; dijo uno de los Sres. de la —

-comisión que el conocimiento que deba la proposición en discusión, - era la material del manejo y gobierno interior de la imprenta, y que en cuanto a los relativo a periódicos y papeles que diera a luz la — imprenta, habia ordenes y decretos vigentes a que debian arreglarse - el Gobierno los impresores y autores.

El Sr. Presidente opinó por la aprobación del artículo por cuanto a que la ley general de la Imprenta que esta vigente provee competentemente sobre la materia a todo lo conducente que pueda ocurrir en cualquiera parte en donde haya semejante establecimiento.

A petición de un Sr. Diputado se leyo la facultad 3a. del arto. 5o. y la obligación 4a. contenida en el arto. 161 de la Constitución Federal, y aconsecuencia se ezpuso por varios Sres. Diputados que bien puede este H. Congreso decretar un Reglamento para el uso de la imprenta que por supuesto no se roce con nada de lo que dispone la Ley Gral. de Imprenta.

Otros Sres. expusieron que era dificil dar tal Reglamento sin q que se incidiera en aquel inconveniente, por cuanto la expresada ley-general de Imprenta parece que determina con toda la particularidad posible de casos que legal y reglamentariamente son de preveerse no estando contraida meramente a bases suceptibles de desarrollo, como la-general de colonización y otras.

Se acordó que pasando el asunto a la comisión de Legislación - abra esta, con vista de la citada ley Gral. un dictámen en los terminos que le paresca mas conveniente para la mejor observancia de esta-ley y uso de la referida imprenta en el Estado, y que lo presente a - la brevedad posible.

Se sometió a la Sria. la redaccion del artículo que se discute-en estos o iguales terminos. "Que bajo las ordenes e inspección del-mismo Gobierno se habilite la imprenta en los terminos que pueda obrar luego que por el Congreso se disponga lo conveniente para su mas debido arreglo y ejercicio, dándo cuenta y razón al H. Congreso de los gastosque se eroguen al efecto y de los utencilios que reciba.

Se leyó la proposición 5a. que dice: "Que el Gobernador ordene-a todos los Ayuntamientos del Estado se suscriban a la inspección de-las actas del H. Congreso a razón de tres pesos mensuales durante el-tiempo que las sesiones sean como hoy son intercaladas, y de cuatro - pesos al mes cuando sean diarias, (francas de porte en uno y otro caso) cuyo gasto deberán hacerlo del fondo de arbitrios."

Y despues de varias discusiones la retiró la comisión por cuanto a que habiendose variado enteramente el espíritu y letra de la cuarta, cree innecesaria la que se discute.

SE LEVANTO LA SESION.

Francisco Gutierrez. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 30DE JUNIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Leida la acta de la sesión anterior tomó la palabra el Sr. Ramos, y objetó la parte de ella en que se contiene lo acordado por el H. Congreso acerca de que la comisión de Legislación abra un dictámen para el uso legal de la imprenta en el Estado, y habidas por justas-sus observaciones, se resolvió se redactase este punto conforme a lo que el mismo Sr. Ramos indicó, con lo que quedó aprobada.

Se dió cuenta con una minuta de contestación al Gobernador acusandole recibo de los documentos respectivos al préstamo y donativo-voluntario para el fomento de la Fábrica de Tabacos, mandando se imriman las listas nominales de los contribuyentes que acompañó con - oficio de 22 del corriente. Aprobada.

En seguida presentó la Sria. la proposición 4a. sobre imprenta cuya redacción se le encargó y dice:

"Que bajo las órdenes e inspección del mismo Gobierno se habilite y ponga en estado de servir la referida imprenta para que pueda comenzar su ejercicio luego que se determine lo conveniente al efecto por el H. Congreso, a quien el Gobernador dará cuenta y razón de los gastos que cause la habilitación y de los utencilios de que aquella-conste."

El Sr. Carrillo la impugnó diciendo que dicha proposición contiene expresiones por las que se puede entender que el Congreso trata de- que el uso legal de la imprenta se suspenda hasta en tanto dé esta Legislatura una ley o reglamento que sistema su ejercicio en el Estado: - añadió su Señoría que estos ultimos dias se ha impuesto con detención - en la ley general de la materia por ser esta de tanta importancia y gravedad, y ha venido en conocimiento que por dicha ley mandada observar - por ahora no le toca al H. Congreso intervenir en el asunto en uso de - sus facultades Legislativas.

Varios Sres. Diputados dijeron: que la proposbión estaba redactada conforme al acuerdo del H. Congreso, el que no obstante la ley general citada, creyó en efecto que cabia en sus atribuciones suspender por lo menos el uso legal de la imprenta, hasta en tanto se viera por una - comición de su seno si dicha ley general era suceptible de que de ella- partiese como de una ley de bases algun reglamento o decreto que conforme a lacircunstancias del Estado dispusiese el modo con que se debia - hacer uso de la libertad de imprimir.

Se siguió una larga discución entre los Sres. Presidente, Carrillo, Ramos, Viesca, Campos y Valle, de que resultando ilustrada bastantemente la materia, y el espíritu del H. Congreso en contra oposición - del que manifestó sobre el particular en la sesión anterior, se puso en consecuencia a votación si se revocaba lo resuelto en dicha sesión anterior respecto a la substancia y terminos en que debia redactarse la - proposición 4a. que se discute: se dijo que si. Si en su lugar se adoptaba la que tenia presentada la comisión redactada nuevamente que dice: "Que bajo las órdenes e inspección del mismo Gobierno se ponga en co— rriente el uso de la imprenta lo mas pronto posible, dando aquel la correspondiente cuenta y razon al H. Congreso de los gastos que se erogaen al efecto y de los utencilios que reciba."

Despues de varias observaciones se aprobó con la adición siguiente despues de la palabra "posible" estas otras "arreglandose a las leyes vigentes de la materia.

SE LEVANTO LA SESION.

Francisco Gutierrez. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 2 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.GUTIERREZ.

Leida la acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se dió cuenta con varios oficios: uno del Gobernador del Estado en que acompaña original el del Ayuntamiento de esta Capital en — que propone varios impuestos a beneficio de sus fondos por no ser suficientes los que tiene a cubrir sus primeras atenciones pidiendo en - consecuencia la aprobación de este H. Congreso. Que pase a la comisión de Hacienda.

Otro del Congreso del Estado de Tabasco en que avisa haber cerrado sus sesiones el 13 de junio último quedando entre tanto una comisión permanente. Que se conteste de enterado manifestandole los mismos sentimientos con que concluye su oficio.

Otro del Congreso de Veracruz acompañando dos ejemplares de su Constitución. Que se pase uno de dichos ejemplares a la comisión de Constitución y quede el otro en la Sria. para instrucción de los Sres. Diputados contestandose de recibo y que se le manifieste la benevolencia y gratitud con que este H. Congreso los ha recibido.

Se dió cuenta con una minuta de contestación al Gobernador acusandole recibo del oficio del Exmo. Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Otra para el mismo de recibo de un ejemplar de los artículos bajo los cuales ha celebrado contrato el Gobierno de Guanajuato con la Cía. Anglo Mexicana.

Y otra de órden qu se le comunica previniendole reciba y ponga en corriente el establecimoento de una Imprenta en esta Capital dando cuenta al H. Congreso con los gastos que se originen.

Aprobadas.

Se leyó una exposición del C. José Ma. Cardenas vecino de Monclova, y habiendose observado por varios Sres. Diputados que sobre no haberse dirigido por el conducto regular a este H. Congreso es un con

-tenido de sarcasmo e injurias contra todos los individuos que de algún tiempo a esta parte han obtenido en la ciudad de Monclova los empleos de Jueces y oficios del Ayuntamiento, envolviendo la especie de que ni en lo sucesivo podra hacerse nada bueno en el particular, por cuanto a que el nombramiento y conducta de dichos empleados se derivan de un origen vicioso de cuya naturalez con los artículos constitucionales y leyes respectivas a estos puntos asentando todo lo expuestoun fundamento comprobante ni a pasiencia alguna de razón: fuerondo sentir que en caso de contestarse por este H Congreso dicha exposición solo fuera para imponer a su autor la moderación y respeto con que siempre ha debido y debe conducirse en todos los casos que se lo ofrezca otocar puntos tan delicados no obstante el derecho que tiene de dirigir a este H. Congreso sus observaciones en todo lo que a su juicio merezca reforma; puesto a votación u por conducto del Gobierno se contestaba correccionalmente al expresado C. Cárdenas se dijo que no: u se hacia por la Sria. del H. Congreso, se resolvió por la negativa, con lo que se dispuso por el Sr. Presidente se archivase dicha exposición sin mas efecto.

Se leyó la 2a. proposición nuevamente redactada con que concluye su dictámen la comisión de Justicia sobre infracción de Constitución---- cometida por el Alcalde único de Nadadores, que dice:

2a. Este expediente se le pasará al Gobierno para que dictando las providencias consiguientes a la declaración anterior la remita al Regidor Decano del Ayuntamiento de Nadadores previniendole que con arreglo a las leyes forme la correspondiente causa al mencionado Alcalde.

Se discutió largamente entee los Sres. Presidente, Ramos, Campos y Viesca exponiendose en pro y en contra las razones que militaban sobre la parte del articulo, que se contrae a que el Regidor Decano de Nadadores forme el proceso correspondiente al Alcalde Martín-Sánchez.

El Sr. Carrillo indicó que este H. Congreso en uso de la Soberanía que tiene para organizar la administración de Justicia en lo interior del Estado, del modo que mas conveniente le parezca, y atenta la actual posición de este en sus recursos del momento, era de toda necesidad que interin se establece en él, de un modo fijo el órden administrativo de la Justicia, se dé un decreto provisorio que pueda remediar en gran parte los males que los Pueblos experimentan por la falta del Tribunal de Justicia de 2a. Instancia en el Estado: que el indicado decreto podia contraerse a designar el Juez o Jueces que deben serlo en los casos de responsabilidad por las autoridades, reservandose el Congreso, la declaración previa de haber o no lugar a la formación de causa, como lo ha hecho hasta ahora en las quejas de infracción de Constitución; y tomada esta medida en consideración y declarada suficientemente discutida fue aprobada y encargada a la comisión de Legislación que a la posible brevedad presentase el proyecto de Decreto correspondiente, y el articulo en discución vuelva a la comisión de Justicia para su nueva redacción conforme a lo que el H. Congreso resolviese respecto a los indicados jueces de responsabilidad.

SE LEVANTO LA SESION.

Francisco Gutierrrez. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Baron de Bastrop. D.S.

SESION DEL DIA 5 DE JULIO DE1825.

PRESIDENCIA DEL SR.GUTIERREZ.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con varios oficios del Gobernador: uno en que avisa haber nombrado interinamente al C. José Antonio de la Garza para depositario delos fondos que deben colectarse en el Departamento de Texas de los nuevos colonos, y otros derechos allí establecidos, acompañando un oficio que dirigió al Jefe de dicho Departamento avisandole haber nombrado al referido Garza como tal depositario, y en que le copia el oficio que le pasó al mismo en que le detalla sus prerrogativas y obligaciones/ Que pase a la comisión de Hacienda.

Otro en que transcribe el del Ministro de Hacienda en que participa que en la reimpresión del Arancel de Aduanas maritimas de 1822 se han notado algunos errores, y pide que el expresado Gobernador —

recoja todos los ejemplares que existen en el Estado, y le acompaña uno de la anterior reimpresión de 1821: concluye suplicando se d le devuelvan los dos ejemplares que en 3 de Mayo pasado remitió a la Sria. de este H. Congreso. Que se le conteste de recibo, y que se vuelvan dichos dos ejemplares del año de 22 pasado a la comisión de Hacienda el nuevamente remitido.

Otro del mismo Gobernador por el que h avisa haber suspendido la aprobación de la Elección que la Junta Electoral de esta Villa habia hecho para Regidor de este Ayuntamiento en el C. Francisco del Valle en reemplazo del C. Ignacio Quiroz que ha pasado a la ciudad de Monclova a desempeñar su destino que tiene en aquel Hospital Militar por el Supremo Gobierno de la Nación; y expone que dicha suspensión la ha dictado con arreglo a lo que su juicio previene la órden de 17 de mayo anterior expedida por este H. Congreso a fin de que no se provea ninguna solicitud sobre creación de Ayuntamientos o algún otro destino de caracter Municipal. Acompaña con dicho oficio una representación dirigida al H. Congreso por el Ayuntamiento de esta Capital en que demuestra los inconvenientes que acarrearia el cumplimiento de la expresada órden de 17 de mayo bajo la inteligencia que se ha concebido y pide se revoque en obio de lo que expone.

Varios Sres. Diputados con vista de la supra dicha órden de 17 de mayo que se leyó, hicieron ver que su tenor estaba clara y terminantemente contraido a los Ayuntamientos y empleos Municipales que se solicitaron de nueva creación y de ningun modo debia entenderse para con los que ya establecidos por ministerio de la ley y con arreglo a ella. En consecuencia se resolvió se conteste al Gobierno manifestandole con el decoro de que es digna, que la citada orden de 17 de mayo no comprende el nombramiento y remplazo de las Municipalidades hasta ahora establecidas como bien se deduce en los terminos en que está concebida.

SE LEVANTO LA SESION PUBLICA PARA ENTRAR EN SECRETA ORDINARIA.
Francisco Gutierrez. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 7 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.GUTIERREZ.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dio cuenta con un oficio del Gobernador en que avisa haber celebrado con el C. Valdes y Guajardo una contrata sobre seiscientas resmas de papel para la Fábrica de Tabacos y acompañando los articulos de que consta para conocimiento y aprobación del H. Congreso. Que pas e a la comisión de Hacienda.

Se leyó otro del mismo Gobernador con que remite las cuentas que ha recibido del Ayuntamiento de Bajar relativo al cobro, inversión y existencias de las contribuciones establecidas sobre extracción de bestias caballares y mulares por la frontera de los Estados Unidos de Notte America, y la de un cinco por ciento impuesto al consumo de géneros extrajeros ordenadas ambas por la antigua Diputación de la Provincia de Texas. Que pase a la comisión de Gobernación.

Se leyó una minuta de contestación al H. Congreso de Tabasco en que se le felicita por la conclución de sus trabajos y por haberse constituido felizmente aquel Estado. Aprobada.

Se dió primera lectura al proyecto de Decreto encargado a la comisión de Legislación respectivo al establecimiento de Jueces interinos de responsabilidad mientras se organiza en lo general la administración de Justicia en el Estado.

El Sr. Viesca en consideración a la necesidad de la materia que el expresado decreto envuelve, hizo moción para que declarandose urgente se concluyese a la posible brevedad ese asunto.

El Sr. Campos expuso: que aunque es verdad que con la sanción de dicho decreto iban a remediarse muchos males, pero que siendo de mucha importancia y gravedad su contenido desearia que los Sres. Diputados se impusiesen detenidamente en sus articulos para que fijando su opinion con acierto viniese el H. Congreso a dictar sus providencias con el tino y cordura que el caso demanda por su naturaleza; y mas cuando los males de que hasta ahora se tiene noticia, ocasionados por la falta de dichos jueces de responsabilidad en el Estado que son los que está experimentado el Pueblo de Nadadores por su Alcalde Sanchez, pueden remediarse sin necesidad del decreto encuestión con solo que el H. —

Congreso mande suspender a dicho Alcalde mediante la declaración que contra el ha hecho de haber lugar a la formacion de causa por las quejas que se le han dirigido; y concluyó haciendo moción sobre que se adopte esta medidad corriendo el Decreto para su discución todos los trámites que el Reglamento previene.

El Sr. Presidente se opuso a lo indicado por el Sr. preopinante en cuanto a que al Alcalde de Nadadores se suspenda sin que se siga inmediatamente el proceso del modo que la constitución previene en tales casos, apoyando su opinión en varias razones que ya tiene significadas otras veces.

El Sr. Carrillo se opuso del mismo modo al Sr. Campos declamando la consecuencia que el H. Congreso debe observar en sus óperaciones: que cabalmente por las difucultades que se pulsaron para suspender al Alcalde sin que se siguiese el proceso en los terminos que ha dicho el Sr. Presidente, se adoptó la medidad de proveer cuanto antes al Estado de Jueces de responsabilidad interinos, por lo que y otras razones que expuso fue de sentir se declarase de urgente necesidad el proyecto de decreto que propone la comisión: apoyado por el Sr. Valle y seguida ligeramente la discución, se propuso si se tenia en consideración la moción del Sr. Campos, se resolvió negativamente: si se tenia por de necesidad urgente el proyecto de Decreto que la comisión ha presentado: se dijo que si y se señaló para su discución la sesión inmediata, levantandose la presente para entrar en secreta ordinaria.

Francisco Gutiérrez. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 9 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con varios oficios, uno del Gobernador del Estado que acompaña dos ejemplares del Código Penal del Imperio Frances traducido en castellano por un ciudadano Mexicano. Que se conteste de recibo quedando en la Sria. dichos ejemplares para instrucción de los Sres. Diputados que quisiesen imponerse de él.

Otro del Ministro de Hacienda en que remite conforme a lo que tiene ofrecido, dos ejemplares de la parte directiva y de oficinas de la Guia de Hacienda de la República, cuya remisión ejecutaba de órden del Exmo. Sr. Presidente: Que se le conteste manifestandole el aprecio con que esta Legislatura ha recibido dichos ejemplares quedandose ambos en la Sria. con el mismo objeto que los anteriores.

Otro del Congreso del Estado de Veracruz por el que comunica al de este Estado la conclusión de sus sesiones que efectuó el 19 del pasado por haber terminado el objero de sus trabajos, diciendo que la correspondecia que l en lo sucesivo se ofrezca puede continuarse con la Diputación permanente que queda hasta la instalación de la Asamblea Constitucional del mismo Estado. Que se conteste de enterado y en terminos de reciproca unión y fraternidad.

Otro del Congreso de Nuevo Leon en que transcribe lo que ha resuelto acerca de la conclución de cuentas relativas a la contribución del año de 20 para la campaña general contra los barbaros, al fin desatisfacer al Gobierno por la parte que en este particular le toca: que se conteste de enterado y que esta Legislatura espera se sirva la de dicho Estado comunicarle con oportunidad el resultado de su determinación.

Otro del Director de la Junta de Caridad y Sociedad Patriótica de la ciudad de Puebla remitiendo dos ejemplares de su Constitución y suplica se digne este H. Congreso someterla a la censura de su comisión de Instrucción Pública y darle aviso del juicio que le merezca. Que pase uno de ellos a la comisión que se indica, y que al contestar le al Director le manifieste el aprecio con que se han recibido y que tendrá el destino que apetece, cuyo resultado se pondrá en su conocimiento.

Se leyeron dos minutas de contestación al Gobernador: la una sobre lo que la H. Asamblea ha resuelto acerca de la inteligencia que debe tener la órden de 19 de Mayo próximo pasadorelativa a que no se provea solicitud alguna que mire a establecer Ayuntamientos o otro empleo de carácter Municipal hasta en tanto no se organice este punto en el Estado por una ley general que dará este H. Congreso; y la otra en

-que se le acusa recibo del ejemplar del Arancel de Aduanas Marítimas impreso en el año de 1821 que paso a esta Sría. y se le devuelven los dos que en ella habia reimpresos en el de 823. Aprobadas.

Se leyó el proyecto de Decreto presentado por la comisión de — Legislación por el que se establecen Jueces interinos de responsabilidad en el Estado entrandose en su discución en general.

Se pidió por el Sr. Carrillo que la comisión explicase hasta - que punto podian los Jueces de que trata el decreto usar delas atribuciones que porla ley de la mate-ria dada por las Cortes de España, de 24 de Marzo de 813 se conceden a los Jueces o Tribunales que aquellos van a subsogar pues si las han de tener en toda la plenitud que dicha ley designa encuentra mil embarazos que pueden hacer viciosa la medida provisional que se ha adoptado atenta la circunstancia de tener que nombrar por jueces de responsabilidad interinos a los Alcaldes lejos de los Pueblos.

El Sr. Ramos individuo de la comisión convino en el hueco que e en esta parte habia en el Decreto, indicó varias especies que podian llenarlo en lo posible ya que estabamos en la necesidad de abrazar esta medida provisoria.

Se expusieron por otros Sres. Diputados varias razones respectivas a lo indicado por el Sr. Carrillo y se vino a fijar el espiritu del H. Congreso en que el proyecto de Decreto debaia contener un articulo adicional que demarcase hasta que grado debian llevar el juicio los jueces que por el se establecen; y declarado suficientemante discutido en lo general dicho proyecto quedó aprobado, pasando a la discución particular de sus articulos y leido ql primero que dice:

Toda queja contra algun Juez que abusando de su autoridad infringa la Constitución o leyes vigentes se dirigirá al Congreso paraque formado el expediente instructivo y oido el dictamen de una comisión de su seno declare si ha o no lugar a la formación de causa.

Se aprobó sin discución.

Arto. 2o. Declarado que ha lugar a dicha formacion de causa — dispondrá que el expediente se pase al Juez competente para que lo verifique; y sin este requisito ningún Juez podrá ser procesado.

Fué así mismo aprobado.

Arto. 3o. Entre tanto se organiza la Audiencia en el Estado — se habilitan por ahora por Jueces competentes de responsabilidad los Alcaldes Constitucionales y Regidores que por la ley se hayen en turno en caso ofrecido.

El Sr. Campos se opuso al artículo y hablaron a favor de el varios Sres. Diputados y puesto a votación quedo aprobado.

La comisión dijo: que debiendo presentar un artículo adicional al decreto que se dicute, conforme al espiritu que ha manifestado el H. Congreso, pide se le devuelvan los articulos aprobados para que no comuniquen hasta que aquel se presente y se tome en consideracion: — así se acordó.

Se puso a discución un dictámen de la comisión de Industria contraido a que por conducto del Gobierno se recomiende la solicitud de previlegio que hace el C. Victor Blanco para una máquina de despepitar algodón que ha introducido en el Estado; y discutido por algún — tiempo dicho dictámen sin embargo de ser pasada la hora por haberlos resuelto asi el H. Congreso se acordó se suspendiera para otra sesión a fin de tener a la vista la última ley sobre privilegio que no se — encontró! a lo pronto en la Secretaría; levantandose la presente.

Francisco Gutierrez.Presidente.-.José Ma. Viesca. D. S.-Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 12 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con dos oficios del Gobernador del Estado: el uno en que acompaña dos ejemplares de una circular de la secretaria de Estado y Relaciones relativa a que el Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido nombrar Oficial Mayor de aquella Sria. con ejercicio de Decretos a — Don Igancio Pavon que lo era de la de Hacienda. De enterado y que se acuse el correspondiente recibo.

Y el otro en que incluye copia de una insinuación por escrito - que le hace el Administrador de Alcabalas de esta Capital en la que -

expone la absoluta necesidad de que se encargue a un sujeto de confianza que vele sobre las introducciones de efectos provenientes de tierra dentro en la Hacienda de Santa María y Valle de la Capellanía aun viniendo guiados para esta Capital, y el Gobernador de conformidad con lo que expone el expresado Admor. propone que se establezca una receptoría en el Valle de la capellanía y se nombre un guarda; pero que como en el no reside la facultad para crear nuevos establecimientos ni los correspondientes empleados, eleva la referida insinuación al conocimiento de este H. Congreso para que tomandola en consideración se sirva decretar si lo tuviere a bien este nuevo establecimiento y asignar el sueldo o tanto por ciento que debe gozar el empleado que lo sirva y salario del guarda que propone como tambien dásignar el distrito que debe formar la demarcación de dicha receptoria. Que pase a la comisión de Hacienda.

Se leyó la minuta de un oficio al mismo Gobernador incluyendole la representación de algunos vecinos de Bejar contra el Jefe de Departamento a que pertenece dicha ciudad, para que en uso de sus facultades se le de el curso legal a que haya lugar. Aprobada.

Se leyó un articulo adicional al proyecto de Decreto sobre establecimiento provisional en este Estado de Jueces de responsabilidad presentado por la comisión de Legislación que dice así: "Estos Jueces podrán conocer en las referidas causas hasta sentenciarlas consultando con Letrado, pero de ninguna manera ejecutaran sus sentencias sin haber sido antes revisadas por el Tribunal que corresponde."

Explanado por el Presidente de la comisión declarado de urgente necesidad, y dada su segunda lectura fue aprobado sin discución.

Un Sr. Diputado propuso que para la mejor consonancia del arto. adicional con el 3o. del mismo decreto que se leyó aprobado en la sesión anterior se substituyese la palabra "Tribunal" a la de "Audiencia" lo que apoyado por varios Sres. Diputados fue aprobado, añadiendo a la palabra "Tribunal" las de"Audiencia".

Al entrarse en la discución de la única proposición con que concluye su dictámen la comisión de Industria sobre la representación del C. Victor Blanco en que pide se le recomiende como acreedor a un premio porhaber introducido en el Estado una máquina nueva para despepitar algodón, que se habia empesado en la sesión anterior dijo uno de los Sres. Secretarios que en la Sria. de este H. Congreso no se encuentra la ley de premios para los inventores o intriductores de nuevas maquinas en la República, que por los debates de la cámara de Diputados segun constaba en los periodicos ya dicha ley habia sido tomada en consideración y aun aprobada en la expresada Cámara y pasada a la revisora de Senadores en donde quedó pendiente cuando el Soberano Congreso Constitucional terminó sus sesiones.

Apoyada esta observación por algunos otros Sres. Diputados, se resolvió suspender la discución de este asunto hasta tanto el Congreso general diese la referida ley.

Se leyó la segunda proposición del dictamen sobre infracción de Constitución presentada de nuevo por la comisión de Justicia que dice así.

2a. Este expediente se le pasará al Gobierno para que dictando las providencias consiguientes a la declaración anteriorlo remita al Regidor Decano del Ayuntamiento de Nadadores previniendole que con arreglo a las leyes forme la correspondiente causa al mencionado Alcalde.

Propuso un Sr. Diputado que en lugar de"Regidor decano" se pusiese "Juez competente" lo que aceptado por la comisión se aprobó la proposición con la referida diferencia.

Se leyó el proyecto de Decreto sobre las prerrogativas, atribuciones y restricciones de las facultades del Gobernador del Estado presentado por la comisión de Constitución y explanado por el Presidente de dicha comisión asignó el Sr. Presidente por ser pasada la hora, la sesión venidera para su discución.

Uno de los Sres. Secretarios presento la minuta del Decreto que acaba de aprobarse relativa al establecimbento provisional en el Estado de Jueces de responsabilidad para que si el H. Congreso lo tenia a bien, se aprobase en la misma sesión por lo interesante que era su pronta publicación, a lo que replicó otro Sr. Diputado que siendo de suma importancia el decreto de que hace referencia el Sr. Preopinante seria muy conveniente que no se tomase en consideración la minuta hasta la sesion inmediata por si algun Sr. Diputado le ocurriere hacer alguna adición.

Así quedó acordado levantandose la presente.
.Francisco Gutierrez. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 14 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.GUTIERREZ.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta - con la minuta del decreto sobre el establecimiento de Jueces de Responsabilidad en el Estado.

Propuso un Sr. Diputado una adbión al arto. 2o. y otra al 4o.- del referido decreto: leidas y explanadas por su autor fueron admitidas.

Se pasó a la dicución de la del articulo 2o. que dice así despues de la palabra "procesado" las de "por los expresados delitos" — fue aprobada. La del arto. 4o. despues de la palabra "corresponde" - las siguientes "si por ellas hubiere sido impuesta alguna pena corporal" y despues de una larga y detenida discución entre varios Sres. - Diputados, fué desechada quedando aprobada la minuta del decreto con- la adición que se admitió al arto. 2o.

Se pasó a la discución del proyecto de decreto sobre las pre - rrogativas atribuciones y restricciones delas facultades del Gobernador, presentado por la comisión de Constitución.

Despues de una ligera discución, fué aprobado en general.

Se leyó para su discución el arto. 1o. que dice: "Podrá por una sola vez dentro de diez dias útiles oido el dictamen del consejo hacer observaciones sobre las leyes no constitucionales que dicte el Congreso del Estado suspendiendo su publicación y ejecución hanta la resolución del mismo congreso."

Se aprobó sin discución.

Arto. 2o. Podra. hacer el congreso las propuestas de ley y reformas que crea conducentes a la felicidad del Estado oyendo al Consejo.

Fué aprobado lo mismo.

Arto. 3o. Solo ante el Congreso podrán ser acusado durante el tiempo de su encargo por cualquiera delito que haya cometido en dicho tiempo.

Fué aprobado del mismo modo.

Arto. 4o. Dentro de un año contado desde el dia en que el - Gobernador cesare en sus funciones tampoco podrán ser acusado sino - ante el Congreso por cualquier delito cometido en el tiempo de su empleo. Pasado este termino no podrá ser acusado por ellos.

A petición de un Sr. Diputado explanó la comisión la segunda- parte contenida en este arto. el que en consecuencia se aprobó.

Siendo pasada la hora señaló el Sr. Presidente la sesion venidera para continuar la discucion de los otros articulos del proyecto en cuestión.

Un Sr. Secretario pidió al H. Congreso se facultase a la Sria. para que sin necesidad de dar cuenta con la minuta se pasase al Gobernador la orden respectiva al acuerdo sobre quejas contra el Alcalde - único de Nadadores Martin Sanchez, y asi resuelto, SE LEVANTO LA SESION.

Francisco Gutierrez. Presidente.-José Ma. Viesca. D.S.-Baron de- Bastrop. D.S.

SESION DEL DIA 16 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.GUTIERREZ.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, manifestó el — Sr. Presidente que no habiendose verificado la renovación de oficios- de Presidente, Vice-Presidente y Secretario menos antiguo de este H.- Congreso el dia 15 por no haber sido de sesión, debia de verificarse - el de hoy conforme su reglamento interior; y habiendose procedido por escrutinio secreto a dicha elección resultó para Presidente el Sr. — Ramos Valdescon ocho votos de nueve: se entró en seguida al nombramiento de VicePresidente y despues de segundo escrutinio entre los Sres. - Viesca y Campos resultó electo con siete votos contra dos el Sr. Viesca: se procedió a la elección del Srio. menos antiguo y quedó electo - el Sr. Elizondo con ocho votos contra uno; concluido y publicado este-

-acto se dió cuenta con tres oficios del Gobernador del Estado, uno - con que acompaña dos ejemplares de la Gaceta extraordinaria de México de 6 del corriente en la que por órden de su E. el Sr. Presidente de - la Republica, de conformidad con el dictámen del Consejo de Gobierno- se imprimio una carta encielica de su santidad fecha en Roma en 24 — de Septimebre del año proximo pasado dirigida a los M. R.R. Arsobispos y R.R. Obispos de América acompañado este documento de una nota del - Sr. Srio. de Estaado, y otra al Eminentisimo Sr. Cardenal Srio. de — Estado de su Santidad: leida esta gaceta para satisfacción del publi co mando el Sr. Presidente que se conteste de enterado, y que se diga al referido Sr. Gobernador que espera esta H. Asamblea que la citada enciclica no se reimprima en el Estado sino con los documentos que la acompañan como lo previene el Exmo. Sr. Presidente y que las gacetas se queden en la Sria. para uso de lôs Sres. Diputados que quieran enterarse de ellas.

Otro en que inserta el del Sr. Ministro de Estado y Relaciones- quien le copia el del Oficial Mayor del de Justicia relativo a que los Gobernadores de los Estados se pongan de acuerdo don las Audiencias - de México y Guadalajara nombrando sus apoderados para el recibo de las causas pendientes en dicha audiencia. Que pase a la comisión de Justicia.

Otro en que acompaña un oficio del Jefe de Departamento de Texas en que le da parte del mal estado en que estan las casas y anti - guas Murallas de la secuarizada misión de San Antonio Valero, consul tandole si para prevaver la total ruina y sacar algun provecho de —— ellas, se pueden vender, ya sea en Beneficio de la Federación, ya del Estado, o ya del Departamento de Texas, proponiendo el referido Gobernador que se venda si lo tubiere a bien este H. Congreso por cuenta - del Estado, o que permanezca de su cuenta, en cuyo caso podria servir de cuartel a la Cia. Volante de Parras. Que pase a la comisión de -- Hacienda.

Otro del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas acompañando dos ejemplares de su Constitución e igual numero de proclamas que dió su Congreso Constituyente. Que se le conteste manifestandole el sumo agrado con que esta Augusta Asamblea los ha recibido.

Otro del de Nuevo León con dos ejemplares de su Constitución . Que se le conteste en iguales términos, y que dos de los ejemplares - de las referidas Constituciones pasen a la comisión de Constitución,- y los otros dos se queden en la Sria. para conocimiento de los Sres. - Diputados.

Se leyeron dos minutas de contestación al Gobernador del Estado, la una en que se le avisa haber recibido por el H. Congreso dos - ejemplares del Código Penal del Imperio Frances que por disposición - del Exmo. Sr. Ministro de Estado y Relaciones se sirvió dirigir a esta Sria.; y la otra, en que se le dice haberle dado cuenta a esta —— Augusta Asamblea con los dos impresos de la circular expedida por el- Ministro de Relaciones respecto al nombramiento hecho por el Exmo. Sr. Presidente de la Repúblicaen Don Ignacio Pavon como oficial Mayor de - la Sria. de Estado que para este fin dicho Gobernador remitió a esta- Secretaría:ambas fueron aprobadas.

Se hizo lo mismo con las siguientes: Una al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda dandole las gracias a nombre de esta H. Asamblea por- los dos ejemplares de la parte directiva y de oficinas de Hacienda —— que S. Exa. se sirvió mandar a este Sria. con los cuales dió parte a- este H. Congreso. Aprobada, y que uno de los ejemplares pase a la —— comisión de Hacienda, y que el otro se quede en la Sria. para que los Sres. Diputados se enteren de el.

Otra al H. Congreso del Estado de Nuevo Leon avisandole que- esta Asamblea se ha impuesto de la resolución que aquel H. Congreso se sirvió dictar, a que se concluyan las cuentas respectivas a la contribución establecida en el año de 1820 para la campaña general contra los indios bárbaros, suplicandole se digne comunicar a este H. Congreso el resultado de la indicada resolucion.

Otra al del Estado de Veracruz avisandole haber presentado - al de este el oficio de 17 del pasado Junio que se sirvio dar dirigir a esta Sria. manifestandole la gran satisfaccion que ha tenido esta - Augusta Asamblea al saber el término feliz de los importantes trabajos de aquella y que en lo de adelante continuará su honrosa correspondencia y hasta ahora la merecido a ese Cuerpo, con la Diputación Permanente que quede en su lugar hasta la instalación de la Legislatura Consti-

-tucional de aquel Estado.

Otra al Director de la Junta de Caridad y Sociedad Patriotica de la Ciudad de Puebla avisandole de haber presentado a este H. Congreso- los dos ejemplares de la Constitución perteneciante a la referida Junta, que se sirvió remitir a esta Sria. con el fin de que esta Augusta- Asamblea los pase a su comisión de Instrucción Pública para su censura y que se le dé el oportuno aviso de lo que resultase: y se le dice -- así mismo que se han recibido con aprecio los mencionados ejemplares - que se les dará el destino que solicita, y pasará a su tiempo el aviso correspondiente.

Fueron aprobadas.

Continuó la discución de los artos. del Proyecto de Decreto sobre las prerrogativas, atribuciones y restricciones de las facultades del Gobernador presentado por la comisión de Constitución comenzando - por el 5o. que dice:

"cuidará del puntual cumplimiento de la Constitución General, - Acta constitutiva, leyes Decretos y órdenes de la Federación y del Congresodel Estado, expediendo quando sea necesario los decretos y órdenes convenientes para su ejecución y pasando alCongreso ejemplares de los- que reciba de la Asamblea Gral. y del Exmo. Sr. Presidente de los Es - tados Unidos Mexicanos, sin que por esto se impida o retarde su publicación."

Aprobado sin discución.

Arto. 6o. Formará oyendo al Consejo las instrucciones y reglamento, que le parescan para el mejor gobierno de los ramos de la ad— ministración pública del Estado y los pasará al Congreso para su aprobación.

Aprobado sin discución.

Arto. 7o. Cuidará de la conservación del órden y tranquilidad pública en lo interior del Estado y de su seguridad en lo exterior, - disponiendo de la milicia del mismo Estado para los dos enunciados objetos.

Aprobado del mismo modo.

Presentó la comisión l para mejor aclaración del último artículo aprobado la adición siguiente: " y en defecto de esta pedirá auxilios- a la Guarnición de línea que residiere dentro de él, en caso de inva - sión enemiga o movimiento interior que comprometa la seguridad del Estado dictará todas las providencias que estime conducentes a su defensa y restablecimiento del órden dando inmediatamente aviso al Exmo. Sr, Presidente de la República y al Congreso del Estado."

Admitida a discución se le dió su segunda lectura de Réglamento y para su más cómoda discución se dividió en dos partes.

Parte 1a. Y en fecto de esta, pedira auxilios a la guarnición - de línea que residiere dentro de el.

Fué aprobada sin discución.

Parte 2a. En caso de invasión enemiga o movimiento interior - que comprometa la seguridad del estado dictará todas las providencias que estime conducentes a su defensa y restablecimiento del órden dándo inmediatamente aviso al Exmo. Sr. Presidente de la República y al- Congreso del Estado.

Fué aprobada lo mismo levantandose la sesión por ser pasada la hora.

Francisco Gutierrez. Presidente.+José Ma. Viesca. D.S.-Baron de Bastrop. D. S.

SESION DEL DIA 19 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con dos oficios del Gobernador del Estado, el uno en que avisa haber circulado a quien corresponde el decreto No. 18 de esta H. Asamblea, y el otro en que comunica haber hecho lo mismo con el oficio que le pasó esta Sria. relativo a la renovación de los oficios de este H. - Congreso: que ambos se archiven.

Se leyó una proposición del Sr. Bastrópen que pide que esta - Augusta Asamblea tomando en consideración el derecho que tiene de que la correspondencia pública no sea mas gravada en este estado que en— los demás de la Federación, se sirva formar y elevar a la Cámara del- Senado la iniciativa que corresponde para que en todas las Estafetas- de la República se ponga en practica la Tarifa primera en lugar de -

-la 2a. que por orden del Virrey Venegas esta en paúcotica desde 29 de febrero de 1812 en los Estados que antes estaban conocidos con el nombre de Provincias internas y en los de Yucatán y Tabasco, y que se comunique esta iniciativa a las legislaturas de los Estados que sufran como este tal gravámen para que si fuere de su agrado se sirvan secundarla.

Dijo el Sr. Presidente que en la sesión venidera se daría su segunda lectura y se seguirian despues los trámites del Reglamento.

Se continuó la discución de los Artos. del Proyecto de Decreto sobre las prerrogativas, atribuciones y restricciones de las facultades del Gobernador.

Arto. 8o. Nombrará y separará libremente al Srio. del Despacho avisando inmediatamenta al C°ngreso y circulando la noticia a los Pueblos dando a conocer la firma del nuevamente nombrado.

A petisión de un Sr. Diputado explanó el Presidente de la comisión el contenido de este arto. y despues de una ligera discución fué aprobado.

Arto. 9o. Proveerá todos los empleos del Estado que no sean — de nombramiento popular y u del Gobierno arreglandose a la que dispongan las leyes.

Explanado por la comisión fue aprobado sin discución.

Arto. 10. Ejercerá por ahora la exclusiva oído el dictámen del consejo en la provisión aun interina de las piezas Eccas. del Estado con arreglo a la forma que se prescriba.

Explanado ampliamente por el Presidente de la comisión y ligeramente discutido fué aprobado.

Arto. 11. Cuidará de que la justicia se administre pronta y — cumplidamente por los Tribunales del Estado y que se ejecuten las — sentencias. Por esta inspección no podra mezclarse en el exámen de — las causas pendientes ni dis oner eem manera alguna durante el juicio de las personas de los reos en las criminales.

A propuesta del Sr. Presidente para la mas cómoda discución se dividió este articulo en dos partes.

1a. Cuidará de que la justicia se administre pronta y cumplidamehte por los Tribunales del Estado y que se ejecuten las sentencias.

Explanada por la comisión fue aprobada.

2a. Por esta inspección no podrá mezclarse en el exámen de las causas pendientes, ni disponer en manera alguna durante el juicio de — las personas de los reos en las criminales.

Explanado por el Presidente de la comisión y ligeramente discuti da fué aprobada.

Arto. 12. Cuidará de la Administración y recaudación de todas las rentas del Estado y decretará la inversión de sus productos en solo aquellos gastos que esten aprobados por el Congreso, consultando a este en caso de gastos extraordinarios a no ser que se ofrezcan algunos tan urgentes y ejecutivos que no den lugar a la consulta en cuyo evento podrá dispensarlos por u el Gobernador dando inmediatamente cuenta al Congreso para la correspondiente aprobación.

Explanado por la comisión se aprobó.

Arto. 13. Podrá suspender, oido el consejo de sus empleos hasta por tres meses y privar aún de la mitad de sus sueldos por el mismo tiempo a los empleados del Estado que no sean de nombramiento popular, y si del resorte del Poder Ejecutivo cuando falten a la exactitud en el cumplimiento de sus deberes: y en el caso que crea deber — formarseles causa, pasará los antecedentes de la materia al Tribunal respectivo.

Se retiró por la comisión para presentarlo nuevamente redactado.

Arto. 14. Deberá consultar al Consejo en todos los asuntos graves Gubernativos, entendiendose ser de esta clase aquellos negocios — de cualquier ramo que haya de resultar regla general de buen gobierno.

Explanado por la comisión, no habiendo Diputado que lo impugnase se aprobó.

Arto. 15. Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los números 8o. y 9o del arto. 161 de la constitucion Gral. pasando al Congreso d del Estado cuando se le pida, una nota circunstanciada y comprensiva de los particulares contenidos en el primero de dichos números.

Leidos los números del artículo de la constitución Federal a que se refiere, y explanado por la comisión el articulo que se discute, — fué aprobado despues de una ligera discución.

Se levantó la sesión por ser ya pasada la hora.
Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Barón de Bastrop. D.S.-Dionisio Elizondo. D.S.

SESION DEL DIA 21 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con dos oficios del Gobernador: el uno en que consulta varias dudas que le han ocurrido acerca del cumplimiento de la orden de este H. Congreso fecha 12 del corriente relativa a la representación de algunos vecinos de Bejar contra el Jefe de aquel Departamento. Abierta la discución se dijo poralgunos Sres. Diputados que contrayendose la consulta del Gobierno con la mayor parte al modo de la causa que a su juicio debe formarse en averiguación de los hechos que se le imputan al Jefe del Departamento pudiera omitirse por ahora la resolución de las dudas relativas a este punto, por cuanto a que ni de la representacion no documentada ,ni del estado de esta ocurrencia, resultaba el que precisamente debiera procederse por medio de un juicio formal, pues atenta la calidad de dicha representación, y sin mas datos que ella, el Gobierno en uso de sus facultades podia proceder por medios informativos a la averiguación del concepto que mereciera la expresada representación estimandola como una excitativa digna de su celo y bastante para proceder gubernativamente a informarse sobre la justia o injusticia con que puede representarse contra aquella Autoridad, con cuyo resultado ya habia lugar a otros procedimientos que no son del caso por ahora; y en consecuencia se acordó se contestara al Gobierno en este sentido.

El otso enque avisa que en cumplimiento de la órden de este H. Congreso de 14 del corriente, ha pasado al Regidor decano del Pueblo de Nadadores el expediente promovido contra el Alcalde único de dicho Pueblo por infracción de Constitución y el de esta Augusta Asamblea que ha lugar a la formación de causa para que con arreglo a las leyes proceda contra el citado Alcalde. Que se archive.

Se leyó una minuta de contestación al mismo Gobernador avisandole que esta Sría. ha dado cuenta con los dos impresos de la Gaceta extraordinaria de Mexico en que esta inserta la inciclica de S.Santidad a los M.M. R.R. Arzobispos y R. R. Obispos de América, y que enterada esta Augusta Asamblea de su contenido ha mandado se le insinue que espera cuidará que la expresada enciclica no se reimprima en el Estadosino con los documentos que la acompañan como lo previene el Exmo. Sr. Presidente de la República.

Otra al H. Congreso Constitucional de Tamaulipas avisandole de haber dado cuenta con su oficio de 21 de junio próximo pasado con que acompaña dos ejemplares de su Constitución y dos de la proclama del Congreso C onstituyente de aquel Estado que se sirvió dirigir con este fin a esta Sria., y que esta Augusta Asamblea ha mandado se le den las más expresivas gracias.

Y otra al H. Congreso Constitucional de Nuevo León con el mismo fin que la anterior por los dos ejemplares de su constitución quetuvo a bien remitir a esta Secretaría.

Fueron aprobadas.

Se leyó por primera vez el dictámen de la comisión de Gobernación relativo a la franquicia de la correspondencia oficial de Este Estado.

Se dió segunda lectura a la proposición del Sr. Bastrop relativa a la inigualdad de las tarifas que hoy regen en la estafeta de la República y declarado que se tomase en consideración, se acordó que de toda preferencia pase a la comisión de Hacienda para que a la mayor brevedad presente sus trabajos sobre este punto.

Se continuó la discución del proyecto de Decreto sobre las prerrogativas, atribuciones y restricciones de las facultades del Gobierno.

Arto. 16. Podrá conceder licencia hasta por dos meses a los funcionarios del Estado que sean del ramo del Poder Ejecutivo para separarse de sus destinos por algun motivo justo. Si la licencia fuere por mas tiempo la concederá de acuerdo con el Consejo.

Fue aprobado sin discución.

Arto. 17. Podrá nombrar un Orador de dentro o fuera del

Consejo para que lleve la voz del Gobierno en el caso de los artículos lo. y 2o. y 6o. y cuando el Congreso lò estime por conveniente asistiendo solamente a la discución.

Se leyeron los artos. lo. 2o. y 6o. del mismo decreto y explanado por la comisión despues de una ligera discución fué aprobado.

Arto. 18. Usará de fórma entera con las contestaciones con los Supremos Poderes de la Federación y del Estado y en la promulgación de las leyes. La usará tambien con las autoridades Supremas de los demás Estados y en los títulos que expida a los empleados.

-En todo lo demás usará de medias firmas.

Aprobado sin discución.

RESTRICCIONES DE LAS FACULTADES DEL GOBERNADOR.

Arto. 19. No podrá el Gobernador privar a ningun individuos de su libertad ni imponerle por sí pena alguna; pero cuando el bien y seguridad del Estado exijan el arresto de alguna persona podrá expedir órdenes al efecto con calidad que dentro de cuarenta y ocho horas deberá poner las personas arrestadas a disposición del Tribunal o Juez competente.

Se resolvió que la adición a este artículo que presentó la comisión que dice: " Manifestando en el mismo tiempo por escrito el motivo de la prisión" se diese segunda lectura y se discutiese con el arto. propuesto.

Declarado suficientementediscutido fue aprobado con la referida adición.

Arto. 20. No podrá ocupar la propiedad de ningun particular ni corporación, ni turbarle en la posesión, uso o aprovechamiento de ella; y si en algun caso fuere necesario para un objeto de conocida utilidad general tomar la propiedad de un particular o corporación, no lo podrá hacer sino con acuerdo del consejo e indemnizando siempre a la parte interesada a juicio de hombres buenos elegidos por ella y el Gobierno.

Fué aprobado sin discución.

Arto. 21. No podrá impedir las elecciones populares determinadas o que se determinaren por las leyes, ni oh que aquellas surtan todos sus efectos.

Aprobado sin discución.

Arto. 22. No podrá salir de la capital a otro lugar del Estado por mas de un mes. Si necesitare mas tiempo o le fuere preciso lsalir fuera del territorio del Estado, pedirá licencia al Congreso.

Fué aprobado sin discución.

Se levantó la sesión por ser pasada la hora.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-Baron de Bastrop. D.S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 23 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta — con un oficio del Gobernador en que acompaña dos ejemplares del Decreto del Exmo. Sr. Presidente en que designa los objertos de que ha de encargarse al Soberano Congreso Gral. en su próxima reunión a su sesión extraordinaria : que se responda de enterado y dichos ejemplares del Decreto queden en la Sria. para instrucción de los Sres. Diputados.

Se leyó el suplemento al nivel de Guadalajara No. 134 que se recibió sin oficio. Se mandó archivar.

Se dió segunda lectura al dictamen de la comisión de Gobernacion relativo a la franquicia de la correspondencia oficial de este Estado.

Un Sr. Diputado dijo: que en uno de los acuerdos de este H. Congreso del mes de mayo próximo pasado, habia resuelto que la comisión de Gobernación presentase una exposición relativa a esta materia que esta Augusta Asablea habia ofrecido a la Legislatura de Jalisco hacer en apoyo de su iniciativa de fecha 19 de febrero próximo pasado a la Cámara del Senado, y leido en la sesión pública de 19 de mayo retiró la comisión su dictámen ofreciendo presentar cuanto antes la referida exposición.

Presentó el Sr. Valle una adición al arto. 22 del proyecto de decreto sobre las facultades y restricciones del Gobernador.

Leido dicho artículo y la adición que dice: "En caso de muerte- enfermedad grave, o ausencia a negocio particular suyo, funcionará en su lugar el Vice-Gobernador con las mismas prerrogativas, atribuciones y restricciones." Dijo el Sr. Presidente de la comisión que el decreto No. 1o. habia previsto al inconveniente que podia resultar de la enfermedad muerte o ausencia del Gobernador, y leido el arto. 5o. de dicho decreto retiró el Sr. Valle a la proposición.

Se entró endiscución del arto. 2o. del decreto sobre las atribuciones y restricciones de las facultades del Gobernador.

NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.

Arto. 1o. Para el mejor desempeño del Gobernador en el ejercicio de sus funciones mientras se dá la constitución del Estado, tendrá un Cuerpo Auxiliar consultivo y se denominará CONSEJO DEL GOBIERNO y - su tratamiento será el de excelencia. Se compondrá del Vice Gobernador, y de otros cuatro individuos de los cuales solo uno podrá ser - Eclesiastico.

Arto. 2o. El nombramiento de todos los miembros del Consejo se hará por el Congreso a pluralidad absoluta de votos y por escrutinio- secreto. El servicio que presten en esta Corporación los ciudadanos- que se nombran, será recommendable al Estado y se estimara como una — carga consegil de que nedie podrá excusarse sin legitimo y calificado impedimiento a juicio del Congreso.

Arto. 3o. Para ser individuo del consejo se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, mayor de vehticinco años de conocida adhesión al sistema de Gobierno adoptado, y por sola vez estar - avenindado en esta Capital o en seis leguas en contorno para evitar — a los ciudadanos delos demas pueblos del Estado, el grave perjuicio - que notoniamente se les seguiria si se les obligara a venir a desempeñar unos destinos que por ahora se han de servir consejilmente.

Arto. 4o. El Consejo seran presidido por el Vice Gobernador y en su defecto por el Consejero mas antiguo, pero cuando elGobernador del Estado asistiese a el lo presidirá sin voto.

Arto. 5o. El consejo tendrá sesiones ordinarias en los dias— que disponga su reglamento interior y tambien las tendrá extraordinarias todas las veces que el Gobernador las pida o el mismo Consejo- las acuerde.

Explanados todos ampliamente por la comisión fueron aprobados - sin discución.

SE LEVANTO LA SESION.

Rafael Ramos Valdes.-Presidente.-Baron de Bastrop. D.S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 26 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se leyó una minuta de contestación al oficio del Gobernador del Estado de fecha 20- del corriente en que consulta varias dudas sobre el modo de la causa que a su juicio se hece formar en averiguacion de los hechos que se - imputan al Jefe del Departamento en la representacion que algunos vecinos de Bejar han hecho contra dicho Jefe. Se aprobó la minuta subs trayendose las palabras "trámites" y se resolvió que en la acta del 21 del corriente en que se trató este asunto se quiten tambien estas palabras.

Dijo el Sr. Presidente que por un acuerdo anterior se debia - seguir de preferencia la discución del proyecto de Decreto relativo a las facultades del Gobierno presentado por la comisión de Constitución; pero como el arto. 60 del reglamento dice, que asuntos de gravedad a - juicio del Congreso se heben discutir sus articulos en particular conlas dos terceras partes de los Diputados y no habiendo ahora mas de - una mayoria absoluta por la indisposición de cinco de sus miembros seria conveniente que esta H. Asamblea decidiese si el proyecto de decreto - enc cuestión es asunto de gravedad. Y declarado por tal se paso a la- discución dep la ultima parte del articulo 56 del Reglamento interior- nuevamente redactado por la comisión especial nombrada para formar dicho Reglamento: se leyeron las dos primeras partes de dicho arto. 56 y despues la ultima parte que dice: "declarado que si se pasará a la- comisión a que corresponda: pero si el negocio fuere urgente califica —

-dolo asi el Congreso se dará la 2a. lectura en la misma sesión que se dé la primera cuando estas no sean diarias, y siendolo, en la inmediata, y se encargará a la comisión el mas pronto despacho." Discutido largamente entre varios Sres. Diputados fué aprobada.

Se leyó el arto. 59 del mismo Reglamento nuevamente redactado por la referida comisión que dice:

Leido por 2a. vez cualquier dictamen de comisión señalará el Presidente dia para discutirlo, guardandose entre la lectura y discución--los intervalos que dispone el arto. 56.

Se leyó el arto. 56 y explanado por la comisión el arto. en cuestión, se declaro suficientemente discutido y fué aprobado.

SE LEVANTO LA SESION.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-E. Baron de Bastrop. D.S. - Dionisio Elizondo. D.S.

SESION DEL DIA 25 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con una minuta de fecha 23 del corriente avisandole del recibo de los dos ejemplares del decreto del Exmo. Sr. Presidente de la República - designando los objetos que ha de encargarse al Soberano Congreso Gral. en su próxima reunión a sesiones extraordinarias. Aprobada.

Se continuó la discución de los artos. del capítulo 2o. de las prerrogativas, atribuciones y restricciones de las facultades del Gobernador.

Arto. 6o. Unas y otras se tendrán en un salón de Palacio destinado al efecto a puerta abierta a no ser que el asunto sea de reserva a indicación del Gobernador o a juicio del Consejo.

Despues de una ligera discución fué aprobado.

Arto. 7o. El Srio. de la Corporación lo sera uno de sus individuos nombrado por ella misma.

Fué aprobado sin discución.

Arto. 8o. Las atribuciones del consejo son:

1o. Dar dictamen fundado y por escrito al Gobernador, en todos aquellos negocios en que la ley imponga a este la obligación de pedirlo, e igualmente en todos los demas en que el mismo Gobernador tenga a bien consultarle para el mejor acierto.

2a. Velar sobre la observancia tanto de la Constitución Federal-Acta Constitutiva y leyes generales de la unión, como de las particulares del Estado, formando expediente sobre las infracciones que note y dando cuenta con ellos al Congreso por conducto del Gobernador a no ser que sean contra el mismo, o su Srio.

3a. Promover el establecimiento y fomento de todos los ramos - del Estado proponiendo al Gobierno o al Congreso en su caso todas aquellas medidas o proyectos que juzgue mas eficaces para aumentar la Población, promover y fomentar la Agricultura, la Industria, el Comercio la Instrucción Pública y cuanto conduzca a la utilidad comun del mismo Estado, a cuyo fin cualquiera de los vocales tendrap facultad para excitar la atención del Consejo.

4a. Proponer ternas para la provisión de los empleos qn que la ley exija este requisito, acompañando una relación sucinta de los méritos de los propuestos.

5a. Glosar las cuentas de los Ayuntamientos, las de las Administraciones de todos los ramos que ingresen a la Tesorería Gral. del Estado, y las de esta misma que se remitiran por conducto del Gobierno - a la contaduria del Consejo para qur revisadas y glosadas se eleven al Congreso para su aprobación.

Dijo el Sr. Presidente que este artículo comprendia casi todas las obligaciones principales del Consejo de Gobierno por lo que era su opinión que cada una de las cinco partes de que está compuesto el artículo se debia discutir en particular, con lo que convino el Congreso y se pasó a la discusión de la primera que dice:

Dar dictámen fundado y por escrito al Gobernador en todos aquellos negocios enque la ley imponga a este la obligación de pedirlo e-igualmente en todos los demás en que el mismo Gobernador tenga a bien consultarle para el mejor acierto.

Fué aprobada sin discusión.

2a. Velar sobre la observacia tanto de la Contitución Federal- Acta Constitutiva y leyes generales de la Unión, como de la particular del Estado, formando expediente sobre las infracciones que note y dando cuenta con ellos al Congreso por conducto del Gobernador a no ser - que sean contra el mismo o sus Srios.

El Sr. Valle dijo: Que esta parte del artículo quedaria en su concepto mas claro si al finde ella se anadian estas palabras " en — cuyo caso se dirigirán directamente al Congreso.

El Sr. Carrillo: Que no se podia negar que la adición daría — mas claridad al articulo con dúcución pero que le parecia que era superfluo por que el Decreto en cuestión estaba dirigido a unas perso - nas que se deben suponer suficientemente ilustradas para entender lo- que esta ley dice: que es cierto que en el decreto sobre las atribu - ciones del Jefe de Departamento en Texas arto. 15 se hablaba con tanta materialidad como indica el Sr. preopinante, pero que el caso era- diferente, por que los Alcaldes y los Ayuntamientos por lo comun son- de menos ilustradión, y que ademas entre las Jueces y Ayuntamientos - hay un Jefe inmediato cual es el Gobernador por cuyo conducto se de - ben dirigir a este H. Congreso lo que no hay lugar con el Gobernador- que no reconoce otro superior en el Estado que el Congreso.

El Sr. Valle replicó: que en su concepto pugna este arto. con - el 3o. del capítulo 1o. de las prerrogativas del Gobernador en lo referente a que el Consejo forme expediente sobre las infracciones que - note en este de la Constitución Federal y demas leyes que comprende,- respecto a que en aquel se dice que solo ante el C°ngreso podra ser - acusado; en cuya consecuencia solo esto deberá hacer el Consejo cuando el Gobernador infringa.

El Sr. Viesca contestó: que la prerrogativa concedida al Gobernador de que solo ante el Congreso puede ser acusado no chooa con la- facultad que se trata de dar al Consejo de que forme expediente sobre las infracciones de Constitución, Leyes Va. que note aun contra el — Gobernador dando cuenta al C°ngreso como previene el artículo que se- discute pues por solo este hecho en ningún sentido puede considerarse al Gobernador subordinado al Consejo, que es el inconveniente se - gún parece encuentra el Sr. preopinante, asi como no puede decirse que la leyde responsabilidad de las cortes de España, quizo sujetar a los Jefes Politicos y otras autoridades de rango a un Juez de la. Instancia o Alcalde Constitucional solo por que estos tuvesen las obligaciones de intruir un expediente a peticion de un particular que quisiese quejarse contra algunas de estas Autoridades ante su Juez o Tribunal- respectivo, teniendo por conveniente documentar su queja por medio del expediente instructivo seguido por los expresados Juez o Alcalde.

Declarado suficientemante discutida fue aprbada.

3a. Promover el establecimiento y fomento de todos los ramos d del estado, proponiendo al Gobierno a al C°ngreso en su caso todas — aquellas medidas o proyectos que juzgue mas eficaces para aumentar la Población: promover y fomentar la Agricultura, la Industria, el Co - mercio la Instrucción Pública, y cuanto conduzca a la utilidad comun- del mismo Estado, a cuyo fin cualquiera de los Vocales tendrá facultades para excitar la atención del consejo.

Aprobada.

4a. Proponer ternas para la provisión de los empleos en que la ley exija este requisito. acompañando una relacion suscinta de los méritos de los propuestos.

Explanada por la comisión fué aprobada sin discución.

5a. Glosar las cuentas de los Ayuntamientos las de las Administraciones de todos los ramos que ingresen a la Tesorería Gra. del Estado y las de esta misma que se remitirán por conducto del Gobierno a la Contaduría del Consejo para que revisadas y glosadas se eleven al- Congreso para su aprobación.

Fué aprobada sin discución.

Arto. 9o. El Consejo sera responsable de todos los actos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Discutido ligeramente fué aprobado.

Arto. 10. La Sria. del Consejo se dividirá en dos secciones una de Gobierno y otra de cuentas. La de Gobierno contará de un Oficial— con cuarenta y cinco pesos mensuales, nombrado por el Gobernador a propuesta en terna del Consejo, y de dos escribientes con el sueldo mensual de veinte y cinco pesos cada uno, los que nnombrará y renovará— a su arbitrio el Consejero Srio.. La sección de cuentas se compondrá del mismo oficial y otro escribiente dotado y nombrado en los propios

-terminos que los anteriores.

Dijo el Presidente de la comisión que los trabajos de las oficinas de las dos secciones en que estaba dividido el Consejo de Gobierno eran inmesos y nó podian ser atendidos por un solo oficial como se debia entender que era la intención de la comisión por el modo en que estaba extendido este arto. y para quitar esta equivocación proponia- que se quitasen las palabras "del mismo Oficial y otro escribiente" y que se pusiesen en su lugar "otro oficial y un escribiente" por ahora".

Se virtieron otras especies sobre la materia por varios Sres. y pidió la comisión que se le devolviese el articulo en discución para- redactarlo con mas claridad; y acordado así, se levantó la sesión por ser pasada la hora.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-E. Baron de Bastrop. D.S.- Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 30 DE JULIO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior con una pequeña- reforma que se mandó hacer por la Sria. se dió cuenta con tres oficios del Gobernador: uno incluyendo bajo indice varios decretos y ordenes del Gobierno Supremo. Que se conteste de enterado y se archiven.

Otro en que acompaña copia de oficio del Ayuntamiento de Nada - dores solicitando la aprobación de varios arbitrios municipales que - acordó imponer sobre las producciones de su mismo suelo y otros artieu los a beneficio de sus fondos públicos.

Y otro que inserta el del Ayuntamiento de San Fernando relativo a la misma materia que el anterior. Que ambos pasen a la comisión que tiene antecedentes para que abra su dictámen con preferencia.

El Sr. Viesca como Presidente de la comisión de Gobernación di- jo: que no eran desconocidos a esta los importantes objetos que deben- subvenir los arbitrios municipales de que los mas de nuestros Pueblos carecen y algunos de ellos han presentado en proyecto para su aproba ción cuyos documentos tiene la comisión, pero que esta, por mas que- lo ha deseado nada ha podido trabajar en el particular ni podrá hacer lo hasta que establecido el Consejo de Gobierno este con uso de sus - atribuciones instruya y documente los expedientes que que deben formar se para la oración de arbitrios municipales, sin cuyo caso previo por el Gobierno el Cuerpo Legislativo nada haria con acierto.

Se dió cuenta con un oficio del H. Congreso del Estado de Mi - choacan participando al de este haber teminado felizmente sus sesiones. Que se conteste de enterado congratulandose por haber concluido sus - importantes tareas para la cual habian sido constituidos.

Otro del Comisario Prefecto de Misiones pertenecientes al Colegio de Ntra. Sra. De Guadalupe de Zacatecas, avisando que la expresada Comisaria Prefectura por mayoria de votos habia recaido en él . Que se conteste de enterado.

Se recibieron unos impresos del Congreso de México y otros de Guanajuato que vinieron sin oficio. Que se archiven.

Se dió primera lectura a una proposición del Sr. Bastrop en — que pide al H. Congreso se sirva excitar el celo de la mi comisión - encargada de extender las instrucciones que se han de remitir al Diputado y Senadores que respresentan por este Estado en el Congreso Gral. para que presente su dictámen sobre tan importante objeto.

Al continuar la discución de los artos. del capitulo 2o. del - Proyecto de Decreto sobre las atribuciones prerrogativas y restricciones de las facultades del Gobierno uno Sr. Diputado dijo que no estando declarado por el reglamento que número de individuos componen las- dos terceras partes de esta Legislatura en virtud de ser su totalidad la de once, pedia al H. Congreso se sirviese declarar si siete podian reputarse por dichasdos terceras partes o era necesaito que se hallasen ocho Diputados presentes pues estando declarado que el proyecto de Decreto que se va a poner en discución es de gravedad su materia, serequieren necesariamente las mencionadas dos terceras partes que previene el arto. 60 del Reglamento interior.

Otro Sr. Diputado contestó que la indicación que hace el Sr. — preopinante, es objeto que debe preverse por el Reglamento, en cuya- virtud su Señoría como individuo de la comisión especial, de este pue de presentar por u o en unión de sus compañeros, una adición que —

-cubra el huseo que su indicación contiene. Así quedó acordado.

Arto. 11. El Consejo formará un reglamento para su gobierno interior y lo presentará al Gobierno quien con su informe lo pasará al-Congreso para su exámen y aprobación.

Arto. 12. Los miembros del Consejo no podrán salir fuera de la-Capital sin licencia del Gobierno quien podrá concederla por dos meses. Si la licencia fuese por mas tiempo o para salir fuera del Estado la-impetraran del Congreso.

Arto. 13. El Vice Gobernador y demas miembros del Consejo se - presentarán en el salon de las sesiones del Congreso el dia que se les señale y prestaran juramento de observar la Constitución Gral., Acta - Constitutiva, Leyes y decretos de la Federación y del Estado, y de desempeñar cumplidamente su encargo.

Quedaron aprobados sin discución.

Se pasó a la del dictámen de la comisión especial encargada del Reglamento interior.

Arto. 92. En la discusión sobre Proyecto de Decreto o resolución Gral., se tratará primero del proyecto en su totalidad, y en este estado, declarado que sea suficientemente discutido, se preguntará-se ha o no lugar a la votación, y habiendolo, se procederá a discutir los artos. en particular. No habiendo lugar a la votación, el Congreso declarará si se desecha del todo el proyecto, o vuelve a la comi - sión para que lo reforme segun lo que se hubiere manifestado en la — discución.

Fué aprobado.

Arto. 93. Los dictamenes que no contengan proyecto de decreto o medida Gral., y se hallen redactados en articulos no se discutiran-en su totalidad, sino en cada uno de ellos.

Explanado por la comisión se entró en una detenida discución - entre varios Sres. Diputados que se suspendió por ser ya pasada la hora y

SE LEVANTO LA SESION.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-E.Baron de Bastrop. D.S. - Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Se leyó aprobó la acta de la sesión anterior:

El Sr. Presidente dijo: que los Sres. Diputados que faltan habian hecho avisar que no podian asistir a la sesión por varios motivos que ha calificado justos y que no habiendo mas que cuatro Diputados no podia entrarse en ninguna discución conforme a lo que prescribe el Reglamento interior, y por lo mismo se levantó la presente.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-E. Baron de Bastrop. D.S. Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se leyo una-minuta de contestación al oficio del Gobernador de 30 de Julio próximo pasado en que se le avisa haber dado cuenta a esta H. Asablea - con el indice de las órdenes del Supremo Poder Ejecutivo de la Federación: otro a la Legislatura del Estado Libre de Michoacan felicitandole por haber cerrado sus sesiones y que este H. Congreso quedaenterado del nombramiento de una Diputación Permanente de aquella — Legislatura. Ambas se aprobaron.

Y otra al Comisario Prefecto de Misiones del Colegio de Ntra. Sra. de Guadalupe de Zacatecas, que fué vuelta a la Sria. para que - se contestase solamente de enterado.

Se dió 2a. lectura a una proposición del Sr. Bastrop en que - pide al H. Congreso se sirva excitar el celo de la comisión encargada de extender las instrucciones que se han de remitir al Diputado y Senadores que representan por este Estado en el Congreso Gral. para que presente su dictámen sobre tan importante objeto.

Tomada en consideración y declarada urgente, quedó resuelto a - propuesta del Sr. Carrillo apoyado por otros Sres. Diputados que la-

comisión de Policia con vista de los objetos para que se hayan reunidas en las actualidad las Cámaras extraordinarias, examine los puntos sobre que sea conveniente que por esta Legislatura se abran iniciativas ante dichas Cámaras, y que claisificados según su naturaleza por la expresada comisión, pasen a las que correspondan, las que con preferencia expondrán los dictámenes que juzguen necesarios; con cuya — providencia vendrá a tener el mas debido lleno el objeto de la proposición.

A propuesta del Sr. Campos como individuo de la comisión de Constitución se prolongó la sesión para dar primera lectura al capitulo - 3o. de las facultades y atribuciones del Gobierno y algunos artos. nuevamente redactadas, y varias adiciones a los de los capitulos 1o. y 2o. del mismo proyecto y quedó señalada la sesion inmediata para darle su segunda lectura.

SE LEVANTO LA SESION/

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-E. Baron de Bastrop. D. S. Dionisio Elizondo. D. S.

SESIONDEL DIA 6 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con una representación que vino sin oficio del Capitan de Milicia de Rio Grande Don Joaquín Muñoz de Teran pidiendo contra el Gobernador del Estado el cumplimiento de la ley por haberle faltado a la pronta administración de Justicia. Que pase a la comisión de Justicia.

Otra del C. Cosme Fernández solicitando la plaza de oficial - Primero de la Sria. de este H. Congreso: por presentado y que pase a la Sria. para que los Sres. Srios. la tomen en consideración en unión de las otras representaciones que existen ya en dicha Secretaría para la terna de la provisión de dicho empleo.

Se dió cuenta con seis impresos del Congreso del Estado de — México relativos a la enciclica del Santo Padre.

Otros de la continuación de actas de la Legislatura del Estado de Guanajuato que vinieron ambos sin oficio.

Que se archiven.

Se leyó una minuta de contestación al R. P. Comisario Prefecto de Misiones de Zacatecas. AProbada.

Se dió primera y segunda lecutura a una adición al arto. 60 — del Reglamento interior presentado por la comisión especial que dice así: despues de las palabras "con menos de" las siguientes "siete Diputados presentes cuyo número se tendrá por".

Se leyó el arto. 60 como habia sido aprobado antes, y declarada suficientemente discutida fue aprobada.

Se leyó el dictámen de la comisión de Justicia y negocios Eclesiasticos relativo a la provisión de Ministros en Texas y se dió primera lectura al arto. 3o. nuevamente redactado por la misma que dice:

"Este acuerdo se comunicará al Gobernador de la Mitra diciendole que cuando por conducto del Reverendo Padre Guardian del Colegio de Misioneros de Zacatecas, supiese que religiosos se han de mandar a los Pueblos mencionados, el H. Congreso espera se lo participe con expresión de sus nombres para en su vista proceder a lo que tenga a bien en uso de la exclusiva que en la provisión de piezas eclesiasticas corresponde a la Legislatura en virtud de la Soberanía que representa.

Se dió segunda lectura al capitulo 3o. de las atribuciones y restricciones de las facultades del Gobernador y su consejo, y algunas adiciones a los artos. aprobados y otros nuevamente redactados — del capítulo 1o. y 2o. del mismo Proyecto de Decreto; tambien se dió primera y segunda lectura a algunos artículos adicionales de los referidos capítulos 1o. y 2o. y quedó señañada para su discución la sesión inmediata, levantandose la presente.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-E. Baron de Bastrop. D. S. Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 9 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta - con un oficio del Gobernador a que acompaña dos ejemplares de la circular expedida por el Ministerio de la Guerra sobre desertores. Que- se conteste de enterado y que se archiven.

Otro del mismo avisando haber mandado que mientras esta H. Asamblea se sirve resolver sobre la contrata de seiscientas resmas de papel para la fábrica de tabacos dispuso se reciba de la casa del contratista el papel que sea absolutamente necesario para el establecimiento a fin de que no se suspendan los trabajos de la fábrica. Que- se conteste de enterado aprobando la providencia que ha dictado con - objeto de que las labores de la fabrica no se suspendan.

El Sr. Carrillo presidente de la comisión de Hacienda hizo presebte, que la razón por que dicha comisión no habia presentado sus — trabajos relativos al contrato de 600 resmas de papel celebrado por - el Gobierno con el C. Valdes Guajardo, era que de los tres miembros - que componen dicha comisión el Sr. Campos es el único que puede dictaminar en este asunto, y que de los otros dos, uno es el contratista mismo y el otro su hermano político, por lo que suplicaba se sirviera este H. Congreso nombrar otros miembros de su seno para que en unión- del Sr. Campos abrieran dictámen relativo a esta mate ria.

Puesto en deliberación la petición del Sr. Carrillo se resolvió que se agregue a la comisión de Hacienda para este solo asunto - el Sr. Elizondo, no habiendo necesidad de poner otro en su lugar del- Sr. Carrillo por su conocida piovidad por la que no es capaz de dictaminar sino arreglado a justicia.

Se leyó por primera vez el encabezado que debe llevar el Decreto de las atribuciones del Gobernador, su Consejo y Srio. del Despacho.

Se dió 2a. lectura a la proposición 3a. del dictamen de la comisión de Negocios Eclesiasticos sobre la provisión de Ministros en - Texas y se señaló para su discución la primera sesión oportuna.

Se pasó a la discución de las adiciones a los artos. ya aprobados, otros nuevamente redactados y adicionales al Capitulo 1o/ del — proyecto de decreto sobre las facultades del Gobernador V.

Adición al arto. 6o. "Sin perjuicio de que desde luego se ponga en practia provisionalmente."

Al arto. 10. "por el congreso en decreto deparado."

Se leyeron los artos. 6o. y 10. como habian sido aprobados anteriormente: explanadas las dos adiciones por la comisión fueron aprobadas sin discución.

Arto. 13. Reformado: Podra oido el dictamen del consejo suspender de sus empleos hasta por tres meses y privar aun de sus sueldos- la mitad por el mismo tiempo, a todos los empleados del Estado que - sean del ramo del Poder Ejecutivo y de su nombramiento o aprobación o cuando falten a la exactitud en el cumplimiento de sus deberes; y en- los casos que crea deber formarseles causa pasara los antecedentes de la materia al Tribunal respectivo. Por infracciones de Constitución- o ley siempre se las mandará formar.

Explanada por la comisión fue aprobado.

Articulos adicionales: para el 14. "Si alguno o algunos todos- o la mayor parte de los individuos que componen los Ayuntamientos del Estado abuzaren de sus facultades podra suspenderlos oyendo al Consejo y dando parte al Congreso de esta disposición y de los motivos de- ella para la determinación que corresponda, dispóniendo que entren a- funcionar en lugar de los suspensos los de las respecitvas clases del año anterior.

Explanado por la comisión y largamente discutido fué aprobado.

Para Arto. 15. Conocerá de los recursos o dudas que ocurran - sobre elecciones de los oficios de Ayuntamientoy las desidirá gubernativamente y por via instructiva sin pleito ni condienda judicial. - La facultad que por este arto. y el anterior se le concede al Gobernador, debe entenderse sin perjuicio de la que le corresponde al Jefe de Departamento de Texas en su respectivo distrito.

Para arto. 16. Cuidará de la instrucción de la milicia cívica- conforme a la disciplina prescrita a la que prescribiere el Congreso- Gral. por nuevos reglamentos.

Ambos explanados por la comisión fueron aprobados sin discución.

SE LEVANTO LA SESION.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-E. Baron de Bastrop. D. S.-Dionisio- Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se leyó por segunda vez el encabezado que debe llevar el Decreto de las atribucio - nes del Gobernador su consejo y Srio. del Despacho.

Dijo el Sr. Presidente que acabada la discución del referido decreto se discutiria el encabezamiento que presenta la comisión.

Se pasó a la discución del arto. 17 adicional del capitulo 1o.- de las facultades y prerrogativas del Gobernador que dice:

A fin de que el Gobernador sea respetado y obedecido debida — mente, podra imponer a los que le desobedecieren o faltaren al respeto multas pecuniarias hasta en cantidad de trescientos pesos aplicables- al erario del Estado o a cualquiera ramo de utilidad pública. A los- que no tuvieren con que satisfacer las multas podra imponerles el Go bernador hasta dos meses de arresto.

Explanado por la comisión y largamente discutido lo retiró la referida comisión.

Arto. 1o. de las restricciones de las facultades del Gobernador.

No podrá mandar en persona la milicia local sin el expreso consentimiento del Congreso.

Fué aprobado.

Se pasó a la discución del capitulo 2o. del mismo decreto.

Adición a la 5a. facultad del consejo de Gobierno. "acompañadas siempre con informe del mismo Gobierno."

Fué aprobada sin discución.

Arto. 10. reformado. La Sria. del Consejo se dividirá en dos - secciones, una de Gobierno y otra de cuentas. La de Gobierno constará de un oficial con quinientos pesos mensuales nombrado por el Gober nador a propuesta en terna del Consejo y de un escribiente con el sueldo de trescientos pesos, el que nombrará y renovará a su arbitrio el consejero Srio. La sección de cuentas se compondrá de otro oficial y de otro escribiente, nombrados y dotados en los propios terminos que- los anteriores.

Explanado por la comisión y suficientemente discutido fué apro bado lavantandose la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-E. Baron de Bastrop. D.S.- Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR.RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta- con un oficio del Gobernador en que inserta el del Administrador de - Tabacos de Monclova proponiendo se exija un fielato en la Villa de Na va para que los Estanquillos inmediatos tengan sustimiento de él, por lo cual se eviten los gastos que se eroguen a la renta teniendo que - ocurrir hasta el Presidio de Río Grande. A la comisión de Hacienda.

Otro del mismo acompañando un ejemplar del Arancel Gral. de — Aduanas marítimas con un pliego de erratas. Que se conteste de recibo.

Se recibieron sin oficio cuatro ejemplares del crisol de la me moria de Hacienda en el exámen de los análisis de ella hecha por el- Sr. Ministro del ramo. Que pase un ejemplar a la comisión de Hacienda y los otros queden en la Sria. para instrucción de los Sres. Diputados. Cuatro pliegos de la continuación de actas del Congreso de — Guanajuato. Que se archiven.

Se leyeron dos minutas de contestación al Gobernador, una apro bando la providencia tomada para proveer a la fabrica del Papel sufi ciente para que no se suspendiesen las labores de ella.

Otra acusandole recibo de dos ejemplares de la circular del Mi nisterio de la Guerra sobre désertores que dirigió a esta Sria.

Ambas fueron aprobadas.

Se pasó a la discución del capitulo 2o. arto. 11 del decreto sobre las facultades y prerrogativas del Gobernador y sun Consejo que dice.

La planta que queda detallada en el arto. anterior de plazas y

sus dotaciones de que ha de componerse la Sría. del Consejo deberá entenderse provisionalmente, mientras la experiencia y el curso de los negocios dan las luces necesarias para demarcar su arreglo definitivo.

Explanado por la comisión fué aprobado.

Servirá de arto. 12. el que antes era 11. con la siguiente adición. "poniendose desde luego en observancia interinamente si así le pareciese al Gobernador," fué aprobada.

Para arto. 13. El consejero Srio. formará un reglamento para el gobierno económico de su Sría. y lo presentará al consejo quien con su informe lo pasará al Gobierno y con el dictamen de este se elevará al Congreso para su aprobación sin perjuicio de ponerse provisionalmete en práctica en los terminos que fuere rectificado por el Gobernador.

Explanado por la comisión fué aprobado.

Para arto. 9o. Cuando el consejo en virtud de la atribución 3a. propusiese al Congreso proyectos de utilidad comun podrá nombrar un individuo de su seno para que asista a su discución y exponga en ella todo cuanto conduzca a la mayor ilustración del Congreso para que asi se logre el mejor acierto en la resolución sobre aquellos.

Explanado por la comisión fué aprobado.

CAPITULO 3o.

Del Srio. del Despacho del Gobierno.-

Arto. 1o. El Gobernador tendra un Srio. que se titulará "Srio. del Despacho del Gobierno del Estado a cuyo cargo han de correr todos los negocios del Supremo Gobierno del mismo Estado sean de la clase que fueren.

Aprobado.

Arto. 2o. Para ser Srio. del Despacho del Gobierno se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinte y cinco años natural de algun lugar del territorio de la Federación Mexicana y vecino del Estado con residencia en el tres años antes de su elección.

Explando por la comisión fue aprobado.

Arto. 3o. El Srio. tendrá el tratamiento de Señoría en las contestaciones de oficio y será el primer Jefe en su oficina en la que colocara y removerá a su arbitrio las escribientes cuyo numero y dotación variaran segun los exijan los trabajos y su aptitud a juicio del mismo Srio. con aprobación del Gobernador.

Explanados por la comisión y suficientemente discutido fué aprobado, suprimiendose la palabra primera.

Arto. 4o. Todas las ordenes y decretos instrucciones y reglamentos que se circulen a los Pueblos o que se dirijan a determinada Corporación o persona por el Gobernador, deberan ir firmados por el Srio. y sin este requisito no seran obedicidos.

Fue aprobado.

Arto. 5o. El Srio. del Despacho sera responsable al Congreso con su persona y empleo de todoas las ordenes y providencias del Gobernador que autorice con su firma y contengan alguna disposición que sea contraria a la constitución Federal, Acta constitutiva, Leyes Grales de la Unión o particulares del Estado, u órdenes del Exmo. Sr. Presidente de la República que no sean manifiestamente contrarias a dicha Constitución y Leyes, sin que le sirva de excusa ni disculpa haberselo mandado al Gobernador.

Aprobado.

Arto. 6o. El Srio. autorizará toda copia que emane de la Sría. de su cargo, y cada mes presentará al Gobernador una noticia circunstanciada del número de negocios despachados en dicha oficina para que se publique por la Imprenta .

Explanado por la comisión fué aprobado.

Arto. 7o. El Srio. asistirá a las sesiones del Congreso cuando fuere llamado a informar sobre algun punto de Gobierno, o que el Gobernador lo mande a hacer alguna exposición. Tambien podrá asistir al Consejo en el segundo caso.

Fué aprobado.

SE LEVANTO LA SESION.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-E. Baron de Bastróp. D.S.-Dionisio Elizondo. D. S.

SESION DEL DIA 16 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. RAMOS.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, manifestó el - Sr. Presidente debe procederse inmediatamente a la renovación de oficios segun lo prevenido en el reglamento, y en tal concepto se dió -- principio al nombramiento de Presidente cuya elección recayó por plura lidad absoluta de votos en el Sr. Viesca: para Vice Presidente en se gundo escrutinio entre los Sres. Campos y Valle salió electo el Sr. - Campos, y para Srio. menos antiguo en tercer escrutinio entre los Sres. Varela y Arce con una mayoria absoluta.

Los Sres. Secretarios hicieron presente una petición que hacia el Sr. Juan José Delgado escribiente de la Sria. que en consideración a que el Congreso aun no se resolvia a nombrar el Primer Oficial de - dicha Sria. pedia se le diese un aumento de sueldo a los escribientes, y entre estos se hacia todo el trabajo que debia desempañar el dicho- Oficial Primero por lo que resultaria un ahorro de cuatrocientos o -- quinientos pesos al Estado.

Un Sr. Diputado dijo que por un acuerdo anterior de este Congreso estaba mandado que la Sria. presentase una terna para el nombramiento - de dicho oficial y que en ella podria decir lo que le pareciese mas-- conveniente sobre esta materia; asi se acordó y se levanto la sesión.

Rafael Ramos Valdes. Presidente.-E. Baron de Bastrop. D. S. - Jose Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta- con un oficio del C. Juan José Delgado en que solicita se tenga presen te la representación que hizo en 12 de febrero último pretendiendo la plaza de Archivero.

Se maddó pasar a la Sria. para que los Sres. Secretarios al -- presentar la terna le den el mérito que haya lugar.

Continuó la discución del Arto. 3o. del Proyecto de decreto -- del Srio. del Despacho del Gobierno.

Arto. 8o. Las órdenes del Gobierno y toda contestación que sal ga de la Sria. impresa o manuscrita, llevará en la parte alta del mar gen izquierdo el sello del Gobierno que tambien se estampará sobre la cubierta.

Aprobado.

Arto. 9o. El sello contendrá la Aguila sobre el nopal dentro- de una elipse coronada con el gorro de la libertad del que se despren derán varias ráfagas de luz hacia todas direcciones y en la orla de - la elipse llevará está inscripción: Gobierno Supremo del Estado libre de Coahuila y Texas.

Explanado por la comisión advirtió el Presidente de ella que - el Sr. Ramos Ariezpe remitió un sello para el Gobierno del Estado lle vado de su patriotismo, y este sello estaba ingeniosamente abierto, - pero que manifestaba diverso numero de Estados y ocupa mucho por su figura circular, y que por lo mismo le parecia de necesidad se reforme- según el objeto de la comisión, y no por que se entiendan desairados- los desvelos del Sr. Ramos Arizpe en beneficio del Estado pues iempre se han visto con aprecio.

Se declaró el arto. suficientemente discutido y fué aprobado.

Arto. 10. El Srio. formará un reglamento para el gobierno in terior de la Sria. y lo presentará al Gobernador quien con su informe lo pasará al Congreso para su exámen y aprobación disponiendo se ob - serve provisionalente en los términos que fuese por el rectificado.

Se aprobó sin discución.

La comisión de Constitución propuso al arto. 19 de las restric ciones de las facultades del Gobernador la siguiente adición deespues de la palabra "alguna" esta "corporal" admitida a discución fué - aprobada.

La misma comisión presentó el arto. 17 sobre las facultades -- del Gobernador en los mismos terminas que estaba cuando la retiró -- omitiendo solo la última parte , y fue aprobado hasta las palabras --

"utilidad pública".

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.
José Ma. Viesca. Presidente.-Dionisio Elizondo. D.S.-José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador con que acompaña una representación del C. José Ma. de la Garza escribiente de la Fábrica del Tabaco en que solicita aumento de sueldo, o la dotación de otro escribiente más en dicha oficina: leida dicha representación, el Decreto del Gobernador que al margen de ella consta y el informe de los empleados de la fábrica, se mandó pasar a la comisión de Hacienda.

Otro en que acompaña originales los oficios que le han dirigido el Comandante Militar de Coahuila, el Jefe de Departamento de Texas y Alcalde Primero de Rio Grande sobre hostilidades cometidas por los Indios Comanches en esta frontera y en Bejar; largamente discutido el contenido dicho oficio y de los documentos que lo acompañan y tomado en consideración la posición crítica en que se hallaba la Frontera de este Estado por las hostilidades de los referidos Indios, quedó acordado tener el dia de mañana a la hora de las diez sesión pública extraordinaria con presencia del Gobernador y que los Sres. Secretarios le pasen a dicho Gobernador el correspondiente aviso sin necesidad de presentar antes su minuta al H. Congreso.

Se dió cuenta con un oficio del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda en que avisa haber remitido en paquete separado cinco ejemplares de la manifestación que esclarece los datos con que fue formada la memoria de Hacienda presentada a las Camaras de el 4 de enero del presente año. Que se le conteste de recibo.

Otro del Congreso de Michoacan participando haber instalado su primera Asamblea Constitucional el dia 6 del corriente y ofreciendo al mismo tiempo la mas estrecha union consideración y servicios. Que se le conteste en los mismos términos felicitandola por este acontecimiento.

Se leyó la Gaceta extraordinaria de México No. 69 en que está inserto el discurso que pronunció el Exmo. Sr. Presidente de la República, al tiempo de abrir las cámaras sus sesiones extraordinarias. Una proclama del Congreso Constituyente del Estado de Puebla sobre la enciclica.

Otro del Congreso de Queretaro sobre la misma materia del Santo Padre.

Todos estos impresos vinieron sin oficios: que pasean a la Sria. par uso de los Sres. Diputados.

Se dió primera lectura a los artos. al Decreto sobre las facultades del Gobernador y su Consejo presentados por la comisión de Constitución; y declarado urgente, se repitió la segunda lectura y se señaló la primera sesión ordinaria para su discusión.

Se entró en la del encabezado del referido decreto presentado por la misma comisión que dice.

"El congreso Constituyente del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Texas, con el fin de que el Gobernador y su Srio. del Despacho tengan demarcadas sus atribuciones, y una reglafija por donde conducirse, y para que el primero desempeñe con el mejor acierto las que le competen con el auxilio de un Cuerpo Consultivo que tambien tenga detalladas sus facultades respectivas interin se sanciona la Constitución del Estado; ha tenido a bien decretar lo siguiente."

Fué aprobado.

SE LEVANTO LA SESION.

José Ma. Viesca. Presidente.-Dionisio Elizondo. D. S.-José — Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador contestación al de este H. Congreso -

-fecha 21 del corriente en que avisa haber dado cuenta al Supremo Poder Ejecutivo de lo ocurrido en la Frontera de este Estado por la invasión de los Indios bárbaros Comanches y del auxilio que ha pedido - conforme a la intención de esta Agusta Asamblea incluyendo copia del- que pasó al referido Supremo Poder Ejecutivo a este efecto:que se archive.

Se leyó una minuta de contestación al mismo Gobernador acusando le recibo del oficio en que remite un ejemplar del Arancel de Aduanas Marítimas. Aprobada.

Se pasó a la discución de los artos.adicionales al proyecto de Decreto sobre las atribucionesy facultades del Gobernador y su Consejo.

Arto. 23. Interin se establecen las respectivas autoridades - subalternas a cuyo cuidado se encargue el gobierno económico político de lasecciones en que se tenga por conveniente dividir el territorio del Estado, el Gobernador ejercerá todas aquellas facultades que por la ley de 23 de Junio de 1813 desempeñaban los Jefes Políticos y Diputaciones Provinciales en el antiguo de sistema de Gobierno en cuanto- no se opongan al nuevamente adoptado ni a lo dispuesto en el presente Decreto.

Arto. 24. El Gobernador presidirá en los actos públicos a — todas las Autoridades civiles del Estado. Tendrá el tratamiento de - Excelencia que le está declarado en las contestaciones de oficio, y - se le recibirá en las funciones religiosas con el ceremonial prevenido por decreto de 23 de octubre del año próximo pasado mientras el — Congreso Gral. arregla el ejercicio del patronato en toda la Federa - ción.

Arto. 45. El Consejo en las asistencias públicas tendrá el lugar preferente despues del Gobernador.

Arto. 56. En las asistencias públicas tomará lugar el Srio. - despues de los Consejeros.

Explanados por la comisión fueron aprobados.

Se resolvió que para la sesión del Jueves la comisión de Corrección de Estilo presentase la minuta del Decreto que acaba de discutirse, y que en la primera oportuna se procediese por este H. Congreso a la elección de Vice Gobernador y Vocales del Consejo de Gobierno.

Al comenzar la discución del dictámen de la comisión de Negocios Eclesiasticos sobre provisión de Ministros Catolicos en los Pueblos - del Departamento de Texas, hizo presente uno de los Sres. Secretarios que habia negocios que tratar en sesión secreta por la que se levantó la pública para entrar en secreta ordinaria.

José Ma. Viesca. Presidente.-Dionisio Elizondo. D. S.-
José Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta- con cutro oficios del Gobernador: Uno en que transcribe el del Jefe- del Departamento de Texas, solisitando se le franqueen al comandante- principal de aquel las casas conventuales con la parte de muralla que esta sin fabricar en la Misión de San Antonio Valero para redificar - las primeras y que sirvan de cuartes a las tropas y fijar el establecimiento del Hospital. Que pase a la comisión de Hacienda.

Otro en que participa que el Jefe del Departamento de Texas — ha puesto en posesión de su empleo de Srio. al C. Ramón Músquiz. Que pase a la misma comisión para que de preferencia abra su dictámen relativo a la consulta.

Otro en que acompaña bajo de indice y por duplicado varios decretos del Gobierno Supremo. Que se contesten de recibo.

Y otro en que avisa haber dado la órden respectiva a la Administración de rentas unidas para que se entregasen al Sr. Diputado Don - Joaquín de Arce la cantidad de trescientos pesos. Que se archive.

Se leyó la minuta del Decreto No. 19 relativo a las facultades del Gobierno y su Consejo, presentada por la comisión de corrección de estilo cuyo tenor es el siguiente.

DECRETO NUM. 19.

El Congreso Constituyente del Estado Libre, Independiente y —

-Soberano de Coahuila y Texas, con el fin de que el Gobernador y su - Srio. del Despacho tenga demarcadas sus atribuciones y una regla fija por donde conducirse, y para que el primero desempeñe con el mejor a- acierto las que le competen con el auxilio de un Cuerpo Consultivo — que tambien tenga detalladas facultades respectivas, interin se san - ciona la Constitución del Estado, ha tenido a bien decretar lo siggien te.

CAPITULO 1o.

Prerrogativas del Gobernador.-

Arto. 1o. Podrá por una sola vez dentro de diez dias útiles - oido el dictámen del consejo hacer observaciones sobre las leyes no - constitucionales que dicte el Congreso del Estado, suspendiendo su pu blicación y ejecución hasta la resolución del mismo Congreso.

Arto. 2o. Podrá hacer el Congreso las propuestas de leyes y - reformas que crea conducentes a la felicidad del Estado oyendo al con sejo.

Arto. 3o. Solo ante el Congreso podra ser acusado durante el- tiempo de su encargo por cualquiera delito que haya cometido en dicho tiempo.

Arto. 4o. Dentro de un año contado desde el dia en que el Go - Bernador cesare en sus funciones, tampoco podrá ser acusado sino ante- el Congreso por cualquiera delitos cometidos en el tiempo de su empleo. Pasado este término no podrá ser acusado por ellos.

ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR.

Arto. 5o. Cuidará delpuntual cumplimiento de la Constitución Gral., Acta Constitutiva, Leyes Decretos y órdenes de la Federación- y del Congreso del Estado, expidiendo cuando sea necesario los decre tos y ordenes convenientes para su ejecución y pasando al Congreso - ejemplares de los que reciba de la Asamblea Gral, y del Exmo. Sr. Pre sidente de los Estados Unidos Mexicanos sin que por esto se impida - o retarde su publicación.

Arto. 6o. Formará oyendo al Consejo las instrucciones y regla mentos que le parezca para el mejor gobierno de los ramos de la admi- nistración pública del Estado y los pasará al Congreso para su aproba ción, sin perjuicio de que desde luego se pongan en practica provisio balmente.

Arto. 7o. Cuidará de la conservación del órden y tranquilidad pública en lo interior del Estado y de su seguridad en lo exterior dis poniendo de la milicia del mismo Estado para los dos enunciados obje- tos, y en defecto de esta pedirá auxilio a la guarnición de línea que residiese dentro de él. En caso de invasión enemiga o movimiento in- terior que comprometa la seguridad del Estado, dictará todas las pro- videncias que estime conducentes a su defensa y restablecimiento del órden dando inmediatamente aviso al Exmo. Presidente de la República y al Congreso del Estado.

Arto. 8o. Nombrará y separará libremente al Srio. del Despa— cho avisando inmediatamente al Congreso y circulando la noticia a los Pueblos dando a conocer la firma del nuevamente nombrado.

Arto. 9o. Proveerá todos los empleos del Estado que no sean - de nombramiento popular y si u del Gobierno arreglandose a lo que dis pongan las leyes.

Arto. 10. Ejercerá por ahora la exclusiva oido el dictamen d- del consejo en la provisión aún interina de las piezas eclesiasticas - del Estado con arreglo a la forma que se prescriba por el Congreso en decreto separado.

Arto. 11. Cuidará de que la justicia se administre pronta y - cumplidamente por los Tribunales del Estado y que se ejecuten las sen- tencias. Por esta inspección no podrá mezclarse en el exámen de las- causas pendientes ni disponer en manera alguna durante el juicio de - las personas de los reos en las criminales.

Arto. 12 Cuidará de la administración y recaudación de todas- las rentas del Estado, y decretará la inversión de sus productos en - solo aquellos gastos que esten aprobados por el Congreso; consultando a este en caso de gastos extraordinarios a no ser que se ofrezcan al- gunos tan urgentes y ejecutivos que no den lugar a la consulta, en — cuyo evento podrá disponerlos por si el Gobernador dando inmediatamen te cuenta al Congreso para la correspondiente aprobación.

Arto. 13. Podra oido el dictámen del Consejo suspender de sus empleos hasta por tres meses y privar aun de la mitad de sus sueldos-

por el mismo tiempo a todos los empleados del Estado que sean del ramo del Poder Ejecutivo y de su nombramiento o aprobación, cuando falten a la exactitud en el cumplimiento de sus deberes; y en los casos que crea deber formarseles causa pasará los antecedentes de la materia al Tribunal respectivo. Por infracciones de Constitución o Leyes —— siempre se las mandará formar.

Arto. 14. Si alguno o algunos, todos o la mayor parte de los individuos que componen los Ayuntamientos del Estado abusaren de sus facultades, podrá suspenderlos oyendo al Consejo y dando parte al Congreso de esta disposición y de los motivos de ella para la determinación que corresponda, disponiendo que entren a funcionar en lugar de los suspensos, los de las respectivas clases del año anterior.

Arto. 15. Conocerá de los recursos o dudas que ocurran sobre elecciones de los oficios de Ayuntamiento y las decidirá gubernativamentey por via instructiva sin pleito no contienda judicial. La —— facultad que por este arto. y el anterior se le concede al Gobernador debe entenderse sin perjuicio de la que le corresponde al Jefe del —— Departamento de Texas en su respectiva Distrito.

Arto. 16. Cuidará de la instrucción de la milicia cívica conforme a la disciplina prescrita o la que prescribiese el Congreso Gral por nuevos reglamentos.

Arto. 17. A fin de que elGobernador sea debidamente obedecido y respetado podrá imponer gubernativamente a los que le desobedecieren o faltaren al respeto, multas hasta en cantidad de trescientos pesos aplicables al erario del Estado, o a cualquier ramo de utilidad pública.

Arto. 18. Deberá consultar al Consejo en todos los asuntos —— graves gubernativos, entendiendose ser de esta clase aquellos negocios de cualquier ramo de que haya de resultar regla general de buen gobierno.

Arto. 19. Cuidará de dar cumplimiento a lo dispuesto en los números 8o. y 9o. del arto. 161 de la Constitución Gral., pasando al Congreso del Estado cuando se la pida, una nota circunstanciada y comprensiva de los particulares contenidos en el primero de dichos números.

Arto. 20. Podrá conceder licencia hasta por dos meses a los funcionarios del Estado que sean del ramo del Poder Ejecutivo para separarse de sus destinos por algún motivo justo. SSi la licencia fuere por mas tiempo la concederá de acuerdo con el Consejo.

Arto. 21. Podrá nombrar un Orador de dentro o fuera del Consejo para que lleve la voz del Gobierno en el caso de los artos. 1o.y 2o. y 6o. y cuando el Congreso lo estime por conveniente asistiendo dicho orador solamente a la discusión.

Arto. 22. Usará de firma entera en las contestaciones con —— los Supremos Poderes de la Federación y del Estado, y en la promulgación de las leyes. La usará tambien con las Autoridades Supremas de los demás Estados y en los títulos que expida a los empleados. En todo lo demas usará de media firma.

Arto. 23. Interin se establecen las respectivas autoridades —— subalternas a cuyo cuidado se encargue el Gobierno Económico, Político de las sesiones en que se tenga por conveniente davidir el territorio del Estado, el Gobernador ejercerá todas aquellas facultades que por la ley de 23 de Junio de 1813 desempeñaban las Jefes Políticos y Diputaciones Provinciales en el antiguo sistema de Gobierno encuanto no se opongan al nuevamente adoptado, ni a lo dispuesto en el presente decreto.

Arto. 24. El Gobernador presidirá en los actos públicos a todas las Autoridades civiles del Estado. Tendrá el tratamiento de excelencia que le está declarado en las contestaciones de oficio y se le recibirá en las funciones religiosas con el ceremonial prevenido por Decreto de 23 de octubre del año de próximo pasado, mientras el Congreso Gral. arregla el ejercicio del patronato en toda la Federación.

RESTRICCIONES DE LAS FACULTADES DEL GOBERNADOR.-

Arto. 25. No podrá mandar en persona la milicia local del Estado sin expreso consentimiento del Congreso.

Arto. 26. No podrá el Gobernador privar a ningun individuo ——

-de su libertad ni imponerle por sí pena alguna corporal, pero cuando el bien y seguridad del Estado exijan el arresto de alguna persona podrá expedir órdenes al efecto con calidad de que dentro de cuarenta y ocho horas deberá poner las personas arrestadas a disposición del Tribunal o Juez competente, manifestando en el mismo tiempo por escrito- el motivo de la prisión.

Arto. 27. No podrá ocupar la propiedad de ningun particular - no corporación, ni turbarle en la posesión uso o aprovechamiento de - ella, y si en algun caso fuese necesario para un objeto de conocida - utilidad gesneral tmar la propiedad de un particular o corporación no lo podráp hacer sino con acuerdo del Consejo e indemnizando siempre a la parte interesada a juicio de hombres buenos elegidos por ella y el Gobierno.

Arto. 28. No podrá impedir las elecciones populares determinadas o que determinasen por las leyes, ni el que aquellas surtan todos- sus efectos.

Arto. 29. No podrá salir de la capital a otro lugar del Estado por mas de un mes. Si necesitare mas tiempo o le fuera preciso e salir fuera del territorio del Estado pedirá licencia al Congreso.

CAPITULO 2o.

Del nombramiento del Consejo del Gobierno y sus atribuciones.-

Arto. 30. Para el mejor desempeño del Gobernador en ejercicio de sus funciones mientras se dá la Constitución del Estado tendrá un Cuerpo auxiliar consultivo que se denominará: CONSEJO DEL GOBIERNO: y su tratamiento será el de Excelencia. Se compondrá del Vice Gobernador y de otros cuatro individuos de los cuales solo uno podrá ser - Eclesiastico.

Arto. 31. El nombramiento de todos los miembros del Consejo - se hará por el Congreso a pluralidad absoluta de votos y por escrutinio secreto. El servicio que presten en esta corporación los ciudadanos que se nombren, será recomendable al Estado y se estimará como- una carga consejil de que nadie podrá excusarse sin legilimo y calificado impedimento a juicio del Congreso.

Arto. 32. Para ser individuo del Consejo se q requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinte y cinco años - de conocida adhesión al sistema de gobierno adoptado,y por esta solavez estar avecindado en esta Capital o en seis leguas en contorno para evitar a los ciudadanos de los demas Pueblos del Estado el grave - perjuicio que notoniamente se les seguiría si se les obligara a venir a desempeñar unos destinos que por ahora se han de servir consejilmente.

Arto. 33. El Consejo será presidido por el Vice Gobernador y - en su defecto por el Consejero mas antiguo, pero cuando el Gobernador del Estado asistiese a el lo presideirá sin voto.

Arto. 34. El Consejo tendrá sesiones ordinarias en los dias - que disponga su reglamento interior y tambien las tendrá extraordinarias todas las veces que el Gobernador las pidá, o el mismo Consejo - las acuerde.

Arto. 35. Unas y otras se tendran en un salon del Palacio destinado al efecto a puerta abierta, a no sea que el asunto sea de reserva a indicación del Gobernador o a juicio del Consejo.

Arto. 36. El Srio. de la Corporación lo será uno de sus individuos nombrado por ella misma.

Arto. 37. Las atribuciones del Consejo son:

1a. Dar dictamen fundado y por escrito al Gobernador en todos aquellos negocios en que la ley e imponga a este la obligación de pedirlo e igualmente en todos los demas en que el mismo Gobernador — tenga a bien consultarle para el mejor acierto.

2a. Velar sobre la observancia tanto de la constitución Federal, Acta Constitutiva y Leyes generales de la Unión como de las particulares del Estado, formando expediente sobre las infracciones que note y dando cuenta con ellos al Congreso por conducto del Gobernador, a no ser que sean contra el mismo o su Srio.

3a. Promover el establecimiento y fomento de todos los ramos de prosperidad del Estado, proponiendo al Gobierno o al Congreso en su

-caso, todas aquellas medidas o proyectos que juzgue mas eficaces para aumentar la Población, promover y fomentar la agricultura, la industria el comercio, la instrucción pública, y cuanto conduzca a la utilidad — comun del mismo Estado, a cuyo fin cualquiera de los vocales tendrá facultades para excitar la atención del Consejo.

4a. Proponer ternas para la provisión de los empleos en que la ley exija este requisito acompañando una relación suscinta de los méritos de los propuestos.

5a. Glosar las cuentas de los Ayuntamientos, las de las Administraciones de todos los ramos que ingresen a la Tesorería Gral. - del Estado, y las de esta misma que se remitirán por conducto del Gobierno a la contaduría del Congreso para que revisadas y glosadas se eleven al Congreso para su aprobación; acompañadas siempre con informe del mismo Gobierno.

Arto. 38. Cuando el Consejo en virtud de la atribución 3a, — propusiese al Congreso proyecto de utilidad común, podrá nombrar un - individuo de su seno para que asista a su discusión y exponga en ella tdo cuanto conduzca a la mayor ilustración del Congreso, para que así se logre el mejor acierto en la resolución sobre aquellos.

Arto. 39. El Consejo será responsable de todos los actos re - lativos al ejercicio de sus atribuciones.

Arto. 40. La Sria. del Consejo se dividirá en dos secciones,- una de Gobierno y otra de cuentas. La de Gobierno constará de un Oficial con quinientos pesos mensuales nombrado por elGobernador a pro - puesta en terna del Consejo, y de un escribiente con el sueldo de trescientos pesos el que nombrará y removerá a su arbitrio el Consejero-Srio. La sección de cuentas se compondrá de otro oficial y de otro - escribiente nombrados y dotados en los propios términos que los anteriores.

Arto. 41. La planta que queda detallada en el arto. anterior- de plazas y de sus dotaciones de que ha de componerse la Sria, del — Consejo, deberá entenderse provisionalmente mientras la experiencia y el curso de los negocios, dan las luces necesarias para demarcar su - arreglo definitivo.

Arto. 42. El Consejero Srio.formará un reglamento para el gobierno económico de su-Sria. y lo presentará al Consejo quien con su-informe lo pasará al Gobierno, y con el dictámen de este se elevará— al Congreso para su aprobación, poniendose desde luego en observancia interinamente si así le pareciese al Gobernador.

Arto. 43. Los miembros del Consejo no podrán salir de la capital sin licencia del Gobierno, quien podrá concederla por dos meses. Si la licencia fuese por mas tiempo o para salir fuera del Estado la- impetraran del Congreso.

Arto. 44. El Vice Gobernador y demas miembros del Consejo se- presentarán en el salon de las sesiones del Congreso el dia que se les señale y prestarán juramento de observar la Constitución Gral., Acta- Constitutiva, leyes y decretos de la Federación y del Estado y de desempeñar cumplidamente su encargo.

Arto. 45. El consejo en las asistencia públicas tendrá el lugar preferente despues del Gobernador.

CAPITULO 3o.

Del Secretario del Despacho del Gobierno.-

Arto. 46. El Gobernador tendrá un Srio. que se titulará SECRETARIO DEL DESPACHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO a cuyo cargo han de correr tódas los negocios del Supremo Gobierno del mismo Estado sean de la - clase que fueren.

Arto. 47. Para ser Srio. del Despacho del Gobierno se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinte y cinco años natural de algun lugar del territorio de la Federación Mexicana - y vecino del Estado con residencia en el tres años antes de su elección.

Arto. 48. El Srio. tendrá el tratamiento de Señoria en las contestaciones de oficio y sera el Jefe en su oficina en la que colocará- y removerá a su arbitrio los escribientes cuyo número y dotación variarán segun lo exijan los trabajos y su aptitud, a juicio del mismo Srio. con aprobación del Gobernador.

Arto. 49. Todas las órdenes y decretos, instrucciones y reglamentos que se circulen a los Pueblos a que se dirijan a determinada - corporación o persona por el Gobernador, deberán ir firmados por el —

-Srio. y sin este requisito no serán obedecidos.

Arto. 50. El Srio. del Despacho será responsable al Congreso- con su persona y empleo de todas las órdenes y providencias del Gobernador que autorice con su firma y contengan alguna disposición que — sea contraria a la Constitución Federal, Acta Constitutiva, Leyes grals. de la Unión o particulares del Estado, u ordenes del Exmo. Presidente de la República que no sean manifiestamente opuestas a dicha Constitución y Leyes, sin que le sirva de excusa ni disculpa haberselo mandado el Gobernador.

Arto. 51. El Srio. autorizará toda copia que emane de la Sria. de su cargo y cada mes presentara al Gobernador una noticia circunstanciada del número de negocios despachados en dicha oficina para que se publique por la imprenta.

Arto. 52. El Srio. asistirá a las sesiones del Congreso cuando fuese llamado a informar sobre algun punto de gobierno o que el Gobernador lo mande a hacer alguna exposición. Tambien podrá asistir al Consejo en el segundo caso.

Arto. 53. Las órdenes del Gobierno y toda contestación que salga de la Sria. impresa o manuscrita, llevará en la parte alta del margen izquierdo el sello del Gobierno que tambien se estampará sobre — la cubierta.

Arto. 54. El Sello contendrá la Aguila sobre el nopal dentro de una elipse coronada con el gorro de la libertad del que se desprenden varias ráfagas de luz acia todas direcciones, y en la orla de la- elipse llevará esta inscripción: "Gobierno Supremo del Estado Libre- de Coahuila y Texas."

Arto. 55. El Srio. formará un reglamento para el gobierno interior de la Sria., y lo presentará al Gobernador, quien con su informe lo pasará al Congreso para su exámen y aprobación disponiendo se obse observe provisionalmente en los terminos que fuese por el rectificado.

Arto. 56. En las asistencias públicas tomará lugar el Srio. despues delos Consejeros.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO PARA SU CUMPLIMIENTO, HACIENDOLO IMPRIMIR, PUBLICAR Y CIRCULAR. Dado en la - Villa del Saltillo a 25 de Agosto de 1825.

Fué aprobada.

Se resolvió que en la sesión del próximo sábado se proceda por este H. Congreso a la elección de Vice Gobernador y Vocales del Consejo de Gobierno y para que esta se pueda verificar en el referido día, la Sria. sin necesidad de presentar antes la minuta de oficio al Gobierno para que haga publicar el dia de mañana en esta Capital y su circunferencia el referido decreto.

Se pasó a la discución de las proposiciones del dictamen con que concluye la comisión de Negocios Eclesiasticos sobre la provisión de Ministros en Texas.

Proposición 1a. Que da aprobado el establecimiento de Ministros catolicos para los Pueblos que se citan en la antecedente instancia.

Se suscitó una detenida discución entre el Presidente de la- comisión y varios Sres. Diputados sobre la propiedad o impropiedad- de establecimientos de Ministros en el Departamento de Texas, la — que se suspendió por ser pasada la hora, levantandose la sesión.

José Mal Viesca, Presidente.-Dionisio Elizondo, D.S.-José - Joaquín de Arce Rosales, D. S.

SESION DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió — cuenta con un oficio del Gobernador en que avisa que dados todos los pasos convenientes para la separación del archivo que existe en el- Estado de Nuevo León ha resuito comisionar un individuo para que lo reciba, leida ya copia que acompaña del oficio del Gobernador de — aquel Estado se resolvió que el dia de hoy la Sria. avisase al Gobernador de este que no pudiendose hacer un presupuesto de los gastos que se requieran para el recibo de dicho archivo, libre una órden - contra lasa rentas de este por los que a su parecer se pueden erogar.

Otro del mismo que se contrae a poner en conocimiento del H. Congreso el haber publicado el decreto número 19 y que lo circulará oportunamente a quines corresponde. Que se archive.

Otro del H. Congreso de San Luis Potosí a que acompaña dos ejemplares del proyecto de su constitución; que se conteste de recibo congratulandose en términos de confraternidad y que un ejemplar se pase a la comisión de Constitución y el otro quede en la Sria.

Se leyó una minuta de contestación al Ministro de Hacienda sobre los cinco ejemplares que remitió de la manifestación que escalrece los datos con que fué formada su memoria. Aprobdada.

Otra al H. Congreso de Michoacan congratulandolo por su instalación. Aprobada.

Conforme al acuerdo de la sesión anterior se procedió este H. Congreso por escrutinio secreto a la elección de Vice Gobernador y Vocales del Consejo de Gobierno y salieron electos para Vice Gobernador el C. José Ignacio de Arizpe con ocho votos, contra uno; para Vocal Primero el C. Juan Gorivar con igual número de votos; para segundo el C. Br. José Ignacio Sanchez, cura de esta Villa con siete votos: para tercero el C. José Ignacio Alcocer con cinco votos contra cuatro: y para cuarto el C. Lic. Ignacio Cardenas, con el mismo número de votos.

Uno de los Sres. de la comisión de Constitución indicó que no se habia resuelto el modo de comunicar al Gobierno el nombramiento que se acaba de hacer y que le parecia debia hacerse por decreto.

Dijo el Sr. Presidente que en la sesión venidera se deiscutiria si se debia hacer por decreto o por órden.

SE LEVANTO LA SESION POR SER PASADA LA HORA.

José Ma. Viesca. Presidente.-Dionisio Elizondo. D. S.-José-Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR .VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con una representación del Sr. Diputado Valle, en que solicita licencia para pasar a la Villa de San Buenaventura por quince dias a entregar al C. Esteban Wilson como apoderado de la Cía. Anglo Mexicana que va a emprender el trabajo de minas del ——Valle de Santa Rosa, una Hacienda de fundicion, galeras, vasos y demás tren perteneciente a la mina de San Francisco de Paula que fué dueño en compañia de su hermano el C. Rafael del Valle; y tomada en consideración por el H. Congreso, a virtud de las razones en que fue apoyada por los Sres. Presidente y Carrillo, se le concedió la licencia supra dicha encargandosele se informe detenidamente sobre los terminos en que se ha emprendido el trabajo de dichas minas, capitales que se trate de invertir en ellas, y en fin de todo cuanto le parezca puede convenir al conocimiento de esta H. Asamblea a quien dará cuenta a su regreso para las ulteriores providencias que juzgue deban tomarse en el particular.

Se dió primera lecutura al proyecto de decreto No. 20 presentado por la comisión de Constitución relativo al nombramiento de Vice Gobernador y los cuatro vocales delConsejo del Gobierno, y declarado urgente se repitió su 2a. lectura y se entro en la discución del proyecto en general el que aprobado se paso a la de cada uno de sus artículos en particular.

Arto. 1o. Vice Gobernador interino del Estado el C. José Ignacio de Arizpe por haber reunido para este encargo la pluralidad absoluta de los votos del Congreso.

Arto. 2o. Son Consejeros del Gobierno del Estado los ciudadanos Juan de Gorivar, Br. José Ignacio Sánchez Navarro, José Ignacio Alcoser, y Lic. José Ignacio de Cárdenas por haber obtenido todos la mayoria absoluta de los sufragios del Congreso, y observarán en su antiguedad el órden de sus nombramientos.

Arto. 3o. Todos estos funcionarios se presentarán a las once del día de mañana a prestar ante el Congreso el juramento de que habla el arto. 44 del mencionado decreto No. 19.

Arto. 4o. El Vice Gobernador como Presidente del Consejo —

-tendrá el tratamiento de Excelencia, y los Consejeros el de Señoría solamente en las contestaciones oficiales.

Arto. 5o. Se autoriza al Gobernadorpara que erogue de los - gastos que sean necesarios a fin de disponer el local para las sesiones del Consejo con la decencia correspondiente al rango de dicha corporación y que sea compatible con las circunstancias del Erario.

Arto. 6o. El Gobernador señalará el dia para la instalación del Consejo a la que asistirá para la mayor solemnidad de este acto participandolo previamente al Congreso para su conocimiento.

Ampliamente explanados por la comisión fueron aprobados.

A petición de la comisión se resolvió que la Sria. sin necesidad sin necesidad de presentar la minuta del oficio al Gobernador con que acompaña el anterior de acto, lo pase hoy mismo engargandole inserte copia de los tres primeros artículos del referido decreto a los Sres. Vice Gobernador y Vocales del Consejo para que se — pueda verificar el dia de mañana lo resuelto por esta H. Asamblea.

En consecuencia, a indicación del Sr. Presidente se acordó - el ceremonial con que debia recibirse el día de mañana al Vice Gobernador y Consejo y el que debia observarse en el acto del juramento hasta su despedida; y quedó resuelto despues de una suficiente discución que avisado que fuera el H. Congreso por el Portero de estas a las puerta del Salón los CC. Vice Gobernador y Consejeros, el Sr. Presidente nombrase una comisión compuesta de un Sr. Srio. y un Sr. Diputado que fuesen a recibirlos a la puerta y los introdujesen hasta la derecha del referido Sr. Presidente, se procede acto continuo a la prestación del juramento que otorgará primero el Vice Gobernador y despues los Consejeros, y que concluido este acto se retiran inmediatamente acompañados de la misma comisión hasta el sitio en donde se les recibió.

SE LEVANTO LA SESION. -

José Ma. Viesca. Presidente.-Dionisio Elizondo. D. S.-José - Joaquín de Aros Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes del Gobernador: uno en que participa haber comunicado a los Sres. que resultaron nombrados para el Consejo de Gobierno los artos. 1o. 2o. y 3o. del decreto No. 20 para los fines a que se contraen y que hara lo mismo con el enunciado decreto a los Pueblos del Estado para su conocimiento. Que se archive.

Otro a que acompaña originales las contestaciones que los CC. Juan de Gorivar, Br. Br. José Ignacio Sánchez y Lic. Josép Ignacio de Cardenas, dieron al oficio en que les comunicó el decreto No. 20 del H. Congreso sobre elecciones del Consejo del Gobierno, y en que resultaron electos para vocales los citados Ciudadanos.

Tomadas en consideración juntamente con la representación — que hace al H. Congreso el C. Br. José Ignacio Sanchez, se acordó - que sin necesidad de dar cuenta con la minuta se diga al Gobernador libre oŕden al C. Juan de Gorivar para que en la sesión inmediata - se presenta a prestar el juramento prevenido en el arto. 44 del Decreto No. 19.

Se dió primera lectura a la terna presentada por los Srios.- para la provisión de la plaza de Oficial Mayor en esta Sria.

Se avisó por uno de los Escribientes estar a la puerta los - Sres. Vice Gobernador y Consejeros a prestar el juramento; y en consecuencia el Sr. Presidente nombró una comisión de un Sr. Diputado y uno de los Sres. Secretarios para que los recibieran a la puerta del salón, e introducidos a él, el C. Vice Gobernador hizo una sucinta manifestación de su insuficiencia para el desempeño de tan alto encargo pero que estaba desidido a sacrificarse por su Patria: - en vista de esta indicación tomó lapalabra uno de los Sres. Diputados y dijo: que el H. Congreso nada acordó respecto a asientos — para los Sres. Consejeros. por que tuvo presente que el acto solo - del juramento no haba lugar a que se mantuviesen en pie,, pero que- en vista de la expesición del Vice Gobernador pedia al H. Congreso-

- tomasen asiento el Vice Gobernador y consejeros interpelados entre los Sres. Diputados, y acordado así tomaron asiento.

Edió lapalabra el C. Br. José Ignacio Sanchez insistiendo en su renuncia. la que tomada en consideración y discutido suficientemente asi esta como cuanto expusieron el Vice Gobernador y Vocal que tomaron la palabra, se declaróp no haber lugar a las excusas que alegaron para eximirse del nombramiento que en ellos se ha hecho, y se procedió a tomarles el juramento haciendolo primero el Vice Gobernador y en seguida los Consejeros.

Concluido el acto. la comisión nombrada salió a dejarlos hasta el punto donde los recibió.

SE LEVANTO LA SESION.

José Ma. Viesca. Presidente.-Dionisio Elizondo. D. S.-José-Joaquin de Arce Rosales. D. S,

SESION DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Gobernador en que avisa haber comunicado al C. Gorivar la órden de este H. Congreso. Que se archive.

Otro en que inserta el que el Ministro de Guerra pasa al comandante Principal de Texas avisandole que no se podia poner a su-disposición mas tropa que la que habia llevado consigo y que esperaba de su celo que con ella y los recursos necesarios de armas que tendrá contendria y evitaria los desordenes de que hace referencia en su oficio.

Dijo el Sr. Presidente que habiendole avisado el Srio. del Gobierno que hoy tenia que presentarse en esta Asamblea a nombre del Gobernador para dar cuenta de la ocurrido en el Departamento de Texas don los indios comanches convendria suspender la discución que requiere este oficio hasta haber oido el referido Srio.

Otro en que incluye una representación de varios comercian-tes de esta Capital informada por el Ayuntamiento en que solicitan la reducción del derecho de Alcabalas a un séis por ciento. Que pase a la comisión de Hacienda.

Se dió cuenta con un oficio del Exmo. Sr. Presidente de la Réupublica en que acompaña dos ejemplares de la Pastoral del Sr. Vicario Capitular de Michoacan sobre la enciclica del Santo Padre. Que se le conteste de recibo dandole las mas expresivas gracias por el aprecio y consideracion que le ha dispensado a esta Legislatura.

Otro del Tribunal Supremo de Zacatecas en que participa su instalciaón. Que se le conteste felicitandole atentamente sobre este acontecimiento.

Avisó un escribiente de la Sria. hallarse a la puerta del salon de este Congreso el C. Consejero Juan de Gorivar.

A propuesta del Sr. Presidente se entró en discución de que modo debia ser recibido en atención a que sin duda venia a prestar su juramento como miembro del Consejo, y despues de varias observaciones hechas por varios Sres. Diputados se resolvió que lo seria del mismo modo que lo habia sido el Vice Gobernador y Consejeros en la sesión anterior, y que en la primera oportuna se resolveria el ceremonial que se deberia observar en lo futuro a la recepción de los individuos de este Cuerpo; y en consecuencia el Sr. Presidente nombró una comisión de un Sr. Srio. y otro Sr. Diputado para que lo recibiesen a la puerta del salon, e introducido a él y tomado asiento entre los Sres. Diputados hizo presente en pocas palabras su insuficiencia para el desempeño del empleo que se habia conferido y la gran responsabilidad que pesaba sobre el a que contestó el Sr. Presidente con terminos concisos y satisfactorios al mismo Consejero y se procedió a tomarle el juramento.

Concluido el acto la comisión nobrada salio a dejarlo hasta el punto donde lo recibió.

Se avisó estar a la puerta del salon el Srio. del Gobierno pidiendo elpermiso de entrar para comunicar asuntos del Gobierno, sobreo lo que se suscitó la discución del modo en que debia ser admitido, y se resolvió que lo fuese sin ceremonial alguno y solamente que tomara asiento entre los Sres. Diputados, lo que ejecutado por-

el referido Srio. dió cuentacon un oficio del Jefe del Departamento de Texas de lo ocurrido en las inmediaciones de aquella ciudad con los indios Comanches y Tahuacanos y de las providencias tomadas por aquel Jefe y Comandante Principal.

Informó el Srio. que el Gobierno en el cor eo del lunes daria parte al Supremo Poder Ejecutivo con el oficio del Jefe del Departamento de Texas, suplicandole que tomase S. E. las providencias mas eficaces para auxiliar a este Estado y prevenir los grandes males - que deben atraer sobre el las hostilidades de los referidos indios Comanches y Tahuacanos, con lo que se retiró dicho Srio.

Se entró en una detenida discución sobre los asuntos ocurridos en Texas de que acaba de dar parte el Srio. del Gobierno y se resolvió que se nombrase una comisión especial compuesta de los Sres. — Varela, Elizondo y Bastrop, a quienes se encargó que con la brevedad posible presentasen una minuta de representacion al Supremo Poder Ejecutivo relativa a los referidos acontecimientos, haciendo - así mismo una iniciativa para que el Sr. Diputado y Senadores hicieran presente en ambas Cámaras la situación deplorable a la cual se hallan reducidas las Fronteras de este Estado, por las hostilidades referidas, a fin de que reclamen con toda energia los auxilios que- la Federación debe dar a Coahuila y Texas como parte integrante de- ella.

SE LEVANTO LA SESION.

José Ma. Viesca. Presidente.-Dionisio Elizondo. D. S.-José- Joaquín de Arce Rosales. D. S

SESION DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1825.

PRESIDENCIA DEL SR. VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió —— cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Gobernador participando al H. Congreso que ha dispuesto para el dia de mañana la instalación del Consejo del Gobierno. Que se le conteste de enterado.

Otro del mismo a que acompaña inventario de los muebles correspondientes a la Imprenta que se recibió del Sr. Ramos y Valdes- el 23 de julio y asi mismo razón de los que se han mandado hacer para ponerla en corriente. Que se conteste de enterado y que pasen a los documentos a la comisión de Policia que tiene antecedentes.

Y otro del H. Congreso de Puebla en que acompaña dos ejemplares del proyecto de su Constitución. Que se le conteste congratulandose en terminos de consideración y aprecio.

Una representación del Sr. Gutiérrez en que solicita licencia para retirarse a la Villa de Parras a evacuar negocios pertenecientes a su casa, ofreciendo a su nombre el Sr. Presidente que a la — mas leve insinuación del H. Congreso, se presentará en esta cuando- se necesite su personalidad.

Tomada en consideración y dispensando previamente el arto.- 34 del Reglamento se acordó se le concediese la licencia siendo por votacion nominal a petición del Sr. Arce y estuviesen por la afirmativa los Sres. Viesca, Campos, Varela, Bastrop y Elizondo y por la- negativa el Sr. Arce.

Se avisó por la Sria. haberse recibido sin oficio unos impresos de las sesiones del Congreso particular de México: que se - archiven.

Se leyeron las siguientes minutas de contestación.

Una al Supremo Tribunal de Justicia de Zacatecas manifestandole la gratitud con que recibió este H. Congreso la noticia de- su instalación.

Otra al Gobernador acusandole recibo de su oficio al que acompañó varias órdenes del Supremo Gobierno.

Y otra al Congreso del Estado de San Luis Potosí agradeciendole la remisión que hizo de dos ejemplares del proyecto de su- Constitución.

Fueron aprobadas.

El Sr. Presidente indicó la necesidad que hay de que todos los Estados se impongan de la ley de colonización de este. y que

entiende debe comunicarse como esta acordado a sus Congresos respectivos, pero que se le ofrece la duda si deberia ir con el encabezado del Gobierno o se deberia mandar por esta Sria., se resolvió lo último con arreglo al arto. 48 de la misma ley acordandose se diga al Gobernador mande imprimir 40 ejemplares para verificar esta remisión.

Se dió segunda lectura a la terna presentada por los Sres. - Secretarios para la provisión de la plaza de Oficial Mayor y se reservó su discución para la sesión inmediata.

Al entrarse en la discución del dictámen que tiene presentado la comisión de negocios Eclesiasticos, sobre establecimiento de ministros en el Departamento de Texas, uno de sus individuos a nombre de su Presidente pidió que se le vuelva para reformarlo y se acordó asi se haga, encargandole lo presente a la mayor brevedad por lo interesante del asnto.

Continuó la discución del arto. 93 del proyecto del reglamento interior que estaba pendiente.

Los dictamenes que no contengan proyecto de decreto o medida general y se hallen redactados en artículos no se discutirán en su totalidad; sino en cada uno de ellos.

Aprobado.

Arto. 94. A nadie será lícito interrumpir al que hable; — pero si se estravia de la cuestión, y el Presidente por si no lo llama al orden, podrá cualquier Diputado excitarle a que lo haga.

Despues de una ligera discución fué aprobado.

Arto. 95. Los individuos de las comisiones y el autor de la proposición o proyecto que se discute, podran hablar cuantas veces lo estimen por conveniente segun les toque el turno. Los demas Diputados podrán en lo general tomar dos veces la que palabra en un mismo asunto; mas se procurará que al usar de ella la segunda — vez no sea inmediatamente despues del Diputado que lo haya impugnado.

Se suspendió la discución por ser pasada la hora y se levantó la sesión.

José Ma. Viesca. Presidente. Dionisio Elizondo. D. S.-José - Joaquín de Arce Rosales. D. S.

SESION DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1825

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIESCA.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con una minuta de contestación al Supremo Poder Ejecutivo, relativa al envío de dos ejemplares de la Pastoral del Vicario de Michoacán sobre la enciclica de su Santidad. Fuée aprobada con una ligera alteración.

Se leyó una representación del ciudadano Juan José Delgado - escribiente de esta Sría. relativa a que los asuntos de ella se encarguen a los dos escribientes mas antiguos.

Dijo el señor Presidente que estando señalada el dia de hoy para la discución del dictamen que han presentado los señores secretarios sobre el empleo de Oficial Mayor, se podria en aquel acto tener presente dicha representación.

Se leyó el referido dictamen y a petición de un señor Diputado se leyeron tambien las actas de nueve de junio y diez y seis de agosto y las representaciones del C. Delgado de 12 de febrero, 18 de agosto y 9 de septiembre, y largamente discutido se resolvió que en virtud de que la comisión de los Sres. Srios. no ha llenado en su totalidad lo acordado por este H. Congreso en las sesiones - antedichas de nueve de junio y 13 de agosto se le devuelva el dictamen para que lo redacte de nuevo conforme a las observaciones — que se han vertido por los Sres. Diputados durante la discución.

SE LEVANTO LA SESION.

José Ma. Viesca.-Presidente.-Dionisio Elizondo D. S. José — Joaquín de Arce Rosales.-D. S.-